

INDICE
PRIMERA SECCION
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

Decreto de Promulgación del Acuerdo de Asociación Estratégica entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Chile

Decreto de Promulgación del Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Panamá para la Promoción y Protección Recíproca de las Inversiones

Decreto de Promulgación del Acuerdo que Modifica y Adiciona el Convenio sobre Transporte Aéreo entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Panamá

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Acuerdo por el que se comunica a las autoridades, entidades y personas sujetas a la supervisión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y al público en general, del segundo periodo vacacional de esta Comisión

Resolución que modifica las disposiciones de carácter general en materia de contabilidad, aplicables a las sociedades controladoras de grupos financieros sujetas a la supervisión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores

Circular F-12.2 mediante la cual se dan a conocer a las instituciones de fianzas, a las sociedades de auditoría externa y a los auditores externos actuariales, las disposiciones de carácter general sobre los requisitos para ser auditor externo actuarial, las características de su función, así como la forma y términos en que deberán realizar sus informes sobre la situación y suficiencia de las reservas técnicas de las instituciones de fianzas

Circular S-22.1.2 mediante la cual se dan a conocer a las instituciones de seguros autorizadas para la práctica de los seguros de pensiones, derivados de las leyes de seguridad social, los criterios técnicos y disposiciones administrativas, para efectos de la aplicación de las Reglas de Operación para los seguros de pensiones, derivados de las leyes de seguridad social

Circular S-22.1.3 mediante la cual se señalan a las instituciones de seguros autorizadas para la práctica de los seguros de pensiones, derivados de las leyes de seguridad social y agentes de seguros autorizados para intermediar esos seguros, los criterios para las actividades de intermediación para la comercialización de los seguros de pensiones derivados de las leyes de seguridad social

Circular S-22.3.1 mediante la cual se dan a conocer a las instituciones de seguros autorizadas para la práctica de los seguros de pensiones, derivados de las leyes de seguridad social, los criterios y supuestos que deben ser utilizados en el cálculo de las primas netas de los seguros de pensiones, derivados de las leyes de seguridad social

Circular S-22.7.2 mediante la cual se dan a conocer a las instituciones de seguros autorizadas para la práctica de los seguros de pensiones, derivados de las leyes de seguridad social, los criterios y procedimientos técnicos para evaluar las obligaciones correspondientes a pólizas expedidas en meses posteriores al de su fecha de resolución

Circular S-22.8 mediante la cual se dan a conocer a las instituciones de seguros autorizadas para la práctica de los seguros de pensiones, derivados de las leyes de seguridad social, la forma y términos para la afectación de la reserva matemática especial

Circular S-22.10 mediante la cual se da a conocer a las instituciones de seguros autorizadas para la práctica de los seguros de pensiones, derivados de las leyes de seguridad social, el contenido de la oferta para los beneficios básicos de los seguros de pensiones derivados de las leyes de seguridad social

Circular S-22.10.1 mediante la cual se dan a conocer a las instituciones de seguros autorizadas para la práctica de los seguros de pensiones, derivados de las leyes de seguridad social, los criterios de carácter general referentes a las ofertas de los beneficios adicionales de los seguros de pensiones derivados de las leyes de seguridad social

Circular S-19.2 mediante la cual se dan a conocer a las instituciones y sociedades mutualistas de seguros, a las sociedades de auditoría externa y a los auditores externos actuariales, las disposiciones de carácter general sobre los requisitos para ser auditor externo actuarial, las características de su función, así como la forma y términos en que deberán realizar sus informes sobre la situación y suficiencia de las reservas técnicas de las instituciones y sociedades mutualistas de seguros

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

Acuerdo por el que se publica el Modelo de Convenio de Concertación, que celebrarían la Secretaría de Desarrollo Social representada por sus delegados estatales y, como instancias auxiliares, las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC), con el objeto de precisar las bases y obligaciones de los participantes para la ejecución de recursos del Programa de Vivienda Rural a cargo del Fondo Nacional de Habitaciones Populares (FONHAPO)

SECRETARIA DE ENERGIA

Resolución por la que se modifican las disposiciones de aplicación general expedidas por la Comisión Reguladora de Energía en conformidad con la Norma NOM-008-SCFI-2002, Sistema General de Unidades de Medida

SECRETARIA DE ECONOMIA

Resolución por la que se resuelve el recurso administrativo de revocación presentado por las empresas Goba Internacional, S.A. de C.V., Industrias Rihan, S.A. de C.V., Full Office, S.A. de C.V. y Sourt Pro International, S.A. de C.V., en contra de la resolución final de la investigación antidumping sobre las importaciones de sacapuntas de plástico con o sin depósito para viruta, mercancía clasificada en la fracción arancelaria 8214.10.01 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, originarias de la República Popular China, independientemente del país de procedencia

Acuerdo por el que la Sección Mexicana del Secretariado de los Tratados de Libre Comercio declara como periodo de receso, el comprendido del 21 de diciembre de 2006 al 5 de enero de 2007, reanudando labores el 8 de enero del mismo año

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, la sentencia de fecha 30 de octubre de 2006, pronunciada dentro del juicio de amparo número 520/2006, emitida por el Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Dipex, S.A. de C.V.

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Muebles Finos de Oficina, S.A. de C.V.

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la persona moral Quevedo Publicidad y Exposiciones, S.A. de C.V.

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la persona moral Harry Mazal, S.A. de C.V.

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Ingeniería y Tecnología en Administración de la Construcción, S.A. de C.V.

Aviso mediante el cual se hace del conocimiento de las dependencias, Procuraduría General de la República, entidades de la Administración Pública Federal y entidades federativas, que ha quedado sin efectos la inhabilitación impuesta a la empresa Insys, S.A. de C.V.

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

Aviso por el que se señalan los días de diciembre de 2006 y de enero de 2007, en los que el Instituto Nacional del Derecho de Autor suspenderá sus servicios de atención al público

COMISION FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

Modificación al calendario anual de suspensión de labores para la recepción de documentos en la Oficialía de Partes de la Comisión Federal de Telecomunicaciones para el año dos mil seis

PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR

Acuerdo por el que se actualizan los montos de las operaciones y multas previstas en la Ley Federal de Protección al Consumidor

COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS

Lineamientos Específicos para la Operación del Proyecto Atención de Tercer Nivel

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana

Tasa de interés interbancaria de equilibrio

Criterios del Banco de México para la evaluación y adjudicación de propuestas, en materia de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, así como de servicios

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral por el cual se aprueba el otorgamiento de un estímulo por desempeño al personal de mandos medios y superiores de plaza presupuestal y al personal de honorarios con funciones de carácter permanente del Instituto Federal Electoral para el año 2006

Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, por el cual se aprueba el otorgamiento de un estímulo por desempeño al personal técnico operativo y de enlace de plaza presupuestal y al personal de honorarios con funciones de carácter permanente del Instituto Federal Electoral por el año 2006

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales. (Continúa en la Segunda Sección)

AVISOS

Judiciales y generales

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

DECRETO de Promulgación del Acuerdo de Asociación Estratégica entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Chile.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA, PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, a sus habitantes, sabed:

El veintiséis de enero de dos mil seis, en la ciudad de Viña del Mar, Chile, el Plenipotenciario de los Estados Unidos Mexicanos, debidamente autorizado para tal efecto, firmó ad referendum el Acuerdo de Asociación Estratégica con la República de Chile, cuyo texto en español consta en la copia certificada adjunta.

El Acuerdo mencionado fue aprobado por la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, el veinticinco de abril de dos mil seis, según decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación del trece de junio del propio año.

Las notificaciones a que se refiere el artículo 14 del Acuerdo, se efectuaron en la ciudad de Santiago el catorce de junio y el veinte de noviembre de dos mil seis.

Por lo tanto, para su debida observancia, en cumplimiento de lo dispuesto en la fracción I del artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, promulgo el presente Decreto, en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el doce de diciembre de dos mil seis.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el veinte de diciembre de dos mil seis.

Felipe de Jesús Calderón Hinojosa.- Rúbrica.- La Secretaria de Relaciones Exteriores, **Patricia Espinosa Cantellano.-** Rúbrica.

JOEL ANTONIO HERNANDEZ GARCIA, CONSULTOR JURIDICO DE LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES,

CERTIFICA:

Que en los archivos de esta Secretaría obra el original correspondiente a México del Acuerdo de Asociación Estratégica entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Chile, hecho en la ciudad de Viña del Mar, el veintiséis de enero de dos mil seis, cuyo texto en español es el siguiente:

ACUERDO DE ASOCIACION ESTRATEGICA ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LA REPUBLICA DE CHILE

Los Estados Unidos Mexicanos y la República de Chile, en adelante denominados "las Partes";

CONSIDERANDO

1. Los fuertes vínculos políticos, económicos, sociales y culturales que unen a México y Chile;
2. Los principios democráticos y los derechos humanos fundamentales, tal como se enuncian en la Declaración Universal de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas y el principio del Estado de Derecho, que inspiran las políticas internas e internacionales de las Partes y constituyen un elemento esencial del presente Acuerdo;
3. La Carta Democrática Interamericana, aprobada en la primera sesión plenaria de la Organización de Estados Americanos, celebrada el 11 de septiembre de 2001;
4. La promoción del desarrollo económico y social sostenible y la distribución equitativa de los beneficios de la Asociación como principios rectores para la aplicación del presente Acuerdo;
5. El deseo mutuo de avanzar hacia la integración del continente americano;
6. La importancia de la cooperación como instrumento de apoyo al desarrollo;

7. La necesidad de combatir la pobreza, la desigualdad, y la exclusión social para elevar las condiciones de vida de los pueblos de México y Chile;

8. La importancia de fomentar un libre comercio internacional exento de subsidios y prácticas que lo distorsionen;

9. El compromiso de instrumentar políticas macroeconómicas sólidas encaminadas a mantener altos índices de crecimiento, el pleno empleo, políticas monetarias y fiscales prudentes, y el mejoramiento de la competitividad; y

10. El reconocimiento de que el terrorismo y otros desafíos a la seguridad deben ser combatidos mediante medidas efectivas y conjuntas, dentro del marco del Estado de Derecho.

Han acordado lo siguiente:

SECCION I DISPOSICIONES GENERALES E INSTITUCIONALES

Título 1 Objetivo y Ambito de Aplicación

Artículo 1 Objetivo y Ambito de Aplicación

1. El presente Acuerdo tiene por objetivo fortalecer la relación bilateral mediante el establecimiento de una Asociación Estratégica en materia política, económica, comercial y de cooperación entre las Partes, basada en la reciprocidad, el interés común, la complementariedad y la profundización de sus relaciones en todos los ámbitos de su aplicación.

2. De conformidad con el párrafo anterior, mediante el presente Acuerdo se promoverá:

- a) La profundización del diálogo político sobre cuestiones bilaterales e internacionales de interés mutuo;
- b) La cooperación internacional para el desarrollo que coadyuve al desenvolvimiento de capacidades humanas y al fortalecimiento institucional en áreas identificadas como prioritarias para ambas Partes, así como de terceros países;
- c) El fortalecimiento de la relación comercial a través de la plena ejecución del Tratado de Libre Comercio, suscrito entre ambas Partes el 17 de abril de 1998;
- d) La continuidad y el fortalecimiento de la colaboración bilateral en las áreas económicas, de innovación y negocios tecnológicos, entre otras; y
- e) Elevar la participación de todos los sectores de la sociedad de ambas Partes en los programas que se desarrollen, de conformidad con los procedimientos internos de cada Parte.

Título 2 Marco Institucional

Artículo 2 Consejo de Asociación

1. Se establece un Consejo de Asociación que supervisará la aplicación del presente Acuerdo. El Consejo de Asociación estará conformado por seis miembros; que corresponderán a los encargados que cada Parte designe en cada una de las Comisiones Especiales señaladas en el Artículo 5 del presente Acuerdo.

2. El Consejo de Asociación se reunirá alternadamente en México y Chile, generalmente una vez al año, en una fecha y con una agenda previamente acordada por las Partes. Podrán convocarse reuniones extraordinarias, de común acuerdo, a petición de cualquiera de las Partes.

3. El Consejo de Asociación examinará todas las cuestiones importantes que surjan en el marco del presente Acuerdo y cualquier otra materia bilateral, multilateral o internacional de interés común.

4. El Consejo de Asociación también examinará las propuestas y recomendaciones de las Partes destinadas a mejorar el presente Acuerdo.

Artículo 3 Reglamento Interno

1. El Consejo de Asociación adoptará su reglamento interno.
2. Los miembros del Consejo de Asociación podrán ser representados por otras personas, en las condiciones que establezca el reglamento interno.
3. La presidencia del Consejo de Asociación se ejercerá, alternadamente por las Partes, de conformidad con las disposiciones del reglamento interno.

Artículo 4 Poder de Decisión

1. Para alcanzar el objetivo del presente Acuerdo, el Consejo de Asociación tendrá la facultad de adoptar decisiones en las materias de competencia de las Comisiones que se establecen en este Acuerdo, siempre que así se estipule en el reglamento interno o procedimiento de cada Comisión.
2. Tales decisiones serán vinculantes para las Partes, las cuales tomarán todas las medidas necesarias para ejecutarlas de conformidad con sus respectivas normativas internas.

Artículo 5 Comisiones Especiales

1. Tres Comisiones Especiales serán los órganos ejecutivos del Acuerdo y estarán conformadas por las autoridades responsables que designe cada Parte, según sus propios procedimientos internos, y serán las siguientes:

- a) Comisión de Asuntos Políticos;
- b) Comisión de Cooperación; y
- c) Comisión de Libre Comercio.

2. La Comisión de Asuntos Políticos y la Comisión de Cooperación adoptarán cada una su reglamento interno.

3. La Comisión de Libre Comercio se regirá por las disposiciones del Tratado de Libre Comercio, suscrito por ambas Partes el 17 de abril de 1998.

Artículo 6 Foro de la Sociedad Civil

1. Se promoverá la organización de foros de la Sociedad Civil que comprendan las diversas expresiones manifestadas en ambos países, para incentivar el diálogo político, económico, cultural, educativo y social de México y de Chile. El diálogo abarcará todos los aspectos políticos, económicos, culturales, educativos y sociales de la relación entre las Partes.
2. Los foros podrán conformarse por empresarios, académicos, representantes de organizaciones sindicales y de otras organizaciones no gubernamentales representativas de la sociedad.
3. Las conclusiones de los trabajos de los foros serán presentadas al Consejo de Asociación.

SECCION II**DIALOGO POLITICO****Artículo 7 Objetivos**

En el ámbito político se buscará fortalecer el diálogo entre las Partes en los temas propios de la relación bilateral, así como para actuar conjunta y coordinadamente en el entorno regional y multilateral, inspirados en principios, objetivos y valores comunes, para la defensa y promoción de la democracia; la protección y promoción de los derechos humanos; la libertad de las personas y el respeto al Estado de Derecho.

Artículo 8 Mecanismos de Diálogo Político

1. Las Partes acuerdan que su diálogo político asumirá las siguientes modalidades:
 - a) Reuniones periódicas entre sus Jefes de Estado;
 - b) Reuniones periódicas de la Comisión de Asuntos Políticos del Acuerdo integrada por el Secretario de Relaciones Exteriores de México y el Ministro de Relaciones Exteriores de Chile o sus representantes;

- c) Reuniones entre otros Ministros para analizar asuntos de interés común en los casos en que las Partes consideren que tales reuniones servirán para estrechar sus relaciones; o
- d) Reuniones de Comisiones Parlamentarias.

2. La Comisión de Asuntos Políticos, en su reglamento, decidirá sobre los procedimientos aplicables a las reuniones mencionadas.

SECCION III COOPERACION

Artículo 9 Objetivos Generales

1. Las Partes acuerdan establecer una estrecha y coordinada cooperación destinada, entre otros aspectos, a:

- a) Fortalecer la cooperación bilateral a nivel del sector público, particularmente, en los ámbitos político institucional, democracia, derechos humanos, económico, técnico-científico, ambiental, laboral, cultural, social, agropecuario, silvícola, forestal, turístico y educativo;
- b) Definir y ejecutar proyectos o actividades de cooperación horizontal, bajo el Programa Conjunto de Cooperación a que se refiere el Artículo 10, de tal manera que las Partes complementen la cooperación técnica que realizan en el marco de sus respectivos programas gubernamentales de Cooperación Técnica entre Países en Desarrollo (CTPD);
- c) Impulsar la cooperación de las Partes con terceros países como mecanismo para promover, coordinar y ejecutar proyectos de cooperación de interés para ambas Partes;
- d) Identificar áreas de cooperación en las que México y Chile compartan capacidades e intereses en beneficio de terceros países;
- e) Definir las áreas de cooperación prioritarias de interés mutuo, así como para el apoyo a terceros países.

Artículo 10 Organización

1. La definición, coordinación e implementación de los programas y proyectos que se deriven de los objetivos establecidos por las Partes, será responsabilidad de los organismos nacionales para la cooperación internacional gubernamental de cada Parte. En el caso de México, será la Secretaría de Relaciones Exteriores, a través de la Unidad de Relaciones Económicas y Cooperación Internacional y de la Dirección General de Cooperación Técnica y Científica y, para Chile, será la Agencia de Cooperación Internacional (AGCI).

2. Los organismos responsables de la cooperación, señalados en el párrafo precedente, constituirán la Comisión de Cooperación mencionada en el Artículo 5 del presente Acuerdo. Esta informará anualmente al Consejo de Asociación respecto de las prioridades definidas para la cooperación bilateral y con terceros países en el marco del Programa Conjunto de Cooperación, así como de las actividades que se realicen y del ejercicio presupuestal del Fondo Conjunto de Cooperación a que se refiere el Artículo 12 de la Sección III del presente Acuerdo.

3. Los Representantes de los organismos responsables de la cooperación, designarán un "Representante Adjunto o Alternativo" para apoyar las actividades técnicas y administrativas de dicha Comisión y/o ejercer la subrogación, en caso necesario.

4. Los acuerdos y decisiones de la Comisión de Cooperación se adoptarán por consenso durante las sesiones de la Comisión o podrán adoptarse con posterioridad mediante intercambio de comunicaciones escritas entre las Partes. Asimismo, la Comisión de Cooperación sesionará de manera alternada en cada país, dos veces al año y podrá reunirse extraordinariamente las veces que las Partes acuerden.

5. Las Partes acuerdan desarrollar el Programa Conjunto de Cooperación bajo las siguientes modalidades, a través de las cuales se implementarán los acuerdos y decisiones adoptados por la Comisión de Cooperación:

- a) Asesorías;
- b) Intercambio de expertos y funcionarios;

- c) Pasantías;
- d) Misiones de expertos de corto y mediano plazo;
- e) Estudios;
- f) Participación en organizaciones de reuniones técnicas;
- g) Capacitación de recursos humanos;
- h) Información/difusión; u
- i) Otras que las Partes determinen de común acuerdo.

6. Estas modalidades podrán aplicarse en los programas de cooperación entre las Partes y con terceros países.

Artículo 11 Cooperación en otros Ámbitos

Las Partes, además de los ámbitos de cooperación señalados precedentemente, podrán dialogar, colaborar y desarrollar iniciativas conjuntas sobre asuntos de interés común, entre otras, en las siguientes áreas:

1. Cooperación ambiental, destinada, entre otros aspectos a:

- a) Fortalecer la capacidad para proteger el medio ambiente y promover el desarrollo sostenible junto con el fortalecimiento de las relaciones comerciales y de inversión;
- b) Promover principios de gestión empresarial que implementen políticas de desarrollo sostenible coherentes con los objetivos sociales, económicos y ambientales de las Partes;
- c) Fomentar la conservación y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales;
- d) Desarrollar, difundir e intercambiar información y experiencias sobre legislación ambiental;
- e) Promover la formación de recursos humanos y la educación en temas de Medio Ambiente;
- f) Ejecución de proyectos de investigación conjunta.

2. Cooperación laboral destinada, entre otros aspectos, a:

- a) Promover el cumplimiento de los derechos laborales nacionales fundamentales, paralelamente con el fortalecimiento de las relaciones comerciales y de inversión;
- b) Promover principios de gestión empresarial que implementen políticas laborales coherentes con los objetivos sociales, económicos y ambientales de las Partes;
- c) Intercambiar información sobre programas de reconversión laboral, medidas de protección social y seguros de desempleo;
- d) Elaborar un proyecto para la creación de un Observatorio Laboral México-Chile con aportaciones de ambos países intercambiando información en este ámbito.

3. Cooperación en investigación, desarrollo e innovación destinada, entre otros aspectos, a:

- a) Impulsar la colaboración e iniciativas conjuntas para mejorar la competitividad de ambas economías y desarrollar la innovación con la perspectiva de crear nuevas oportunidades para el comercio y las inversiones conjuntas en los respectivos países y hacia terceros mercados;
- b) Identificar proyectos, instituciones, empresas y profesionales para desarrollar alianzas en investigación, desarrollo e innovación para beneficio mutuo y con una visión de largo plazo de posicionar los resultados de estos proyectos en el mercado;
- c) Promover principios de gestión empresarial que incorporen la innovación tecnológica y el acceso a las redes de negocios tecnológicos en el centro de las preocupaciones competitivas.

4. Cooperación en el sector de las pequeñas y medianas empresas destinada, entre otros aspectos, al intercambio de información para:

- a) Promover un entorno favorable para el desarrollo de este tipo de empresas;
- b) Fomentar contactos entre agentes económicos e impulsar el establecimiento de empresas conjuntas y redes de información;

- c) Facilitar el acceso al financiamiento y a la información del sector;
- d) Creación de cadenas productivas.

5. Cooperación en el sector agropecuario destinada, entre otros aspectos, al intercambio de información para:

- a) Fomentar el desarrollo en el sector agrícola, agroindustrial y rural;
- b) Establecer intercambios de información y realización de acciones y proyectos conjuntos en el sector.

6. Cooperación sobre derechos humanos y democracia destinada, entre otros aspectos, a:

- a) Intercambio de experiencias y especialistas en Programas Nacionales de Derechos Humanos, así como de recomendaciones de mecanismos internacionales y fallos de tribunales;
- b) Intercambio de información en materia de capacitación judicial, pericial y de agentes de Procuradurías, así como de procedimientos en materia de refugio;
- c) Intercambio de información en sistemas de organización y supervisión de procesos electorales.

7. Cooperación en el sector turístico destinada, entre otros aspectos, a:

- a) Establecer un intercambio de información fluido que derive en el establecimiento de prácticas adecuadas para garantizar un desarrollo del turismo equilibrado y sostenible;
- b) Salvaguardar y aprovechar al máximo el potencial natural y cultural;
- c) Respetar la integridad y los intereses de las comunidades locales;
- d) Mejorar la formación en la industria hotelera mediante la capacitación en la gestión y administración de hoteles.

Artículo 12 Fondo Conjunto de Cooperación México-Chile

1. Las Partes acuerdan la constitución de un Fondo Conjunto de Cooperación México-Chile, en adelante denominado "El Fondo", destinado a financiar la ejecución de los proyectos y actividades que se definan a través de la Comisión de Cooperación.

El Fondo contará con una dotación presupuestaria anual de dos millones de dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 2.000.000), aportando un millón (US\$ 1.000.000) anuales los Estados Unidos Mexicanos y un millón (US\$ 1.000.000) anuales la República de Chile.

2. Las Partes revisarán la dotación presupuestaria al finalizar el primer trienio de operaciones del Fondo, determinando su monto para los años subsecuentes, manteniendo la correspondencia del aporte en un 50% por cada Parte.

3. La administración financiera del presupuesto del Fondo podrá recaer en una de las Partes o en un organismo internacional, según lo determine de común acuerdo la Comisión de Cooperación, en su reglamento.

4. Los programas, proyectos y actividades que financiará el Fondo serán definidos anualmente por la Comisión de Cooperación, previa elaboración de un programa de trabajo en el que se especifiquen las acciones y montos respectivos para su ejecución.

5. Para la aprobación de proyectos y actividades a ejecutar, la Comisión de Cooperación, deberá considerar los siguientes criterios de elegibilidad:

- a) Conformidad y coherencia con los objetivos generales definidos para la cooperación en este Acuerdo; y
- b) Congruencia con las políticas de cooperación bilateral y horizontal de las Partes.

6. Las propuestas de proyectos o actividades a financiar con el Fondo, deberán ser sometidas a la decisión de la Comisión de Cooperación, que sesionará con la participación de los Representantes y/o Representantes Adjuntos o Alternos. La presentación de las propuestas de proyectos o actividades de cooperación técnica y científica a la Comisión de Cooperación, se realizará bajo la metodología de Marco Lógico, estableciéndose claramente la correlación entre los objetivos del proyecto, los resultados esperados, actividades, medios de verificación y el presupuesto expresado en dólares de los Estados Unidos de América.

7. Los Representantes Adjuntos deberán llevar un registro actualizado de las actas de sesiones de la Comisión de Cooperación, de las decisiones adoptadas por ésta, de los proyectos y/o actividades en ejecución y su grado de implementación, de los compromisos contraídos entre las Partes y la disponibilidad financiera para su ejecución; así como cualquier otra función que la Comisión de Cooperación les asigne.

SECCION IV RELACION COMERCIAL

Artículo 13 Tratado de Libre Comercio México-Chile

1. La relación comercial entre México y Chile se rige por lo dispuesto en el Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Chile, suscrito el 17 de abril de 1998.

2. Las Partes tendrán en cuenta el Tratado de Libre Comercio en la aplicación del presente Acuerdo.

SECCION V DISPOSICIONES FINALES

Artículo 14 Entrada en Vigor

El presente Acuerdo entrará en vigor treinta (30) días después de que las Partes se hayan comunicado, a través de la vía diplomática, el cumplimiento de los requisitos exigidos por su legislación nacional para tal efecto y tendrá duración indefinida.

Artículo 15 Modificaciones y Adiciones

1. El presente Acuerdo podrá ser modificado o adicionado por mutuo consentimiento de las Partes, formalizado a través de la vía diplomática.

2. Las modificaciones o adiciones entrarán en vigor de conformidad con el procedimiento establecido en el Artículo 14 de la presente Sección.

Artículo 16 Solución de Controversias

1. Cualquier diferencia derivada de la aplicación o interpretación del presente Instrumento será solucionada por las Partes de común acuerdo.

2. El procedimiento de solución de controversias establecido en el Capítulo 18 del Tratado de Libre Comercio entre México y Chile sólo se aplicará a ese Tratado.

Artículo 17 Terminación

1. El presente Acuerdo podrá ser denunciado por cualquiera de las Partes, en cualquier momento, mediante notificación escrita dirigida a la Otra, a través de la vía diplomática, con noventa (90) días de antelación.

2. La terminación del presente Acuerdo no afectará la conclusión de los proyectos y/o actividades en ejecución que hubieran sido formalizados durante su vigencia, a menos que las Partes lo convengan de otra forma.

Hecho en la ciudad de Viña del Mar, Chile, el veintiséis de enero de dos mil seis, en dos ejemplares originales, igualmente auténticos.- Por los Estados Unidos Mexicanos: El Presidente, Vicente Fox Quesada.- Rúbrica.- Por la República de Chile: El Presidente, Ricardo Lagos Escobar.- Rúbrica.

La presente es copia fiel y completa en español del Acuerdo de Asociación Estratégica entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Chile, hecho en la ciudad de Viña del Mar, el veintiséis de enero de dos mil seis.

Extiendo la presente, en dieciséis páginas útiles, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el cuatro de diciembre de dos mil seis, a fin de incorporarla al Decreto de Promulgación respectivo.- Conste.- Rúbrica.

DECRETO de Promulgación del Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Panamá para la Promoción y Protección Recíproca de las Inversiones.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA, PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, a sus habitantes, sabed:

El once de octubre de dos mil cinco, en la Ciudad de México, el Plenipotenciario de los Estados Unidos Mexicanos, debidamente autorizado para tal efecto, firmó ad referendum el Acuerdo para la Promoción y Protección Recíproca de las Inversiones con la República de Panamá, cuyo texto en español consta en la copia certificada adjunta.

El Acuerdo mencionado fue aprobado por la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, el cinco de abril de dos mil seis, según decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación del diecinueve de mayo del propio año.

Las notificaciones a que se refiere el artículo 24, numeral 2 del Acuerdo, se efectuaron en la ciudad de Panamá el veinticinco de mayo y el catorce de noviembre dos mil seis.

Por lo tanto, para su debida observancia, en cumplimiento de lo dispuesto en la fracción I del artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, promulgo el presente Decreto, en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el doce de diciembre de dos mil seis.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el catorce de diciembre de dos mil seis.

Felipe de Jesús Calderón Hinojosa.- Rúbrica.- La Secretaria de Relaciones Exteriores, **Patricia Espinosa Cantellano.-** Rúbrica.

JOEL ANTONIO HERNANDEZ GARCIA, CONSULTOR JURIDICO DE LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES.

CERTIFICA:

Que en los archivos de esta Secretaría obra el original correspondiente a México del Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Panamá para la Promoción y Protección Recíproca de las Inversiones, firmado en la Ciudad de México el once de octubre de dos mil cinco, cuyo texto en español es el siguiente:

ACUERDO ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LA REPUBLICA DE PANAMA PARA LA PROMOCION Y PROTECCION RECIPROCA DE LAS INVERSIONES

Los Estados Unidos Mexicanos y la República de Panamá, en lo sucesivo "las Partes Contratantes";

DESEANDO intensificar la cooperación económica para el beneficio de las Partes Contratantes,

CON EL PROPOSITO de promover, crear y mantener condiciones favorables para las inversiones de los inversionistas de una Parte Contratante en el territorio de la otra Parte Contratante,

RECONOCIENDO la necesidad de promover y proteger las inversiones extranjeras con el objeto de fomentar los flujos productivos de capital y la prosperidad económica, sobre las bases de este Acuerdo y del respeto a la soberanía y legislación interna de cada Parte Contratante.

Han acordado lo siguiente:

CAPITULO PRIMERO: DISPOSICIONES GENERALES**ARTICULO 1****Definiciones**

Para efectos de este Acuerdo:

1. **"CIADI"** significa el Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones.
2. **"Convenio del CIADI"** significa el Convenio sobre Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones entre Estados y Nacionales de otros Estados, celebrado en Washington el 18 de marzo de 1965, con sus reformas.
3. **"Convención de Nueva York"** significa la Convención de Naciones Unidas sobre el Reconocimiento y Ejecución de las Sentencias Arbitrales Extranjeras, celebrada en Nueva York, el 10 de junio de 1958, con sus reformas.

4. **“Empresa”** significa cualquier entidad constituida u organizada conforme al derecho aplicable, tenga o no fines de lucro y sea de propiedad privada o gubernamental, incluidas cualesquiera sociedades, fideicomisos, asociaciones (*“partnerships”*), empresas de propietario único, coinversiones u otras asociaciones.

5. **“Empresa de una Parte Contratante”** significa una empresa constituida u organizada de otro modo con arreglo a la legislación de una Parte Contratante, y una sucursal ubicada en territorio de una Parte Contratante, que desarrollen operaciones comerciales sustantivas en el territorio de esa Parte Contratante.

6. **“Inversión”** significa los activos invertidos con el objetivo de obtener un beneficio económico o para otros fines empresariales, por un inversionista de una Parte Contratante en el territorio de la otra Parte Contratante, de conformidad con la legislación de esta última y que se especifican a continuación:

- a) una empresa;
- b) acciones de una empresa;
- c) instrumentos de deuda de una empresa:
 - i) cuando la empresa es una filial del inversionista, o
 - ii) cuando la fecha de vencimiento original del instrumento de deuda sea por lo menos de tres (3) años,

pero no incluye una obligación, independientemente de la fecha original del vencimiento, de una Parte Contratante o de una empresa del Estado,

- d) un préstamo a una empresa:
 - i) cuando la empresa es una filial del inversionista, o
 - ii) cuando la fecha de vencimiento original del préstamo sea por lo menos de tres (3) años,

pero no incluye un préstamo, independientemente de la fecha original del vencimiento, a una Parte Contratante o a una empresa del Estado,

- e) una participación en una empresa, que le permita al propietario participar en los ingresos o en las utilidades de la empresa;
- f) una participación en una empresa que otorgue derecho al propietario para participar del haber social de esa empresa en una liquidación, siempre que éste no derive de una obligación o un préstamo excluidos conforme a los incisos c) o d);
- g) bienes raíces u otra propiedad, tangibles o intangibles, adquiridos o utilizados con el propósito de obtener un beneficio económico o para otros fines empresariales; y
- h) la participación que resulte del capital u otros recursos en territorio de una Parte Contratante destinados para el desarrollo de una actividad económica en dicho territorio, entre otros, conforme a:
 - i) contratos que involucran la presencia de la propiedad de un inversionista en territorio de una Parte Contratante, incluidos, las concesiones, los contratos de construcción y de llave en mano, o
 - ii) contratos donde la remuneración depende sustancialmente de la producción, ingresos o ganancias de una empresa;

pero inversión no significa:

- i) reclamaciones pecuniarias derivadas exclusivamente de:
 - i) contratos comerciales para la venta de bienes o servicios por un nacional o empresa en territorio de una Parte Contratante a una empresa en territorio de la otra Parte Contratante, o
 - ii) el otorgamiento de crédito en relación con una transacción comercial, como el financiamiento al comercio, salvo un préstamo cubierto por las disposiciones del inciso d), o
- j) cualquier otra reclamación pecuniaria; que no conlleve los tipos de interés dispuestos en los párrafos a) a h);

7. **“Inversionista de una Parte Contratante”** significa una empresa de una Parte Contratante o un nacional de dicha Parte Contratante que haya realizado una inversión en el territorio de la otra Parte Contratante.

8. **“Nacional”** significa una persona física o natural que tenga la nacionalidad de una Parte Contratante, de conformidad con la legislación aplicable de ésta.

9. **“parte contendiente”** significa el inversionista contendiente o la Parte Contratante contendiente.

10. **“partes contendientes”** significa el inversionista contendiente y la Parte Contratante contendiente.

11. **“Parte Contratante contendiente”** significa la Parte Contratante contra la cual se hace una reclamación en los términos del Capítulo Tercero, Primera Sección de este Acuerdo.

12. **“Reglas de Arbitraje de CNUDMI”** significa las Reglas de Arbitraje de la Comisión de Naciones Unidas sobre Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI), aprobadas por la Asamblea General de las Naciones Unidas, el 15 de diciembre de 1976, con sus reformas.

13. **“Territorio”** significa:

- a) respecto de los Estados Unidos Mexicanos, el territorio de los Estados Unidos Mexicanos incluidas las áreas marítimas adyacentes al mar territorial, la zona económica exclusiva y la plataforma continental, en la medida en que México ejerza sobre ellos derechos de soberanía o jurisdicción de conformidad con el derecho internacional.
- b) respecto de la República de Panamá, el territorio de la República de Panamá, el espacio aéreo, y aquellas zonas marinas y submarinas, incluyendo el mar territorial, las áreas marítimas adyacentes al mar territorial, la zona económica exclusiva, la plataforma continental, sobre las cuales Panamá ejerce derechos de soberanía o jurisdicción de conformidad con su legislación y el derecho internacional.

ARTICULO 2

Admisión de las Inversiones

1. Cada Parte Contratante admitirá las inversiones de inversionistas de la otra Parte Contratante de conformidad con su legislación y demás disposiciones aplicables.

2. Cada Parte Contratante promoverá, de acuerdo a su política general en materia de inversión, las inversiones de los inversionistas de la otra Parte Contratante en su territorio.

CAPITULO SEGUNDO: PROTECCION A LA INVERSION

ARTICULO 3

Trato Nacional

1. Cada Parte Contratante otorgará a los inversionistas de la otra Parte Contratante un trato no menos favorable que el que otorgue, en circunstancias similares, a sus propios inversionistas en lo referente a la administración, conducción, operación o venta de las inversiones.

2. Cada Parte Contratante otorgará a las inversiones de inversionistas de la otra Parte Contratante, un trato no menos favorable que el que otorgue, en circunstancias similares, a las inversiones de sus propios inversionistas en lo referente a la administración, conducción, operación o venta de las inversiones.

ARTICULO 4

Trato de Nación más Favorecida

1. Cada una de las Partes Contratantes otorgará a los inversionistas de la otra Parte Contratante un trato no menos favorable que el que otorgue, en circunstancias similares, a los inversionistas de cualquier tercer Estado en lo referente a la administración, conducción, operación o venta de las inversiones.

2. Cada una de las Partes Contratantes otorgará a las inversiones de inversionistas de la otra Parte Contratante un trato no menos favorable que el que otorgue, en circunstancias similares, a las inversiones de inversionistas de cualquier tercer Estado en lo referente a la administración, conducción, operación o venta de las inversiones.

ARTICULO 5

Expropiación e Indemnización

1. Ninguna Parte Contratante expropiará o nacionalizará una inversión directamente o indirectamente a través de medidas equivalentes a la expropiación o nacionalización (en lo sucesivo “expropiación”), salvo que sea por causa de utilidad pública o interés social, y:

- a) sobre bases no discriminatorias;
- b) de acuerdo con el debido proceso legal; y
- c) mediante el pago de una indemnización en los términos del párrafo 2 siguiente.

2. La indemnización:

- a) será equivalente al valor justo de mercado de la inversión expropiada inmediatamente antes o al momento en que la expropiación se haya llevado a cabo. El valor justo de mercado no reflejará cambio alguno en el valor debido a que la expropiación hubiere sido conocida con anterioridad.

Los criterios de valuación comprenderán el valor corriente, el valor de los activos, incluido el valor fiscal declarado de la propiedad de bienes tangibles, así como otros criterios que resulten apropiados para determinar el valor justo de mercado.

- b) será pagada sin demora;
- c) incluirá intereses a una tasa comercial razonable desde la fecha de expropiación hasta la fecha de pago; y
- d) será completamente liquidable y libremente transferible.

3. El inversionista cuya inversión resulte expropiada, tendrá el derecho conforme a la legislación de la Parte Contratante que llevó a cabo la expropiación, a una pronta revisión de su caso, por parte de una autoridad judicial o por cualquier otra autoridad competente de esa Parte Contratante, y a una evaluación de su inversión de conformidad con los principios establecidos en el presente Artículo.

ARTICULO 6

Nivel Mínimo de Trato Conforme al Derecho Internacional Consuetudinario

1. Cada Parte Contratante otorgará a las inversiones de los inversionistas de la otra Parte Contratante, trato acorde con el derecho internacional, incluido trato justo y equitativo, así como protección y seguridad plenas.

2. Para mayor certeza, este Artículo establece el nivel mínimo de trato a los extranjeros propio del derecho internacional consuetudinario, como el nivel mínimo de trato que debe otorgarse a las inversiones de los inversionistas de otra Parte Contratante. Los conceptos de "trato justo y equitativo" y "protección y seguridad plenas" no requieren un trato adicional al requerido por el nivel mínimo de trato a los extranjeros propio del derecho internacional consuetudinario, o que vaya más allá de éste. Una resolución en el sentido de que se ha violado otra disposición de este Acuerdo o de un acuerdo internacional distinto no establece que se ha violado el presente Artículo.

ARTICULO 7

Compensación por Daños o Pérdidas

Cuando las inversiones de los inversionistas de cualquier Parte Contratante sufran pérdidas debido a guerra, conflicto armado, estado de emergencia nacional, revuelta, insurrección, motín u otros eventos similares ocurridos en el territorio de la otra Parte Contratante, dichos inversionistas recibirán, respecto de la restitución, indemnización, compensación u otras formas de arreglo, un trato no menos favorable que aquél que esta última Parte Contratante otorgue a sus propios inversionistas o a los inversionistas de cualquier tercer Estado.

ARTICULO 8

Transferencias

1. Cada Parte Contratante permitirá en su territorio la transferencia de pagos relacionados con las inversiones de un inversionista de la otra Parte Contratante. Cada Parte Contratante permitirá que las transferencias sean realizadas en una moneda de libre convertibilidad al tipo de cambio vigente que prevalezca en el mercado en la fecha de la transferencia, sin restricción alguna y sin demora injustificada. Dichas transferencias incluyen:

- a) ganancias, dividendos, intereses, ganancias de capital, pagos por regalías, gastos por administración, asistencia técnica y otros cargos, ganancias en especie y otros montos derivados de la inversión;
- b) productos de la venta total o parcial de la inversión, o de la liquidación total o parcial de la inversión;

- c) pagos realizados de conformidad con un contrato celebrado por el inversionista o su inversión, incluyendo los pagos relativos a un acuerdo de préstamo;
- d) pagos derivados de una indemnización por expropiación; y
- e) pagos derivados de la aplicación de las disposiciones relativas a la solución de controversias.

2. No obstante lo dispuesto en el párrafo 1 anterior, las Partes Contratantes podrán impedir la realización de transferencias, por medio de la aplicación equitativa, no discriminatoria y de buena fe de su legislación, en los siguientes casos:

- a) quiebra, insolvencia o protección de los derechos de acreedores;
- b) emisión, comercio y operaciones de valores;
- c) infracciones penales o administrativas;
- d) informes de transferencias de divisas u otros instrumentos monetarios; y
- e) garantía del cumplimiento de fallos en procedimientos contenciosos.

3. En caso de un desequilibrio fundamental en la balanza de pagos o de una amenaza a la misma, cada una de las Partes Contratantes podrá de forma temporal restringir las transferencias, siempre y cuando dicha Parte Contratante instrumente medidas o un programa que:

- a) sea compatible con el Convenio Constitutivo del Fondo Monetario Internacional;
- b) no exceda de lo necesario para hacer frente a las circunstancias mencionadas en el párrafo 3 anterior;
- c) sea temporal y se elimine tan pronto como las condiciones así lo permitan;
- d) sea notificado con prontitud a la otra Parte Contratante; y
- e) sea equitativo, no discriminatorio y de buena fe.

4. Ninguna disposición en este Acuerdo alterará los derechos y obligaciones adquiridos por una Parte Contratante como parte signataria del Convenio Constitutivo del Fondo Monetario Internacional.

ARTICULO 9

Subrogación

1. Si una Parte Contratante o una entidad por ella designada ha otorgado cualquier garantía financiera, incluyendo seguros contra riesgos no comerciales y realiza un pago al amparo de tal garantía, o ejerce sus derechos como subrogatario en relación con una inversión efectuada por un inversionista de esa Parte Contratante en el territorio de la otra Parte Contratante, la otra Parte Contratante reconocerá la subrogación de esa Parte Contratante o entidad designada, respecto de cualquier derecho, título, reclamación, privilegio o derecho de acción existentes o que pudieren surgir. En ningún caso, la Parte Contratante o la entidad subrogadas ejercerán mayores derechos que aquellos que tenía el inversionista original.

2. En caso de que se suscite una controversia, la Parte Contratante que se haya subrogado en los derechos del inversionista no podrá iniciar ni participar en procedimientos ante un tribunal nacional, ni someter el caso a arbitraje internacional de conformidad con las disposiciones del Capítulo Tercero de este Acuerdo.

ARTICULO 10

Excepciones

1. Las disposiciones de este Acuerdo no serán interpretadas en el sentido de obligar a una Parte Contratante a extender a los inversionistas de la otra Parte Contratante y sus inversiones los beneficios de cualquier tratamiento, preferencia o privilegio que pueda ser otorgado por esa Parte Contratante, en virtud de:

- a) cualquier unión aduanera, área de libre comercio, unión monetaria u otra forma de integración económica regional, existente o futura respecto de la cual esa Parte Contratante sea parte o llegue a ser parte;
- b) cualquier derecho y obligación que derive de cualquier convenio o arreglo internacional, parcial o principalmente en materia fiscal. En caso de discrepancia entre las disposiciones de este Acuerdo y cualquier convenio o arreglo internacional en materia fiscal, prevalecerán las disposiciones de este último.

2. Ninguna disposición de este Acuerdo se interpretará en el sentido de impedir que una Parte Contratante adopte o aplique medidas incompatibles con el Artículo 3 de este Acuerdo siempre que la diferencia de trato tenga por objeto garantizar la imposición o la recaudación equitativa o efectiva de impuestos directos.

CAPITULO TERCERO: SOLUCION DE CONTROVERSIAS**PRIMERA SECCION: SOLUCION DE CONTROVERSIAS ENTRE UNA PARTE CONTRATANTE Y UN INVERSIONISTA DE LA OTRA PARTE CONTRATANTE****ARTICULO 11****Objetivo**

La presente Sección aplicará a las controversias que se susciten entre una Parte Contratante y un inversionista de la otra Parte Contratante, derivadas del presunto incumplimiento a una obligación establecida en el Capítulo Segundo de este Acuerdo.

ARTICULO 12**Notificación y Consultas**

1. Las partes contendientes intentarán primero dirimir la controversia por vía de consulta o negociación.
2. Con el objeto de resolver la disputa de forma amistosa, el inversionista notificará su intención de someter la reclamación a arbitraje a la Parte Contratante contra la cual pretenda presentarla, cuando menos seis (6) meses antes de que someta la reclamación a arbitraje. La notificación contendrá:
 - a) el nombre y domicilio del inversionista contendiente y, cuando la reclamación sea realizada en representación de una empresa de conformidad con el Artículo 13 de este Acuerdo, incluirá también el nombre y la dirección de la empresa;
 - b) las disposiciones del Capítulo Segundo de este Acuerdo presuntamente violadas y cualquier otra disposición relevante;
 - c) las cuestiones de hecho y de derecho en que se funda la reclamación; y
 - d) la reparación solicitada y el monto aproximado de los daños reclamados.

ARTICULO 13**Arbitraje: Ambito de Aplicación, Derecho de Acción y Plazos**

1. Un inversionista de una Parte Contratante podrá someter a arbitraje una reclamación en el sentido de que la otra Parte Contratante ha incumplido una obligación establecida en el Capítulo Segundo de este Acuerdo, y que el inversionista ha sufrido pérdidas o daños en virtud de ese incumplimiento o como consecuencia de dicho incumplimiento.
2. El inversionista de una Parte Contratante, que sea propietario o controle una empresa que es una persona moral constituida conforme a la ley de la otra Parte Contratante podrá, en representación de la empresa, someter a arbitraje una reclamación en el sentido de que la otra Parte Contratante ha violado una obligación establecida en el Capítulo Segundo de este Acuerdo, y que la empresa ha sufrido pérdidas o daños en virtud de ese incumplimiento o como consecuencia de dicho incumplimiento.
3. Una inversión no podrá someter una reclamación a arbitraje de conformidad con esta Sección.
4. Ninguna reclamación podrá ser sometida a arbitraje conforme a este Artículo mientras no hayan transcurrido seis (6) meses desde que tuvieron lugar los hechos que la motivaron.
5. Un inversionista contendiente podrá someter la reclamación a arbitraje conforme a:
 - a) el Convenio del CIADI, siempre que tanto la Parte Contratante contendiente como la Parte Contratante del inversionista, sean partes del Convenio del CIADI;
 - b) las Reglas del Mecanismo Complementario del CIADI, cuando la Parte Contratante contendiente o la Parte Contratante del inversionista, pero no ambas, sea parte del Convenio del CIADI; o
 - c) las Reglas de Arbitraje de CNUDMI.
6. Un inversionista contendiente podrá someter una reclamación a arbitraje conforme al párrafo 1 anterior únicamente si:
 - a) manifiesta su consentimiento al arbitraje conforme a los procedimientos establecidos en este Acuerdo; y
 - b) el inversionista y, cuando la reclamación se refiera a pérdida o daño de una participación en una empresa de la otra Parte Contratante que sea propiedad de o esté controlada por el inversionista, la empresa, renuncian a su derecho de iniciar o continuar cualquier procedimiento ante un tribunal judicial o administrativo de conformidad con la legislación de una Parte Contratante u otros procedimientos de solución de controversias respecto de la

medida presuntamente violatoria del Capítulo Segundo de este Acuerdo, excepto por procedimientos en los que se solicite la aplicación de medidas precautorias de carácter suspensivo, declarativo o extraordinario, que no impliquen el pago de daños, ante un tribunal administrativo o judicial, de conformidad con la legislación de la Parte Contratante contendiente.

7. Un inversionista contendiente podrá someter a arbitraje una reclamación en representación de una empresa conforme al párrafo 2 anterior únicamente si, tanto el inversionista como la empresa:

- a) manifiestan su consentimiento al arbitraje conforme a los procedimientos establecidos en este Acuerdo; y
- b) renuncian a su derecho de iniciar o continuar cualquier procedimiento ante un tribunal judicial o administrativo de conformidad con la legislación de una Parte Contratante u otros procedimientos de solución de controversias respecto de la medida de la Parte Contratante contendiente presuntamente violatoria del Capítulo Segundo de este Acuerdo, excepto por procedimientos en los que se solicite la aplicación de medidas precautorias de carácter suspensivo, declarativo o extraordinario, que no impliquen el pago de daños, ante un tribunal administrativo o judicial, de conformidad con la legislación de la Parte Contratante contendiente.

8. El consentimiento y la renuncia requeridos por este Artículo serán manifestados por escrito, entregados a la Parte Contratante contendiente e incluidos en el sometimiento de la reclamación a arbitraje.

9. En todo lo no previsto por esta Sección, las reglas de arbitraje aplicables regirán el arbitraje.

10. Una controversia podrá ser sometida a arbitraje si el inversionista ha entregado la notificación a que se refiere el Artículo 12 de este Acuerdo a la Parte Contratante que es parte en la controversia, por lo menos ciento ochenta (180) días antes de la presentación de la reclamación a arbitraje y siempre que no haya transcurrido un plazo mayor a tres (3) años contados a partir de la fecha en que el inversionista o la empresa de la otra Parte Contratante propiedad de o controlada por el inversionista, tuvo por primera vez o debió haber tenido por primera vez conocimiento de los hechos que dieron lugar a la controversia.

11. Un tribunal arbitral podrá ordenar una medida provisional de protección para preservar los derechos de una parte contendiente o para asegurar que la jurisdicción del tribunal arbitral surta plenos efectos, incluso una orden para preservar las pruebas que estén en posesión o control de una parte contendiente, u órdenes para proteger la jurisdicción del tribunal arbitral. Un tribunal arbitral no podrá ordenar el embargo, ni la suspensión de la aplicación de la medida presuntamente violatoria a la que se refiere este Artículo. Para efectos de este párrafo, orden incluye una recomendación.

ARTICULO 14

Consentimiento de la Parte Contratante

1. Cada Parte Contratante consiente en someter controversias a arbitraje con apego a los procedimientos establecidos en este Acuerdo.

2. El consentimiento a que se refiere el párrafo 1 anterior y el sometimiento de una reclamación a arbitraje por parte de un inversionista contendiente cumplirá con los requisitos señalados en:

- a) el Capítulo II del Convenio del CIADI (Jurisdicción del Centro) y las Reglas del Mecanismo Complementario del CIADI, que exigen el consentimiento por escrito de las partes; y
- b) el Artículo II de la Convención de Nueva York, que exige un acuerdo por escrito.

ARTICULO 15

Integración del Tribunal Arbitral

1. A menos que las partes contendientes acuerden de otra forma, el tribunal arbitral estará integrado por tres (3) árbitros. Cada parte en la controversia nombrará a un árbitro. El tercer árbitro, quien será el presidente del tribunal arbitral, será designado por acuerdo de las partes contendientes.

2. Los árbitros de mérito tendrán experiencia en derecho internacional y en materia de inversión.

3. Si un tribunal arbitral no ha sido integrado dentro de un término de noventa (90) días, contados a partir de la fecha en que la reclamación fue sometida a arbitraje, a petición de cualquiera de las partes contendientes, el Secretario General del CIADI designará a su discreción al árbitro o árbitros aún no designados. No obstante, en la designación del presidente del tribunal arbitral, el Secretario General del CIADI se asegurará que el o ella no sea nacional de alguna de las Partes Contratantes.

ARTICULO 16**Acumulación**

Cuando dos o más inversionistas sometan una reclamación a arbitraje de conformidad con el Capítulo Tercero, Primera Sección de este Acuerdo, en relación con la misma inversión; o cuando dos o más reclamaciones que sean sometidas a arbitraje presenten cuestiones comunes de hecho o de derecho, podrá establecerse un tribunal de acumulación de conformidad con las reglas contenidas en el anexo 16 de este Acuerdo.

ARTICULO 17**Lugar de Arbitraje**

Cualquier arbitraje conforme a esta Sección, a petición de cualquiera de las partes contendientes, será realizado en un Estado que sea parte de la Convención de Nueva York. Para los efectos del Artículo 1 de la Convención de Nueva York, se considerará que las reclamaciones sometidas a arbitraje conforme a esta Sección derivan de una relación u operación comercial.

ARTICULO 18**Indemnización**

Una Parte Contratante no aducirá como defensa, reconvención, derecho de compensación o por cualquier otra razón, que la indemnización u otra compensación, respecto de la totalidad o parte de las presuntas pérdidas o daños, ha sido recibida o será recibida por el inversionista, conforme a un contrato de indemnización, garantía o seguro.

ARTICULO 19**Derecho Aplicable**

1. Un tribunal establecido de conformidad con esta Sección decidirá las cuestiones presentadas en controversia, de conformidad con este Acuerdo, así como las reglas y principios aplicables del derecho internacional.

2. Una interpretación que formulen de común acuerdo las Partes Contratantes sobre una disposición de este Acuerdo será obligatoria para cualquier tribunal establecido de conformidad con esta Sección.

ARTICULO 20**Laudos y Ejecución**

1. A menos que las partes contendientes acuerden de otra forma, un laudo arbitral que determine que la Parte Contratante ha incumplido con sus obligaciones de conformidad con este Acuerdo sólo podrá ordenar, individualmente o en combinación:

- a) el pago de una indemnización pecuniaria; o
- b) la restitución en especie, salvo que la Parte Contratante opte por pagar en su lugar una indemnización pecuniaria.

2. De conformidad con el párrafo 1 anterior, cuando la reclamación se haya presentado en representación de una empresa:

- a) el laudo que prevea la restitución de la propiedad, dispondrá que la restitución se otorgue a la empresa;
- b) el laudo que conceda daños pecuniarios e intereses correspondientes, dispondrá que la suma de dinero se pague a la empresa; y
- c) el laudo dispondrá que el mismo se dicte sin perjuicio de cualquier derecho que cualquier persona tenga sobre la reparación conforme al derecho interno aplicable.

3. Los laudos arbitrales serán definitivos y obligatorios solamente respecto de las partes contendientes, y únicamente con respecto al caso en particular.

4. El laudo arbitral será público, a menos que las partes contendientes acuerden lo contrario.

5. Un tribunal arbitral no podrá ordenar el pago de daños punitivos.

6. Cada Parte Contratante adoptará en su territorio las medidas necesarias para la efectiva ejecución del laudo, de acuerdo con lo establecido por este Artículo, y facilitará que cualquier laudo emitido en un procedimiento en el que sea parte sea ejecutado.

7. Un inversionista podrá recurrir a la ejecución de un laudo arbitral conforme al Convenio del CIADI o a la Convención de Nueva York, si ambas Partes Contratantes son parte de dichos instrumentos.

8. La parte contendiente no podrá exigir el cumplimiento del laudo definitivo hasta que:

- a) en el caso de un laudo definitivo pronunciado conforme al Convenio del CIADI:
 - i) hayan transcurrido ciento veinte (120) días desde la fecha del pronunciamiento del laudo y ninguna de las partes contendientes haya solicitado la revisión o anulación del mismo, o
 - ii) los procedimientos de revisión o anulación hayan concluido; y
- b) en el caso de un laudo definitivo pronunciado conforme al Mecanismo Complementario del CIADI o las Reglas de Arbitraje de CNUDMI:
 - i) hayan transcurrido tres (3) meses desde la fecha del pronunciamiento del laudo y ninguna de las partes contendientes haya comenzado un procedimiento para revisarlo, desecharlo o anularlo, o
 - ii) un tribunal haya desestimado una solicitud para revisar, desechar o anular el laudo y no exista recurso ulterior, o
 - iii) un tribunal haya autorizado una solicitud para revisar, desechar o anular el laudo y los procedimientos hayan concluido sin que exista recurso ulterior.

9. Una Parte Contratante no podrá iniciar procedimientos de acuerdo con el Capítulo Tercero, Segunda Sección de este Acuerdo por una controversia relativa a la violación de los derechos de un inversionista, a menos que la otra Parte Contratante incumpla o no acate el laudo dictado en una controversia que dicho inversionista haya sometido conforme a esta Sección. En ese caso, el tribunal arbitral establecido de conformidad con el Capítulo Tercero, Segunda Sección de este Acuerdo, ante la presentación de una solicitud de la Parte Contratante cuyo inversionista fue parte en la controversia, podrá emitir:

- a) una declaración de que el incumplimiento o desacato de los términos del laudo definitivo está en contravención a las obligaciones de la otra Parte Contratante, de conformidad con este Acuerdo; y
- b) una recomendación para que la otra Parte Contratante cumpla o acate el laudo definitivo.

SEGUNDA SECCION: SOLUCION DE CONTROVERSIAS ENTRE LAS PARTES CONTRATANTES

ARTICULO 21

Solución de Controversias entre las Partes Contratantes

1. Las Partes Contratantes consultarán entre sí sobre cuestiones relacionadas con la interpretación o aplicación de este Acuerdo.

2. Las Partes Contratantes tratarán de resolver cualquier controversia respecto de la interpretación o aplicación de este Acuerdo a través de consultas y negociaciones prontas y amigables.

3. En caso de que una controversia no pueda ser resuelta por dichos medios dentro de un período de seis (6) meses contados a partir de que las negociaciones o consultas fueron solicitadas por escrito a una Parte Contratante, a petición de cualquiera de las Partes Contratantes dicha controversia podrá ser sometida a un Tribunal Arbitral establecido de conformidad con las disposiciones de este Acuerdo o, de común acuerdo, a cualquier otro tribunal internacional.

4. El Tribunal Arbitral estará integrado por tres (3) árbitros, nombrados como sigue:

- a) cada Parte Contratante designará a un árbitro;
- b) dentro de los treinta (30) días contados a partir de la elección del segundo árbitro, los árbitros nombrados por ambas Partes Contratantes, mediante común acuerdo, seleccionarán un tercer árbitro, quien será un ciudadano o residente permanente de un tercer Estado que mantenga relaciones diplomáticas con ambas Partes Contratantes;
- c) dentro de los treinta (30) días contados a partir de la elección del tercer árbitro, las Partes Contratantes aprobarán la elección de ese árbitro, quien fungirá como Presidente del Tribunal Arbitral.

5. Los procedimientos arbitrales iniciarán mediante notificación efectuada a través de la vía diplomática por la Parte Contratante que haya iniciado el procedimiento a la otra Parte Contratante. Dicha notificación contendrá una exposición resumida en que se basa la reclamación, así como el nombre del árbitro nombrado por la Parte Contratante que haya iniciado el procedimiento. Dentro de los sesenta (60) días posteriores de que le hayan dado la notificación a la Parte Contratante demandada, se le notificará a la Parte Contratante iniciadora del procedimiento el nombre del árbitro nombrado por la Parte Contratante demandada.

6. Si dentro de los períodos de tiempo a que se refieren los párrafos 4 b), 4 c) y 5 anteriores no se han realizado las designaciones requeridas o no se han efectuado las autorizaciones requeridas, cualquier Parte Contratante podrá solicitar al Presidente de la Corte Internacional de Justicia que realice la designación necesaria. Si el Presidente es un ciudadano o residente permanente de cualquiera de las Partes Contratantes o se encuentra imposibilitado para actuar, el Vicepresidente será invitado a realizar la designación. Si el Vicepresidente es un ciudadano o residente permanente de una de las Partes Contratantes o se encuentra imposibilitado para actuar, el miembro de la Corte Internacional de Justicia que siga en el orden jerárquico y que no sea ciudadano o residente permanente de una de las Partes Contratantes será invitado a realizar la designación.

7. En caso de que cualquier árbitro designado de conformidad con este Artículo renuncie o se encuentre imposibilitado para actuar, se nombrará un árbitro sucesor de conformidad con el mismo procedimiento prescrito para el nombramiento del árbitro original, y éste tendrá las mismas facultades y obligaciones que el árbitro original.

8. Una vez convocado por el Presidente del Tribunal, el Tribunal Arbitral determinará la sede del arbitraje y la fecha de inicio del procedimiento arbitral.

9. El Tribunal Arbitral decidirá todas las cuestiones relacionadas a su competencia y, sujeto a cualquier acuerdo entre las Partes Contratantes, determinará su propio procedimiento, tomando en cuenta el Reglamento Facultativo de la Corte Permanente de Arbitraje para el Arbitraje de Controversias entre Dos Estados.

10. Antes de que el Tribunal Arbitral emita una decisión podrá, en cualquier etapa del procedimiento, proponer a las Partes Contratantes que la controversia sea resuelta amigablemente. El Tribunal Arbitral dictaminará su laudo por mayoría de votos. El Tribunal Arbitral decidirá las controversias de conformidad con este Acuerdo, así como con las reglas y principios aplicables del derecho internacional.

11. Cada Parte Contratante sufragará los costos de su árbitro designado y el costo de su representación en los procedimientos. Los costos del Presidente del Tribunal Arbitral y demás gastos relacionados con el arbitraje serán sufragados por partes iguales por las Partes Contratantes. No obstante, el Tribunal Arbitral podrá decidir que una proporción mayor de los costos sea sufragada por alguna de las Partes Contratantes.

12. El Tribunal Arbitral asegurará una audiencia justa a las Partes Contratantes. Cualquier laudo será emitido por escrito y contendrá todas las consideraciones de hecho y de derecho que resulten procedentes. Un ejemplar firmado del laudo será entregado a cada Parte Contratante. El laudo arbitral será definitivo y obligatorio respecto de las Partes Contratantes.

CAPITULO CUARTO: DISPOSICIONES FINALES

ARTICULO 22

Aplicación del Acuerdo

Las disposiciones de este Acuerdo aplicarán a las inversiones futuras realizadas por los inversionistas de una Parte Contratante en el territorio de la otra Parte Contratante, así como a las inversiones existentes de conformidad con la legislación de las Partes Contratantes en la fecha de entrada en vigor de este Acuerdo. No obstante, las disposiciones de este Acuerdo no aplicarán a reclamaciones derivadas de eventos que ocurrieron, o a reclamaciones que hayan sido resueltas, antes de su entrada en vigor.

ARTICULO 23

Consultas

Cada Parte Contratante podrá proponer a la otra Parte Contratante celebrar consultas sobre cualquier asunto relacionado con este Acuerdo. Dichas consultas serán llevadas a cabo en el tiempo y lugar acordado por ambas Partes Contratantes.

ARTICULO 24

Entrada en Vigor, Duración y Terminación

1. Las Partes Contratantes se notificarán por escrito sobre el cumplimiento de sus requisitos constitucionales en relación con la aprobación y entrada en vigor de este Acuerdo.

2. Este Acuerdo entrará en vigor treinta (30) días después de la última notificación, a través de la vía diplomática, utilizada por ambas Partes Contratantes para notificar el cumplimiento de los requisitos a que hace referencia el párrafo 1 anterior.

3. Este Acuerdo tendrá una vigencia inicial de diez (10) años y, al término de dicho plazo, tendrá una vigencia indefinida, salvo que una de las Partes Contratantes notifique por escrito y a través de la vía diplomática a la otra Parte Contratante, su intención de dar por terminado este Acuerdo con doce (12) meses de anticipación.

4. Con respecto a las inversiones realizadas con anterioridad a la fecha de terminación de este Acuerdo, las disposiciones de este Acuerdo continuarán en vigor por un período de diez (10) años, contados a partir de la fecha de terminación del mismo.

5. Este Acuerdo podrá ser modificado por mutuo consentimiento de las Partes Contratantes, y la modificación acordada entrará en vigor de conformidad con los procedimientos establecidos en los párrafos 1 y 2 anteriores.

Firmado en la Ciudad de México, a los once (11) del mes de octubre del año dos mil cinco (2005), en dos ejemplares originales, en idioma español.- Por los Estados Unidos Mexicanos: el Secretario de Relaciones Exteriores, Luis Ernesto Derbez Bautista.- Rúbrica.- Por la República de Panamá: el Primer Vicepresidente de la República y Ministro de Relaciones Exteriores, Samuel Lewis Navarro.- Rúbrica.

ANEXO AL ARTICULO 10.2

En la determinación de las medidas que tienen por objeto garantizar la imposición o recaudación equitativa o efectiva de impuestos directos las Partes Contratantes aplicarán en atención a su régimen fiscal el Artículo XIV inciso d), incluyendo su pie de página, del Acuerdo General Sobre el Comercio de Servicios de la Organización Mundial del Comercio.

ANEXO AL ARTICULO 12.2

El aviso de intención a que se refiere el Artículo 12.2 de este Acuerdo será entregado:

En el caso de México, en la Dirección General de Inversión Extranjera de la Secretaría de Economía; y

En el caso de Panamá, en la Dirección de Negociaciones Comerciales Internacionales del Ministerio de Comercio e Industrias.

Cualquier cambio en los lugares arriba indicados, será publicado, en el caso de México, en el Diario Oficial de la Federación, y en el caso de Panamá, en la Gaceta Oficial. Asimismo, cualquier modificación en el sentido referido será comunicada por la Parte Contratante correspondiente a la otra Parte Contratante a través de una nota diplomática.

El inversionista presentará la notificación en español.

Con el propósito de facilitar el proceso de negociaciones, el inversionista presentará, junto con la notificación a que se refieren los párrafos que anteceden, copia de los siguientes documentos:

- a) pasaporte u otra prueba de nacionalidad del inversionista, cuando este sea una persona física, o copia del acta constitutiva o cualquier otra prueba de constitución u organización conforme a la legislación de la Parte Contratante no contendiente, tratándose de una empresa de esa Parte, tal y como dicho término se define en este Acuerdo;
- b) cuando un inversionista de una Parte Contratante pretenda someter a arbitraje una reclamación en representación de una empresa de la otra Parte Contratante que sea una persona moral propiedad del inversionista o que esté bajo su control:
 - i) acta constitutiva o cualquier otra prueba de constitución u organización conforme a la legislación de la Parte Contratante contendiente, y
 - ii) copia de prueba de que el inversionista contendiente tiene la propiedad o el control directo o indirecto sobre la empresa; y
- c) en su caso, copia de la carta poder del representante legal o el documento que demuestre el poder suficiente para actuar en representación del inversionista.

ANEXO AL ARTICULO 13.1 Y 13.2

Un inversionista no podrá alegar el incumplimiento de una obligación establecida en el Capítulo Segundo de este Acuerdo en un arbitraje conforme al Capítulo Tercero, Primera Sección de este Acuerdo, cuando el inversionista o una empresa de una Parte Contratante propiedad de o bajo el control de un inversionista alegue en procedimientos ante un tribunal judicial o administrativo que la Parte Contratante ha incumplido una obligación establecida en el Capítulo Segundo de este Acuerdo.

ANEXO AL ARTICULO 16

1. Un tribunal establecido conforme al Artículo 16 de este Acuerdo acumulará los procedimientos en interés de una resolución justa y eficiente, salvo que determine que los intereses de una de las partes serían seriamente perjudicados.

2. De conformidad con lo dispuesto por el presente Anexo, el Secretario General del CIADI establecerá un tribunal de acumulación conforme las Reglas de Arbitraje de la CNUDMI. El tribunal de acumulación procederá de conformidad con dichas Reglas, salvo por lo dispuesto en el Capítulo Tercero, Primera Sección de este Acuerdo.

3. A solicitud de cualquier parte, un tribunal establecido conforme al Artículo 15 de este Acuerdo, en espera de la determinación de un tribunal de acumulación conforme al párrafo 4 siguiente, podrá suspender los procedimientos que haya iniciado.

4. Un tribunal establecido conforme a este Anexo, habiendo escuchado a las partes contendientes, podrá determinar:

- a) que asume jurisdicción para desahogar y resolver todas o parte de las reclamaciones de manera conjunta; o
- b) que asume jurisdicción para desahogar y resolver una o más de las reclamaciones, sobre la base de que ello contribuirá a la resolución de las otras.

5. Un tribunal establecido conforme al Artículo 15 de este Acuerdo carecerá de jurisdicción para desahogar y resolver aquellas reclamaciones, o la parte de éstas, sobre las que un tribunal de acumulación haya asumido jurisdicción.

6. Una parte contendiente que pretenda se determine la acumulación conforme a este Anexo, solicitará al Secretario General del CIADI que establezca un tribunal y especificará en su solicitud:

- a) el nombre de la Parte Contratante contendiente o de los inversionistas contendientes respecto de los cuales se pretende obtener la orden de acumulación;
- b) la naturaleza de la orden de acumulación solicitada; y
- c) el fundamento en que se apoya la solicitud.

7. Una parte contendiente entregará copia de su solicitud a la otra parte Contratante contendiente o cualesquier otros inversionistas contendientes respecto de los cuales se pretende obtener la orden de acumulación.

8. En un plazo de sesenta (60) días a partir de la fecha de la recepción de la solicitud, el Secretario General del CIADI, habiendo escuchado a las partes contendientes respecto de las cuales se pretende obtener una orden de acumulación, establecerá un tribunal integrado por tres (3) árbitros. El Secretario General del CIADI nombrará al Presidente del tribunal, quien no será nacional de ninguna de las Partes Contratantes. Uno de los miembros del tribunal será nacional de la Parte Contratante contendiente y el otro miembro del tribunal será nacional de la Parte Contratante de los inversionistas contendientes.

9. Cuando un inversionista contendiente haya sometido una reclamación a arbitraje conforme al Artículo 13 de este Acuerdo y no haya sido mencionado en la solicitud de acumulación, el inversionista contendiente o la Parte Contratante contendiente podrá solicitar por escrito al tribunal que incluya a dicho inversionista contendiente en la orden formulada de conformidad con el Artículo 16 de este Acuerdo y el párrafo 1 anterior de este Anexo. El inversionista contendiente o la Parte Contratante contendiente, según sea el caso, especificará en su solicitud:

- a) el nombre y domicilio del inversionista contendiente;
- b) la naturaleza de la orden de acumulación solicitada; y
- c) los fundamentos en que se apoya la solicitud.

10. Un inversionista contendiente al que se refiere el párrafo 9 anterior, entregará copia de su solicitud a las partes contendientes señaladas en una solicitud hecha conforme al párrafo 6 anterior.

La presente es copia fiel y completa en español del Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Panamá para la Promoción y Protección Recíproca de las Inversiones, firmado en la Ciudad de México el once de octubre de dos mil cinco.

Extiendo la presente, en treinta y dos páginas útiles, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el cuatro de diciembre de dos mil seis, a fin de incorporarla al Decreto de Promulgación respectivo.- Conste.- Rúbrica.

DECRETO de Promulgación del Acuerdo que Modifica y Adiciona el Convenio sobre Transporte Aéreo entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Panamá.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA, PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, a sus habitantes, sabed:

Por Plenipotenciarios debidamente autorizados para tal efecto, se formalizó en la Ciudad de México el Acuerdo que Modifica y Adiciona el Convenio sobre Transporte Aéreo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Panamá, del catorce de febrero de mil novecientos noventa y seis, mediante Notas intercambiadas el once de octubre de dos mil cinco, cuyo texto en español consta en la copia certificada adjunta.

El Acuerdo mencionado fue aprobado por la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, el dieciséis de marzo de dos mil seis, según decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación del trece de junio del propio año.

Las notificaciones a que se refiere Acuerdo para su entrada en vigor, se efectuaron en la ciudad de Panamá el dieciséis de junio y el catorce de noviembre de dos mil seis.

Por lo tanto, para su debida observancia, en cumplimiento de lo dispuesto en la fracción I del artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, promulgo el presente Decreto, en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el doce de diciembre de dos mil seis.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el catorce de diciembre de dos mil seis.

Felipe de Jesús Calderón Hinojosa.- Rúbrica.- La Secretaria de Relaciones Exteriores, **Patricia Espinosa Cantellano.-** Rúbrica.

JOEL ANTONIO HERNANDEZ GARCIA, CONSULTOR JURIDICO DE LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES,

CERTIFICA:

Que en los archivos de esta Secretaría obran las Notas intercambiadas el once de octubre de dos mil cinco, entre el Doctor Luis Ernesto Derbez Bautista, entonces Secretario de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos Mexicanos y el señor Samuel Lewis Navarro, Primer Vicepresidente de la República y Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Panamá, mediante las cuales se formaliza el Acuerdo que Modifica y Adiciona el Convenio sobre Transporte Aéreo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Panamá, suscrito el catorce de febrero de mil novecientos noventa y seis, cuyo texto en español es el siguiente:

México, D.F. a 11 de octubre de 2005.

Señor Ministro:

Tengo el agrado de referirme a las conversaciones celebradas entre las Delegaciones de México y Panamá, que tuvieron lugar en la Ciudad de México los días 24 y 25 de febrero de 2005, durante las cuales se acordó modificar el Convenio sobre Transporte Aéreo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Panamá, suscrito el 14 de febrero de 1996, en los términos siguientes:

I. Se adiciona un inciso k) al Artículo 1 para leer:

k): El término "Código Compartido" significa el uso del designador de vuelo de un transportista aéreo para un servicio efectuado por otro transportista aéreo – servicio que suele identificarse como perteneciente y efectuado por este último.

II. Se adiciona un Artículo 3 Bis, con la redacción siguiente:**"ARTICULO 3BIS****ACUERDOS DE COOPERACION COMERCIAL**

Sujeto a los requisitos de normatividad aplicados normalmente por las Autoridades Aeronáuticas de ambas Partes Contratantes, la empresa o empresas aéreas designadas por cada Parte Contratante podrán celebrar

**Excelentísimo señor
Samuel Lewis Navarro,
Primer Vicepresidente y
Ministro de Relaciones Exteriores
de la República de Panamá,
Presente**

acuerdos de cooperación comercial entre sí o con la empresa o empresas aéreas designadas de la otra Parte Contratante o con empresas aéreas de terceros países, a condición de que todas las empresas aéreas en tales acuerdos cuenten con los derechos de tráfico y de ruta correspondientes.

Lineamientos de Operación

La empresa aérea designada por cada Parte Contratante que opere u ofrezca los servicios convenidos sobre las rutas especificadas bajo el carácter de empresa aérea operadora o como empresa aérea comercializadora, y proporcione su código en vuelos operados por otras empresas aéreas, podrá celebrar acuerdos de código compartido con:

- a) una empresa o empresas de la misma Parte Contratante; o
- b) una o más empresas aéreas de la otra Parte Contratante; o
- c) una o más empresas aéreas de un tercer país. En este caso, ninguna de las Partes Contratantes exigirá para la puesta en práctica efectiva de servicios en régimen de código compartido por la empresa aérea designada por la otra Parte Contratante, que exista un entendimiento sobre códigos compartidos con el tercer país del que sea nacional la empresa aérea involucrada, con sujeción a las siguientes condiciones:
 - i) las empresas aéreas que formen parte de los acuerdos de código compartido deberán contar con los derechos correspondientes para explotar la ruta o sector de ruta de que se trate;
 - ii) las empresas aéreas deberán cumplir con los requisitos que normalmente se aplican a los acuerdos y servicios de código compartido, en particular los relativos a la información y protección de los pasajeros, así como los relacionados con la seguridad de las operaciones aéreas;
 - iii) las empresas aéreas comercializadoras que ofrezcan sus servicios en régimen de código compartido, garantizarán que el pasajero sea informado, en el lugar de la venta, acerca de la empresa aérea que operará cada segmento de la ruta;
 - iv) la empresa aérea designada que ofrezca servicios en régimen de código compartido como empresa aérea comercializadora, podrá ejercer únicamente derechos de tráfico de tercera y cuarta libertad. En ningún caso, esta empresa podrá ejercer derechos de tráfico de quinta libertad o derechos de parada – estancia, u otras prácticas equivalentes al ejercicio de tales derechos;
 - v) con el propósito de contabilizar las frecuencias asignadas en las operaciones de código compartido, se tomarán en cuenta únicamente las frecuencias utilizadas por la empresa operadora, excluyendo las frecuencias utilizadas por la empresa comercializadora;
 - vi) la empresa aérea designada por una Parte Contratante que celebre acuerdos de código compartido deberá someter a consideración, y en su caso a aprobación de las Autoridades Aeronáuticas de la otra Parte Contratante, los programas y horarios correspondientes a dichos servicios, por lo menos veinte (20) días antes de la fecha propuesta para el inicio de operaciones, o el plazo que establezca la legislación de la Parte Contratante que aprueba;
 - vii) Las tarifas a ser aplicadas por una empresa aérea designada por una Parte Contratante, bajo acuerdo de operación en código compartido con otras empresas aéreas en una ruta determinada, deberán ser presentadas por la empresa aérea designada para la aprobación correspondiente conforme a los numerales anteriores. En ningún caso tales tarifas podrán ser inferiores a las autorizadas en operación directa para cualquier empresa aérea designada en dicha ruta.

III. Se modifica el Artículo 4 en los términos siguientes:

ARTICULO 4

REVOCACION O SUSPENSION DE LAS AUTORIZACIONES DE OPERACION

1. Cada Parte Contratante tendrá el derecho a revocar una autorización de operación o a suspender el ejercicio de los derechos especificados en el Artículo 2 de este Convenio por parte de una empresa aérea designada por la otra Parte Contratante, o a imponer las condiciones que considere necesarias respecto al ejercicio de estos derechos:

- a) en todos los casos en que la propiedad substancial y el control efectivo de esa empresa aérea no pertenecen a la Parte Contratante que la designó o a nacionales de esa Parte Contratante; o,
- b) en el caso de que la empresa aérea no cumpla con las leyes o reglamentos de la Parte Contratante que concede estos derechos; o,
- c) en el caso de que la empresa aérea, en alguna otra manera, no opere conforme a las condiciones prescritas bajo este Convenio.

2. A menos que la revocación, suspensión o imposición inmediata de las condiciones mencionadas en el numeral 1 de este Artículo, sea esencial para evitar infracciones mayores a leyes y reglamentos, tal derecho deberá ejercerse solamente después de haber consultado con la otra Parte Contratante.

IV. Se adiciona un Artículo 12 Bis en los términos siguientes:

ARTICULO 12 BIS SEGURIDAD OPERACIONAL

1. Cada Parte Contratante podrá en todo momento solicitar la celebración de consultas sobre las normas de seguridad adoptadas por la otra Parte Contratante en aspectos relacionados con las instalaciones y servicios aeronáuticos, las tripulaciones de vuelo, las aeronaves y su explotación. Dichas consultas tendrán lugar durante los treinta (30) días siguientes contados a partir de la fecha de la solicitud respectiva.

2. Si después de realizadas tales consultas una de las Partes Contratantes considera que la otra Parte Contratante no realiza eficazmente ni aplica en alguna de dichas materias normas de seguridad que, cuando menos, sean iguales que las normas mínimas establecidas en la Convención, notificará a la otra Parte sus conclusiones y las medidas que considere necesarias para ajustarse a las citadas normas mínimas. La otra Parte Contratante deberá tomar medidas correctivas adecuadas y, de no hacerlo dentro de un plazo de quince (15) días a partir de la notificación, o en cualquier otro plazo mayor convenido, atendiendo a las particularidades del caso de que se trate, quedará justificada la aplicación del Artículo 4 (Revocación o Suspensión de las Autorizaciones de Operación) del presente Convenio.

3. De conformidad con el Artículo 16 de la Convención, toda aeronave explotada por o en nombre de la empresa aérea designada por una Parte Contratante, que preste servicios hacia o desde el territorio de la otra Parte Contratante, podrá, cuando se encuentre en el territorio de la otra Parte Contratante, ser objeto de inspección por los representantes autorizados de esa otra Parte Contratante, siempre que ello no cause demoras innecesarias a las operaciones de la aeronave. No obstante las obligaciones mencionadas en el Artículo 33 de la Convención, el propósito de esta inspección será verificar la validez de la documentación de la aeronave, las licencias de su tripulación, equipo de la aeronave, y que la condición de la misma esté de conformidad con las normas establecidas en la Convención.

4. Cuando se considere necesario adoptar medidas urgentes para garantizar la seguridad de las operaciones de una empresa aérea, cada Parte Contratante se reserva el derecho de suspender o modificar inmediatamente la autorización de explotación otorgada a una empresa aérea de la otra Parte Contratante.

5. Toda medida tomada por una Parte Contratante de conformidad con el numeral 4 que precede, se suspenderá una vez que dejen de existir los motivos que dieron lugar a la adopción de tal medida.

Si lo anterior es aceptable para el Gobierno de Vuestra Excelencia, propongo que esta Nota y la de respuesta en sentido afirmativo, constituyan un Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Panamá por el que se modifica el Convenio sobre Transporte Aéreo suscrito el 14 de febrero de 1996, que entrará en vigor treinta (30) días después de que ambas Partes se notifiquen, a través de la vía diplomática el cumplimiento de los requisitos exigidos por su legislación nacional para tal efecto.

Aprovecho la oportunidad para renovar a Vuestra Excelencia el testimonio de mi más alta y distinguida consideración.

Luis Ernesto Derbez Bautista
Secretario de Relaciones Exteriores de los
Estados Unidos Mexicanos.

Rúbrica.

**República de Panamá****Panamá R. de P.**

Ministerio de Relaciones Exteriores
Despacho del Ministro
D. M. No. DT/332

México, D.F., 11 de octubre de 2005

Señor Secretario:

Tengo el honor de dirigirme a Vuestra Excelencia en ocasión de avisar recibo de su atenta Nota fechada el día de hoy, que dice lo siguiente:

"Señor Ministro:

Tengo el agrado de referirme a las conversaciones celebradas entre las Delegaciones de México y Panamá, que tuvieron lugar en la ciudad de México los días 24 y 25 de febrero de 2005, durante las cuales se acordó modificar el Convenio sobre Transporte Aéreo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Panamá, suscrito el 14 de febrero de 1996, en los términos siguientes:

I. Se adiciona un inciso k) al Artículo 1 para leer:

k): El término "Código Compartido" significa el uso del designador de vuelo de un transportista aéreo para un servicio efectuado por otro transportista aéreo – servicio que suele identificarse como perteneciente y efectuado por este último.

II. Se adiciona un Artículo 3 Bis, con la redacción siguiente:

ARTÍCULO 3 BIS

ACUERDOS DE COOPERACIÓN COMERCIAL

Sujeto a los requisitos de normatividad aplicados normalmente por las Autoridades Aeronáuticas de ambas Partes Contratantes, la empresa o empresas aéreas designadas por cada Parte Contratante podrán celebrar acuerdos de cooperación comercial entre sí o con la empresa o empresas aéreas designadas de la otra Parte Contratante o con empresas aéreas de terceros países, a condición de que todas las empresas aéreas en tales acuerdos cuenten con los derechos de tráfico y de ruta correspondientes.

A Su Excelencia

LUIS ERNESTO DERBEZ BAUTISTA

Secretario de Relaciones Exteriores de
los Estados Unidos Mexicanos
México, D.F.

Lineamientos de Operación

La empresa aérea designada por cada Parte Contratante que opere u ofrezca los servicios convenidos sobre las rutas especificadas bajo el carácter de empresa aérea operadora o como empresa aérea comercializadora, y proporcione su código en vuelos operados por otras empresas aéreas, podrá celebrar acuerdos de código compartido con:

- a) una empresa o empresas de la misma Parte Contratante; o
- b) una o más empresas aéreas de la otra Parte Contratante; o
- c) una o más empresas aéreas de un tercer país. En este caso, ninguna de las Partes Contratantes exigirá para la puesta en práctica efectiva de servicios en régimen de código compartido por la empresa aérea designada por la otra Parte Contratante, que exista un entendimiento sobre códigos compartidos con el tercer país del que sea nacional la empresa aérea involucrada, con sujeción a las siguientes condiciones:

- i) las empresas aéreas que formen parte de los acuerdos de código compartido deberán contar con los derechos correspondientes para explotar la ruta o sector de ruta de que se trate;
- ii) las empresas aéreas deberán cumplir con los requisitos que normalmente se aplican a los acuerdos y servicios de código compartido, en particular los relativos a la información y protección de los pasajeros, así como los relacionados con la seguridad de las operaciones aéreas;
- iii) las empresas aéreas comercializadoras que ofrezcan sus servicios en régimen de código compartido, garantizarán que el pasajero sea informado, en el lugar de la venta, acerca de la empresa aérea que operará cada segmento de la ruta;
- iv) la empresa aérea designada que ofrezca servicios en régimen de código compartido como empresa aérea comercializadora, podrá ejercer únicamente derechos de tráfico de tercera y cuarta libertad. En ningún caso, esta empresa podrá ejercer derechos de tráfico de quinta libertad o derechos de parada – estancia, u otras prácticas equivalentes al ejercicio de tales derechos;
- v) con el propósito de contabilizar las frecuencias asignadas en las operaciones de código compartido, se tomarán en cuenta únicamente las frecuencias utilizadas por la empresa operadora, excluyendo las frecuencias utilizadas por la empresa comercializadora;
- vi) la empresa aérea designada por una Parte Contratante que celebre acuerdos de código compartido deberá someter a consideración, y en su caso a aprobación de las Autoridades Aeronáuticas de la otra Parte Contratante, los programas y horarios correspondientes a dichos servicios, por lo menos veinte (20) días antes de la fecha propuesta para el inicio de operaciones, o el plazo que establezca la legislación de la Parte Contratante que aprueba;
- vii) Las tarifas a ser aplicadas por una empresa aérea designada por una Parte Contratante, bajo acuerdo de operación en código compartido con otras empresas aéreas en una ruta determinada, deberán ser presentadas por la empresa aérea designada para la aprobación correspondiente conforme a los numerales anteriores. En ningún caso tales tarifas podrán ser inferiores a las autorizadas en operación directa para cualquier empresa aérea designada en dicha ruta.

III. Se modifica el Artículo 4 en los términos siguientes:

ARTICULO 4

REVOCACION O SUSPENSION DE LAS AUTORIZACIONES DE OPERACION

1. Cada Parte Contratante tendrá el derecho a revocar una autorización de operación o a suspender el ejercicio de los derechos especificados en el Artículo 2 de este Convenio por parte de una empresa aérea designada por la otra Parte Contratante, o a imponer las condiciones que considere necesarias respecto al ejercicio de estos derechos:

- a) en todos los casos en que la propiedad substancial y el control efectivo de esa empresa aérea no pertenecen a la Parte Contratante que la designó o a nacionales de esa Parte Contratante; o,
- b) en el caso de que la empresa aérea no cumpla con las leyes o reglamentos de la Parte Contratante que concede estos derechos; o,
- c) en el caso de que la empresa aérea, en alguna otra manera, no opere conforme a las condiciones prescritas bajo este Convenio.

2. A menos que la revocación, suspensión o imposición inmediata de las condiciones mencionadas en el numeral 1 de este Artículo, sea esencial para evitar infracciones mayores a leyes y reglamentos, tal derecho deberá ejercerse solamente después de haber consultado con la otra Parte Contratante.

IV. Se adiciona un Artículo 12 Bis en los términos siguientes:

ARTÍCULO 12 BIS

SEGURIDAD OPERACIONAL

1. Cada Parte Contratante podrá en todo momento solicitar la celebración de consultas sobre las normas de seguridad adoptadas por la otra Parte Contratante en aspectos relacionados con las instalaciones y servicios aeronáuticos, las tripulaciones de vuelo, las aeronaves y su explotación. Dichas consultas tendrán lugar durante los treinta (30) días siguientes contados a partir de la fecha de la solicitud respectiva.

2. Si después de realizadas tales consultas una de las Partes Contratantes considera que la otra Parte Contratante no realiza eficazmente ni aplica en alguna de dichas materias normas de seguridad que, cuando menos, sean iguales que las normas mínimas establecidas en la Convención, notificará a la otra Parte sus conclusiones y las medidas que considere necesarias para ajustarse a las citadas normas mínimas. La otra Parte Contratante deberá tomar medidas correctivas adecuadas y, de no hacerlo dentro de un plazo de quince (15) días a partir de la notificación, o en cualquier otro plazo mayor convenido, atendiendo a las particularidades del caso de que se trate, quedará justificada la aplicación del Artículo 4 (Revocación o Suspensión de las Autorizaciones de Operación) del presente Convenio.

3. De conformidad con el Artículo 16 de la Convención, toda aeronave explotada por o en nombre de la empresa aérea designada por una Parte Contratante, que preste servicios hacia o desde el territorio de la otra Parte Contratante, podrá, cuando se encuentre en el territorio de la otra Parte Contratante, ser objeto de inspección por los representantes autorizados de esa otra Parte Contratante, siempre que ello no cause demoras innecesarias a las operaciones de la aeronave. No obstante las obligaciones mencionadas en el Artículo 33 de la Convención, el propósito de esta inspección será verificar la validez de la documentación de la aeronave, las licencias de su tripulación, equipo de la aeronave, y que la condición de la misma esté de conformidad con las normas establecidas en la Convención.

4. Cuando se considere necesario adoptar medidas urgentes para garantizar la seguridad de las operaciones de una empresa aérea, cada Parte Contratante se reserva el derecho de suspender o modificar inmediatamente la autorización de explotación otorgada a una empresa aérea de la otra Parte Contratante.

5. Toda medida tomada por una Parte Contratante de conformidad con el numeral 4 que precede, se suspenderá una vez que dejen de existir los motivos que dieron lugar a la adopción de tal medida.

Si lo anterior es aceptable para el Gobierno de Vuestra Excelencia, propongo que esta Nota y la de respuesta en sentido afirmativo, constituyan un Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Panamá por el que se modifica el Convenio sobre Transporte Aéreo suscrito el 14 de febrero de 1996, que entrará en vigor treinta (30) días después de que ambas Partes se notifiquen, a través de la vía diplomática el cumplimiento de los requisitos exigidos por su legislación nacional para tal efecto.

Aprovecho la oportunidad para renovar a Vuestra Excelencia el testimonio de mi más alta y distinguida consideración."

Sobre el particular, tengo el honor de informar a Vuestra Excelencia que la propuesta anterior es aceptable al Gobierno de la República de Panamá y que la Nota de Vuestra Excelencia y la presente constituyen un Acuerdo entre nuestros dos Gobiernos que entrará en vigencia treinta (30) días después de que ambas Partes se notifiquen, a través de la vía diplomática el cumplimiento de los requisitos exigidos por su legislación nacional para tal efecto.

Aprovecho la oportunidad para reiterar a Vuestra Excelencia las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

SAMUEL LEWIS NAVARRO
Primer Vicepresidente de la República
y Ministro de Relaciones Exteriores
Rúbrica.

La presente es copia fiel y completa en español de las Notas intercambiadas el once de octubre de dos mil cinco, entre el Doctor Luis Ernesto Derbez Bautista, entonces Secretario de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos Mexicanos y el señor Samuel Lewis Navarro, Primer Vicepresidente de la República y Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Panamá, mediante las cuales se formaliza el Acuerdo que Modifica y Adiciona el Convenio sobre Transporte Aéreo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Panamá, suscrito el catorce de febrero de mil novecientos noventa y seis.

Extiendo la presente, en catorce páginas útiles, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el cuatro de diciembre de dos mil seis, a fin de incorporarla al Decreto de Promulgación respectivo.- Conste.- Rúbrica.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

ACUERDO por el que se comunica a las autoridades, entidades y personas sujetas a la supervisión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y al público en general, del segundo periodo vacacional de esta Comisión.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Comisión Nacional Bancaria y de Valores.- Presidencia.

ACUERDO POR EL QUE SE COMUNICA PERIODO VACACIONAL

A LAS AUTORIDADES, ENTIDADES Y PERSONAS SUJETAS A LA SUPERVISION DE ESTA COMISION Y AL PUBLICO EN GENERAL

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 16 de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y en términos de lo previsto por el artículo 30 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado y demás disposiciones legales aplicables, así como del oficio Circular No. SSFP/408/026/06 de fecha 31 de mayo de 2006 de la Unidad de Recursos Humanos y Profesionalización de la Administración Pública Federal, correspondiente a la Subsecretaría de la Función Pública de la Secretaría de la Función Pública en el que se hace del conocimiento de las Dependencias de la Administración Pública Federal, la forma en que el personal gozará del segundo periodo vacacional, relativo al ejercicio de 2006, se comunica lo siguiente:

Que con motivo del periodo vacacional correspondiente y de conformidad con las disposiciones legales respectivas, se suspenden las labores de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores del día veintiuno de diciembre de dos mil seis, hasta el cinco de enero de dos mil siete, inclusive, considerándose como inhábiles para todos los efectos legales los días mencionados y reanudándose las labores el lunes ocho de enero de dos mil siete.

México, D.F., a 4 de diciembre de dos mil seis.- El Presidente de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, **Jonathan Davis Arzac**.- Rúbrica.

(R.- 241951)

RESOLUCION que modifica las disposiciones de carácter general en materia de contabilidad, aplicables a las sociedades controladoras de grupos financieros sujetas a la supervisión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

La Comisión Nacional Bancaria y de Valores con fundamento en los artículos 4, fracciones II a V, XXXVI y XXXVII, 16, fracción I y 19 de su Ley, así como 30 y 32 de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con los criterios de contabilidad aplicables a las sociedades controladoras de grupos financieros, dichas entidades tienen la obligación de registrar a valor razonable los valores y demás instrumentos financieros que formen parte de su balance;

Que las sociedades controladoras de grupos financieros deben utilizar vectores de precios proporcionados por proveedores de precios, a fin de realizar sus registros contables;

Que los vectores de precios proporcionados por los proveedores de precios se refieren a precios actualizados para la valuación de valores de renta variable e instrumentos de deuda, así como a factores de riesgo tales como curvas de tasas de interés y tipos de cambio, volatilidades y otros insumos necesarios en los modelos internos de valuación para la estimación del valor razonable, y

Que es conveniente permitir a las sociedades controladoras de grupos financieros que utilicen modelos internos para la valuación de instrumentos financieros, conforme lo establecido en las presentes disposiciones, ha resuelto expedir la siguiente:

RESOLUCION QUE MODIFICA LAS DISPOSICIONES DE CARACTER GENERAL EN MATERIA DE CONTABILIDAD, APLICABLES A LAS SOCIEDADES CONTROLADORAS DE GRUPOS FINANCIEROS SUJETAS A LA SUPERVISION DE LA COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES

UNICA: Se REFORMA la denominación de las presentes disposiciones y se ADICIONAN dos capítulos, siendo el Capítulo I el que comprenderá los artículos 1 a 3 vigentes y el Capítulo II del cual formarán parte integrante los artículos 4 a 11 que también se adicionan a las "Disposiciones de carácter general en materia de contabilidad, aplicables a las sociedades controladoras de grupos financieros sujetas a la supervisión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores", publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2006, para quedar como sigue:

"DISPOSICIONES DE CARACTER GENERAL EN MATERIA DE CONTABILIDAD Y VALUACION, APLICABLES A LAS SOCIEDADES CONTROLADORAS DE GRUPOS FINANCIEROS SUJETAS A LA SUPERVISION DE LA COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES

Capítulo I

De los criterios contables

Artículos 1 a 3.- ...

Capítulo II

De la valuación de valores y demás instrumentos financieros

Artículo 4.- Las disposiciones previstas en este Capítulo tienen por objeto establecer los requisitos que deberán seguir las sociedades controladoras de grupos financieros sujetas a la supervisión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, en materia de valuación de los valores y demás instrumentos financieros que formen parte de su balance.

Artículo 5.- Para efectos del presente Capítulo, se entenderá por:

- I. Modelo de valuación interno, al procedimiento matemático para determinar el precio actualizado para valuación de valores y demás instrumentos financieros distintos de los señalados en las fracciones I a III del artículo 6 de las presentes disposiciones.
- II. Operaciones estructuradas, las consideradas como tales por los criterios de contabilidad aplicables a las instituciones de crédito.
- III. Paquetes de instrumentos financieros derivados, los considerados como tales por los criterios de contabilidad aplicables a las instituciones de crédito.
- IV. Precio actualizado para valuación, al precio de mercado o teórico obtenido con base en algoritmos, criterios técnicos y estadísticos y en modelos de valuación, para cada uno de los valores y demás instrumentos financieros, contenidos en una metodología desarrollada por un proveedor de precios o en un modelo de valuación interno desarrollado por una sociedad controladora de grupos financieros.
- V. Proveedor de precios, la persona moral que goce de autorización de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para desempeñar tal carácter, en términos de la Ley del Mercado de Valores.
- VI. Valuación directa a vector, al procedimiento de multiplicar el número de títulos o contratos en posición por el precio actualizado del vector de precios proporcionado por un proveedor de precios.
- VII. Valores, los considerados como tales por la Ley del Mercado de Valores.

Artículo 6.- Las sociedades controladoras de grupos financieros, para obtener el precio actualizado para valuación, deberán valorar los valores y demás instrumentos financieros que de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras y demás disposiciones aplicables formen parte de su balance, aplicando la valuación directa a vector.

Las sociedades controladoras de grupos financieros podrán utilizar modelos de valuación internos para obtener el precio actualizado para valuación, siempre que se ajusten a lo establecido en el artículo 7 de las presentes disposiciones y no se trate de alguno de los instrumentos financieros siguientes:

- I. Valores inscritos en el Registro Nacional de Valores o autorizados, inscritos o regulados en mercados reconocidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores mediante disposiciones de carácter general.
- II. Instrumentos financieros derivados que coticen en bolsas nacionales o que pertenezcan a mercados reconocidos por el Banco de México mediante disposiciones de carácter general.
- III. Activos subyacentes y demás instrumentos financieros que formen parte de las operaciones estructuradas o paquetes de instrumentos financieros derivados, cuando se trate de valores o instrumentos financieros previstos en las fracciones I y II anteriores.

Artículo 7.- Las sociedades controladoras de grupos financieros que pretendan utilizar modelos de valuación internos, deberán ajustarse a lo siguiente:

- I. El consejo de administración o, en su defecto, el comité que para tal efecto hubiere constituido la sociedad con miembros del referido consejo y cuando menos un experto en la materia, deberá aprobar:
 - a) Los modelos de valuación internos y sus modificaciones.
 - b) Los métodos de estimación de las variables usadas en los modelos de valuación internos, que no sean proporcionadas directamente por su proveedor de precios.
 - c) Los valores y demás instrumentos financieros a los que los modelos de valuación internos resulten aplicables.
- II. Identificar los valores y demás instrumentos financieros a los cuales se apliquen los modelos de valuación internos.
- III. Emplear dentro de los modelos de valuación internos las tasas de interés, tipos de cambio y volatilidades proporcionados por su proveedor de precios, en el evento de que éste las ofrezca sin importar la forma o sus características. Tratándose de instrumentos financieros derivados, operaciones estructuradas y paquetes de instrumentos financieros derivados, cuya composición incorpore alguno de los valores, activos subyacentes y demás instrumentos financieros previstos en las fracciones I a III del artículo 6 anterior, las sociedades controladoras de grupos financieros deberán utilizar los precios actualizados para valuación proporcionados por su proveedor de precios respecto de tales valores, activos subyacentes y demás instrumentos financieros.
- IV. Contar con una bitácora o base de datos en donde se asiente diariamente el precio actualizado para valuación calculado para cada uno de los valores y demás instrumentos financieros, así como las variables utilizadas para realizar dicho cálculo.

Cuando conforme a los criterios contables expedidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores aplicables a las sociedades controladoras de grupos financieros, éstas deban desagregar las operaciones estructuradas y los paquetes de instrumentos financieros, deberán apegarse a los procedimientos señalados en dichos criterios contables para efecto de su desagregación. La citada desagregación podrá realizarse de manera interna en dichas sociedades o a través del proveedor de precios contratado.

Las sociedades controladoras de grupos financieros considerarán como valor razonable de los valores y demás instrumentos financieros que conformen su balance, incluso ya desagregados, el precio actualizado para valuación que se obtenga de los proveedores de precios o de la aplicación de modelos de valuación internos conforme a lo previsto en este artículo.

Las sociedades controladoras de grupos financieros deberán aplicar de forma homogénea y consistente los modelos de valuación internos a las operaciones que tengan una misma naturaleza. Asimismo, todas las entidades que conformen al grupo deberán utilizar los mismos modelos de valuación internos.

Artículo 8.- El consejo de administración de las sociedades controladoras de grupos financieros deberá aprobar la contratación de un solo proveedor de precios para los efectos del presente Capítulo.

Asimismo, el proveedor de precios deberá ser el mismo para todas las entidades integrantes del grupo. Lo anterior, sin perjuicio de que el proveedor de precios que utilicen las sociedades operadoras de sociedades de inversión, para las sociedades de inversión a las que presten sus servicios, pueda ser distinto de aquél contratado para las entidades financieras que formen parte de dicho grupo.

Artículo 9.- Las sociedades controladoras de grupos financieros deberán notificar por escrito a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, a través de formato libre, la denominación del proveedor de precios que contraten, dentro de los diez días hábiles siguientes a la celebración del contrato respectivo.

Las sustituciones del proveedor de precios deberán notificarse a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores con treinta días naturales de anticipación, en los términos señalados en el párrafo anterior.

Artículo 10.- Las sociedades controladoras de grupos financieros reconocerán los precios actualizados para valuación que les sean dados a conocer diariamente por su proveedor de precios, o en su caso, los precios que calculen diariamente bajo modelos de valuación internos, procediendo en consecuencia a efectuar en su contabilidad los registros correspondientes de manera diaria.

Artículo 11.- Las sociedades controladoras de grupos financieros deberán llevar a cabo revisiones periódicas y sistemáticas que permitan verificar el debido cumplimiento a lo establecido en las presentes disposiciones.”

TRANSITORIOS

PRIMERO.- La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- A la entrada en vigor de la presente Resolución quedarán derogadas las Circulares 1475 y 1482 expedidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores el 26 de julio y 29 de septiembre de 2000, respectivamente, únicamente por lo que se refiere a las sociedades controladoras de grupos financieros sujetas a la supervisión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

Atentamente

México, D.F., a 30 de noviembre de 2006.- El Presidente de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores,
Jonathan Davis Arzac.- Rúbrica.

CIRCULAR F-12.2 mediante la cual se dan a conocer a las instituciones de fianzas, a las sociedades de auditoría externa y a los auditores externos actuariales, las disposiciones de carácter general sobre los requisitos para ser auditor externo actuarial, las características de su función, así como la forma y términos en que deberán realizar sus informes sobre la situación y suficiencia de las reservas técnicas de las instituciones de fianzas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

CIRCULAR F-12.2

Asunto: AUDITORES EXTERNOS ACTUARIALES.- Disposiciones de carácter general sobre su registro, funciones y forma y términos para la presentación de sus informes.

A las instituciones de fianzas, a
las sociedades de auditoría externa
y a los auditores externos actuariales

Esta Comisión con fundamento en los artículos 65 párrafos quinto, sexto, séptimo y octavo y 67 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, que establecen que esas instituciones deberán obtener el dictamen de un actuario independiente sobre la situación y suficiencia de las reservas de carácter técnico que las mismas deben constituir de acuerdo a lo dispuesto en dicha ley, y que dicho actuario independiente deberá obtener el registro correspondiente ante este Organismo, ha resuelto emitir las siguientes:

DISPOSICIONES DE CARACTER GENERAL SOBRE LOS REQUISITOS PARA SER AUDITOR EXTERNO ACTUARIAL, LAS CARACTERISTICAS DE SU FUNCION, ASI COMO LA FORMA Y TERMINOS EN LA QUE DEBERAN REALIZAR SUS INFORMES SOBRE LA SITUACION Y SUFICIENCIA DE LAS RESERVAS TECNICAS DE LAS INSTITUCIONES DE FIANZAS

PRIMERA.- Las instituciones de fianzas deberán contratar, para dictaminar la situación y suficiencia de sus reservas técnicas, directamente o a través de una sociedad de auditoría externa, los servicios de un auditor externo actuarial (en lo sucesivo, auditor externo), que cumpla con los requisitos establecidos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas y en la presente Circular.

SEGUNDA.- Las instituciones de fianzas deberán presentar a esta Comisión, a más tardar el 30 de septiembre de cada año, un escrito debidamente firmado por el representante legal de la institución en el cual se indique la fecha del acuerdo en la cual el consejo de administración aprobó la contratación de los servicios de auditoría, así como la fecha de celebración del contrato de prestación de servicios respectivo, su vigencia, el nombre del auditor externo que dictaminará la situación y suficiencia de las reservas técnicas y el nombre del despacho al que pertenece el auditor, en su caso. Dicho escrito deberá acompañarse de una carta firmada por el auditor externo actuarial en la cual manifieste que tiene conocimiento y está de acuerdo en haber sido designado auditor externo actuarial de la institución de fianzas de que se trate.

Si una vez entregado el escrito a que se refiere el párrafo anterior la institución de fianzas cambia al auditor externo contratado, deberá sustituir el escrito señalado, en un plazo de 10 días hábiles contado a partir de que el consejo de administración haya aprobado dicho cambio.

Cuando el auditor externo que se contrate, sea diferente al que realizó la auditoría del año inmediato anterior, la institución de fianzas deberá exponer las razones que motivan tal contratación. En este caso, esta Comisión podrá realizar las consultas con el auditor externo correspondiente.

El escrito a que se refiere esta disposición deberá entregarse en el Departamento de Archivo, Correspondencia e Impresión de esta Comisión, sita en avenida Universidad número 1868, colonia Oxtopulco Universidad, C.P. 04310, Delegación Coyoacán, México, D.F., en días hábiles de 9:00 a 15:00 horas y deberá dirigirse a la Dirección General de Supervisión Actuarial.

TERCERA.- El auditor externo deberá proporcionar a esta Comisión, a más tardar el 31 de octubre de cada año, una carta firmada, acompañada por el programa de auditoría al que se sujetará, el cual deberá enviarse como archivo de formato PDF (Portable Document Format), elaborado mediante el software Adobe Acrobat y contener en forma detallada la descripción de los procedimientos generales que utilizará para realizar dicha auditoría.

El programa de auditoría deberá comprender al menos, lo siguiente:

1. Planeación: indicará los aspectos relativos al análisis previo que efectuará, para llevar a cabo en forma posterior la auditoría en cuestión.
2. Requerimientos de información: indicará la información y los sistemas que requerirá para efectuar la auditoría en cuestión.
3. Revisión y evaluación del control interno: indicará la forma en que revisará y evaluará los procedimientos y sistemas de control interno de la institución de fianzas, vinculados a la información que requerirá para efectuar la auditoría actuarial.
4. Verificación de la consistencia e integridad de la información: indicará los procedimientos de validación de la información con que llevará a cabo la auditoría, verificando que sea completa, consistente y correcta, en relación con la normativa y las operaciones y responsabilidades de la institución de fianzas.
5. Revisión de la situación de las reservas técnicas: indicará la forma en que efectuará la revisión de la situación de las reservas técnicas de la institución de fianzas, en relación a su correcta forma de cálculo y apego a las disposiciones legales vigentes.

La información a que se refiere la presente disposición, deberá entregarse en el Departamento de Archivo, Correspondencia e Impresión de esta Comisión antes citado y deberá dirigirse a la Dirección General de Supervisión Actuarial.

CUARTA.- Los auditores externos de las instituciones de fianzas deberán reunir en todo momento, para el ejercicio de sus funciones, los siguientes requisitos:

1. Contar con Cédula Profesional de Actuario o Licenciado en Actuaría emitida por la Secretaría de Educación Pública. En caso de extranjeros, deberá demostrar que tiene permitido ejercer la profesión de actuario en México de conformidad con los tratados internacionales aplicables o, cuando no hubiere tratado en la materia, que se haya sujetado a la reciprocidad en su lugar de residencia y cumplido los demás requisitos establecidos por las leyes mexicanas.
2. Contar con experiencia profesional mínima de cinco años en el ejercicio de funciones técnicas actuariales vinculadas al sector asegurador o afianzador.
3. Pertenecer a un cuerpo colegiado de su profesión reconocido por la Secretaría de Educación Pública.
4. No haber sido expulsado o encontrarse suspendido de sus derechos como miembro de algún cuerpo colegiado de su profesión.
5. No haber sido condenado por sentencia irrevocable por delito patrimonial o intencional que haya ameritado pena corporal.
6. No estar inhabilitado para ejercer el comercio o para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público, o en el sistema financiero mexicano, así como no haber sido concursado en los términos de la ley relativa o declarado como quebrado sin que haya sido rehabilitado.
7. No encontrarse en algún otro supuesto que a juicio de esta Comisión obstaculice su adecuado desempeño profesional.
8. Contar con la certificación vigente, reconocida por esta Comisión, y emitida por el colegio profesional de la especialidad para prestar el servicio de auditoría actuarial que corresponda, o contar con la acreditación de conocimientos requeridos para este efecto, de conformidad con los lineamientos que al efecto dé a conocer esta Comisión.
9. Contar con el registro ante esta Comisión, a que se refiere la séptima de las presentes disposiciones.

QUINTA.- El auditor externo no podrá dictaminar sobre la situación y suficiencia de las reservas técnicas de la misma institución de fianzas, por más de cinco años consecutivos, pudiendo ser designado nuevamente después de una interrupción mínima de dos años.

Asimismo, se deberá rotar, a juicio del auditor externo designado para la dictaminación, al personal involucrado en la práctica de la auditoría.

SEXTA.- El auditor externo que vaya a dictaminar sobre la situación y suficiencia de las reservas técnicas de instituciones de fianzas, deberá a la fecha de celebración del contrato de prestación de servicios y durante el desarrollo de la auditoría, cumplir con los requisitos siguientes:

1. Que los ingresos que perciba el auditor externo o, en su caso, la sociedad de auditoría externa a la que pertenezca el auditor externo, provenientes de la institución de fianzas, su Controladora, Subsidiarias, Asociadas o Afiliadas, derivados de la prestación de sus servicios, no deberán representar el 10% o más de los ingresos totales del auditor externo o, en su caso, de la sociedad de auditoría a la que pertenezca, durante el año inmediato anterior a aquel en que pretenda prestar el servicio.
2. Que el auditor externo, la sociedad de auditoría externa a la que pertenezca o algún socio o empleado de la sociedad de auditoría externa, no haya sido cliente o proveedor importante de la institución de fianzas, su Controladora, Subsidiarias, Afiliadas o Asociadas, durante el año inmediato anterior a aquel en que pretenda prestar el servicio.

Se considera que un cliente o proveedor es importante cuando sus ventas o, en su caso, compras a la institución de fianzas, su Controladora, Subsidiarias, Afiliadas o Asociadas, representen el 20% o más de sus ventas o compras totales.

3. Que el auditor externo no ocupe o haya ocupado, durante el año inmediato anterior a su designación, el cargo de consejero, director general o empleado de los dos niveles inmediatos inferiores a este último en la institución de fianzas, su Controladora, Subsidiarias, Afiliadas o Asociadas.
4. Que el auditor externo, o el cónyuge, concubina o concubinario o dependiente económico del mismo, o la sociedad de auditoría externa a la que pertenezca o, algún socio o empleado de la misma, no tengan inversiones en acciones, instrumentos de deuda, instrumentos derivados sobre acciones liquidables en especie, de la institución de fianzas, su Controladora, Subsidiarias, Afiliadas o Asociadas. Lo anterior, no es aplicable a la tenencia en acciones representativas del capital social de sociedades de inversión.
5. Que los créditos o deudas que el auditor externo, el cónyuge, concubina o concubinario o dependiente económico del mismo, o la sociedad de auditoría externa a la que pertenezca, algún socio o empleado de la misma, mantengan con la institución de fianzas, su Controladora, Subsidiarias, Afiliadas o Asociadas, sean equivalentes o inferiores al 10% de su patrimonio, con excepción de los financiamientos destinados a créditos hipotecarios para adquisición de inmuebles, siempre y cuando, sean otorgados en condiciones de mercado.
6. Que la institución de fianzas, su Controladora, Subsidiarias, Afiliadas o Asociadas, no tengan inversiones en la sociedad de auditoría externa que realiza la auditoría.
7. Que el auditor externo o la sociedad de auditoría externa a la que pertenezca o algún socio o empleado de la misma, no proporcione a la institución de fianzas de que se trate, adicionalmente al de auditoría actuarial, cualquiera de los siguientes servicios:

- a) Elaboración y firma de notas técnicas de los productos de fianzas que la institución de fianzas registre ante esta Comisión.
- b) Cálculo o valuación de las reservas técnicas de la institución de fianzas, su Controladora, Subsidiarias, Afiliadas o Asociadas.
- c) Operación directa o indirecta, de los sistemas de información con que se calculan o valúan las reservas técnicas de la institución de fianzas.

No se considerará como servicios adicionales del auditor externo, los servicios de evaluación, diseño e implementación de controles administrativos de riesgos en la institución de fianzas.

- d) Operación, supervisión, diseño o implementación de los sistemas informáticos (hardware y software) de la institución de fianzas, que concentren datos que soporten el cálculo o la valuación de las reservas técnicas.
- e) Administración temporal o permanente, participando en las decisiones de la institución de fianzas.
- f) Auditoría interna relativa al cálculo o valuación de las reservas técnicas.

- g) Reclutamiento y selección de personal de la institución de fianzas para que ocupen cargos de Director General o con los dos niveles inmediatos inferiores al de este último.
 - h) Jurídicos, corporativos o contenciosos.
 - i) Fungir como Contralor Normativo.
 - j) Fungir como Comisario, aplicable únicamente al auditor que dictamine las reservas técnicas.
 - k) Cualquier otro que implique conflictos de interés respecto del trabajo de auditoría externa.
8. Que los ingresos que el auditor externo perciba o vaya a percibir por auditar las reservas técnicas de la institución de fianzas, no dependan del resultado de la propia auditoría o del éxito de cualquier operación realizada por la institución de fianzas, que tengan como sustento el dictamen sobre la situación y suficiencia de las reservas técnicas del auditor externo.
9. Que el auditor externo, la sociedad de auditoría externa a la que pertenezca o algún socio o empleado de la misma, no se ubique en alguno de los supuestos que prevé el Código de Ética Profesional emitido por el Colegio Nacional de Actuarios, A.C., como causales de parcialidad en el juicio para expresar su opinión y que no se encuentren previstos en las presentes disposiciones.

SEPTIMA.- Los interesados en obtener el registro de auditor externo de las instituciones de fianzas deberán presentar en el Departamento de Archivo, Correspondencia e Impresión de esta Comisión referido un escrito dirigido a la Dirección de Intermediarios, Registros y Enlace Regional con la solicitud respectiva en el formato que se adjunta a esta Circular como Anexo 1, acompañada de la siguiente documentación:

1. Constancia de que es miembro activo del Colegio Profesional al que pertenezca.
2. Acreditación de conocimientos ante esta Comisión o bien copia de la certificación vigente, reconocida por este Órgano, emitida por el colegio profesional de la especialidad para prestar el servicio de auditoría actuarial que corresponda.

Al concluir la vigencia de la acreditación o de la certificación respectiva, el auditor externo deberá presentar a esta Comisión, dentro de los 30 días naturales siguientes, copia del nuevo certificado o documento que actualice la vigencia de su certificación ante el colegio profesional de la especialidad, o la nueva acreditación de conocimientos emitida por esta Comisión, de conformidad con los lineamientos que al efecto dé a conocer esta Comisión.
3. Curriculum Vitae y documentación comprobatoria que acredite su experiencia profesional de conformidad con lo establecido en la disposición cuarta, numeral 2 de esta Circular.
4. Constancia expedida por la sociedad de auditoría externa a la cual pertenezca, en su caso, en la que se acredite su calidad de miembro de la misma, suscrita por persona facultada, distinta del auditor externo.
5. Dos fotografías recientes tamaño infantil a color.

OCTAVA.- El registro del auditor externo actuarial ante esta Comisión quedará formalizado mediante la expedición de una Cédula con vigencia indefinida, en tanto dicho registro no le sea revocado por esta Comisión. Para la obtención de dicha Cédula el auditor externo deberá dar cumplimiento, a satisfacción de este Órgano, a lo establecido en las disposiciones cuarta, quinta, sexta y séptima de la presente Circular y estará obligado a notificar por escrito cualquier modificación a los datos proporcionados, a fin de mantener actualizado el registro, en un plazo máximo de 5 días hábiles contado a partir de la fecha en que se presente la modificación. Dicho escrito deberá entregarse en el Departamento de Archivo, Correspondencia e Impresión de esta Comisión y deberá dirigirse a la Dirección de Intermediarios, Registros y Enlace Regional.

NOVENA.- Si el auditor externo deja de cumplir alguna de las obligaciones o de satisfacer alguno de los requisitos establecidos en esta Circular, si sus dictámenes no reúnen las características de alcance y calidad suficientes o cuando el contenido de sus dictámenes o informes sean inexactos, por causa de negligencia o dolo, o si incurre en faltas graves en el ejercicio de su actividad, a juicio de esta Comisión, la misma procederá previa audiencia a que se refiere la disposición décima primera de la presente Circular, a suspender o cancelar el registro respectivo. Asimismo, esta Comisión informará al Colegio Profesional al que pertenezca el auditor externo, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, las resoluciones definitivas que adopte conforme a esta disposición.

DECIMA.- Esta Comisión podrá ordenar a la institución de fianzas, la sustitución del auditor externo respectivo, cuando se dejen de cumplir los requisitos que prevé esta Circular.

DECIMA PRIMERA.- La instauración de un procedimiento vinculado a las resoluciones a que se refieren las disposiciones novena y décima, será comunicado por esta Comisión a la institución de fianzas y al auditor externo respectivo, exponiendo los hechos y argumentos en que funde sus resoluciones. Los interesados podrán exponer lo que a su derecho convenga, dentro de un plazo de 10 días hábiles, contado a partir de la fecha en que hayan recibido la notificación correspondiente. Para tales efectos, esta Comisión escuchará la opinión del cuerpo colegiado de la especialidad al que pertenezca el auditor externo, la cual deberá ser expresada dentro de los 10 días hábiles siguientes a aquel en que haya expirado el plazo antes mencionado.

DECIMA SEGUNDA.- La realización del trabajo de auditoría, se deberá apegar a las disposiciones emitidas por esta Comisión, a los procedimientos específicos que atiendan a las características particulares de operación de las instituciones de fianzas y a los estándares de práctica actuarial que al efecto señale la propia Comisión mediante disposiciones de carácter general. Esta Comisión podrá establecer requerimientos adicionales que deban satisfacer las auditorías externas actuariales, ya sea de manera general o atendiendo a la problemática particular que presente una institución de fianzas.

DECIMA TERCERA.- En todo caso, cuando en el curso de la auditoría, el auditor externo conozca de irregularidades que, con base en su juicio profesional, puedan poner en peligro la estabilidad, liquidez y/o solvencia de la institución de fianzas, deberá presentar de inmediato al presidente del consejo de administración, a los comisarios, al contralor normativo y al auditor interno correspondientes, así como a esta Comisión, un informe detallado sobre la situación observada.

De la misma manera, cuando el auditor externo conozca de irregularidades en la contabilidad y administración que impidan y dificulten notablemente conocer la verdadera situación financiera y actuarial de las reservas técnicas de la institución de fianzas, deberá proceder conforme al párrafo anterior.

Asimismo, cuando el auditor externo conozca de la práctica de operaciones prohibidas conforme a lo dispuesto por el artículo 60 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, o la actualización de alguno de los supuestos a que se refiere el artículo 105 de dicho ordenamiento jurídico, así como la realización de operaciones que se aparten de lo establecido en el artículo 16 de la ley antes citada, deberá proceder conforme a lo señalado en el párrafo primero de esta disposición.

Con independencia de que esta Comisión con el acuerdo de su Junta de Gobierno adopte alguna de las medidas previstas por el artículo 82 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, el incumplimiento a lo establecido en la presente disposición dará lugar, en términos de la disposición novena de esta Circular, a la cancelación del registro otorgado por esta Comisión, sin perjuicio de las responsabilidades en que el auditor pudiese incurrir conforme a las normas aplicables.

DECIMA CUARTA.- Los auditores externos deberán verificar en todo momento, el correcto apego a las disposiciones legales y administrativas vigentes para la valuación, constitución y suficiencia de las reservas técnicas de la institución de fianzas.

DECIMA QUINTA.- Las instituciones de fianzas deberán presentar a esta Comisión, dentro de los 60 días naturales siguientes al cierre del ejercicio en cuestión, el dictamen del auditor externo actuarial.

En caso de que el día límite para la entrega sea inhábil, se considerará como fecha límite el día hábil inmediato siguiente.

En caso de que el contenido del dictamen no cumpla con lo establecido en la presente Circular, las instituciones de fianzas y/o los auditores externos se harán acreedores a las sanciones previstas en la normativa aplicable.

Asimismo, las instituciones de fianzas se harán acreedoras a las sanciones que procedan conforme a la normativa aplicable en caso de falta de entrega o entrega extemporánea del referido dictamen.

El dictamen actuarial sobre la situación y suficiencia de las reservas técnicas deberá integrarse por dos archivos conforme se indica a continuación.

1. Carta de opinión firmada electrónicamente por el auditor externo, en donde exprese su opinión sobre la situación y suficiencia de las reservas técnicas al 31 de diciembre del ejercicio de que se trate; al emitirla el auditor actuarial podrá expresar una opinión sin salvedades, con salvedades, una opinión negativa o una abstención de opinión, acompañada de las notas al dictamen, así como cualquier otro aspecto que deba hacerse del conocimiento de esta Comisión. Para dicho documento deberá crearse un archivo de formato PDF (Portable Document Format), elaborado mediante el software denominado Adobe Acrobat, conforme a lo indicado en la disposición décima octava de la presente Circular.

2. Adicionalmente, deberá presentar ante esta Comisión en medio magnético, la información en que el auditor externo sustenta su dictamen, apegándose a la forma y términos contenidos en la presente Circular y mediante el Sistema de Auditores Externos Actuariales (SAEA), sujetándose al Manual de Usuario correspondiente y a la versión vigente del señalado sistema que esta Comisión en su oportunidad dará a conocer a las instituciones de fianzas mediante disposiciones de carácter general.

Dicha información deberá corresponder a los siguientes aspectos relacionados con la auditoría realizada:

- a) Las desviaciones, déficit o excedentes, que se hayan detectado en cada una de las reservas técnicas revisadas por ramo y subramo y que se consideren relevantes por su representatividad al momento de la auditoría o por su impacto futuro en la situación financiera de la institución de fianzas.
- b) Descripción detallada de las irregularidades detectadas por ramo y subramo, en la constitución de las reservas técnicas y las medidas necesarias para su corrección.
- c) Descripción de los avances logrados en la corrección de irregularidades detectadas en auditorías anteriores, por ramo y subramo.

En el caso de las operaciones de reafianzamiento cedido, el dictamen deberá referirse a cada uno de los siguientes aspectos, por ramo y subramo, señalando en su caso, si no aplican a la institución de fianzas auditada:

- d) Deberá verificar en la cartera total de pólizas o en las pólizas que tienen mayor importancia relativa en la constitución de la reserva de fianzas en vigor, que los contratos de reafianzamiento que las cubren se encuentren en vigor. En caso de detectar la existencia de contratos que no se encuentren en vigor, se deberá reportar dicha situación así como el monto de la desviación o diferencia que dicha irregularidad produce en las reservas técnicas, considerando la parte cedida en los citados contratos de reafianzamiento, como retención de la institución cedente.
- e) Deberá verificar en la cartera total de pólizas o en las pólizas que tienen mayor importancia relativa en la constitución de reservas que los niveles de cesión por fiado, fianza y grupo económico previstos en los contratos de reafianzamiento proporcional, sean los mismos que fueron considerados en el cálculo de la reserva de fianzas en vigor y demás reservas técnicas. En caso de detectarse alguna irregularidad deberá reportarse el monto de la desviación que produce dicha irregularidad en las citadas reservas técnicas. Asimismo, en estos casos deberá verificarse que haya existido apego al límite de retención autorizado a la institución.
- f) Deberá verificar en la cartera total de pólizas o en las pólizas que tienen mayor importancia relativa en la constitución de reservas, que el costo, la prioridad, el límite de responsabilidad y demás condiciones pactadas en los contratos de reafianzamiento no proporcional, correspondan a los considerados en el cálculo de las reservas técnicas. En caso de detectarse alguna irregularidad deberá reportarse la irregularidad detectada así como el monto de la desviación que produce dicha irregularidad en las reservas técnicas.
- g) Se deberá reportar si existen contratos proporcionales que contengan cláusulas que limiten la responsabilidad cedida al reafianzador en términos de los niveles de siniestralidad o reclamaciones que se le puedan presentar a la institución de fianzas. En caso de que se detecte la existencia de tales contratos, se deberá reportar la forma en que la institución está considerando en la constitución de reservas técnicas, el aumento de riesgo retenido, producido por la existencia de las señaladas cláusulas, en el entendido de que para tales efectos se deberá atender a lo establecido por la normativa vigente.
- h) Verificar que en el cálculo del ponderador por calidad de reafianzamiento contemplado en el requerimiento de capital mínimo base de operaciones, se hayan incluido correctamente los saldos cedidos. En caso de detectarse alguna irregularidad deberá reportarse la irregularidad detectada así como el monto de la desviación que produce dicha irregularidad en el requerimiento mínimo de capital base de operaciones.
- i) Deberá verificar la existencia de contratos de reaseguro financiero y que dichos contratos cumplan efectivamente con los requisitos establecidos en la normativa vigente.

DECIMA SEXTA.- Las instituciones de fianzas deberán presentar en el Departamento de Archivo, Correspondencia e Impresión de esta Comisión, dentro de los 90 días naturales siguientes al cierre del ejercicio en cuestión, el Informe Actuarial, el cual deberá dirigirse a la Dirección General de Supervisión Actuarial.

En caso de que el día límite para la entrega sea inhábil, se considerará como fecha límite el día hábil inmediato siguiente.

En caso de que el contenido del informe actuarial no cumpla con lo establecido en la presente Circular, las instituciones de fianzas y/o los auditores externos se harán acreedores a las sanciones previstas en la normativa aplicable.

Asimismo, las instituciones de fianzas se harán acreedoras a las sanciones que procedan conforme a la normativa aplicable en caso de falta de entrega o entrega extemporánea del referido informe.

El informe actuarial deberá constar de la información a detalle, sobre las irregularidades detectadas. Dicho informe deberá incorporar una verificación de los cálculos a nivel fianza cuando por la naturaleza de las citadas irregularidades, dicha verificación sea necesaria para conocer el monto o impacto de la irregularidad, en los casos en que se deban verificar los cálculos a nivel fianza.

Este informe deberá realizarse considerando los elementos que a continuación se mencionan:

- a) Detalle de las fianzas revisadas, en las cuales se hayan detectado irregularidades en la valuación y constitución de las reservas técnicas, con comentarios y análisis que acompañen y amplíen la información.

El detalle por fianza debe ser proporcionado en medios magnéticos y estar agrupado por ramo, subramo o tipo de fianza, y contener por lo menos la siguiente información: número de póliza, reserva, vigencia y prima de reserva, en su caso, señalar las diferencias determinadas por el auditor externo.

- b) En caso de estimaciones que realice el auditor externo, cuando no cuente con todos los elementos e información para poder realizar una valoración precisa de alguna irregularidad en la valuación de reservas técnicas, deberá indicar los métodos e hipótesis utilizados para tales efectos.

DECIMA SEPTIMA.- Los auditores externos deberán conservar por un plazo mínimo de cinco años la documentación y papeles de trabajo que soporten el dictamen actuarial de la auditoría externa. Durante el transcurso de la auditoría y dentro del mencionado plazo de cinco años, los auditores externos estarán obligados a mostrar, a petición expresa de esta Comisión, los mencionados documentos y papeles de trabajo. En su caso, dichos documentos serán revisados conjuntamente con el auditor externo, para lo cual la propia Comisión podrá requerir su presencia a fin de que éste le suministre o amplíe los informes o elementos de juicio que sirvieron de base para la formulación de su opinión.

DECIMA OCTAVA.- Los archivos que conforman el dictamen actuarial, relativos a la carta firmada electrónicamente por el auditor externo y el anexo de notas al dictamen, así como la información generada en medio magnético o electrónico a través del Sistema de Auditores Externos Actuariales (SAEA) a que se refiere la disposición décima quinta de esta Circular, deberán conformarse en un solo archivo de acuerdo al Manual de Usuario del SAEA y enviarse por la institución de fianzas vía internet, a través de la página Web de esta Comisión (www.cnsf.gob.mx) utilizando el Sistema de Entrega de Información Vía Electrónica, de conformidad con lo dispuesto en la Circular F-13.6 vigente.

Una vez que esas instituciones hayan realizado el envío de información vía Internet a que se refiere la presente Circular, la información será recibida y validada por parte de esta Comisión.

El Sistema de Entrega de Información Vía Electrónica a través de la página Web de esta Comisión, mostrará en la pantalla el número de transacción con el que se registra dicho envío, la fecha y la hora. En forma simultánea, dicho sistema notificará vía correo electrónico, la confirmación de la recepción y/o sustitución de la información, mediante un documento electrónico donde se especifica la información de referencia con el mismo número de transacción, así como la fecha y la hora.

El proceso de la validación de la información y el resultado de la misma, se notificará vía correo electrónico al responsable del envío de la información, al día hábil siguiente de haberse recibido la misma.

Si por alguna razón esas instituciones no pudieran realizar el envío de la información vía electrónica desde sus instalaciones, esta Comisión pondrá a su disposición el equipo necesario para realizar exclusivamente el envío de que se trata. Para tal efecto, el interesado deberá presentarse en la Dirección General de Informática de esta Comisión, ubicada en Av. Insurgentes Sur 1971, Torre Norte, 1er. piso, colonia Guadalupe Inn, código postal 01020, México, D.F., con la información preparada para tales efectos.

En lo referente al proceso de creación de archivos, aplicación de opciones de seguridad, firmas electrónicas y demás elementos técnicos relacionados con los documentos en formato PDF, los auditores externos deberán apegarse al documento "Instructivo para la creación y firma de los documentos en formato PDF", disponible en la página Web de esta Comisión (www.cnsf.gob.mx). Toda actualización a dicho instructivo, será dado a conocer en su momento por esta Comisión, mediante disposiciones administrativas.

El auditor externo deberá hacer entrega a esta Comisión de la llave pública asociada a su firma electrónica en un disquete de alta densidad, acompañada del formato establecido en el Anexo 2 de las presentes disposiciones, mediante el cual reconoce su responsabilidad en la utilización de dicha firma, con al menos dos días hábiles de anticipación a la fecha en que pretenda utilizarla, salvo cuando el auditor externo ya cuente con una llave pública asociada a su firma electrónica que haya sido entregada a esta Comisión, caso en el que deberá utilizar dicha llave para los efectos de lo dispuesto en esta Circular.

La llave pública asociada a la firma electrónica tendrá una vigencia de 5 años contados a partir de su fecha de expedición, por lo que cumplido ese plazo, el auditor externo deberá entregar una nueva llave pública en los términos de las presentes disposiciones.

La entrega de la llave pública y el formato señalados en la presente disposición, deberá hacerse en la Dirección General de Informática de esta Comisión, sita en avenida Insurgentes Sur 1971, Torre 2 Norte, 1er. piso, colonia Guadalupe Inn, código postal 01020, México, D.F., en horario de 9:00 a 14:00 y de 15:00 a 18:00 horas, en días hábiles.

Los interesados podrán solicitar generar las llaves públicas referidas en la presente disposición en la Dirección General señalada en el párrafo anterior.

El uso de firma electrónica, clave de usuario, contraseña de acceso y otros medios de identificación que se establezcan conforme a lo previsto en las presentes disposiciones, en sustitución de la firma autógrafa, producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a ésta y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

DECIMA NOVENA.- Si como resultado de la auditoría actuarial externa se determinan excedentes y/o insuficiencias relevantes en las reservas técnicas, las instituciones de fianzas estarán obligadas a realizar los movimientos contables necesarios, con el propósito de que sus estados financieros reflejen en todo momento los saldos auditados de las reservas técnicas, constituidas conforme a los procedimientos técnicos, legales y administrativos vigentes.

VIGESIMA.- Las instituciones de fianzas deberán revelar en la publicación anual que efectúen de sus estados financieros, el nombre del auditor externo que haya dictaminado sus reservas técnicas.

VIGESIMA PRIMERA.- La información solicitada en esta Circular es la mínima, por lo que su contenido no es limitativo en relación al alcance y profundidad que el auditor externo juzgue pertinente.

TRANSITORIAS

PRIMERA.- La presente Circular entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación y sustituye y deja sin efectos a la diversa F-12.2 del 19 de diciembre de 2003, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2004.

SEGUNDA.- El envío de información a través de Internet, utilizando el Sistema de Entrega de Información Vía Electrónica al que se refiere la disposición décima octava de la presente Circular, será obligatorio a partir de la entrega del dictamen actuarial correspondiente a la situación y suficiencia de reservas técnicas correspondientes al cierre del ejercicio de 2006.

Lo anterior se hace de su conocimiento con fundamento en los artículos 68 fracción VI de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas; 108 fracción IV de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros y de conformidad con el Acuerdo por el que la Junta de Gobierno de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas delega en el presidente, la facultad de emitir las disposiciones necesarias para el ejercicio de las facultades que la ley le otorga a dicha Comisión y para el eficaz cumplimiento de la misma y de las reglas y reglamentos, emitido el 2 de diciembre de 1998 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de enero de 1999.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 29 de noviembre de 2006.- El Presidente de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas,
Manuel S. Aguilera Verduzco.- Rúbrica.

ANEXO 1

COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS DIRECCION DE INTERMEDIARIOS Y REGISTROS

SOLICITUD PARA OBTENER REGISTRO DE AUDITORES EXTERNOS QUE DICTAMINEN RESERVAS TECNICAS DE INSTITUCIONES DE FIANZAS

☐

REGISTRO

☐

REFRENDO

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 48, 65 y 86 DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SOLICITO A ESA COMISION SE ME OTORGUE EL REGISTRO COMO AUDITOR EXTERNO ACTUARIAL.



NOMBRE DEL SOLICITANTE			
APELLIDO PATERNO		APELLIDO MATERNO	
NOMBRE(S)			
DOMICILIO PARTICULAR			
CALLE			No. EXTERIOR
COLONIA O FRACCIONAMIENTO			No. INTERIOR
DELEGACION O MUNICIPIO		ESTADO	
C.P.			
TELEFONO	FAX (OPCIONAL)	CORREO ELECTRONICO	R.F.C.

DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES			
CALLE			No. EXTERIOR
COLONIA O FRACCIONAMIENTO			No. INTERIOR
DELEGACION O MUNICIPIO		ESTADO	
C.P.			
TELEFONO	FAX (OPCIONAL)	CORREO ELECTRONICO	

NOMBRE O RAZON SOCIAL DE LA SOCIEDAD DE AUDITORIA EXTERNA A LA QUE PERTENECE			
CALLE		No. EXTERIOR	No. INTERIOR
COLONIA O FRACCIONAMIENTO	DELEGACION O MUNICIPIO	ESTADO	C. P.
TELEFONO	FAX (OPCIONAL)		

NOMBRE DEL COLEGIO O ASOCIACION DE SU PROFESION A QUE PERTENECE			
TITULO EXPEDIDO POR:			
CEDULA PROFESIONAL No.	FECHA DE EXPEDICION		
CERTIFICADO POR EL COLEGIO DE LA ESPECIALIDAD		VIGENCIA	
ACREDITACION ANTE LA C.N.S.F.			

SOLICITUD DE REGISTRO DE AUDITOR EXTERNO ACTUARIAL PARA DICTAMINAR	
FIANZAS ()	

INFORMACION QUE SE PRESENTA ANEXA A ESTA SOLICITUD	
1.- 2 FOTOGRAFIAS A COLOR TAMAÑO INFANTIL (RECIENTE)	☐
2.- COPIA FOTOSTATICA DEL TITULO PROFESIONAL	☐
3.- ORIGINAL Y COPIA FOTOSTATICA DE LA CEDULA PROFESIONAL.	☐
4.- CURRICULUM VITAE	☐
5.- CONSTANCIA O DOCUMENTO QUE ACREDITE SU EXPERIENCIA EN ACTIVIDADES TECNICO ACTUARIAL (MINIMO 5 AÑOS)	☐
6.- COMPROBANTE DEL PAGO DE DERECHOS POR EL EXAMEN	☐

Finalmente, bajo protesta de decir verdad manifiesto que los datos arriba anotados son ciertos; que no he sido condenado por delito patrimonial o intencional que amerite pena corporal; que no he sido sujeto de suspensión o cancelación de mi registro profesional por otras entidades; que en la prestación de servicios profesionales para dictaminar la valuación de reservas técnicas de entidades supervisadas por la Comisión, mantendré la imparcialidad e independencia que previenen las disposiciones del código de ética profesional del Colegio Nacional de Actuarios, para estar en condiciones de expresar opinión respecto de las mismas, y las prevenciones concomitantes que hace la Circular F-18.7 vigente, de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

FIRMA DEL SOLICITANTE

DE _____ DE _____

ANEXO 2

Formato de Aceptación de Responsabilidad de los Signatarios de Dictámenes Actuariales**Comisión Nacional de Seguros y Fianzas:****Presente**

El que suscribe, en su carácter de actuario facultado conforme a lo establecido en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, para la elaboración y firma de dictámenes sobre la situación y suficiencia de reservas técnicas, bajo protesta de decir verdad, manifiesto lo siguiente:

1. Reconozco como propia la firma electrónica asociada al certificado digital cuyos datos de identificación son los siguientes:

Número de serie: _____

Cadena de validación: _____

Vigencia: del _____ al _____

Llave pública:

2. Reconozco que la utilización de la firma electrónica referida en el punto anterior, en sustitución de mi firma autógrafa, producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a ésta y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio, por lo que la utilización de mi firma electrónica por persona distinta, quedará bajo mi responsabilidad.

3. Asumo la responsabilidad que derive del incumplimiento de las validaciones informáticas relativas a la autenticidad de mi firma electrónica, o bien, cuando se detecte cualquier tipo de alteración que se haya efectuado de manera previa a dicha firma.

4. Asimismo, acepto plena responsabilidad en caso de que se presente cualquier situación que pudiera implicar la reproducción o uso indebido de mi firma electrónica, en tanto ésta no se inhabilite.

5. Estoy de acuerdo en reenviar a la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, cuando ésta lo solicite, el certificado digital a que se refiere el punto 1 anterior, cuando el archivo enviado contenga virus informáticos o que no pueda utilizarse debido a problemas técnicos.

Atentamente,

-Nombre, firma y número de cédula profesional.

- Número de registro:

-RFC: _____

-Domicilio, teléfono y dirección de correo electrónico para recibir notificaciones.

-Lugar y fecha

CIRCULAR S-22.1.2 mediante la cual se dan a conocer a las instituciones de seguros autorizadas para la práctica de los seguros de pensiones, derivados de las leyes de seguridad social, los criterios técnicos y disposiciones administrativas, para efectos de la aplicación de las Reglas de Operación para los seguros de pensiones, derivados de las leyes de seguridad social.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

CIRCULAR S-22.1.2

Asunto: Se dan a conocer criterios técnicos y disposiciones administrativas, para efectos de la aplicación de las Reglas de Operación para los Seguros de Pensiones, Derivados de las Leyes de Seguridad Social.

A las instituciones de seguros autorizadas
para la práctica de los seguros de pensiones,
derivados de las leyes de seguridad social

Con fundamento en la décima tercera de las Reglas de Operación para los Seguros de Pensiones, Derivados de las Leyes de Seguridad Social, esta Comisión emite las siguientes disposiciones de carácter administrativo y criterios técnicos que deberán considerar para efectos de la aplicación de las Reglas de Operación para los Seguros de Pensiones, Derivados de las Leyes de Seguridad Social.

PRIMERA.- Para efectos del cálculo de las reservas técnicas, definidas en el Título Segundo de las Reglas de Operación, así como de las contribuciones al fondo especial al que se refiere el artículo 52 Bis-1 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, deberá utilizarse el Incremento de la Unidad de Inversión (UDI), en lugar del incremento al Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC), con excepción de las obligaciones con los pensionados como son las rentas, aguinaldos y finiquitos, las cuales deberán ser actualizadas de acuerdo a lo que establece la Ley del Seguro Social, con base en el INPC.

SEGUNDA.- Las reservas matemática especial, de contingencia, para fluctuación de inversiones básica y adicional, así como las contribuciones al fondo especial de contingencia, definidas en los Capítulos Tercero, Cuarto y Quinto de las Reglas de Operación, respectivamente, deberán valuarse en forma global, es decir, sin diferenciar por tipo de seguro, con las salvedades que corresponden a la reserva matemática especial y exceptuando la reserva de contingencia la cual se separará en cuanto a su cálculo, afectación y reconstitución, de acuerdo a los criterios que dé a conocer esta Comisión.

Para efectos del registro contable, esas instituciones deberán prorratear dichos pasivos por tipo de seguro, en función de la reserva matemática de pensiones, en el entendido de que para la reserva matemática especial, sólo deberán considerarse los seguros de pensiones que intervienen en su constitución.

TERCERA.- Para efectos de la constitución de las reservas técnicas, la fecha de emisión a que hacen referencia las Reglas de Operación, deberá corresponder a aquella en que el Instituto Mexicano del Seguro Social emita la resolución, iniciando la vigencia de la póliza. Cabe mencionar que dicha fecha se encuentra en la base de datos de resoluciones y es la fecha en que se procesó el monto constitutivo correspondiente.

CUARTA.- Para los efectos de las Reglas de Operación, se entenderá por "Pagos" la afectación de la nómina del mes, entendiéndose como tal, el pago de las rentas, aguinaldos y finiquitos de los pensionados, descontando los pagos vencidos (C), considerados en el monto constitutivo.

QUINTA.- En la Trigésima Tercera de las Reglas de Operación, se entenderá por prima de riesgo, a la prima emitida descontada de los recargos que se hayan establecido en la nota técnica correspondiente, menos los pagos vencidos (C). En los cálculos donde interviene la prima de riesgo, se considerará como parte de ésta el factor FI, el cual representa el rendimiento acreditable de 15 días.

SEXTA.- Para efectos de la Trigésima Cuarta de las Reglas de Operación, referentes al cálculo de la reserva matemática especial, dicha reserva deberá constituirse en forma mensual, con la siniestralidad favorable excedente y el rendimiento mínimo acreditable, acumulados al mes en cuestión.

Para la determinación de la siniestralidad favorable excedente acumulada al mes en cuestión, se procederá conforme al siguiente criterio:

- a) La siniestralidad esperada máxima acumulada al mes de valuación m , deberá ser igual a la suma de los saldos mensuales de la siniestralidad esperada máxima, calculados de acuerdo a la Trigésima Segunda de las Reglas de Operación

$$SEMA_m = \sum_{k=1}^m SEM_k$$

Donde $SEMA_m$ se refiere a la siniestralidad esperada máxima acumulada al mes en cuestión y SEM_k es la siniestralidad esperada máxima del mes k .

- b) La siniestralidad real acumulada al mes de valuación m , será la suma de los saldos mensuales de la siniestralidad real, calculados de acuerdo a la Trigésima Segunda de las Reglas de Operación y la disposición Cuarta de la presente Circular.

$$SRA_m = \sum_{k=1}^m SR_k$$

Donde SRA_m se refiere a la siniestralidad real acumulada al mes en cuestión y SR_k es la siniestralidad real del mes k .

- c) A la siniestralidad esperada máxima acumulada al mes en cuestión, se le aplicará un factor del 95%, con lo cual se obtendrá como resultado lo que se denominará “siniestralidad esperada mínima acumulada” al mes en cuestión.
- d) La “siniestralidad favorable excedente acumulada” será la cantidad que resulte inferior de la diferencia entre la siniestralidad esperada máxima acumulada menos la siniestralidad real acumulada y la diferencia que exista entre la siniestralidad esperada máxima acumulada y la siniestralidad esperada mínima acumulada; en caso de que la diferencia entre la “siniestralidad esperada máxima acumulada” menos la siniestralidad real acumulada resultara negativa, se considerará que la siniestralidad favorable excedente acumulada es igual a cero.

$$SFEA_m = \text{Min}(SEMA_m - SRA_m, SEMA_m - 0.95 * SEMA_m)$$

$$\text{Si } (SEMA_m - SRA_m) < 0 \text{ entonces } SFEA_m = 0$$

En cuanto al rendimiento mínimo acreditable acumulado de la reserva matemática especial, se procederá conforme a lo siguiente:

- a) La reserva matemática especial al cierre del ejercicio anterior más un medio de la siniestralidad favorable excedente acumulada al mes en cuestión, calculada conforme al punto anterior, se aumentará en proporción al incremento de la unidad de inversión (UDI) y la tasa de interés técnico mensualizada, desde el inicio del ejercicio hasta el mes en cuestión.
- b) Al resultado obtenido conforme al inciso anterior, se le restará el saldo de la reserva matemática especial al cierre del ejercicio anterior más un medio de la siniestralidad favorable excedente acumulada al mes en cuestión.

$$RMAA_m = (RME_{t-1} + 0.5 SFEA_m) \left[(1 + \Delta UDI_{1,m}) (1 + i)^{m/12} - 1 \right]$$

Donde $RMAA_m$ es el rendimiento mínimo acreditable acumulado al mes en cuestión, RME_{t-1} es la reserva matemática especial al cierre del ejercicio anterior, $SFEA_m$ representa la siniestralidad favorable excedente acumulada al mes en cuestión y $\Delta UDI_{1,m}$ es el incremento de la unidad de inversión desde el inicio del ejercicio hasta el mes en cuestión.

Finalmente, el saldo de la reserva matemática especial del mes en cuestión, se obtendrá como la reserva matemática especial al cierre del ejercicio anterior, más la suma de la siniestralidad favorable excedente acumulada y el rendimiento mínimo acreditable acumulado definido en el inciso anterior.

$$RME_m = RME_{t-1} + RMAA_m + SFEA_m$$

Donde RME_m se refiere a la reserva matemática especial del mes en cuestión, RME_{t-1} es la reserva matemática especial del cierre del ejercicio anterior, $RMAA_m$ es el rendimiento mínimo acreditable acumulado al mes en cuestión y $SFEA_m$ es la siniestralidad favorable excedente acumulada al mes en cuestión.

Por lo tanto el incremento a la reserva matemática especial del mes en cuestión, para efectos contables, estará definido como la diferencia que resulte entre el saldo de la reserva matemática del mes en cuestión y el saldo de la reserva matemática especial del mes anterior, es decir:

$$\Delta RME_m = RME_m - RME_{m-1}$$

SEPTIMA.- El ajuste mensual de la reserva de contingencia, definido en la Cuadragésima Primera de las Reglas de Operación, deberá interpretarse como la diferencia que resulte de deducir al saldo de la reserva de contingencia del mes en cuestión, el saldo de la reserva de contingencia constituida el mes inmediato anterior más su rendimiento mínimo acreditable, definido conforme a la Cuadragésima Novena de las Reglas mencionadas.

OCTAVA.- En relación al flujo de liberación de la reserva de contingencia, definido en la Cuadragésima Novena de las Reglas de Operación, se deberá adicionar al resultado del inciso c) el 2% de los pagos vencidos correspondientes a las pólizas emitidas en el mes en cuestión, por lo que el flujo total sería como sigue:

$$\text{Flujo}_m = RC_{m-1} (1 + \Delta UDI_m)(1+i)^{1/12} + 0.02 PR_m \left(1 + \frac{1}{2}[(1 + \Delta UDI_m)(1+i)^{1/12} - 1]\right) - 0.02 {}_mV + 0.02 PV_m$$

Donde Flujo_m se refiere al flujo de liberación de la reserva de contingencia en el mes m , RC_{m-1} es la reserva de contingencia al cierre del mes anterior, ${}_mV$ es la reserva matemática de pensiones de planes en vigor al cierre del mes en cuestión, PR_m es la prima de riesgo de las pólizas emitidas en el mes m , ΔUDI_m es el incremento de la UDI en el mes m , i es la tasa de interés técnico y PV_m son los pagos vencidos (C), correspondientes a las pólizas emitidas en el mes m .

El flujo de liberación así calculado deberá ser afectado por los montos de devolución de reserva de contingencia que hagan al Instituto Mexicano del Seguro Social en el mes en cuestión. En caso de que el resultado sea negativo, se entenderá que no existe contribución al fondo especial del mes en cuestión.

NOVENA.- En la Quincuagésima Novena de las Reglas de Operación, deberá entenderse que la reserva para fluctuación de inversiones básica no deberá ser en ningún momento superior al porcentaje que resulte de aplicar el factor F_{RFIB} cuyo valor será de 0.10, al resultado que se obtenga de multiplicar la tasa de interés técnico anual por la suma de las siguientes reservas técnicas al cierre del mes en cuestión: matemática de pensiones, matemática especial, de riesgos en curso de beneficios adicionales y de contingencia.

DECIMA.- En la Sexagésima Segunda de las Reglas de Operación, relativa a la constitución de la reserva para fluctuación de inversiones adicional, deberá entenderse por reservas técnicas la suma de las siguientes reservas: matemática, matemática especial, de contingencia y para fluctuación de inversiones básica correspondiente a los planes básicos, así como la reserva de riesgos en curso de beneficios adicionales, en su caso.

Adicionalmente, dicha Regla indica que la constitución de la reserva para fluctuación de inversiones adicional se realizará en forma anual, por lo que deberá interpretarse que el saldo permanecerá constante durante el año y únicamente en el mes de diciembre del ejercicio en cuestión se incrementará, siempre y cuando se cumplan las condiciones establecidas para este efecto.

DECIMA PRIMERA.- En la Centésima Décima Novena de las Reglas de Operación, deberá entenderse que las instituciones de seguros estarán obligadas a efectuar el primer pago en el mes en que ocurra el aviso de resolución por parte del Instituto Mexicano del Seguro Social, salvo en el caso en que esta fecha se presente cinco días hábiles antes de la fecha de pago establecida por la institución de seguros, en cuyo caso se deberá pagar en el mes inmediato siguiente, adicionalmente de la renta que le corresponda del mes en cuestión.

TRANSITORIA

UNICA.- La presente Circular entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación y sustituye y deja sin efectos a la diversa S-22.1.2 del 30 de junio de 1997.

Lo anterior se hace de su conocimiento con fundamento en el artículo 108, fracción IV de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros y de conformidad con el Acuerdo por el que la Junta de Gobierno de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas delega en el presidente la facultad de emitir las disposiciones necesarias para el ejercicio de las facultades que la ley le otorga a dicha Comisión y para el eficaz cumplimiento de la misma y de las reglas y reglamentos, emitido el 2 de diciembre de 1998 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de enero de 1999.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México D.F., a 29 de noviembre de 2006.- El Presidente de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas,
Manuel S. Aguilera Verduzco.- Rúbrica.

CIRCULAR S-22.1.3 mediante la cual se señalan a las instituciones de seguros autorizadas para la práctica de los seguros de pensiones, derivados de las leyes de seguridad social y agentes de seguros autorizados para intermediar esos seguros, los criterios para las actividades de intermediación para la comercialización de los seguros de pensiones derivados de las leyes de seguridad social.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

CIRCULAR S-22.1.3

Asunto: COMERCIALIZACION.- Se señalan los criterios para las actividades de intermediación para la comercialización de los seguros de pensiones derivados de las leyes de seguridad social.

A las instituciones de seguros autorizadas
para la práctica de los seguros de pensiones,
derivados de las leyes de seguridad social y
agentes de seguros autorizados
para intermediar esos seguros

De conformidad con el último párrafo del artículo 2o. de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros y la Tercera de las Reglas de Operación para los Seguros de Pensiones, derivados de las Leyes de Seguridad Social y a efecto de que la comercialización de los seguros de pensiones derivados de las leyes de seguridad social, se realice en un entorno de competencia sana entre las instituciones de seguros que lo integran, esta Comisión emite los criterios que a continuación se señalan, respecto del cumplimiento que debe darse a las mencionadas Reglas.

PRIMERO.- En atención a lo que establece la Centésima Décima Sexta, queda prohibida la obtención de información para generar ofertas a los candidatos a pensionarse de cualquier fuente o mediante cualquier procedimiento distinto al de la consulta de la Base de Datos de Prospectación a que dicha Regla se refiere. Asimismo, esas instituciones y esos agentes de seguros no podrán ofrecer los seguros a que las invocadas Reglas se refieren, en instalaciones públicas tales como funerarias, cementerios, crematorios, ambulancias (servicios particulares, Cruz Roja, etc.), hospitales, iglesias, templos, registro civil, Servicio Médico Forense y similares.

SEGUNDO.- Respecto al inciso a) de la Regla Centésima Vigésima Octava, por ningún motivo esas instituciones y/o esos agentes de seguros, podrán entregar al futuro pensionado o a sus beneficiarios una oferta por beneficios básicos o adicionales, antes de que aparezca su registro en la Base de Datos de Prospectación o bien antes de que el futuro pensionado cuente con su documento de elegibilidad.

Por lo que hace al inciso b) de la misma Regla, la información contenida en la oferta de los beneficios básicos, deberá coincidir con la que genera el Sistema Único de Cotización y deberá presentarse en papelería oficial de la institución de seguros.

La oferta al pensionado y/o a sus beneficiarios, relacionada con el plan básico de los seguros de pensiones deberá estar separada de la oferta correspondiente a los beneficios adicionales.

Cualquier oferta al pensionado y/o a sus beneficiarios, relacionada con el plan básico de los seguros de pensiones o con los beneficios adicionales, deberá estar calculada a la fecha en la que se emitió el documento de elegibilidad, para efectos de que el pensionado pueda comparar más fácilmente entre los beneficios que le otorgan las distintas aseguradoras.

Esas instituciones o esos agentes de seguros no podrán modificar la oferta de un beneficio adicional, si ésta ya le fue entregada al futuro pensionado y/o a sus beneficiarios. Asimismo, no podrán entregarle una oferta al pensionado y/o a sus beneficiarios, una vez que éstos hayan seleccionado a la institución de seguros que les pagará su pensión.

TERCERO.- Por lo que toca a la Regla Centésima Vigésima Novena, esos agentes de seguros no podrán realizar ninguna actividad de gestoría o trámite por o con el futuro pensionado o sus beneficiarios ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.

CUARTO.- Por lo que hace a la Regla Septuagésima Séptima, esas instituciones y/o esos agentes de seguros sólo podrán ofrecer los beneficios adicionales que la institución tenga registrados ante esta Comisión.

De igual forma, por ningún motivo esas instituciones de seguros y/o esos agentes de seguros, podrán entregar o prometer al futuro pensionado o a sus beneficiarios, algún tipo de beneficio (cantidad en dinero o bienes materiales) que no se encuentre debidamente registrado ante esta Comisión y, consecuentemente, no se apegue a las Reglas de Operación para los Seguros de Pensiones derivados de las Leyes de Seguridad Social, antes y/o después de la contratación del seguro.

Finalmente, esta Comisión les reitera que, en el ejercicio de sus actividades de comercialización de los seguros de pensiones derivados de las leyes de seguridad social, esas instituciones y agentes de seguros deberán apegarse estrictamente a lo establecido en las Reglas Septuagésima Séptima, Septuagésima Octava, Septuagésima Novena, Centésima Vigésima Segunda, Centésima Vigésima Sexta, Centésima Vigésima Octava y Centésima Vigésima Novena y demás relativas de las Reglas de Operación para los seguros de Pensiones derivados de las Leyes de Seguridad Social.

TRANSITORIA

UNICA.- La presente Circular entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación y sustituye y deja sin efectos a la diversa S-22.1.3 del 8 de enero de 1998.

Lo anterior se hace de su conocimiento con fundamento en el artículo 108, fracción IV de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros y de conformidad con el Acuerdo por el que la Junta de Gobierno de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas delega en el presidente la facultad de emitir las disposiciones necesarias para el ejercicio de las facultades que la ley le otorga a dicha Comisión y para el eficaz cumplimiento de la misma y de las reglas y reglamentos, emitido el 2 de diciembre de 1998 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de enero de 1999.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 29 de noviembre de 2006.- El Presidente de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas,
Manuel S. Aguilera Verduzco.- Rúbrica.

CIRCULAR S-22.3.1 mediante la cual se dan a conocer a las instituciones de seguros autorizadas para la práctica de los seguros de pensiones, derivados de las leyes de seguridad social, los criterios y supuestos que deben ser utilizados en el cálculo de las primas netas de los seguros de pensiones, derivados de las leyes de seguridad social.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

CIRCULAR S-22.3.1

Asunto: Se dan a conocer criterios y supuestos que deben ser utilizados en el cálculo de las primas netas de los seguros de pensiones, derivados de las leyes de seguridad social.

A las instituciones de seguros autorizadas
para la práctica de los seguros de pensiones,
derivados de las leyes de seguridad social

De conformidad con los artículos 36 y 36-A de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros y para efecto de lo establecido en la Ley del Seguro Social, las Reglas de Operación para los Seguros de Pensiones, Derivados de las Leyes de Seguridad Social, esta Comisión da a conocer las bases técnicas complementarias a que se deberán apegar dichos seguros, en alcance a la Circular S-22.3 vigente.

PRIMERA.- Dada la dificultad en la obtención de información sobre la edad de los progenitores sin derecho a pensión, dato indispensable para el cálculo de la renta vitalicia y del seguro de sobrevivencia tanto de Riesgos de Trabajo como de Invalidez y Vida, se emplearán los siguientes criterios:

- En el caso de que un asegurado o pensionado haya registrado a su cónyuge, concubina(rio) o viuda(o), según sea el caso, pero tenga hijos procedentes de otra relación y el estado de orfandad de todos ellos sea: sencillo o nulo para el caso de invalidez o incapacidad, o sencillo en el caso de muerte; el supuesto será que todos son hijos del cónyuge, concubina(rio) o viuda(o), del cual se conoce la información.
- Para el caso de un asegurado o pensionado que tenga hijos con estado de orfandad nulo o sencillo y no registre la existencia de algún cónyuge, viuda(o) o concubina(rio) (padre o madre sin derecho a pensión), el supuesto que se deberá aplicar será:
 1. Si el asegurado o pensionado es de sexo masculino, a la progenitora sin derecho a pensión se le asignará una edad de cinco años menor que la de él.
 2. Si el asegurado o pensionado es de sexo femenino, al progenitor sin derecho a pensión le corresponderá una edad de cinco años mayor que la de ella.

SEGUNDA.- En el seguro de Invalidez y Vida, la Ayuda Asistencial del seguro de sobrevivencia debe ser igual a cero, en virtud de que si el inválido cuenta con ésta, no significa que la futura viuda tendrá este derecho. En caso de que ella lo necesitare (con base en un dictamen médico), le será otorgada con recursos del fondo especial al que se refiere al artículo 52 Bis 1 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros.

TERCERA.- El pago de la renta se supone cierta para hijos y huérfanos hasta la edad de quince años once meses, lo que significa que la probabilidad de muerte (qx) es cero para el intervalo de edades de cero a quince.

CUARTA.- El único decremento considerado en la Nota Técnica para los hijos y huérfanos de dieciséis a veinticinco años es la de mortalidad, es decir, no se considerará la probabilidad de que los hijos y huérfanos dejen de estudiar, ya que no se cuenta con dicha estadística.

QUINTA.- En las tablas de mortalidad de hijos y huérfanos no inválidos, se debe considerar únicamente el intervalo de edades de dieciséis a veinticinco años. Asimismo la tabla de tasas de invalidez para la Seguridad Social EISS-97 se deberá considerar únicamente para el rango de cero a veinticinco años. En ambos casos se emplearán para efecto del cálculo de primas netas.

SEXTA.- Para efectos de cálculo de los factores de actualización de rentas (FI, FACBI) considerados en los montos constitutivos y la valuación de reserva matemática de pensiones, se utilizará la Unidad de Inversión (UDI) en lugar del Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC), con independencia de que la obligación con los rentistas se deberá ajustar anualmente en el mes de febrero conforme al incremento del INPC del año anterior.

SEPTIMA.- En el primer año de vigencia de la póliza, el asegurado o pensionado recibirá el primer aguinaldo de acuerdo al siguiente criterio:

- a) La parte proporcional del aguinaldo correspondiente al tiempo transcurrido desde la fecha de inicio de derechos hasta la fecha de inicio de vigencia de la póliza, está integrada en los pagos vencidos (C), por lo que se pagará al asegurado o pensionado junto con la primera renta.
- b) En la fecha de pago de aguinaldo estipulada por la aseguradora, el asegurado o pensionado recibirá la parte proporcional correspondiente al tiempo transcurrido desde la fecha de inicio de vigencia de la póliza hasta el 31 de diciembre del año en cuestión.

OCTAVA.- Para efecto de los procedimientos técnicos establecidos en la Circular S-22.3 relativos al cálculo del FAR, en el caso en que $FC_{a+t} - FID_a > 365$, específicamente para el cálculo de la F, deberán considerarse las siguientes definiciones:

a año de la fecha de inicio de derechos

b año de cálculo del monto constitutivo

t número de años transcurridos entre las fechas antes mencionadas, es decir $t = b - a$

Asimismo, para determinar el mes de la fecha de cálculo del monto constitutivo, se define:

$$MC_{a+t} = (MC_a + (12 \times t)) a$$

NOVENA.- Los pagos vencidos (C) deberán ser considerados como cero en la parte correspondiente al seguro de sobrevivencia.

DECIMA.- En relación a la Experiencia Demográfica de Mortalidad para Inválidos EMSSIM-97 y EMSSIH-97 para efectos de la determinación del cálculo del Monto Constitutivo y de las Reservas Técnicas, deberá tomarse como 1 la probabilidad correspondiente a la edad de 101 años.

TRANSITORIA

UNICA.- La presente Circular entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación y sustituye y deja sin efecto a la diversa S-22.3.1 del 30 de junio de 1997.

Lo anterior se hace de su conocimiento con fundamento en el artículo 108 fracción IV de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros y de conformidad con el Acuerdo por el que la Junta de Gobierno de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas delega en el presidente la facultad de emitir las disposiciones necesarias para el ejercicio de las facultades que la ley le otorga a dicha Comisión y para el eficaz cumplimiento de la misma y de las reglas y reglamentos, emitido el 2 de diciembre de 1998 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de enero de 1999.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 29 de noviembre de 2006.- El Presidente de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas,
Manuel S. Aguilera Verduzco.- Rúbrica.

CIRCULAR S-22.7.2 mediante la cual se dan a conocer a las instituciones de seguros autorizadas para la práctica de los seguros de pensiones, derivados de las leyes de seguridad social, los criterios y procedimientos técnicos para evaluar las obligaciones correspondientes a pólizas expedidas en meses posteriores al de su fecha de resolución.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

CIRCULAR S-22.7.2

Asunto: Se dan a conocer criterios y procedimientos técnicos para evaluar las obligaciones correspondientes a pólizas expedidas en meses posteriores al de su fecha de resolución.

A las instituciones de seguros autorizadas
para la práctica de los seguros de pensiones,
derivados de las leyes de seguridad social.

De conformidad a lo señalado en el Oficio-Circular S-231/97 emitido por esta Comisión el 17 de octubre de 1997, y con fundamento en la tercera de las Reglas de Operación para los Seguros de Pensiones, Derivados de las Leyes de Seguridad Social, este Organismo Desconcentrado tiene a bien emitir criterios y procedimientos a los que deberán apegarse esas instituciones en el primer mes de valuación de las obligaciones correspondientes a pólizas extendidas en meses posteriores al de su fecha de resolución, en el entendido de que para los meses subsecuentes, deberán utilizar los criterios y procedimientos establecidos en la citadas Reglas.

PRIMERO.- Los presentes criterios y procedimientos se aplicarán para efecto de la valuación de obligaciones correspondientes a pólizas que se encuentren en su primer mes de valuación y que habiéndose expedido en dicho mes, su fecha de resolución corresponda a meses anteriores. En tales casos, se deberán identificar las pólizas que cumplan con esta característica del resto de las pólizas que integren la cartera.

SEGUNDO.- Se conviene denotar como meses de atraso k , el número de meses que han transcurrido desde el mes de inicio de vigencia de la póliza hasta el mes de su primera valuación, por lo que los criterios se aplicarán al conjunto de pólizas que tengan uno, dos, tres y en general k meses de atraso.

TERCERO.- Para valorar la reserva matemática de pensiones correspondiente a las pólizas con k meses de atraso que se encuentren en su primer mes de valuación, se deberá calcular la reserva exacta al cierre del mes en cuestión de acuerdo a la nota técnica establecida, suponiendo que la póliza hubiera estado en vigor desde la fecha de resolución. Es decir, el parámetro de devengamiento p deberá tomar el valor de $k+1$ en el primer mes de valuación y la reserva deberá actualizarse con la inflación acumulada desde el mes de inicio de vigencia de la póliza hasta el cierre del mes de valuación.

Para efectos de la constitución de otras reservas técnicas en las que se involucre el saldo de la reserva matemática de pensiones, deberá considerarse el monto que resulte de sumar la reserva matemática de las pólizas normales y de las pólizas con k meses de atraso, determinada conforme al párrafo anterior.

CUARTO.- De acuerdo al criterio anterior, la reserva de contingencia se determinará conforme a las citadas Reglas de Operación, como el 2% de la suma de la reserva matemática de las pólizas normales y de las pólizas con k meses de atraso. El resultado será el que se utilice para valorar otras reservas técnicas, en cuyo cálculo se involucre el saldo de la reserva de contingencia.

QUINTO.- Dado que el monto constitutivo de las pólizas con k meses de atraso quedará registrado contablemente en el mes correspondiente a su primer valuación, para efectos de la constitución de las reservas técnicas de los Seguros de Pensiones en el mes en cuestión, la prima de riesgo que se considerará será la suma de la prima de riesgo de las pólizas normales más la prima de riesgo de las pólizas con k meses de atraso que se valúen por primera vez en dicho mes.

SEXTO.- Para las pólizas con k meses de atraso, la siniestralidad del primer mes en que se valúen deberá ser igual al monto de los pagos vencidos incluidos en el monto constitutivo (C), más las rentas, aguinaldos y finiquitos, en su caso, que se hayan vencido entre la fecha de resolución y el primer mes de valuación.

El registro contable de la siniestralidad del mes en cuestión deberá ser la suma de la siniestralidad de las pólizas normales y la correspondiente a las pólizas con k meses de atraso, calculada conforme al párrafo anterior.

SEPTIMO.- Cabe mencionar que para efectos del cálculo de las reservas técnicas, los "Pagos" a los que hacen referencia las citadas Reglas de Operación, deberán coincidir con el resultado de la disposición anterior, disminuido de los pagos vencidos, tanto de las pólizas normales, como de las que tengan k meses de atraso.

Asimismo, para el cálculo del flujo de liberación de la reserva de contingencia, los pagos vencidos que se consideren deberán corresponder a las pólizas normales más las que tengan k meses de atraso y sean valuadas por primera vez en el mes en cuestión.

OCTAVO.- De conformidad con los criterios anteriores, no se deberán revaluar las reservas técnicas de meses anteriores al del primer mes de valuación de las pólizas atrasadas, ni utilizar otros criterios distintos a los que se establecen en la presente Circular para evaluar las obligaciones derivadas de dichas pólizas.

TRANSITORIO

UNICO.- La presente Circular entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación y sustituye y deja sin efecto a la diversa S-22.7.2 del 4 de agosto de 1998.

Lo anterior se hace de su conocimiento con fundamento en el artículo 108, fracción IV de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros y de conformidad con el Acuerdo por el que la Junta de Gobierno de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas delega en el presidente la facultad de emitir las disposiciones necesarias para el ejercicio de las facultades que la ley le otorga a dicha Comisión y para el eficaz cumplimiento de la misma y de las reglas y reglamentos, emitido el 2 de diciembre de 1998 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de enero de 1999.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 29 de noviembre de 2006.- El Presidente de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas,
Manuel S. Aguilera Verduzco.- Rúbrica.

CIRCULAR S-22.8 mediante la cual se dan a conocer a las instituciones de seguros autorizadas para la práctica de los seguros de pensiones, derivados de las leyes de seguridad social, la forma y términos para la afectación de la reserva matemática especial.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

CIRCULAR S-22.8

Asunto: RESERVA MATEMATICA ESPECIAL.- Se da a conocer la forma y términos para su afectación.

A las instituciones de seguros autorizadas
para la práctica de los seguros de pensiones,
derivados de las leyes de seguridad social.

Esta Comisión con fundamento en la Trigésima Sexta de las Reglas de Operación para los Seguros de Pensiones, Derivados de las Leyes de Seguridad Social, da a conocer las disposiciones por las que se establece la forma y términos en que esas instituciones afectarán la reserva matemática especial de los seguros de pensiones derivados de las leyes de seguridad social.

PRIMERA.- La reserva matemática especial que se constituya conforme a las Reglas de Operación para los Seguros de Pensiones, Derivados de las Leyes de Seguridad Social y que corresponda a los planes básicos de pensiones que tengan como base para la determinación de la reserva matemática de pensiones las experiencias demográficas: Experiencia Demográfica de Mortalidad para Activos Hombre, EMSSA_H-97 y Experiencia Demográfica de Mortalidad para Activos Mujeres, EMSSA_M-97, será acumulativa y se incrementará anualmente conforme a lo estipulado en la Trigésima Primera y Trigésima Cuarta de las mencionadas Reglas, hasta el cierre del año 2012.

SEGUNDA.- La reserva matemática especial para los planes que cumplan con lo establecido en la Disposición Primera anterior, deberá ser afectada al 100% al cierre del ejercicio 2012.

TERCERA.- A partir del ejercicio correspondiente al año 2013, las instituciones no constituirán reserva matemática especial para los planes que cumplan con lo establecido en la Disposición Primera anterior.

CUARTA.- La aplicación de la reserva matemática especial deberá hacerse el 31 de diciembre de 2012, con un aumento proporcional a las reservas matemáticas de pensiones de las pólizas en vigor, de los seguros que tengan como base demográfica las tablas citadas en la Disposición Primera anterior.

QUINTA.- En la aplicación de la reserva matemática especial, las instituciones determinarán e identificarán la proporción correspondiente de dicha reserva, respecto de la reserva matemática de pensiones de los beneficios básicos de cada uno de los planes que cumplan con las condiciones mencionadas en la Disposición Primera señalada. Lo anterior, con el propósito de que dicho aumento en la reserva matemática de pensiones, no aplique para efectos del cálculo de la reserva de contingencia y del capital mínimo de garantía, en los términos de la Trigésima Quinta de las Reglas de Operación para los Seguros de Pensiones, Derivados de las Leyes de Seguridad Social.

SEXTA.- Con base en el procedimiento establecido en la Disposición Quinta anterior, las instituciones devengarán las porciones de la reserva matemática especial póliza por póliza, conforme al devengamiento de la reserva matemática de pensiones de cada una de las mismas.

SEPTIMA.- A partir del ejercicio correspondiente al año 2013 la porción devengada de la reserva matemática especial deberá utilizarse como un ingreso para efectos del cálculo de la pérdida técnica a la que se refiere la Cuadragésima Sexta de las Reglas de Operación para los Seguros de Pensiones, Derivados de las Leyes de Seguridad Social.

TRANSITORIA

UNICA.- La presente Circular entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación y sustituye y deja sin efecto a la diversa S-22.8 del 30 de abril de 1997.

Lo anterior se hace de su conocimiento con fundamento en el artículo 108 fracción IV de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros y de conformidad con el Acuerdo por el que la Junta de Gobierno de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas delega en el presidente la facultad de emitir las disposiciones necesarias para el ejercicio de las facultades que la ley le otorga a dicha Comisión y para el eficaz cumplimiento de la misma y de las reglas y reglamentos, emitido el 2 de diciembre de 1998 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de enero de 1999.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 29 de noviembre de 2006.- El Presidente de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas,
Manuel S. Aguilera Verduzco.- Rúbrica.

CIRCULAR S-22.10 mediante la cual se da a conocer a las instituciones de seguros autorizadas para la práctica de los seguros de pensiones, derivados de las leyes de seguridad social, el contenido de la oferta para los beneficios básicos de los seguros de pensiones derivados de las leyes de seguridad social.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

CIRCULAR S-22.10

Asunto: Se da a conocer el contenido de la Oferta para los Beneficios Básicos de los seguros de pensiones derivados de las leyes de seguridad social.

A las instituciones de seguros autorizadas
para la práctica de los seguros de pensiones,
derivados de las leyes de seguridad social.

Como resultado de la participación conjunta del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Asociación Mexicana de Instituciones de Seguros, A.C. y esta Comisión y con fundamento en las Centésima Vigésima Octava y Centésima Trigésima Segunda de las Reglas de Operación para los Seguros de Pensiones, Derivados de las Leyes de Seguridad Social, se da a conocer el contenido de la oferta al que de manera obligatoria deberán apegarse esas instituciones de seguros para operar los beneficios básicos de los seguros de pensiones, derivados de las leyes de Seguridad Social.

Dicha oferta deberá contener la propuesta de pensión de la institución de seguros al asegurado o beneficiario relativa a los beneficios básicos, y en su momento se adicionará a la póliza.

La información contenida en la oferta deberá coincidir con la que genera el Sistema Unico de Cotización.

TRANSITORIA

UNICA.- La presente Circular entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación y sustituye y deja sin efecto a la diversa S-22.10 del 13 de junio de 1997.

Lo anterior se hace de su conocimiento con fundamento en el artículo 108 fracción IV de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros y de conformidad con el Acuerdo por el que la Junta de Gobierno de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas delega en el presidente la facultad de emitir las disposiciones necesarias para el ejercicio de las facultades que la ley le otorga a dicha Comisión y para el eficaz cumplimiento de la misma y de las reglas y reglamentos, emitido el 2 de diciembre de 1998 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de enero de 1999.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 29 de noviembre de 2006.- El Presidente de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas,
Manuel S. Aguilera Verduzco.- Rúbrica.

Anexo**SEGUROS DE PENSIONES DERIVADOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL****DOCUMENTO DE OFERTA BASICA****SEGURO DE _____**

TIPO DE SEGURO	PENSION SOLICITADA	FECHA DE SOLICITUD
NOMBRE DEL ASEGURADO		SEXO
NUMERO DE SEGURIDAD SOCIAL	CLAVE UNICA DE REGISTRO POBLACIONAL	
FECHA DE NACIMIENTO	FECHA DE INICIO DE DERECHO	FECHA DE INICIO DE PAGOS

NOMBRE DEL SOLICITANTE
DOMICILIO DEL SOLICITANTE

DATOS DE LOS BENEFICIARIOS

NOMBRE (S)	PARENTESCO	SEXO	EDO ORF	FINIQUITO	FECHA DE			
					NACIMIENTO	VENCIMIENTO	INI DE DERECHOS	PAGOS

DATOS DE CERTIFICACION A LA FECHA DE INICIO DE DERECHO

SELLO DE LA ASEGURADORA

SALARIO (DIARIO/PROMEDIO)		
PORCENTAJE DE VALUACION		
PORCENTAJE DE AYUDA ASISTENCIAL		
CUANTIA BASICA MENSUAL DE LA PENSION		
IMPORTE MENSUAL DE LA PENSION		
IMPORTE DE LA PENSION MINIMA GARANTIZADA		
IMPORTE MENSUAL DE LA PENSION ACTUALIZADA *		

* El importe mensual de la pensión está actualizado a la fecha de proceso (escribir la fecha) y éste siempre será mayor o igual al importe mensual de la pensión a la fecha de inicio del derecho, debido a los incrementos del Índice Nacional de Precios al Consumidor, según lo establece la Ley del Seguro Social.

_____ FIRMA DEL SOLICITANTE LUGAR Y FECHA	
_____ NOMBRE Y FIRMA DEL FUNCIONARIO DE LA COMPAÑIA	_____ NOMBRE Y NUMERO DE CEDULA DEL AGENTE

CIRCULAR S-22.10.1 mediante la cual se dan a conocer a las instituciones de seguros autorizadas para la práctica de los seguros de pensiones, derivados de las leyes de seguridad social, los criterios de carácter general referentes a las ofertas de los beneficios adicionales de los seguros de pensiones derivados de las leyes de seguridad social.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

CIRCULAR S-22.10.1

Asunto: Se dan a conocer criterios de carácter general referentes a las ofertas de los beneficios adicionales de los seguros de pensiones derivados de las leyes de seguridad social.

A las instituciones de seguros autorizadas
para la práctica de los seguros de pensiones
derivados de las leyes de seguridad social.

De conformidad con lo dispuesto en la Tercera y la Centésima Vigésima Octava de las Reglas de Operación para los Seguros de Pensiones, Derivados de las Leyes de Seguridad Social y con objeto de que la comercialización de los beneficios adicionales de los seguros de pensiones se realice en forma clara y precisa, esta Comisión da a conocer los criterios de carácter general a los que deberán sujetarse esas instituciones para elaborar las ofertas de dichos beneficios adicionales.

PRIMERA.- Las ofertas de beneficios adicionales, deberán enfocarse a la naturaleza y características propias de los productos de que se trate, o bien a la organización y actividades que puedan prestar esas instituciones conforme a las operaciones que les hubieren sido autorizadas.

SEGUNDA.- En las ofertas de beneficios adicionales, no deberán incluirse los “servicios” definidos conforme a la Circular S-22.3.3 vigente emitida por esta Comisión.

TERCERA.- La oferta de beneficios adicionales deberá estar impresa en papel membretado con logotipo de la aseguradora y deberá contener al menos la siguiente información:

- a) Nombre del asegurado.
- b) Nombre del solicitante.
- c) Número de seguridad social.
- d) Tipo de seguro.
- e) Tipo de pensión solicitada.
- f) Fecha de emisión del documento de elegibilidad.
- g) Descripción de los beneficios adicionales que la aseguradora ofrece.
- h) Lugar y fecha en que se firma la oferta.
- i) Sello de la aseguradora.
- j) Nombre y firma de aceptación del asegurado y/o beneficiarios.
- k) Nombre, número de cédula y firma del agente de seguros y/o del funcionario de la empresa.

CUARTA.- En cuanto a la descripción de cada uno de los beneficios adicionales, se deberán informar con claridad y precisión los siguientes aspectos:

- a) Integrantes del grupo familiar que recibirán el beneficio.
- b) Temporalidad y objeto de la cobertura.
- c) Fecha de inicio de vigencia del beneficio y las causas de su terminación.
- d) Monto del beneficio adicional, ya sea denominado en pesos o en función de la pensión, el aguinaldo, etc., indicando claramente si el beneficio es fijo o está indexado a algún parámetro económico.
- e) Variaciones que pudiera sufrir el monto del beneficio debido a cambios en el estatus familiar, en su caso.
- f) Frecuencia y fecha de pago del beneficio.

QUINTA.- Cuando la oferta de beneficios adicionales incluya seguros de las operaciones de Vida y/o Accidentes y Enfermedades, se deberá indicar el nombre de la aseguradora con la que esas instituciones contratarán dichas coberturas.

SEXTA.- Las instituciones de seguros y sus intermediarios no deberán modificar la oferta de beneficios adicionales una vez que ya fue entregada al asegurado y/o sus beneficiarios. Una vez elegido el beneficio adicional, esas instituciones deberán apegarse a los términos en que éste se contrató, por lo que no podrán efectuar modificación alguna durante la vigencia del mismo.

SEPTIMA.- En la oferta de beneficios adicionales se deberá indicar la fecha y número de registro otorgado por esta Comisión de cada uno de los beneficios que las instituciones pretendan otorgar a sus pensionados.

OCTAVA.- La institución no deberá incluir beneficios adicionales en sus ofertas hasta en tanto no cuente con el registro de la nota técnica y documentación contractual correspondiente ante esta Comisión.

NOVENA.- Los conceptos y ofrecimientos contenidos en los mensajes de la oferta de beneficios adicionales, deberán corresponder a la capacidad real de cumplimiento por parte de esas instituciones; en caso contrario, se obligarán por los conceptos que contengan dichas ofertas.

DECIMA.- Cuando las ofertas de beneficios adicionales incluyan proyecciones, deberán indicar claramente que dichas proyecciones están sujetas a variación por los cambios que puedan sufrir los supuestos utilizados para su elaboración.

TRANSITORIA

UNICA.- La presente Circular entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, y sustituye y deja sin efecto a la diversa S-22.10.1 del 4 de agosto de 1998.

Lo anterior se hace de su conocimiento con fundamento en el artículo 108 fracción IV de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros y de conformidad con el Acuerdo por el que la Junta de Gobierno de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas delega en el presidente la facultad de emitir las disposiciones necesarias para el ejercicio de las facultades que la ley le otorga a dicha Comisión y para el eficaz cumplimiento de la misma y de las reglas y reglamentos, emitido el 2 de diciembre de 1998 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de enero de 1999.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 29 de noviembre de 2006.- El Presidente de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas,
Manuel S. Aguilera Verduzco.- Rúbrica.

CIRCULAR S-19.2 mediante la cual se dan a conocer a las instituciones y sociedades mutualistas de seguros, a las sociedades de auditoría externa y a los auditores externos actuariales, las disposiciones de carácter general sobre los requisitos para ser auditor externo actuarial, las características de su función, así como la forma y términos en que deberán realizar sus informes sobre la situación y suficiencia de las reservas técnicas de las instituciones y sociedades mutualistas de seguros.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

CIRCULAR S-19.2

Asunto: AUDITORES EXTERNOS ACTUARIALES.- Disposiciones de carácter general sobre su registro, funciones y forma y términos para la presentación de sus informes.

A las instituciones y sociedades
mutualistas de seguros, a las
sociedades de auditoría externa y
a los auditores externos actuariales

Esta Comisión con fundamento en los artículos 105 párrafos cuarto, quinto, sexto, séptimo, octavo y noveno y 107 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, que establecen que esas instituciones y sociedades deberán obtener el dictamen de un actuario independiente sobre la situación y suficiencia de las reservas de carácter técnico que las mismas deben constituir de acuerdo a lo dispuesto en dicha ley, y que dicho actuario independiente deberá obtener el registro correspondiente ante este Organismo, ha resuelto emitir las siguientes:

DISPOSICIONES DE CARACTER GENERAL SOBRE LOS REQUISITOS PARA SER AUDITOR EXTERNO ACTUARIAL, LAS CARACTERISTICAS DE SU FUNCION, ASI COMO LA FORMA Y TERMINOS EN QUE DEBERAN REALIZAR SUS INFORMES SOBRE LA SITUACION Y SUFICIENCIA DE LAS RESERVAS TECNICAS DE LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS

PRIMERA.- Las instituciones y sociedades mutualistas de seguros deberán contratar, para la dictaminación de la situación y suficiencia de sus reservas técnicas, directamente o a través de una sociedad de auditoría externa, los servicios de un auditor externo actuarial (en lo sucesivo, auditor externo), que cumpla con los requisitos establecidos en la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros y en la presente Circular.

SEGUNDA.- Las instituciones y sociedades mutualistas de seguros deberán presentar a esta Comisión, a más tardar el 30 de septiembre de cada año, un escrito debidamente firmado por el representante legal de la institución o sociedad en el cual se indique la fecha del acuerdo en la cual el consejo de administración aprobó la contratación de los servicios de auditoría, así como la fecha de celebración del contrato de prestación de servicios respectivo, su vigencia, el nombre del auditor externo que dictaminará la situación y suficiencia de las reservas técnicas y el nombre del despacho al que pertenece el auditor, en su caso. Dicho escrito deberá acompañarse de una carta firmada por el auditor externo actuarial en la cual manifieste que tiene conocimiento y está de acuerdo en haber sido designado auditor externo actuarial de la institución o sociedad mutualista de que se trate.

Si una vez entregado el escrito a que se refiere el párrafo anterior la institución o sociedad mutualista de seguros cambia al auditor externo contratado, deberá sustituir el escrito señalado, en un plazo de 10 días hábiles contado a partir de que el consejo de administración haya aprobado dicho cambio.

Cuando el auditor externo que se contrate, sea diferente al que realizó la auditoría del año inmediato anterior, la institución o sociedad mutualista de seguros de que se trate, deberá exponer las razones que motivan tal contratación. En este caso, esta Comisión podrá realizar las consultas con el auditor externo correspondiente.

El escrito a que se refiere esta disposición deberá entregarse en el Departamento de Archivo, Correspondencia e Impresión de esta Comisión, sita en avenida Universidad número 1868, colonia Oxtopulco Universidad, C.P. 04310, Delegación Coyoacán, México, D.F., en días hábiles de 9:00 a 15:00 horas y deberá dirigirse, según corresponda de acuerdo al tipo de institución o sociedad de que se trate, a la Dirección General de Supervisión Actuarial, la Dirección General de Supervisión del Seguro de Salud o a la Dirección General de Supervisión del Seguro de Pensiones.

TERCERA.- El auditor externo deberá proporcionar a esta Comisión, a más tardar el 31 de octubre de cada año, una carta firmada, acompañada por el programa de auditoría al que se sujetará, el cual deberá enviarse como archivo de formato PDF (Portable Document Format), elaborado mediante el software Adobe Acrobat y contener en forma detallada la descripción de los procedimientos generales que utilizará para realizar dicha auditoría.

El programa de auditoría deberá comprender al menos, lo siguiente:

1. Planeación: indicará los aspectos relativos al análisis previo que efectuará, para llevar a cabo en forma posterior la auditoría en cuestión.
2. Requerimientos de información: indicará la información y los sistemas que requerirá para efectuar la auditoría en cuestión.
3. Revisión y evaluación del control interno: indicará la forma en que revisará y evaluará los procedimientos y sistemas de control interno de la institución o sociedad mutualista de seguros, vinculados a la información que requerirá para efectuar la auditoría actuarial.
4. Verificación de la consistencia e integridad de la información: indicará los procedimientos de validación de la información con que llevará a cabo la auditoría, verificando que sea completa, consistente y correcta, en relación con la normativa y las operaciones y obligaciones de la institución o sociedad mutualista de seguros.
5. Revisión de la situación de las reservas técnicas: indicará la forma en que efectuará la revisión de la situación de las reservas técnicas de la institución o sociedad mutualista de seguros, en relación a su correcta forma de cálculo y apego a las disposiciones legales vigentes.
6. Revisión de suficiencia de reservas técnicas: indicará la metodología que utilizará para verificar que las reservas técnicas de la institución o sociedad mutualista de seguros, sean suficientes para cumplir con el pago de sus obligaciones futuras.

La información a que se refiere la presente disposición, deberá entregarse en el Departamento de Archivo, Correspondencia e Impresión de esta Comisión antes citado y deberá dirigirse, según corresponda de acuerdo al tipo de institución o sociedad al que el programa de auditoría se refiera, a la Dirección General de Supervisión Actuarial, la Dirección General de Supervisión del Seguro de Salud o a la Dirección General de Supervisión del Seguro de Pensiones.

CUARTA.- Los auditores externos de las instituciones y sociedades mutualistas de seguros deberán reunir en todo momento, para el ejercicio de sus funciones, los siguientes requisitos:

1. Contar con Cédula Profesional de Actuario o Licenciado en Actuaría emitida por la Secretaría de Educación Pública. En caso de extranjeros, deberá demostrar que tiene permitido ejercer la profesión de actuario en México de conformidad con los tratados internacionales aplicables o, cuando no hubiere tratado en la materia, que se haya sujetado a la reciprocidad en su lugar de residencia y cumplido los demás requisitos establecidos por las leyes mexicanas.
2. Contar con experiencia profesional mínima de cinco años en el ejercicio de funciones técnicas actuariales vinculadas al sector asegurador o afianzador.
3. Pertenecer a un cuerpo colegiado de su profesión reconocido por la Secretaría de Educación Pública.
4. No haber sido expulsado o encontrarse suspendido de sus derechos como miembro de algún cuerpo colegiado de su profesión.
5. No haber sido condenado por sentencia irrevocable por delito patrimonial o intencional que haya ameritado pena corporal.

6. No estar inhabilitado para ejercer el comercio o para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público, o en el sistema financiero mexicano, así como no haber sido concursado en los términos de la ley relativa o declarado como quebrado sin que haya sido rehabilitado.
7. No encontrarse en algún otro supuesto que a juicio de esta Comisión obstaculice su adecuado desempeño profesional.
8. Contar con la certificación vigente, reconocida por esta Comisión, y emitida por el colegio profesional de la especialidad para prestar el servicio de auditoría actuarial que corresponda, o contar con la acreditación de conocimientos requeridos para este efecto, de conformidad con los lineamientos que al efecto dé a conocer esta Comisión.
9. Contar con el registro ante esta Comisión, a que se refiere la séptima de las presentes disposiciones.

QUINTA.- El auditor externo no podrá dictaminar sobre la situación y suficiencia de las reservas técnicas de la misma institución o sociedad mutualista de seguros, por más de cinco años consecutivos, pudiendo ser designado nuevamente después de una interrupción mínima de dos años.

Asimismo, se deberá rotar, a juicio del auditor externo designado para la dictaminación, al personal involucrado en la práctica de la auditoría.

SEXTA.- El auditor externo que vaya a dictaminar sobre la situación y suficiencia de las reservas técnicas de instituciones y sociedades mutualistas de seguros, deberá a la fecha de celebración del contrato de prestación de servicios y durante el desarrollo de la auditoría, cumplir con los requisitos siguientes:

1. Que los ingresos que perciba el auditor externo o, en su caso, la sociedad de auditoría externa a la que pertenezca el auditor externo, provenientes de la institución o sociedad mutualista de seguros, su Controladora, Subsidiarias, Asociadas o Afiliadas, derivados de la prestación de sus servicios, no deberán representar el 10% o más de los ingresos totales del auditor externo o, en su caso, de la sociedad de auditoría a la que pertenezca, durante el año inmediato anterior a aquel en que pretenda prestar el servicio.
2. Que el auditor externo, la sociedad de auditoría externa a la que pertenezca o algún socio o empleado de la sociedad de auditoría externa, no haya sido cliente o proveedor importante de la institución o sociedad mutualista de seguros, su Controladora, Subsidiarias, Afiliadas o Asociadas, durante el año inmediato anterior a aquel en que pretenda prestar el servicio.
Se considera que un cliente o proveedor es importante cuando sus ventas o, en su caso, compras a la institución o sociedad mutualista de seguros, su Controladora, Subsidiarias, Afiliadas o Asociadas, representen el 20% o más de sus ventas o compras totales.
3. Que el auditor externo no ocupe o haya ocupado, durante el año inmediato anterior a su designación, el cargo de consejero, director general o empleado de los dos niveles inmediatos inferiores a este último en la institución o sociedad mutualista de seguros, su Controladora, Subsidiarias, Afiliadas o Asociadas.
4. Que el auditor externo, o el cónyuge, concubina o concubinario o dependiente económico del mismo, o la sociedad de auditoría externa a la que pertenezca o algún socio o empleado de la misma, no tengan inversiones en acciones, instrumentos de deuda, instrumentos derivados sobre acciones liquidables en especie, de la institución o sociedad mutualista de seguros, su Controladora, Subsidiarias, Afiliadas o Asociadas. Lo anterior, no es aplicable a la tenencia en acciones representativas del capital social de sociedades de inversión.
5. Que los créditos o deudas que el auditor externo, el cónyuge, concubina o concubinario o dependiente económico del mismo, o la sociedad de auditoría externa a la que pertenezca, algún socio o empleado de la misma, mantengan con la institución o sociedad mutualista de seguros, su Controladora, Subsidiarias, Afiliadas o Asociadas, sean equivalentes o inferiores al 10% de su patrimonio, con excepción de los financiamientos destinados a créditos hipotecarios para adquisición de inmuebles, siempre y cuando, sean otorgados en condiciones de mercado.
6. Que la institución o sociedad mutualista de seguros, su Controladora, Subsidiarias, Afiliadas o Asociadas, no tengan inversiones en la sociedad de auditoría externa que realiza la auditoría.
7. Que el auditor externo o la sociedad de auditoría externa a la que pertenezca o algún socio o empleado de la misma, no proporcione a la institución o sociedad mutualista de seguros de que se trate, adicionalmente al de auditoría actuarial, cualquiera de los siguientes servicios:
 - a) Elaboración y firma de notas técnicas de los productos de seguros que la institución o sociedad mutualista de seguros registre ante esta Comisión.
 - b) Cálculo o valuación de las reservas técnicas de la institución o sociedad mutualista de seguros, su Controladora, Subsidiarias, Afiliadas o Asociadas.

- c) Operación directa o indirecta, de los sistemas de información con que se calculan o valúan las reservas técnicas de la institución o sociedad mutualista de seguros.
No se considerará como servicios adicionales del auditor externo, los servicios de evaluación, diseño e implementación de controles administrativos de riesgos en la institución o sociedad mutualista de seguros.
 - d) Operación, supervisión, diseño o implementación de los sistemas informáticos (hardware y software) de la institución o sociedad mutualista de seguros, que concentren datos que soporten el cálculo o la valuación de las reservas técnicas.
 - e) Administración temporal o permanente, participando en las decisiones de la institución o sociedad mutualista de seguros.
 - f) Auditoría interna relativa al cálculo o valuación de las reservas técnicas.
 - g) Reclutamiento y selección de personal de la institución o sociedad mutualista de seguros para que ocupen cargos de Director General o con los dos niveles inmediatos inferiores al de este último.
 - h) Jurídicos, corporativos o contenciosos.
 - i) Fungir como Contralor Normativo.
 - j) Fungir como Comisario, aplicable únicamente al auditor que dictamine las reservas técnicas.
 - k) Cualquier otro que implique conflictos de interés respecto del trabajo de auditoría externa.
8. Que los ingresos que el auditor externo perciba o vaya a percibir por auditar las reservas técnicas de la institución o sociedad mutualista de seguros, no dependan del resultado de la propia auditoría o del éxito de cualquier operación realizada por la institución o sociedad mutualista de seguros, que tengan como sustento el dictamen sobre la situación y suficiencia de las reservas técnicas del auditor externo.
9. Que el auditor externo, la sociedad de auditoría externa a la que pertenezca o algún socio o empleado de la misma, no se ubique en alguno de los supuestos que prevé el Código de Ética Profesional emitido por el Colegio Nacional de Actuarios, A.C., como causales de parcialidad en el juicio para expresar su opinión y que no se encuentren previstos en las presentes Disposiciones.

SEPTIMA.- Los interesados en obtener el registro de auditor externo de las instituciones y sociedades mutualistas de seguros deberán presentar en el Departamento de Archivo, Correspondencia e Impresión de esta Comisión referido un escrito dirigido a la Dirección de Intermediarios, Registros y Enlace Regional con la solicitud respectiva en el formato que se adjunta a esta Circular como Anexo 1, acompañada de la siguiente documentación:

1. Constancia de que es miembro activo del Colegio Profesional al que pertenezca.
2. Acreditación de conocimientos ante esta Comisión o bien copia de la certificación vigente, reconocida por este Organismo, emitida por el colegio profesional de la especialidad para prestar el servicio de auditoría actuarial que corresponda.
Al concluir la vigencia de la acreditación o de la certificación respectiva, el auditor externo deberá presentar a esta Comisión, dentro de los 30 días naturales siguientes, copia del nuevo certificado o documento que actualice la vigencia de su certificación ante el colegio profesional de la especialidad, o la nueva acreditación de conocimientos emitida por esta Comisión, de conformidad con los lineamientos que al efecto dé a conocer esta Comisión.
3. Curriculum Vitae y documentación comprobatoria que acredite su experiencia profesional de conformidad con lo establecido en la disposición cuarta, numeral 2 de esta Circular.
4. Constancia expedida por la sociedad de auditoría externa a la cual pertenezca, en su caso, en la que se acredite su calidad de miembro de la misma, suscrita por persona debidamente facultada, distinta del auditor externo.
5. Dos fotografías recientes tamaño infantil a color.

OCTAVA.- El registro del auditor externo actuarial ante esta Comisión quedará formalizado mediante la expedición de una Cédula con vigencia indefinida, en tanto dicho registro no le sea revocado por esta Comisión. Para la obtención de dicha Cédula el auditor externo deberá dar cumplimiento, a satisfacción de este Organismo, a lo establecido en las disposiciones cuarta, quinta, sexta y séptima de la presente Circular y estará obligado a notificar por escrito cualquier modificación a los datos proporcionados, a fin de mantener actualizado el registro, en un plazo máximo de cinco días hábiles contado a partir de la fecha en que se presente la modificación. Dicho escrito deberá entregarse en el Departamento de Archivo, Correspondencia e Impresión de esta Comisión y deberá dirigirse a la Dirección de Intermediarios, Registros y Enlace Regional.

NOVENA.- La Cédula a la que se refiere la disposición octava de la presente Circular, se otorgará para que el auditor externo realice funciones de auditoría actuarial, en alguno o algunos de los siguientes campos de aplicación:

- Operación de Vida, con excepción de los seguros de pensiones derivados de las leyes de seguridad social.
- Seguros de Pensiones derivados de las leyes de Seguridad Social.
- Operación de Accidentes y Enfermedades.
- Operación de Daños.

DECIMA.- Si el auditor externo deja de cumplir alguna de las obligaciones o de satisfacer alguno de los requisitos establecidos en esta Circular, si sus dictámenes no reúnen las características de alcance y calidad suficientes o cuando el contenido de sus dictámenes o informes sean inexactos, por causa de negligencia o dolo, o si incurre en faltas graves en el ejercicio de su actividad, a juicio de esta Comisión, la misma procederá previa audiencia a que se refiere la disposición décima segunda de la presente Circular, a suspender o cancelar el registro respectivo. Asimismo, esta Comisión informará al Colegio Profesional al que pertenezca el auditor externo, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, las resoluciones definitivas que adopte conforme a esta disposición.

DECIMA PRIMERA.- Esta Comisión podrá ordenar a la institución o sociedad mutualista de seguros de que se trate, la sustitución del auditor externo respectivo, cuando se dejen de cumplir los requisitos que prevé esta Circular.

DECIMA SEGUNDA.- La instauración de un procedimiento vinculado a las resoluciones a que se refieren las disposiciones décima y décima primera, será comunicado por esta Comisión a la institución o sociedad mutualista de seguros y al auditor externo respectivo, exponiendo los hechos y argumentos en que funde sus resoluciones. Los interesados podrán exponer lo que a su derecho convenga, dentro de un plazo de 10 días hábiles, contado a partir de la fecha en que hayan recibido la notificación correspondiente. Para tales efectos, esta Comisión escuchará la opinión del cuerpo colegiado de la especialidad al que pertenezca el auditor externo, la cual deberá ser expresada dentro de los 10 días hábiles siguientes a aquel en que haya expirado el plazo antes mencionado.

DECIMA TERCERA.- La realización del trabajo de auditoría, se deberá apegar a las disposiciones emitidas por esta Comisión, a los procedimientos específicos que atiendan a las características particulares de operación de las instituciones y sociedades mutualistas de seguros y a los estándares de práctica actuarial que al efecto señale la propia Comisión mediante disposiciones de carácter general. Esta Comisión podrá establecer requerimientos adicionales que deban satisfacer las auditorías externas actuariales, ya sea de manera general o atendiendo a la problemática particular que presente una institución o sociedad mutualista de seguros.

DECIMA CUARTA.- En todo caso, cuando en el curso de la auditoría, el auditor externo conozca de irregularidades que, con base en su juicio profesional, puedan poner en peligro la estabilidad, liquidez y/o solvencia de la institución o sociedad mutualista de seguros, deberá presentar de inmediato al presidente del Consejo de Administración, a los comisarios, al contralor normativo y al auditor interno correspondientes, así como a esta Comisión, un informe detallado sobre la situación observada.

De la misma manera, cuando el auditor externo conozca de irregularidades en la contabilidad y administración que impidan y dificulten notablemente conocer la verdadera situación financiera y actuarial de las reservas técnicas de la institución o sociedad mutualista de seguros, deberá proceder conforme al párrafo anterior.

Asimismo, cuando el auditor externo conozca de la práctica de operaciones prohibidas conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 93 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, o la actualización de alguno de los supuestos a que se refieren los artículos 75 y 97 de dicho ordenamiento jurídico, así como de la realización de operaciones que se aparten de lo establecido en los artículos 34 y 81 de la ley antes citada, deberá proceder conforme a lo señalado en el párrafo primero de esta disposición.

Con independencia de que esta Comisión, con el acuerdo de su Junta de Gobierno adopte alguna de las medidas previstas por el artículo 31 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, el incumplimiento de la presente disposición, dará lugar en términos de la disposición décima de esta Circular, a la cancelación del registro otorgado por esta Comisión, sin perjuicio de las responsabilidades en que el auditor pudiese incurrir conforme a las normas aplicables.

DECIMA QUINTA.- Los auditores externos deberán verificar en todo momento, el correcto apego a las disposiciones legales y administrativas vigentes para la valuación, constitución y suficiencia de las reservas técnicas de la institución o sociedad mutualista de seguros.

DECIMA SEXTA.- Las instituciones y sociedades mutualistas de seguros deberán presentar a esta Comisión, dentro de los 60 días naturales siguientes al cierre del ejercicio en cuestión, el dictamen del auditor externo actuarial.

En los casos en que la auditoría externa actuarial de una institución o sociedad mutualista de seguros sea realizada por más de un auditor externo actuarial, la institución o sociedad mutualista dará cumplimiento a lo previsto en la presente disposición entregando dentro de los 60 días naturales siguientes al cierre del ejercicio en cuestión todos los dictámenes emitidos por los auditores actuariales que hayan intervenido en la auditoría.

En caso de que el día límite para la entrega sea inhábil, se considerará como fecha límite el día hábil inmediato siguiente.

En caso de que el contenido del dictamen no cumpla con lo establecido en la presente Circular, las instituciones y sociedades mutualistas de seguros y/o los auditores externos se harán acreedores a las sanciones previstas en la normativa aplicable.

Asimismo, las instituciones y sociedades mutualistas de seguros se harán acreedoras a las sanciones que procedan conforme a la normativa aplicable en caso de falta de entrega o entrega extemporánea del referido dictamen.

El dictamen actuarial sobre la situación y suficiencia de las reservas técnicas deberá integrarse por dos archivos conforme se indica a continuación:

1. Carta de opinión firmada electrónicamente por el auditor externo, en donde exprese su opinión sobre la situación y suficiencia de las reservas técnicas al 31 de diciembre del ejercicio de que se trate; al emitirla el auditor actuarial podrá expresar una opinión sin salvedades, con salvedades, una opinión negativa o una abstención de opinión, acompañada de las notas al dictamen, así como cualquier otro aspecto que deba hacerse del conocimiento de esta Comisión. Para dicho documento deberá crearse un archivo de formato PDF (Portable Document Format), elaborado mediante el software denominado Adobe Acrobat, conforme a lo indicado en la disposición décima novena de la presente Circular.
2. Adicionalmente, deberá presentar ante esta Comisión en medio magnético, la información en que el auditor externo sustenta su dictamen, apegándose a la forma y términos contenidos en la presente Circular y mediante el Sistema de Auditores Externos Actuariales (SAEA), sujetándose al Manual de Usuario correspondiente y a la versión vigente del señalado sistema que esta Comisión dará a conocer a las instituciones y sociedades mutualistas de seguros mediante disposiciones de carácter general.

Dicha información deberá corresponder a los siguientes aspectos relacionados con la auditoría realizada:

- a) Las desviaciones, déficit o excedentes que se hayan detectado en cada una de las reservas técnicas revisadas por ramo o tipo de seguro y que se consideren relevantes por su representatividad al momento de la auditoría o por su impacto futuro en la situación financiera de la institución o sociedad mutualista de seguros.
- b) Descripción detallada de las irregularidades detectadas por ramo o tipo de seguro, en la constitución de las reservas técnicas y las medidas necesarias para su corrección.
- c) Descripción de los avances logrados en la corrección de irregularidades detectadas en auditorías anteriores, por ramo o tipo de seguro.
- d) El actuario deberá hacer recomendaciones, o indicar que no las tiene, respecto de las modificaciones que, a su criterio, sea necesario realizar a la metodología de valuación de cada una de las reservas técnicas, cuando observe que conforme a la estadística de la propia institución o sociedad mutualista de seguros, los resultados obtenidos no son congruentes con los patrones y tendencias de su siniestralidad o que las condiciones de operación del seguro han cambiado y no corresponden a las hipótesis establecidas en la metodología que se encuentra registrada. En los casos de que se trate de metodologías de valuación de reservas establecidas específicamente en la regulación, el auditor externo deberá basar su opinión en la correcta aplicación de la misma así como en la información aplicada por la institución o sociedad.

En el caso de las operaciones de reaseguro cedido, el dictamen deberá referirse a cada uno de los siguientes aspectos, por ramo o tipo de seguro, señalando en su caso, si no aplican a la institución o sociedad mutualista auditada:

- e) Deberá verificar en la cartera total de pólizas o en las pólizas que tienen mayor importancia relativa en la constitución de la reserva de riesgos en curso, que los contratos de reaseguro que las cubren se encuentren en vigor. En caso de detectar la existencia de contratos que no se encuentren en vigor, se deberá reportar dicha situación así como el monto de la desviación o diferencia que dicha irregularidad produce en las reservas técnicas, considerando la parte cedida en los citados contratos de reaseguro, como retención de la institución o sociedad cedente.

- f) Deberá verificar en la cartera total de pólizas o en las pólizas que tienen mayor importancia relativa en la constitución de reservas que los niveles de cesión de riesgos previstos en los contratos de reaseguro proporcional, sean los mismos que fueron considerados en el cálculo de la reserva de riesgos en curso y demás reservas técnicas. En caso de detectarse alguna irregularidad deberá reportarse el monto de la desviación que produce dicha irregularidad en las citadas reservas técnicas. Asimismo, en estos casos deberá verificarse que haya existido apego al límite de retención autorizado a la institución o sociedad.
- g) Deberá verificar en la cartera total de pólizas o en las pólizas que tienen mayor importancia relativa en la constitución de reservas, que el costo, la prioridad, el límite de responsabilidad y demás condiciones pactadas en los contratos de reaseguro no proporcional, correspondan a los considerados en el cálculo de las reservas técnicas. En caso de detectarse alguna irregularidad deberá reportarse la irregularidad detectada así como el monto de la desviación que produce dicha irregularidad en las reservas técnicas.
- h) Se deberá reportar si existen contratos proporcionales que contengan cláusulas que limiten la responsabilidad cedida al reasegurador en términos de los niveles de siniestralidad o reclamaciones que se le puedan presentar a la institución o sociedad mutualista de seguros. En caso de que se detecte la existencia de tales contratos, se deberá reportar la forma en que la institución o sociedad está considerando en la constitución de reservas técnicas, el aumento de riesgo retenido, producido por la existencia de las señaladas cláusulas, en el entendido de que para tales efectos se deberá atender a lo establecido por la normativa vigente.
- i) Verificar que en el cálculo del ponderador por calidad de reaseguro contemplado en el requerimiento bruto de solvencia, se hayan incluido correctamente los saldos cedidos. En caso de detectarse alguna irregularidad deberá reportarse la irregularidad detectada así como el monto de la desviación que produce dicha irregularidad en el requerimiento bruto de solvencia.
- j) Deberá verificar la existencia de contratos de reaseguro financiero y que dichos contratos cumplan efectivamente con los requisitos establecidos en la normativa vigente.

DECIMA SEPTIMA.- Las instituciones y sociedades mutualistas de seguros deberán presentar en el Departamento de Archivo, Correspondencia e Impresión de esta Comisión, dentro de los 90 días naturales siguientes al cierre del ejercicio en cuestión, el Informe Actuarial, el cual deberá dirigirse, según corresponda de acuerdo al tipo de institución o sociedad de que se trate, a la Dirección General de Supervisión Actuarial, la Dirección General de Supervisión del Seguro de Salud o a la Dirección General de Supervisión del Seguro de Pensiones.

En caso de que el día límite para la entrega sea inhábil, se considerará como fecha límite el día hábil inmediato siguiente.

En caso de que el contenido del informe actuarial no cumpla con lo establecido en la presente Circular, las instituciones y sociedades mutualistas de seguros y/o los auditores externos se harán acreedores a las sanciones previstas en la normativa aplicable.

Asimismo, las instituciones y sociedades mutualistas de seguros se harán acreedoras a las sanciones que procedan conforme a la normativa aplicable en caso de falta de entrega o entrega extemporánea del referido informe.

El informe actuarial deberá constar de la información a detalle, sobre las irregularidades detectadas. Dicho informe deberá incorporar una verificación de los cálculos a nivel póliza cuando por la naturaleza de las citadas irregularidades, dicha verificación sea necesaria para conocer el monto o impacto de la irregularidad, en los casos en que se deban verificar los cálculos a nivel póliza. Este informe deberá realizarse considerando los elementos que a continuación se mencionan:

- a) Detalle de las pólizas revisadas, en las cuales se hayan detectado irregularidades en la valuación y constitución de las reservas técnicas, con comentarios y análisis que acompañen y amplíen la información.
El detalle por póliza debe ser proporcionado en medios magnéticos y estar agrupado por operación, ramo, subramo o tipo de seguro, y contener por lo menos la siguiente información: número de póliza, reserva, vigencia y prima neta, en su caso, señalar las diferencias determinadas por el auditor externo.
- b) En caso de estimaciones que realice el auditor externo, cuando no cuente con todos los elementos e información para poder realizar una valoración precisa de alguna irregularidad en la valuación de reservas técnicas, deberá indicar los métodos e hipótesis utilizados para tales efectos.

Para el caso de auditorías practicadas a instituciones de seguros de pensiones derivados de las leyes de Seguridad Social, el informe deberá contener, en caso de detectarse irregularidades, la siguiente información:

- 1.- **Reserva Matemática.-** Deberá señalar en qué tipo de prestación en específico se detectaron, el vigor de las pólizas valuadas y la instrumentación de los cambios en la composición familiar.
- 2.- **Reserva de Riesgos en Curso de Beneficios Adicionales.-** Deberá señalar en qué tipo de beneficio adicional en específico se detectaron.
- 3.- **Reserva Matemática Especial.-** Deberá desglosar los siguientes conceptos: Reserva Matemática de Pensiones, Prima de Riesgo, Reserva de Supervivencia, Siniestralidad Real, Siniestralidad Esperada Máxima, Siniestralidad Favorable Excedente y Saldo de la Reserva Matemática Especial.
Asimismo, para el cálculo de esta reserva, se deberá describir el método empleado para determinar la reserva de supervivencia.
- 4.- **Reserva para Fluctuación de Inversiones.-** Deberá señalar de manera separada para beneficios básicos y beneficios adicionales, sobre los siguientes conceptos:

Reserva para Fluctuación de Inversiones Básica

Tasa Real del Mercado, Aportación a la Reserva para Fluctuación de Inversiones Básica, Rendimiento Mínimo Acreditado de la Reserva para Fluctuación de Inversiones Básica, Límite de la Reserva para Fluctuación de Inversiones Básica de Beneficios Básicos, Saldo de la Reserva para Fluctuación de Inversiones Básica, Excedente de la Reserva para Fluctuación de Inversiones Básica.

Reserva para Fluctuación de Inversiones Adicional

Factor Anual de Contribución de la Reserva para Fluctuación de Inversiones Adicional, Rendimiento Real obtenido por Concepto de la Inversión de las Reservas Técnicas, Exceso de Rendimiento, Límite de la Reserva para Fluctuación de Inversiones Adicional, Saldo de la Reserva para Fluctuación de Inversiones Adicional.

- 5.- **Reserva para Obligaciones Pendientes por Cumplir (ROPC).-** Deberá señalar de manera separada para beneficios básicos y beneficios adicionales por tipo de seguro (Riesgos de Trabajo, Invalidez y Vida, Retiro, Cesantía y Vejez), sobre los siguientes conceptos: Rentas pendientes de pago, Pagos vencidos, Devoluciones al Instituto Mexicano del Seguro Social, Litigios, Otros.
- 6.- **Proyección de pasivos y siniestros.-** Deberá señalar respecto de la correcta aplicación por parte de la institución auditada y de la viabilidad de la metodología utilizada en el cálculo de la proyección de pasivos y siniestros, correspondientes al requerimiento de capital en función del descalce entre activos y pasivos.

DECIMA OCTAVA.- Los auditores externos deberán conservar por un plazo mínimo de 5 años la documentación y papeles de trabajo que soporten el dictamen actuarial de la auditoría externa. Durante el transcurso de la auditoría y dentro del mencionado plazo de 5 años, los auditores externos estarán obligados a mostrar, a petición expresa de esta Comisión, los mencionados documentos y papeles de trabajo. En su caso, dichos documentos serán revisados conjuntamente con el auditor externo, para lo cual la propia Comisión podrá requerir su presencia a fin de que éste le suministre o amplíe los informes o elementos de juicio que sirvieron de base para la formulación de su opinión.

DECIMA NOVENA.- Los archivos que conforman el dictamen actuarial, relativos a la carta firmada electrónicamente por el auditor externo y el anexo de notas al dictamen, así como la información generada en medio magnético o electrónico a través del Sistema de Auditores Externos Actuariales (SAEA) a que se refiere la disposición décima sexta de esta Circular, deberán conformarse en un solo archivo de acuerdo al Manual de Usuario del SAEA y enviarse por la institución o sociedad mutualista de seguros vía internet, a través de la página Web de esta Comisión (www.cnsf.gob.mx), utilizando el Sistema de Entrega de Información Vía Electrónica, de conformidad con lo dispuesto en la Circular S-20.11 vigente.

Una vez que esas instituciones y sociedades hayan realizado el envío de información vía Internet a que se refiere la presente Circular, la información será recibida y validada por parte de esta Comisión.

El Sistema de Entrega de Información Vía Electrónica a través de la página Web de esta Comisión, mostrará en la pantalla el número de transacción con el que se registra dicho envío, la fecha y la hora. En forma simultánea, dicho sistema notificará vía correo electrónico, la confirmación de la recepción y/o sustitución de la información, mediante un documento electrónico donde se especifica la información de referencia con el mismo número de transacción, así como la fecha y la hora.

El proceso de la validación de la información y el resultado de la misma, se notificará vía correo electrónico al responsable del envío de la información, al día hábil siguiente de haberse recibido la misma.

Si por alguna razón esas instituciones y sociedades no pudieran realizar el envío de la información vía electrónica desde sus instalaciones, esta Comisión pondrá a su disposición el equipo necesario para realizar exclusivamente el envío de que se trata. Para tal efecto, el interesado deberá presentarse en la Dirección General de Informática de esta Comisión, ubicada en Av. Insurgentes Sur 1971, Torre Norte, 1er. piso, colonia Guadalupe Inn, código postal 01020, México, D.F., con la información preparada para tales efectos.

En lo referente al proceso de creación de archivos, aplicación de opciones de seguridad, firmas electrónicas y demás elementos técnicos relacionados con los documentos en formato PDF, los auditores externos deberán apegarse al documento "Instructivo para la creación y firma de los documentos en formato PDF", disponible en la página Web de esta Comisión (www.cnsf.gob.mx). Toda actualización a dicho instructivo, será dado a conocer en su momento por esta Comisión, mediante disposiciones administrativas.

El auditor externo deberá hacer entrega a esta Comisión de la llave pública asociada a su firma electrónica en un disquete de alta densidad, acompañada del formato establecido en el Anexo 2 de las presentes disposiciones, mediante el cual reconoce su responsabilidad en la utilización de dicha firma, con al menos dos días hábiles de anticipación a la fecha en que pretenda utilizarla, salvo cuando el auditor externo ya cuente con una llave pública asociada a su firma electrónica que haya sido entregada a esta Comisión, caso en el que deberá utilizar dicha llave para los efectos de lo dispuesto en esta Circular.

La llave pública asociada a la firma electrónica tendrá una vigencia de 5 años contados a partir de su fecha de expedición, por lo que cumplido ese plazo, el auditor externo deberá entregar una nueva llave pública en los términos de las presentes disposiciones.

La entrega de la llave pública y el formato señalados en la presente disposición, deberá hacerse en la Dirección General de Informática de esta Comisión, sita en Av. Insurgentes Sur 1971, Torre 2 Norte, 1er. piso, colonia Guadalupe Inn, código postal 01020, México, D.F., en horario de 9:00 a 14:00 y de 15:00 a 18:00 horas, en días hábiles.

Los interesados podrán solicitar generar las llaves públicas referidas en la presente disposición en la Dirección General señalada en el párrafo anterior.

El uso de firma electrónica, clave de usuario, contraseña de acceso y otros medios de identificación que se establezcan conforme a lo previsto en las presentes disposiciones, en sustitución de la firma autógrafa, producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a ésta y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

VIGESIMA.- Si como resultado de la auditoría actuarial externa se determinan excedentes y/o insuficiencias relevantes en las reservas técnicas, las instituciones y sociedades mutualistas de seguros estarán obligadas a realizar los movimientos contables necesarios, con el propósito de que sus estados financieros reflejen en todo momento los saldos auditados de las reservas técnicas, constituidas conforme a los procedimientos técnicos legales y administrativos vigentes.

VIGESIMA PRIMERA.- Las instituciones y sociedades mutualistas de seguros deberán revelar en la publicación anual que efectúen de sus estados financieros, el nombre del auditor externo que haya dictaminado sus reservas técnicas.

VIGESIMA SEGUNDA.- La información solicitada en esta Circular es la mínima, por lo que su contenido no es limitativo en relación al alcance y profundidad que el auditor externo juzgue pertinente.

TRANSITORIAS

PRIMERA.- La presente Circular entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación y sustituye y deja sin efectos a la diversa S-19.2 del 19 de diciembre de 2003 publicada en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2004.

SEGUNDA.- El envío de información a través de Internet, utilizando el Sistema de Entrega de Información Vía Electrónica al que se refiere la disposición décima novena de la presente Circular, será obligatorio a partir de la entrega del dictamen actuarial correspondiente a la situación y suficiencia de reservas técnicas correspondientes al cierre del ejercicio de 2006.

Lo anterior se hace de su conocimiento con fundamento en el artículo 108 fracción IV de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, y de conformidad con el Acuerdo por el que la Junta de Gobierno de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas delega en el presidente, la facultad de emitir las disposiciones necesarias para el ejercicio de las facultades que la ley le otorga a dicha Comisión y para el eficaz cumplimiento de la misma y de las reglas y reglamentos, emitido el 2 de diciembre de 1998 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de enero de 1999.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 29 de noviembre de 2006.- El Presidente de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas,
Manuel S. Aguilera Verduzco.- Rúbrica.

ANEXO 1

**COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS
DIRECCION DE INTERMEDIARIOS Y REGISTROS****SOLICITUD PARA OBTENER REGISTRO DE AUDITORES EXTERNOS QUE DICTAMINEN
RESERVAS TECNICAS DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS**☐

REGISTRO

☐

REFRENDO

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 36-D, 53 Y 105 DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS, SOLICITO A ESA COMISION SE ME OTORGUE EL REGISTRO COMO AUDITOR EXTERNO ACTUARIAL.

NOMBRE DEL SOLICITANTE		
APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE(S)

DOMICILIO PARTICULAR			
CALLE		No. EXTERIOR	No. INTERIOR
COLONIA O FRACCIONAMIENTO	DELEGACION O MUNICIPIO	ESTADO	C.P.
TELEFONO	FAX (OPCIONAL)	CORREO ELECTRONICO	R.F.C.

DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES			
CALLE		No. EXTERIOR	No. INTERIOR
COLONIA O FRACCIONAMIENTO	DELEGACION O MUNICIPIO	ESTADO	C.P.
TELEFONO	FAX (OPCIONAL)	CORREO ELECTRONICO	

NOMBRE O RAZON SOCIAL DE LA SOCIEDAD DE AUDITORIA EXTERNA A LA QUE PERTENECE			
CALLE		No. EXTERIOR	No. INTERIOR
COLONIA O FRACCIONAMIENTO	DELEGACION O MUNICIPIO	ESTADO	C. P.
TELEFONO	FAX (OPCIONAL)		

NOMBRE DEL COLEGIO O ASOCIACION DE SU PROFESION A QUE PERTENECE			
TITULO EXPEDIDO POR:			
CEDULA PROFESIONAL No.		FECHA DE EXPEDICION	
CERTIFICADO POR EL COLEGIO DE LA ESPECIALIDAD		VIGENCIA	
ACREDITACION ANTE LA C.N.S.F.			

SOLICITUD DE REGISTRO DE AUDITOR EXTERNO ACTUARIAL PARA DICTAMINAR			
VIDA ()	ACCIDENTES Y ENFERMEDADES ()	DAÑOS ()	PENSIONES ()

INFORMACION QUE SE PRESENTA ANEXA A ESTA SOLICITUD	
1.- 2 FOTOGRAFIAS A COLOR TAMAÑO INFANTIL (RECIENTE).	☐
2.- COPIA FOTOSTATICA DEL TITULO PROFESIONAL.	☐
3.- ORIGINAL Y COPIA FOTOSTATICA DE LA CEDULA PROFESIONAL.	☐
4.- CURRICULUM VITAE.	☐
5.- CONSTANCIA O DOCUMENTO QUE ACREDITE SU EXPERIENCIA EN ACTIVIDADES TECNICO ACTUARIAL (MINIMO 5 AÑOS)	☐
6.- COMPROBANTE DEL PAGO DE DERECHOS POR EL EXAMEN.	☐

Finalmente, bajo protesta de decir verdad manifiesto que los datos arriba anotados son ciertos; que no he sido condenado por delito patrimonial o intencional que amerite pena corporal; que no he sido sujeto de suspensión o cancelación de mi registro profesional por otras entidades; que en la prestación de servicios profesionales para dictaminar la valuación de reservas técnicas de entidades supervisadas por la Comisión, mantendré la imparcialidad e independencia que previenen las disposiciones del código de ética profesional del Colegio Nacional de Actuarios, para estar en condiciones de expresar opinión respecto de las mismas, y las prevenciones concomitantes que hace la Circular S-21.10 vigente, de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

FIRMA DEL SOLICITANTE

DE _____ DE _____

ANEXO 2

Formato de Aceptación de Responsabilidad de los Signatarios de Dictámenes Actuariales**Comisión Nacional de Seguros y Fianzas:****Presente**

El que suscribe, en su carácter de actuario facultado conforme a lo establecido en la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, para la elaboración y firma de dictámenes sobre la situación y suficiencia de reservas técnicas, bajo protesta de decir verdad, manifiesto lo siguiente:

1. Reconozco como propia la firma electrónica asociada al certificado digital cuyos datos de identificación son los siguientes:

Número de serie: _____

Cadena de validación: _____

Vigencia: del _____ al _____

Llave pública:

2. Reconozco que la utilización de la firma electrónica referida en el punto anterior, en sustitución de mi firma autógrafa, producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a ésta y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio, por lo que la utilización de mi firma electrónica por persona distinta, quedará bajo mi responsabilidad.

3. Asumo la responsabilidad que derive del incumplimiento de las validaciones informáticas relativas a la autenticidad de mi firma electrónica, o bien, cuando se detecte cualquier tipo de alteración que se haya efectuado de manera previa a dicha firma.

4. Asimismo, acepto plena responsabilidad en caso de que se presente cualquier situación que pudiera implicar la reproducción o uso indebido de mi firma electrónica, en tanto ésta no se inhabilite.

5. Estoy de acuerdo en reenviar a la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, cuando ésta lo solicite, el certificado digital a que se refiere el punto 1 anterior, cuando el archivo enviado contenga virus informáticos o que no pueda utilizarse debido a problemas técnicos.

Atentamente,

-Nombre, firma y número de cédula profesional.

- Número de registro:

-RFC: _____

-Domicilio, teléfono y dirección de correo electrónico para recibir notificaciones.

-Lugar y fecha

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

ACUERDO por el que se publica el Modelo de Convenio de Concertación, que celebrarían la Secretaría de Desarrollo Social representada por sus delegados estatales y, como instancias auxiliares, las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC), con el objeto de precisar las bases y obligaciones de los participantes para la ejecución de recursos del Programa de Vivienda Rural a cargo del Fondo Nacional de Habitaciones Populares (FONHAPO).

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Social.

ANA TERESA ARANDA OROZCO, Secretaria de Desarrollo Social, con fundamento en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 54 fracción VI del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2006; 1, 4 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, y

CONSIDERANDO

Que el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2006, determina que, previo a su formalización, los modelos de convenio que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal celebren con personas morales sin fines de lucro, consideradas organizaciones de la sociedad civil (OSC), deberán ser publicados en el Diario Oficial de la Federación, señalando de manera precisa la forma en que se dará seguimiento al ejercicio de los recursos.

Que en el Programa de Vivienda Rural concurren los esfuerzos de los beneficiarios, de los tres órdenes de gobierno y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil, sin fines de lucro, buscando incrementar el capital físico de las familias de escasos recursos del medio rural, a través de la edificación, ampliación o mejoramiento de su vivienda, que les permita contar con los elementos básicos para mejorar su nivel de vida, conforme a lo que prevé el Acuerdo por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa Vivienda Rural, a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social, para el Ejercicio Fiscal 2006, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de febrero de 2006.

Que conforme a lo que establecen las Reglas de Operación referidas, podrán ser Instancias Auxiliares de la Instancia Ejecutora, otras Dependencias Estatales, Gobiernos Municipales, Organizaciones de la Sociedad Civil sin fines de lucro (OSC) y Organizaciones de Beneficiarios sin fines de lucro, previa suscripción del Convenio respectivo; he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE PUBLICA EL MODELO DE CONVENIO DE CONCERTACION, QUE CELEBRARIAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, REPRESENTADA POR SUS DELEGADOS ESTATALES Y POR LA OTRA, COMO INSTANCIAS AUXILIARES, LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL (OSC), A TRAVES DE SUS REPRESENTANTES LEGALES, CON EL OBJETO DE PRECISAR LAS BASES Y OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES PARA LA EJECUCION DE RECURSOS DEL PROGRAMA DE VIVIENDA RURAL A CARGO DEL FONDO NACIONAL DE HABITACIONES POPULARES (FONHAPO)

UNICO.- Se publica el Modelo de Convenio de Concertación, que celebrarían, por una parte, el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Desarrollo Social, representada por sus delegados estatales y por la otra, como instancias auxiliares, las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC), a través de sus representantes legales, con el objeto de precisar las bases y obligaciones de los participantes para la ejecución de recursos del Programa de Vivienda Rural a cargo del Fondo Nacional de Habitaciones Populares (FONHAPO), el cual se contiene en el Anexo del presente Acuerdo y que para todos los efectos se considera como parte integrante del mismo.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintinueve días del mes de noviembre de dos mil seis.- La Secretaría de Desarrollo Social, **Ana Teresa Aranda Orozco.-** Rúbrica.

MODELO

CONVENIO DE CONCERTACION, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, REPRESENTADA POR SU DELEGADO EN EL ESTADO DE (Nombre del Estado), C. (Nombre del Delegado), A QUIEN PARA EFECTOS DE ESTE CONVENIO, EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA SEDESOL", Y POR LA OTRA PARTE COMO INSTANCIA AUXILIAR, LA ORGANIZACION "Nombre de la Organización" ASOCIACION CIVIL REPRESENTADA POR EL C. (Nombre del representante legal), EN SU CARACTER DE APODERADO LEGAL, QUE PARA EFECTOS DE ESTE CONVENIO EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ORGANIZACION", QUE TIENE POR OBJETO PRECISAR LAS BASES Y OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES PARA LA EJECUCION DE RECURSOS DEL PROGRAMA DE VIVIENDA RURAL A CARGO DEL FONDO NACIONAL DE HABITACIONES POPULARES (FONHAPO).

ANTECEDENTES

1. El artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos confiere a toda familia el derecho a disfrutar de una vivienda digna y decorosa.

2. El Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006, establece entre sus objetivos el mejoramiento del nivel de vida que la demanda social y las propias necesidades de desarrollo de la población exigen.

3. El Programa Sectorial de Vivienda 2001-2006 se constituye en un mecanismo pragmático de las acciones públicas en la materia, que considera las propuestas de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, de los Gobiernos de las Entidades Federativas y de los Municipios, así como de los grupos privados sociales y de los particulares interesados.

4. Uno de los principios básicos del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social", señalado en el artículo 56 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2006, es el de destinar recursos exclusivamente a la población en condiciones de pobreza y de marginación, de acuerdo a los criterios oficiales dados a conocer por la Secretaría de Desarrollo Social, mediante acciones que promuevan la superación de la pobreza a través de la educación, la salud, la alimentación, la generación de empleo e ingreso, autoempleo y capacitación; programas asistenciales, el desarrollo regional; la infraestructura social básica y el fomento del sector social de la economía.

5. El Programa Vivienda Rural, conforme a lo previsto en sus Reglas de Operación, publicadas en el Diario Oficial de la Federación de fecha 17 de febrero de 2006, tiene como objetivo apoyar a las familias rurales de menores ingresos para lograr la dignificación de su vivienda mediante la edificación, ampliación y mejoramiento que les permita el fortalecimiento de su patrimonio familiar. En este programa concurren los esfuerzos de los beneficiarios, de los tres órdenes de gobierno y, en su caso, de las organizaciones de la sociedad civil sin fines de lucro, buscando incrementar el capital físico de las familias de escasos recursos del medio rural.

Las Delegaciones de la SEDESOL en las Entidades Federativas, de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.7.2 de las reglas mencionadas, serán las Instancias Corresponsales del FONHAPO para la operación, seguimiento, verificación y en su caso, ejecución del Programa.

6. Con fecha 17 de febrero del año en curso, la "SEDESOL", con la intervención de las 31 Delegaciones Federales celebró con "FONHAPO" un Convenio de Colaboración para que, a través de las Delegaciones en las Entidades Federativas, colabore con carácter de Instancia Corresponsal en la operación, seguimiento y verificación de los programas de subsidio en materia de vivienda asignados al "FONHAPO".

Las partes que celebran el presente Convenio han decidido conjuntar sus esfuerzos para determinar el grado de participación de "LA ORGANIZACION", como instancia auxiliar en la ejecución del Programa Vivienda Rural, conforme a las siguientes:

DECLARACIONES

I. DE "LA SEDESOL":

I.1. Que es una Dependencia del Ejecutivo Federal que tiene entre sus atribuciones la de formular, conducir y evaluar la política general de desarrollo social para el combate a la pobreza, en particular, la de asentamientos humanos, desarrollo urbano y vivienda, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

I.2. Que su representante, en su carácter de Delegado Federal de la Secretaría de Desarrollo Social, cuenta con las facultades para la suscripción del presente instrumento, en los términos de los artículos 1o., 2o., 36o. fracción VII, 44o. fracción IX y 45o. del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de julio de 2004 y reformado el 11 de julio del 2006.

I.3. Que para los efectos legales que sean procedentes, señala como domicilio la oficina que ocupa la Delegación Federal de la Secretaría de Desarrollo Social, ubicada en (domicilio de la Delegación de la SEDESOL).

I.4. Que al tenor de lo previsto por el numeral 3.7.4 y 3.8 de las Reglas de Operación del Programa de Vivienda Rural 2006, el Fondo Nacional de Habitaciones Populares (FONHAPO), establecerá los mecanismos de coordinación necesarios para potenciar el impacto de los recursos y fortalecer la cobertura de las acciones, para lo cual deberá autorizar a las instancias auxiliares el grado de participación en la operación del Programa.

II. DE "LA ORGANIZACION":

II.1. Que se encuentra legalmente constituida mediante Escritura Pública _____ de fecha ____ de ____ del ____, otorgada ante la Fe del Licenciado _____, Notario Público número ____ de la Ciudad de _____, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad de esa ciudad, en: _____, misma que se agrega como Anexo 1.

II.2. Que al momento de suscribir el presente Convenio tiene como objeto social:

II.3. Que cuenta, conforme al artículo 5 de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil, con la Clave Unica de Inscripción número _____, emitida conforme a lo previsto en el Capítulo Cuarto de la citada Ley, por la Secretaría Técnica de la Comisión de Fomento de las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil.

II.4. Que su representante el C. (nombre del representante), en su carácter de Apoderado Legal, cuenta con las facultades para suscribir el presente Convenio de conformidad con lo establecido en el instrumento _____ de fecha _____, ante la Fe del Licenciado _____, Titular de la Notaría Pública ____ de la Ciudad de _____, Estado de _____, mismo que se agrega como Anexo 2, al cuerpo del presente instrumento.

II.5. Que conoce las Reglas de Operación del Programa Vivienda Rural 2006, así como las penas en que incurre ante hechos u omisiones que causen daño a la Nación o que contravengan los principios de transparencia, eficiencia y legalidad.

II.6. Que no tiene adeudos vencidos con otros Programas Federales de naturaleza similar, o que existiendo éstos, no son causas imputables a "LA ORGANIZACION".

II.7. Que no tiene vínculo o asociación con ningún partido político o institución religiosa.

II.8. Que sabe y acepta que sólo se entregará un apoyo por Familia.

II.9. Que para los efectos del presente Convenio señala como domicilio legal el ubicado en _____

III. DE AMBAS PARTES:

III.1. Que se reconocen mutuamente la personalidad jurídica con que comparecen y están conformes en sujetarse a lo establecido en el presente Convenio.

Por lo anterior y de conformidad con lo establecido en los artículos 26 y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 37, 38 y 39 de la Ley de Planeación; 1, 2, 3, 4, 6, 7, 43 y demás aplicables de la Ley General de Desarrollo Social; 28, 29, 54, 55 y 56 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2006; 1, 2, 3, 36, 44 y 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social; de las Reglas de Operación del Programa Vivienda Rural vigentes; en los estatutos que regulan a la Organización y demás normatividad aplicable, las partes celebran el presente Convenio de Concertación al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- El presente Convenio tiene como objeto determinar el grado de participación de "LA ORGANIZACION" como Instancia Auxiliar en la ejecución del programa Vivienda Rural, para la atención de los solicitantes validados relacionados en el Anexo 3 de este Convenio.

SEGUNDA.- Para los fines de la cláusula anterior, "LA ORGANIZACION" se compromete a realizar las siguientes acciones específicas: (seleccionar las que se acuerden con "LA SEDESOL").

- a) Participar en la gestión para la revisión e integración de los expedientes de los solicitantes, así como en la composición de los materiales del Paquete de materiales que se autorice.
- b) Participar en su caso, en la logística del evento de entrega de los Certificados de subsidios.
- c) Participar en el seguimiento de las acciones que se ejecuten con recursos del Programa.
- d) Participar en las acciones para la correcta comprobación, firma de recibos y en su caso, en la formulación de actas entrega-recepción de los paquetes de materiales.
- e) Proponer a "LA SEDESOL" distribuidores de materiales de construcción, con el fin de que sean tomados en cuenta en el proceso de adquisición de materiales, que para tal efecto determine "La SEDESOL" en apego a la normatividad aplicable.

TERCERA.- "LA ORGANIZACION" conforme a los requisitos establecidos en el numeral 3.5.2 de las Reglas de Operación del Programa Vivienda Rural, se obliga a coadyuvar con el beneficiario para que éste a su vez, pueda entregar a "LA SEDESOL", la siguiente documentación:

- Solicitud(es) por escrito firmada(s) por el (los) jefe(s) o la(s) jefa(s) de familia mediante el llenado de las CEDULAS DE INFORMACION SOCIOECONOMICA RURAL (CISR).
- Copia de la Clave Unica del Registro de Población (CURP) del solicitante.
- Copia de la Clave Unica del Registro de Población (CURP) del cónyuge o Acta de Nacimiento.
- Copia de la documentación que acredite la tenencia del predio en el cual se aprovecharán los apoyos del programa. Para tales efectos se admitirán títulos de propiedad, certificados o títulos de derechos ejidales, parcelarios, comunales o agrarios o constancias expedidas por cualquier autoridad competente.
- Constancia expedida por Autoridad competente que acredite que la familia solicitante tiene un arraigo mínimo de 2 años en la localidad.
- Copia simple de la documentación que acredite que el (la) Jefe (a) de familia solicitante es mayor de 18 años o que sin serlo cuenta con dependientes económicos. Para tal efecto, se admitirá la CURP, acta de nacimiento o constancia de la autoridad local.
- Tipo de apoyo y paquete de materiales solicitados, de acuerdo al numeral 3.4.1. y 3.4.2. de las Reglas de Operación del Programa.

CUARTA.- "LA SEDESOL" en su carácter de instancia ejecutora del programa, en términos de lo que previene el numeral 3.7.2 de las Reglas de Operación del Programa Vivienda Rural, se obliga a:

- a) Recibir las propuestas de las Instancias Auxiliares, para ser validadas conforme a los criterios emitidos por el "FONHAPO", y en su caso, considerarlos en el Programa de Trabajo Anual (PTA) y remitirlo a FONHAPO para su autorización.
- b) Capturar en línea los datos contenidos en las CIRS, conforme se recaben de los solicitantes, para ser procesados en el sistema informático.
- c) Utilizar los recursos correspondientes a los bonos endosados para pagar los paquetes de materiales y coordinar la entrega a los beneficiarios.
- d) Informar a "LA ORGANIZACION" las fechas de entrega de Certificados y paquetes de materiales, con el fin de que ésta considere su participación en las mismas.

QUINTA.- "LA SEDESOL", a través del "FONHAPO", calificará y emitirá la relación de solicitantes validados para ser beneficiarios del apoyo, notificando lo conducente al solicitante y a "LA ORGANIZACION", en términos de lo previsto por el numeral 4.1., de las Reglas de Operación.

SEXTA.- "LA ORGANIZACION" llevará a cabo las acciones correspondientes para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, sujetándose a las Reglas de Operación del Programa y demás normatividad aplicable.

SEPTIMA.- De conformidad con la normatividad aplicable en la materia "LA ORGANIZACION" se obliga a guardar la confidencialidad debida con la documentación e información proporcionada por "LA SEDESOL", el "FONHAPO" o de la que se allegue por cualquier medio; así mismo asume cualquier responsabilidad legal a que hubiera lugar por el mal uso de la misma, o que se proporcione ya sea por error, omisión, dolo o mala fe.

OCTAVA.- El incumplimiento de cualquiera de los compromisos y de las obligaciones asumidas por "LA ORGANIZACION" en el marco del presente Convenio o de las Reglas de Operación aplicables, dará lugar a la rescisión administrativa del mismo. En tal caso las partes se sujetan a lo dispuesto por la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, dejando salvos los derechos que deriven de la normatividad aplicable, por violar el presente Convenio, las Reglas de Operación o cualquier otro precepto aplicable.

NOVENA.- "LA ORGANIZACION" a través de su Apoderado Legal se obliga a no solicitar en ningún momento, durante la vigencia del presente instrumento, recursos de otros programas federales y/o estatales para el financiamiento de los mismos beneficiarios(as), en conceptos y/o paquetes de vivienda, para los que recibe apoyo del Programa Vivienda Rural 2006 y que conoce y acepta las posibles sanciones aplicables que por dolo y en violación a la presente cláusula, pudieran tener lugar.

DECIMA.- El presente Convenio de concertación entrará en vigor a partir del día de su firma y tendrá vigencia hasta la total entrega de las acciones, de acuerdo a las Reglas de Operación y su Manual de Operación, sin exceder del 31 de diciembre de 2006.

DECIMA PRIMERA.- En caso de suscitarse duda o controversia respecto a la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes convienen desde ahora, en someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, Distrito Federal renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio presente o futuro.

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente. Este programa está financiado con recursos públicos aprobados por la Cámara de Diputados y queda prohibido su uso para fines partidistas, electorales o de promoción personal de los Funcionarios. Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

Este Convenio tiene como anexos los siguientes documentos en copia:

Anexo 1: Escritura Pública de la Organización.

Anexo 2: Instrumento en el que se formalizan las facultades del Apoderado Legal para suscribir el presente Convenio de Concertación.

Anexo 3: Listado de solicitantes validados de apoyo para vivienda.

Leído el presente Convenio de Concertación y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman por triplicado para constancia y validez, en la Cd. de _____, a __ del mes de _____ de 2006.

C. _____

DELEGADO DE LA SECRETARIA DE
DESARROLLO SOCIAL EN EL ESTADO DE

" _____ "

C. _____

REPRESENTANTE LEGAL DE

" _____ "

SECRETARIA DE ENERGIA

RESOLUCION por la que se modifican las disposiciones de aplicación general expedidas por la Comisión Reguladora de Energía en conformidad con la Norma NOM-008-SCFI-2002, Sistema General de Unidades de Medida.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Comisión Reguladora de Energía.

RESOLUCION No. RES/267/2006

RESOLUCION POR LA QUE SE MODIFICAN LAS DISPOSICIONES DE APLICACION GENERAL EXPEDIDAS POR LA COMISION REGULADORA DE ENERGIA EN CONFORMIDAD CON LA NORMA NOM-008-SCFI-2002, SISTEMA GENERAL DE UNIDADES DE MEDIDA.

RESULTANDO

Primero. Que, de conformidad con el artículo 5o. de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización (la LFMN), en los Estados Unidos Mexicanos el Sistema General de Unidades de Medidas es el único legal y de uso obligatorio.

Segundo. Que, de conformidad con el artículo 7o. de la LFMN, las Unidades base, suplementarias y derivadas del Sistema General de Unidades de Medida, así como su simbología, se consignarán en las normas oficiales mexicanas.

Tercero. Que el 19 de mayo de 1999 se expidieron diversas reformas a la LFMN, y

Cuarto. Que el 27 de noviembre de 2002 la Secretaría de Economía publicó en el Diario Oficial de la Federación la Norma Oficial Mexicana NOM-008-SCFI-1993, Sistema General de Unidades de Medida (la Norma).

CONSIDERANDO

Primero. Que la Norma tiene por objeto establecer un lenguaje común que responda a las exigencias actuales de las actividades científicas, tecnológicas, educativas, industriales y comerciales, al alcance de todos los sectores del país, para lo cual establece definiciones, símbolos y reglas de escritura de las unidades del Sistema Internacional de Unidades (SI) y otras unidades fuera de este Sistema que acepte la Conferencia General de Pesas y Medidas, que en conjunto, constituyen el Sistema General de Unidades de Medida, utilizado en los diferentes campos arriba citados.

Segundo. Que a partir de las unidades de medida de las magnitudes de base del Sistema Internacional de Medidas, denominadas Unidades SI de base, la Norma establece Unidades SI derivadas, entre las que se encuentran las principales magnitudes y unidades de calor, que como todas las demás unidades descritas en la Norma, son de aplicación obligatoria.

Tercero. Que de acuerdo con la Norma, la unidad de calor del Sistema General de Unidades de Medida es el joule y su símbolo, J.

Cuarto. Que, en paralelo, la Norma explica que existen otras unidades que no pertenecen al SI y no deben utilizarse en virtud de que hacen perder la coherencia del SI. La caloría se encuentra entre las unidades que la Norma identifica dentro de este grupo.

Quinto. Que de acuerdo con el artículo 1 de la Ley, ésta regirá en toda la República y sus disposiciones son de orden público e interés social. Su aplicación y vigilancia corresponde al Ejecutivo Federal, por conducto de las dependencias de la administración pública federal que tengan competencia en las materias reguladas en este ordenamiento.

Sexto. Que, en términos del artículo 2, párrafos VI y VII de la Ley de la Comisión Reguladora de Energía, este Organismo desconcentrado tiene por objeto promover el desarrollo eficiente del transporte y almacenamiento de gas natural que no sean indispensables para interconectar su explotación y elaboración, así como la distribución de este hidrocarburo.

Séptimo. Que desde la expedición de su ley en octubre de 1995, la Comisión Reguladora de Energía (la Comisión) ha emitido diversas disposiciones reguladoras que incorporan la caloría como unidad de medida del gas natural.

Octavo. Que, en virtud de que la Norma se publicó en un momento en que la Comisión realizaba las primeras revisiones quinquenales de un número significativo de permisionarios, se pospuso la modificación de unidades de medida del gas natural hasta que hubieran concluido los procesos de revisión de todos los permisionarios sujetos a dicho trámite. Lo anterior, a efecto de no confundir ulteriormente a los usuarios de transporte y distribución de gas natural que estaban asimilando o por asimilar ajustes tarifarios producto del análisis quinquenal.

Noveno. Que, asimismo, toda vez que las revisiones quinquenales se realizan al término de cinco años de operación y, por lo tanto, en distintos momentos, la aplicación de la Norma podría haber resultado indebidamente discriminatoria en perjuicio de los permisionarios que ya estaban aplicando las tarifas resultantes de su revisión quinquenal, pues éstos se verían obligados a realizar un ajuste adicional en sus sistemas de facturación respecto de los demás permisionarios.

Décimo. Que, dado el avance en el proceso de revisión quinquenal de los permisionarios sujetos a dicho trámite, éste es un momento oportuno para determinar el ajuste de las disposiciones de carácter general en términos de la Norma.

Undécimo. Que en atención al argumento del Considerando inmediato anterior, la Comisión optó por adecuar el proyecto de Directiva sobre la Determinación de Tarifas y el Traslado de Precios para las Actividades Reguladas en Materia de Gas Natural (la Directiva) en términos de la Norma.

Duodécimo. Que con objeto de que los permisionarios puedan efectuar las adecuaciones pertinentes a sus sistemas de facturación, conviene establecer un plazo para la entrada en vigor de esta Resolución.

Decimotercero. Que en términos del artículo 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, para que las disposiciones administrativas de carácter general surtan efectos deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación.

Decimocuarto. Que en términos del artículo 69-H de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, antes de la emisión de los actos administrativos a que se refiere el artículo 4 de dicha ley se requerirá la presentación de una Manifestación de Impacto Regulatorio (MIR) ante la Comisión Federal de Mejora Regulatoria (Cofemer), y

Decimoquinto. Que mediante oficio número COFEME/06/3512, de fecha 19 de octubre de 2006, la Cofemer emitió su dictamen final sobre la MIR relativa a la presente Resolución, y señaló que se puede proceder a su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Por lo expuesto, y con fundamento en los artículos 4, segundo párrafo, y 14, fracciones I, inciso c), y VI y 16 de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo; y 1, 2, 3, fracciones VIII, X, XIV y XXII, y 4 de la Ley de la Comisión Reguladora de Energía; 1, 3, 12, 14, 16, fracción X y 57, fracción I de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 10., 50. y 70. de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 1, 7, 81, 90, y 91 del Reglamento de Gas Natural, esta Comisión Reguladora de Energía:

RESUELVE

Primero. En todas las disposiciones de aplicación general expedidas por la Comisión Reguladora de Energía, que hagan referencia a la unidad de medida caloría, debe utilizarse la unidad joule (J) y, en su caso, se deben realizar las conversiones pertinentes entre dichas unidades de acuerdo con la siguiente equivalencia: caloría = 4.1868 joules.

Segundo. La disposición a que se refiere el Resolutivo Primero anterior entrará en vigor seis meses después del día de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de la Federación.

Tercero. Los permisionarios contarán con seis meses contados a partir del día de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de la Federación para informar a sus usuarios de las nuevas unidades de medida y adecuar sus sistemas administrativos a fin de incorporar éstas en su facturación.

Cuarto. Una vez concluido el plazo a que hace referencia el Resolutivo anterior, los permisionarios deberán expedir sus facturas en conformidad con lo dispuesto en el Resolutivo Primero.

Quinto. Publíquese esta Resolución en el Diario Oficial de la Federación.

Sexto. Inscribese la presente Resolución en el registro a que se refiere la fracción XVI del artículo 3 de la Ley de la Comisión Reguladora de Energía bajo el número RES/267/2006.

México, D.F., a 7 de septiembre de 2006.- El Presidente, **Francisco J. Salazar Diez de Sollano**.- Rúbrica.- Los Comisionados: **Francisco José Barnés de Castro** (ausente), **Raúl Monteforte Sánchez**, **Adrián Rojí Uribe**.- Rúbricas.

SECRETARIA DE ECONOMIA

RESOLUCION por la que se resuelve el recurso administrativo de revocación presentado por las empresas Goba Internacional, S.A. de C.V., Industrias Rihan, S.A. de C.V., Full Office, S.A. de C.V. y Sourt Pro International, S.A. de C.V., en contra de la resolución final de la investigación antidumping sobre las importaciones de sacapuntas de plástico con o sin depósito para viruta, mercancía clasificada en la fracción arancelaria 8214.10.01 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, originarias de la República Popular China, independientemente del país de procedencia.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

RESOLUCION POR LA QUE SE RESUELVE EL RECURSO ADMINISTRATIVO DE REVOCACION PRESENTADO POR LAS EMPRESAS GOBA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V., INDUSTRIAS RIHAN, S.A. DE C.V., FULL OFFICE, S.A. DE C.V., Y SOURT PRO INTERNATIONAL, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE LA RESOLUCION FINAL DE LA INVESTIGACION ANTIDUMPING SOBRE LAS IMPORTACIONES DE SACAPUNTAS DE PLASTICO CON O SIN DEPOSITO PARA VIRUTA, MERCANCIA CLASIFICADA EN LA FRACCION ARANCELARIA 8214.10.01 DE LA TARIFA DE LA LEY DE LOS IMPUESTOS GENERALES DE IMPORTACION Y DE EXPORTACION, ORIGINARIAS DE LA REPUBLICA POPULAR CHINA, INDEPENDIENTEMENTE DEL PAIS DE PROCEDENCIA.

Visto para resolver el expediente administrativo R.18/05 radicado en la Unidad de Prácticas Comerciales Internacionales de la Secretaría de Economía, en adelante la Secretaría, se emite la presente Resolución teniendo en cuenta los siguientes:

RESULTANDOS

Resolución final que concluyó la investigación

1. El 12 de junio de 2006, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, en lo sucesivo DOF, la resolución final de la investigación antidumping sobre las importaciones de sacapuntas de plástico con o sin depósito para viruta, mercancía clasificada en la fracción arancelaria 8214.10.01 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, en lo sucesivo TIGIE, originarias de la República Popular China, independientemente del país de procedencia.

2. En la resolución a que se refiere el punto anterior, la Secretaría impuso una cuota compensatoria definitiva específica de \$10 dólares de los Estados Unidos de América por kilogramo a las importaciones de sacapuntas de plástico, con o sin depósito para viruta, mercancía clasificada en la fracción arancelaria 8214.10.01 de la TIGIE, o por la que posteriormente se clasifiquen, no obstante que ingresen por otra fracción arancelaria, originarias de la República Popular China, independientemente del país de procedencia.

Interposición del recurso de revocación

3. El 14 de agosto de 2006, el representante legal de las empresas Goba Internacional, S.A. de C.V., Industrias Rihan, S.A. de C.V., Full Office, S.A. de C.V., y Sourt Pro International, S.A. de C.V., en lo sucesivo las recurrentes, interpusieron ante la Secretaría el recurso administrativo de revocación en contra de la resolución final que concluyó la investigación que se especifica en el punto 1 de esta Resolución y en la cual no formuló agravios, hechos ni pruebas.

4. Mediante oficio UPCI.310.06.4002/3 de 26 de octubre de 2006, la autoridad investigadora realizó un requerimiento de información a las empresas importadoras citadas en el punto 3 de esta Resolución, para que presentara la resolución o el acto que se impugna, los agravios que le cause la resolución o el acto impugnado, las pruebas y los hechos controvertidos de que se trate, así como la constancia de notificación del acto impugnado, con vencimiento del 3 de noviembre de 2006.

5. El 3 de noviembre de 2006, el representante legal desahogó el requerimiento y formuló los siguientes:

AGRAVIOS

PRIMERO. La resolución combatida resulta contraria a derecho en virtud de que no cumple con lo dispuesto en los artículos 54 y 82 de la Ley de Comercio Exterior, en lo sucesivo LCE, en relación con los artículos 202 y 203 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, en lo sucesivo CFPC, conculcando así las garantías de legalidad y seguridad jurídica previstas en los artículos 14 y 16 constitucionales, en relación con el artículo 6.6 del Acuerdo para la Aplicación del artículo VI del GATT de 1994, en lo sucesivo Acuerdo Antidumping, en lo relativo a la obligación de esa Secretaría de cerciorarse de la veracidad de la información proporcionada por las partes.

Durante el procedimiento impugnado las ahora recurrentes solicitaron que se requiriera directamente al Servicio de Administración Tributaria la información que presentó la solicitante con respecto a sus declaraciones fiscales y dictámenes financieros; ello con el fin de corroborar la veracidad de dicha información. Sin embargo, señalaron que, en una especie de "suplencia en la deficiencia" (sic), la Secretaría indebidamente consideró dichas documentales como prueba con valor pleno, ya que no se demostró la idoneidad de la contabilidad de la solicitante para acreditar un daño o amenaza de daño, ni mucho menos se acreditó que dicha documental privada (contabilidad) cumplía los requisitos legales para considerarse como una prueba de valor pleno, ni la autoridad expresó una justificación lógica jurídica de convertir a una prueba indiciada en una prueba con valor probatorio pleno.

SEGUNDO. La resolución impugnada resulta ilegal, debido a que se impuso una misma cuota compensatoria a dos tipos de mercancías distintas, es decir, a los sacapuntas sin depósito para viruta y a los sacapuntas con depósito para viruta, realizando una apreciación incorrecta de los artículos 2.6 del Acuerdo Antidumping y 37 del Reglamento de la Ley de Comercio Exterior, en lo sucesivo RLCE, ya que ambos tipos de sacapuntas no tienen características ni composición semejante, aunado a que no cumplen con las mismas funciones y, en consecuencia, no son comercialmente intercambiables, por lo que no son productos similares. Al respecto señalaron que el sacapuntas con depósito de viruta tiene una doble función, la de sacapuntas y además la de guardar la viruta en el mismo, a diferencia del sacapuntas sin depósito de viruta, lo que hace además que el proceso productivo tampoco sea el mismo en ambos casos.

Las recurrentes afirman que se tomó como base el valor normal más alto entre ambos para compararlo con el precio de exportación más bajo entre ambos, lo que necesariamente significa que existe un margen de dumping real.

TERCERO. Se señaló como país sustituto a la República Federal de Alemania, en virtud de que la solicitante lo propuso y no se tomaron en cuenta las pruebas proporcionadas por Goba Internacional, Industrias Rihan, Full Office, y Sourt Pro International, todas S.A. de C.V.

En el segundo periodo probatorio las empresas importadoras Goba Internacional, Industrias Rihan, Full Office, y Sourt Pro International, ofrecieron como prueba un informe que debería rendir el Banco Nacional de Comercio Exterior a través de sus organismos que lo representan en las repúblicas de Corea e India, en el Reino de Tailandia y en Taiwán, sobre la producción de sacapuntas, con o sin depósito para viruta, respecto del periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2004, y se solicitó que la Secretaría los requiriera, procediendo en primer término a desechar las probanzas propuestas por las importadoras y, en consecuencia, a desestimar dichos medios probatorios.

En el punto 71 de la resolución, la Secretaría hace constar que el valor normal para los sacapuntas de plástico y los sacapuntas de plástico con depósito para viruta, los obtuvo conforme al promedio de precios de venta en el mercado interno de la República Federal de Alemania, lo que deja en un total estado de indefensión a las recurrentes en virtud de haber tomado a la República Federal de Alemania, como país sustituto.

CUARTO. La resolución final es contraria a los artículos 6.6. y 6.7 del Acuerdo Antidumping por lo siguiente:

La Secretaría, para calcular el valor normal, dio pleno valor probatorio a un documento privado proveniente de un tercero con residencia en un país extranjero.

Las recurrentes argumentan que la resolución impugnada es contraria a los artículos 6.6 y 6.7 del Acuerdo Antidumping, en virtud de que la Secretaría le dio pleno valor probatorio a un documento privado proveniente de un tercero con residencia en un país extranjero para calcular el valor normal, sin cerciorarse de la veracidad de la misma y sin realizar la investigación pertinente en el país sustituto, esto es, en la República Federal de Alemania, lo que se desprende del punto 68 de la resolución final.

Además, mencionan que en dicho punto 68 se señala que la solicitante proporcionó catálogos y cotizaciones de empresas productoras y exportadoras que contienen los precios de venta en el mercado de la República Federal de Alemania del producto investigado.

QUINTO. La resolución preliminar en la que se impuso una cuota compensatoria provisional resulta ilegal por extemporánea, violentando el artículo 57 de la LCE, el cual establece que cuenta con un plazo improrrogable (sic) de 90 días contados a partir del día siguiente de la publicación de la resolución de inicio y, en consecuencia, todo lo actuado a partir de la misma resulta ilegal, por lo tanto nulo.

6. Las recurrentes presentaron como medios probatorios para efectos del recurso de revocación, lo siguiente:

- A. Copia simple del DOF de 12 de junio de 2006, en el que se publicó el acto que se impugna, consistente en la resolución final que se encuentra descrita en el punto uno de la presente Resolución.
- B. Copia simple del oficio UPCI.310.06.2340/3, de 13 de junio de 2006, relativo a la notificación de la resolución final a que se hace referencia.
- C. La instrumental de actuaciones.
- D. La presuncional en su doble aspecto, legal y humana.

CONSIDERANDOS

Competencia

7. La Secretaría de Economía es competente para emitir la presente Resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 16 y 34 fracciones V y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 50. fracción VII, 94 último párrafo y 95 de la Ley de Comercio Exterior, 121, 131, 132 y 133 fracción II del Código Fiscal de la Federación, 1, 2, 4 y 16 fracciones I y VII del Reglamento Interior de la Secretaría Economía.

Admisión y desahogo de pruebas

8. La interposición del recurso de revocación se hizo dentro del plazo legal, en los términos del artículo 98 fracción I de la LCE, por lo que se tienen por admitidas las pruebas que se indican en el punto 6 de esta Resolución, mismas que por su propia naturaleza se tuvieron por desahogadas. Sin embargo, las recurrentes no presentaron como medio probatorio las diversas cotizaciones a que hacen mención en su escrito de desahogo de requerimiento de información, referido en los puntos 4 y 5 de la presente Resolución.

ANÁLISIS DE LOS AGRAVIOS

9. El PRIMER agravio se considera improcedente, en tanto que las partes en la investigación se encuentran obligadas a presentar a la autoridad investigadora los argumentos y pruebas que demuestren o no la existencia de prácticas desleales de comercio internacional, con fundamento en los artículos 53 de la LCE, 164 último párrafo del RLCE y 6.1 del Acuerdo Antidumping.

10. La Secretaría considera que es incorrecto el señalamiento de los importadores en el sentido de que no se justificó el haber aceptado como medio de prueba la información contable y financiera de la solicitante, ya que, tal como se señaló en el punto 48 de la resolución final objeto de impugnación, se determinó que no era procedente dicho señalamiento en virtud de que "... la Secretaría acepta como medios de prueba documentos públicos y privados, y cualquier otro medio no prohibido por la Ley, de conformidad con los artículos 82 de la LCE y 162 del RLCE."

11. Conforme a lo indicado en el punto 121 de la resolución final, la solicitante indicó que, de acuerdo con el artículo 32-A del Código Fiscal de la Federación, en lo sucesivo CFF "... sólo las personas físicas con actividades empresariales y las personas morales que se encuentran en alguno de los supuestos que se indican en tal artículo, están obligadas a dictaminar sus estados financieros ...".

12. Es igualmente importante aclarar que la determinación de daño por parte de la Secretaría no se basó exclusivamente en la información contable y financiera del solicitante, sino en el análisis de cada uno de los indicadores económicos y financieros que establece la legislación en la materia, es decir, los artículos 41 de la LCE, 3.1, 3.2 y 3.4 del Acuerdo Antidumping, tal y como se señaló en los puntos 88 al 150 de la resolución final, de acuerdo con la siguiente transcripción de dichos artículos:

"Art. 41. La determinación de la existencia de daño material a la rama de producción nacional, la hará la Secretaría tomando en cuenta:

I. El volumen de importación de las mercancías objeto de discriminación de precios o de subvenciones. Al respecto considerará si ha habido un aumento significativo de las mismas, en términos absolutos o en relación con la producción o el consumo interno del país;

II. El efecto que sobre los precios de mercancías idénticas o similares en el mercado interno causa o pueda causar la importación de las mercancías objeto de discriminación de precios o de subvenciones. Para ello, la Secretaría deberá considerar si la mercancía importada se vende en el mercado interno a un precio significativamente inferior al de las mercancías idénticas o similares, o bien, si el efecto de tales importaciones es hacer bajar, de otro modo, los precios en medida significativa o impedir en la misma medida la subida que en otro caso se hubiera producido;

III. El efecto causado o que puedan causar tales importaciones sobre la rama de la producción nacional de que se trate, considerando los factores e índices económicos pertinentes que influyan en el estado de esa rama de producción nacional, tales como la disminución real o potencial de las ventas, los beneficios, el volumen de producción, la participación en el mercado, la productividad, el rendimiento de las inversiones o la utilización de la capacidad instalada; los factores que repercuten en los precios internos; en su caso, la magnitud del margen de discriminación de precios; los efectos negativos reales o potenciales en el flujo de caja, las existencias, el empleo, los salarios, el crecimiento, la capacidad de reunir capital o la inversión. Esta enumeración no es exhaustiva y ninguno de estos factores aisladamente bastarán necesariamente para obtener una orientación decisiva; y

IV. Los demás elementos que considere conveniente la Secretaría o, en su caso proporcione la producción nacional.

Art. 3.1. La determinación de la existencia de daño a los efectos del artículo VI del GATT de 1994 se basará en pruebas positivas y comprenderá un examen objetivo: a) del volumen de las importaciones objeto de dumping y del efecto de éstas en los precios de productos similares en el mercado interno y b) de la consiguiente repercusión de esas importaciones sobre los productores nacionales de tales productos.

Art. 3.2. En lo que respecta al volumen de las importaciones objeto de dumping, la autoridad investigadora tendrá en cuenta se ha habido un aumento significativo de las mismas, en términos absolutos o en relación con la producción o el consumo del Miembro importador. En lo tocante al efecto de las importaciones objeto de dumping sobre los precios, la autoridad investigadora tendrá en cuenta si ha habido una significativa subvaloración de precios de las importaciones objeto de dumping en comparación con el precio de un producto similar del Miembro importador, o bien si el efecto de tales importaciones es hacer bajar de otro modo los precios en medida significativa o impedir en medida significativa la subida que en otro caso se hubiera producido. Ninguno de estos factores aisladamente ni varios de ellos juntos bastarán necesariamente para obtener una orientación decisiva.

Art. 3.4. El examen de la repercusión de las importaciones objeto de dumping sobre la rama de producción nacional de que se trate incluirá una evaluación de todos los factores e índices económicos pertinentes que influyan en el estado de esa rama de producción, incluidos la disminución real y potencial de las ventas, los beneficios, el volumen de producción, la participación en el mercado, la productividad, el rendimiento de las inversiones o la utilización de la capacidad; los factores que afecten a los precios internos; la magnitud del margen de dumping; los efectos negativos reales o potenciales en el flujo de caja (<<cash flow>>), las existencias, el empleo, los salarios, el crecimiento, la capacidad de reunir capital o la inversión. Esta enumeración no es exhaustiva, y ninguno de estos factores aisladamente ni varios de ellos juntos bastarán necesariamente para obtener una orientación decisiva."

13. Asimismo, la Secretaría contó con información completa de la rama de producción nacional, tanto de los indicadores económicos como financieros, la cual está constituida por la propia solicitante, y las empresas no partes en la investigación antidumping, Comercial y Manufacturera, S.A. de C.V. y Productos Chateau, S.A. de C.V.; en el caso de estas dos últimas, se contó además con los estados financieros dictaminados. Al respecto, las productoras no partes representan el 70 por ciento de la producción nacional, además de que el comportamiento de los indicadores económicos y financieros de estas empresas fueron consistentes con el comportamiento de la solicitante, lo que refuerza la consideración en el sentido de que no existen elementos que permitan presumir que la información proporcionada por la solicitante hubiese sido falseada y que fuera necesario su verificación.

14. Es importante destacar que la recurrente no presentó en el transcurso del procedimiento antidumping elemento probatorio alguno que desvirtuara la validez de la contabilidad de Tajalápiz Los Reyes, Mich. S.A. de C.V., en lo sucesivo Tajalápiz.

15. Por lo que se refiere al SEGUNDO agravio de las recurrentes, en ningún momento de la investigación la Secretaría hizo una selección de precios como la mencionada por las recurrentes al invocar los artículos 2.6 del Acuerdo Antidumping y 37 del RLCE y como consta en las resoluciones de inicio, preliminar y final publicadas en el DOF como resultado del análisis realizado en cada una de las etapas de la investigación, en consecuencia, la Secretaría lo considera falso e improcedente, toda vez que sobre el análisis de discriminación de precios se seleccionó como valor normal el precio más alto de los precios correspondientes a los sacapuntas con y sin depósito para viruta, y como precio de exportación el precio más bajo entre ambos tipos de sacapuntas.

16. La metodología que utilizó la Secretaría para calcular el precio de exportación y el valor normal se describe en los párrafos 59 a 62 y 68 a 71 de la resolución final publicada en el DOF el 12 de junio de 2006. Dicha metodología, contrario a lo que las recurrentes argumentan, precisamente evita considerar únicamente los precios más altos y los precios más bajos. Al calcular el valor normal y el precio de exportación mediante promedios, se toman en cuenta las referencias de precios de todas las operaciones realizadas durante el periodo de investigación, de acuerdo con la información proporcionada no sólo por la solicitante sino por todas las partes comparecientes, incluyendo las empresas importadoras Goba Internacional, S.A. de C.V., Industrias Rihan, S.A. de C.V., Full Office, S.A. de C.V., y Sourt Pro International, S.A. de C.V., tal y como se señala a continuación:

"Precio de exportación

59. Con fundamento en el artículo 40 del RLCE, la Secretaría calculó un precio de exportación promedio ponderado para el producto investigado, de acuerdo con la información contenida en los pedimentos de importación y documentación anexa, proporcionados por las empresas Goba Internacional, Sourt Pro International y Full Office. La ponderación refiere la participación relativa del volumen de venta de cada transacción en el total de ventas del producto exportado a los Estados Unidos Mexicanos.

60. Asimismo, con fundamento en el artículo 51 del RLCE la Secretaría consideró el precio efectivamente pagado, neto de reembolsos y bonificaciones otorgados en cada operación.

Ajustes

61. En esta etapa final de la investigación, la Secretaría ajustó el precio de exportación por términos y condiciones de venta, en particular, por concepto de flete de conformidad con los artículos 36 de la LCE, 53 y 54 del RLCE, y 2.4 del Acuerdo Antidumping.

Flete

62. La Secretaría calculó el monto del ajuste por flete de acuerdo con las cifras registradas en los pedimentos de importación y lo aplicó a las ventas cuyos términos de entrega se refieren a operaciones CFR costo y flete, y CIF costo, seguro y flete.

...

Valor normal

Precios de venta en el mercado interno del país sustituto

68. Para acreditar el valor normal, la solicitante proporcionó catálogos y cotizaciones de empresas productoras y exportadoras que contienen los precios de venta en el mercado de la República Federal de Alemania de sacapuntas de plástico y de sacapuntas de plástico con depósito para viruta similares a los exportados a los Estados Unidos Mexicanos. Los precios de las cotizaciones y catálogos corresponden al periodo investigado.

69. Debido a que dichos precios fueron reportados en euros, se convirtieron a dólares de los Estados Unidos de América mediante la aplicación del tipo de cambio. Para ello, la solicitante proporcionó el tipo de cambio promedio del mes de septiembre de 2004, publicado por Exchange Rate Inc.

Deducciones

70. Tajalápiz Los Reyes solicitó aplicar el descuento que realiza una de las empresas exportadoras a los precios de venta en el mercado de la República Federal de Alemania. Para acreditar dicha deducción presentó cotización de la empresa exportadora donde se refleja el porcentaje de descuento. La Secretaría aceptó deducir del valor normal, el descuento que aplica la empresa exportadora de conformidad con el artículo 51 del RLCE.

71. Con fundamento en los artículos 5.2 del Acuerdo Antidumping y 75 fracción XI del RLCE, la Secretaría calculó el valor normal para los sacapuntas de plástico y los sacapuntas de plástico con depósito para viruta conforme al promedio de los precios de venta en el mercado interno de la República Federal de Alemania."

17. Por otra parte este agravio es a todas luces infundado, ya que desde el inicio de la investigación, tal como se indica en el punto 45 de la resolución de inicio y 73 a 75 de la resolución final, la Secretaría determinó que "... el producto objeto de investigación originario de la República Popular China y el de fabricación nacional son similares debido a que ambos productos se encuentran formados por un cuerpo de plástico con una cuchilla de acero, adherido al citado cuerpo de plástico por un tornillo de fierro, y pueden o no incluir un depósito para guardar la viruta, con el objeto de sacarle punta en forma cónica a un lápiz."

18. De acuerdo con lo anterior, la Secretaría considera que el depósito para viruta, lo tenga o no, sólo es un elemento complementario del sacapuntas, el cual no altera o modifica el uso y/o función esencial del producto para el que fue concebido, esto es, sacarle la punta a un lápiz.

19. Asimismo, es importante señalar que la Secretaría llegó a su determinación sobre similitud a partir de un análisis detallado de la información disponible en el expediente administrativo, que incluyó entre otros aspectos, el proceso productivo, usos y/o funciones, tal y como se señaló en los párrafos 5 al 16 y 45 al 47 de la resolución de inicio, así como 5 al 16 y 73 al 75 de la resolución final. Al respecto, durante el procedimiento los importadores no proporcionaron argumentos y/o pruebas que desvirtuaran lo que ahora impugnan.

20. Por lo que se refiere al TERCER agravio, las recurrentes señalan que no se tomó en cuenta como prueba el informe que debería rendir el Banco Nacional de Comercio Exterior, a través de sus representaciones en las repúblicas de Corea e India, en el Reino de Tailandia y en Taiwán, sobre la producción del producto investigado, con o sin depósito para viruta; y solicitaron que la Secretaría los requiriera; a lo cual la Secretaría desestimó dichos medios probatorios y consideró como país sustituto a la República Federal de Alemania, de donde se obtuvo el valor normal, de conformidad con el punto 71 de la resolución final.

21. La Secretaría considera que el agravio es improcedente, toda vez que de conformidad al punto 46 de la resolución final informó lo siguiente:

Información desestimada

46. Por lo que toca al ofrecimiento de pruebas descritas en los literales D y E del punto 27 de la presente Resolución, se desechan toda vez que corresponde a las partes interesadas participantes en los procedimientos contra prácticas desleales de comercio internacional presentar los medios probatorios correspondientes, de conformidad con los artículos 53 y 82 párrafo primero de la LCE, 164 del RLCE y 6.1., 6.2. y 6.4 del Acuerdo Antidumping. Adicionalmente la Secretaría no consideró pertinente llevar a cabo los requerimientos de información a las dependencias y entidades enunciadas por las empresas importadoras, toda vez que no fueron necesarios y conducentes para el conocimiento de la verdad sobre los hechos controvertidos, con fundamento en el artículo 82 párrafo segundo de la LCE.

22. Asimismo, es importante destacar que en cuanto al país sustituto, así como lo referente al punto 71 de la resolución final, en donde la Secretaría informa que calculó el valor normal para los sacapuntas de plástico con o sin depósito para viruta conforme al promedio de los precios de venta en el mercado interno de la República Federal de Alemania, cabe decir que las recurrentes no presentaron información alguna que probara su dicho, por lo que se tomó la información disponible que se encuentra dentro del expediente administrativo.

23. Por lo que se refiere al CUARTO agravio, las recurrentes señalan que la resolución resulta contraria a los artículos 6.6 y 6.7 del Acuerdo Antidumping, en virtud de que la Secretaría señala que la solicitante proporcionó catálogos y cotizaciones de empresas productoras y exportadores que contienen los precios de venta en el mercado de la República Federal de Alemania de sacapuntas de plástico con depósito para viruta similares a los exportados a los Estados Unidos Mexicanos, y corresponden al periodo investigado; sin embargo dichos documentos son privados y la Secretaría no se cercioró de su autenticidad a través de ningún medio, y mucho menos a través de una visita en el territorio de la República Federal de Alemania.

24. Al respecto, la Secretaría considera que el alegato de las recurrentes es falso y sin fundamento, ya que su aseveración de que la resolución final es contraria a los artículos 6.6 y 6.7 del Acuerdo Antidumping, parte de una suposición e interpretación equivocada del punto 68 de la resolución final.

25. La versión pública del expediente de la investigación a la que tienen acceso las recurrentes contiene los catálogos y cotizaciones que se utilizaron para el cálculo del valor normal y que fueron remitidas a la solicitante por la representación del Banco Nacional de Comercio Exterior en la República Federal de Alemania, las cuales fueron presentadas a la Secretaría en la respuesta al formulario para las empresas solicitantes, así como en la respuesta al requerimiento de la autoridad.

26. Los catálogos y cotizaciones referidos en el punto 68 son de carácter público y corresponden a empresas alemanas que inclusive cuentan con sus respectivas páginas en Internet, por lo que los precios internos proporcionados en las cotizaciones de estas empresas se consideraron válidos para el cálculo del valor normal, con fundamento en los artículos 5.2 del Acuerdo Antidumping y 75 fracción XI del RLCE, tal como se menciona en el punto 71 de la resolución final. Asimismo esta autoridad investigadora observa que dicha información no fue desvirtuada por las recurrentes y, además, el que es válido para la misma aceptar como medios de prueba los documentos públicos y privados, además de cualquier otro medio no prohibido por la ley.

“Precios de venta en el mercado interno del país sustituto

68. Para acreditar el valor normal, la solicitante proporcionó catálogos y cotizaciones de empresas productoras y exportadoras que contienen los precios de venta en el mercado de la República Federal de Alemania de sacapuntas de plástico y de sacapuntas de plástico con depósito para viruta similares a los exportados a los Estados Unidos Mexicanos. Los precios de las cotizaciones y catálogos corresponden al periodo investigado.

...

71. Con fundamento en los artículos 5.2 del Acuerdo Antidumping y 75 fracción XI del RLCE, la Secretaría calculó el valor normal para los sacapuntas de plástico y los sacapuntas de plástico con depósito para viruta conforme al promedio de los precios de venta en el mercado interno de la República Federal de Alemania.”

27. Por tanto, la información que sirvió de base para el cálculo del valor normal no correspondió a documentos privados sino públicos (catálogos y cotizaciones referidos en el punto 68 de la resolución final) y la Secretaría sí se cercióró de la exactitud de la información presentada a través de los medios que tuvo a su alcance, esto es, al corroborar en las páginas de Internet la existencia de los catálogos que corresponden a los productos analizados. Adicionalmente, las referencias de valor normal fueron presentadas por una institución mexicana que tiene representación en la República Federal de Alemania, tal y como se señala enseguida:

28. Por último el QUINTO agravio, en el que las recurrentes manifiestan que la resolución preliminar en la que se impuso una cuota compensatoria provisional resulta ilegal por extemporánea, violentando el artículo 57 de la LCE, el cual establece que cuenta con un plazo improrrogable (sic) de 90 días hábiles contados a partir del día siguiente de su publicación de la resolución de inicio y, en consecuencia, todo lo actuado a partir de la misma resulta ilegal y por lo tanto nulo.

29. Al respecto la Secretaría considera que dicho acto es cosa juzgada en virtud de que este mismo acto fue impugnado ante el Poder Judicial de la Federación, el cual fue resuelto mediante ejecutoria pronunciada en el Toca R.A. 266/2006-3616 relativo al juicio de amparo 89/2006 promovido por Goba Internacional, S.A. de C.V., y coagraviadas, siendo éstas las ahora recurrentes, en el que se determina el sobreseimiento del mismo y, en consecuencia, la resolución preliminar se emitió conforme a derecho y surtió los efectos correspondientes. En abundancia, cabe destacar que una vez publicada en el DOF la resolución final, ya no tiene efectos jurídicos la resolución preliminar.

30. Con base en lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los artículos 95 de la LCE, 121, 130, 131, 132 y 133 fracción II del CFF, de aplicación supletoria, es procedente emitir la siguiente:

RESOLUCION

31. Se confirma en todos sus puntos la resolución final de la investigación antidumping sobre las importaciones de sacapuntas de plástico con o sin depósito para viruta, mercancía clasificada en la fracción arancelaria 8214.10.01 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, originarias de la República Popular China, independientemente del país de procedencia, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 12 de junio de 2006.

32. Comuníquese esta Resolución a la Administración General de Aduanas del Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para los efectos legales correspondientes.

33. Notifíquese la presente Resolución a las empresas Goba Internacional, S.A. de C.V., Industrias Rihan, S.A. de C.V., Full Office, S.A. de C.V., y Sourt Pro International, S.A. de C.V.

34. La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 7 de diciembre de 2006.- El Secretario de Economía, **Eduardo Sojo Garza Aldape**.- Rúbrica.

ACUERDO por el que la Sección Mexicana del Secretariado de los Tratados de Libre Comercio declara como periodo de receso, el comprendido del 21 de diciembre de 2006 al 5 de enero de 2007, reanudando labores el 8 de enero del mismo año.

Sección Mexicana del Secretariado de los Tratados de Libre Comercio.

La Sección Mexicana del Secretariado de los Tratados de Libre Comercio, constituida de conformidad con el artículo 2002 del Tratado de Libre Comercio de América del Norte y artículos homólogos de los tratados de libre comercio en los que México es Parte, y establecida por el Acuerdo Secretarial y sus reformas publicados en el Diario Oficial de la Federación los días 18 de agosto de 1994, 19 de julio de 1996, 28 de abril de 1997 y 28 de diciembre de 2000 publica el presente Acuerdo para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Regla 3 de las Reglas de Procedimiento del Artículo 1904 del Tratado de Libre Comercio de América del Norte, en lo relativo a días inhábiles, y

CONSIDERANDO

Que los Tratados de Libre Comercio en los que México es Parte prevén que cada una de las Partes deberá establecer la oficina permanente de su Sección Nacional para desempeñar las funciones que cada tratado le encomienda;

Que las Secciones Nacionales de los Tratados de Libre Comercio deben actuar con plena autonomía e imparcialidad, y

Que la Sección Mexicana del Secretariado de los Tratados de Libre Comercio, con fundamento en la Regla 3 de las Reglas de Procedimiento del Artículo 1904 del Tratado de Libre Comercio de América del Norte, emite el siguiente

ACUERDO POR EL QUE LA SECCION MEXICANA DEL SECRETARIADO DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO DECLARA COMO PERIODO DE RECESO, EL COMPRENDIDO DEL 21 DE DICIEMBRE DE 2006 AL 5 DE ENERO DE 2007, REANUDANDO LABORES EL 8 DE ENERO DEL MISMO AÑO

PRIMERO.- La Sección Mexicana del Secretariado de los Tratados de Libre Comercio tendrá un periodo de receso del 21 de diciembre de 2006 al 5 de enero de 2007, reanudando labores el 8 de enero del mismo año.

SEGUNDO.- Se considerarán como inhábiles para todos los efectos legales, los días comprendidos durante el cese de labores a que se hace referencia en el artículo primero del presente Acuerdo, por lo que en ese periodo no correrán los plazos que establecen las Reglas de Procedimiento del Artículo 1904 del Tratado de Libre Comercio de América del Norte y los trámites que se lleven a cabo ante la Sección Mexicana del Secretariado de los Tratados de Libre Comercio, de conformidad con la Regla 3 de las Reglas de Procedimiento del Artículo 1904 del Tratado de Libre Comercio de América del Norte.

TERCERO.- Publíquese en el Diario Oficial de la Federación.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 13 de diciembre de 2006.- El Secretario General de la Sección Mexicana del Secretariado de los Tratados de Libre Comercio, **Rafael Serrano Figueroa**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, la sentencia de fecha 30 de octubre de 2006, pronunciada dentro del juicio de amparo número 520/2006, emitida por el Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organismo Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social.- Área de Responsabilidades.- Oficio 00641/30.15/06434/2006.- Expediente RR-19/2006.

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, LA SENTENCIA DE FECHA 30 DE OCTUBRE DE 2006, PRONUNCIADO DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO NUMERO 520/2006, EMITIDA POR EL JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República y
equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fecha 30 de octubre de 2006, el C. Juez Cuarto de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal, dentro del juicio de amparo número 520/2006, promovido por la C. Lilia Elizabeth Gasca Morales, en contra del acuerdo contenido en el oficio número 00641/30.15/1867/2006, de fecha 28 de abril de 2006, derivado del recurso de revisión número RR-19/2006, integrado con motivo del recurso de revisión interpuesto por la citada Lilia Elizabeth Gasca Morales en contra de la diversa resolución del 13 de marzo de 2006, emitida dentro del expediente PISI-A-PUE-NC-DS-0217/2005, acuerdo por el cual se le negó la suspensión de los efectos de la resolución recurrida; dictó sentencia en la que en su único punto resolutive, señaló lo siguiente:

“...UNICO.- Se sobresee en el presente juicio de garantías promovido por LILIA ELIZABETH GASCA MORALES, en contra de los actos y por las autoridades que precisados se dejaron en el considerando primero en términos del último considerando de esta resolución...”

En este sentido, la sanción de inhabilitación por el término tres meses, impuesta a la C. Lilia Elizabeth Gasca Morales, comenzó a correr el 19 de abril de 2006, fecha en la cual fue publicada dicha sanción en el Diario Oficial de la Federación y culminó el 18 de julio de 2006, toda vez que el Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal dentro del juicio de amparo 520/2006, por sentencia interlocutoria de 30 de mayo de 2006, negó a dicha quejosa la suspensión provisional, negando la suspensión definitiva mediante sentencia interlocutoria de 10 de julio de 2006, únicamente por lo que hace a la sanción de inhabilitación por tres meses, otorgándosele dicha suspensión por lo que se refiere a la multa impuesta por la cantidad de \$67,860.00 (sesenta y siete mil ochocientos sesenta pesos 00/100 M.N.); posteriormente el Juzgado Cuarto de Distrito mediante sentencia de 30 de octubre de 2006, sobreseyó el juicio de amparo promovida por la empresa quejosa; por lo que se tiene que el periodo de sanción a que se encontraba sujeta la C. Lilia Elizabeth Gasca Morales, es el que corresponde del 19 de abril al 18 de julio de 2007, por ser éste el periodo de la sanción impuesta, por lo que en dicho periodo la citada empresa por sí o por interpósita persona no podrá presentar propuestas ni celebrar contrato alguno con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como con las entidades federativas cuando utilicen recursos federales conforme a los convenios celebrados con el Ejecutivo Federal sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas; quedando de igual forma firme la multa impuesta a la C. Lilia Elizabeth Gasca Morales, por la cantidad de \$67,860.00 (sesenta y siete mil ochocientos sesenta pesos 00/100 M.N.).

Ahora bien, la C. Lilia Elizabeth Gasca Morales, promovió juicio de nulidad en contra de la resolución contenida en el oficio 00641/30.1/0752/2006, de fecha 23 de mayo de 2006, dictada dentro del expediente integrado con motivo del recurso de revisión número RR-19/2006, por la cual se confirmó la diversa resolución de 13 de marzo de 2006, emitida por esta Área de Responsabilidades del Organismo Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, dentro del expediente administrativo número PISI-A-PUE-NC-DS-0217/2005, por la cual se determinó que la C. Lilia Elizabeth Gasca Morales, por sí misma o a través de interpósita persona, no podrá presentar propuestas ni celebrar contrato alguno con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, ni con entidades federativas cuando utilicen recursos federales conforme a los convenios celebrados con el Ejecutivo Federal, en las materias de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, por un plazo de tres meses y una multa equivalente a \$67,860.00 (sesenta y siete mil ochocientos sesenta pesos 00/100 M.N.); juicio que por razón

de turno fue radicado ante la Séptima Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, bajo el número de juicio 25853/06-17-07-8, la cual mediante acuerdo de fecha 23 de agosto de 2006, concedió a la C. Lilia Elizabeth Gasca Morales, la suspensión provisional de la ejecución de la multa impuesta y no así de la inhabilitación por el plazo de tres meses.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 30 de noviembre de 2006.- El Titular del Area de Responsabilidades, **Eduardo J. Viesca de la Garza**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Dipex, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organismo Interno de Control en Talleres Gráficos de México.- Area de Responsabilidades.

OFICIO CIRCULAR No. OIC/ARQ/009/2006

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA DIPEX, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República y
equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 4, 8 y 9 primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo de aplicación supletoria; 59 y 60 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 69 de su Reglamento; 67 fracción I numeral 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 62 primer párrafo de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, y en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo quinto de la resolución administrativa de fecha veintisiete de noviembre el año dos mil seis, que se dictó en el expediente número 113/4475/6.5/SAN.P./018/2006, mediante el cual se resolvió el procedimiento de sanción administrativa incoado a la empresa Dipex, S.A. de C.V., esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios del sector público, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con dicha empresa de manera directa o por interpósita persona, por un plazo de tres meses.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 30 de noviembre de 2006. La Titular del Area de Responsabilidades, **Marisol Mondragón Ugalde**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Muebles Finos de Oficina, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organismo Interno de Control en el ISSSTE.- Área de Responsabilidades.

CIRCULAR No. OIC/AR/00/637/19305/2006

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA DENOMINADA MUEBLES FINOS DE OFICINA, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República y
equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 2, 8 y 9 primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo de aplicación supletoria y; 1o., fracción IV, 5, 6, 59, 60 fracción IV, 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 69 de su Reglamento y, en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo tercero del oficio número OIC/AR/00/637/17831/2006 de fecha siete de noviembre de dos mil seis, que se dictó en el expediente número SAN/050/2006, mediante el cual se resolvió el Procedimiento Administrativo de Sanción instaurado a la sociedad denominada Muebles Finos de Oficina, S.A. de C.V., esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con la sociedad mencionada, de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de tres meses.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con el mencionado infractor, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública que contraten, se realice con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 5 de diciembre de 2006.- El Titular del Área de Responsabilidades, **José Saúl Gutiérrez Villarreal**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la persona moral Quevedo Publicidad y Exposiciones, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organismo Interno de Control en el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito.- Área de Responsabilidades.

CIRCULAR OIC/BANOBRAS/PASPC/25/2006

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA PERSONA MORAL DENOMINADA "QUEVEDO PUBLICIDAD Y EXPOSICIONES, S.A. DE C.V."

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República y
equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 59, 60, fracción IV, y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 2, 8 y 9, primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y 67, fracción I, numeral 5, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; y en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo quinto de la resolución de fecha veintiocho de noviembre del año dos mil seis, que se dictó en el expediente número PASPC/25/2006, mediante el cual se resolvió el procedimiento administrativo de sanción incoado a la persona moral denominada "Quevedo Publicidad y Exposiciones, S.A. de C.V.", esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente a aquel en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, con dicha sociedad mercantil por el plazo de tres meses.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo de inhabilitación señalado, concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado, siempre y cuando al día en que se cumpla dicho plazo de inhabilitación, la sancionada hubiere pagado la multa que se le impuso a través de la resolución de fecha veintiocho de noviembre del año dos mil seis, que se dictó en el expediente número PASPC/25/2006, de lo contrario, la mencionada inhabilitación subsistirá hasta que se realice el pago correspondiente, tal y como lo establece el penúltimo párrafo del artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 5 de diciembre de 2006.- El Titular del Área de Responsabilidades, **Víctor Humberto Gutiérrez Sotelo**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la persona moral Harry Mazal, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Órgano Interno de Control en la Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas del Instituto Politécnico Nacional.

CIRCULAR OIC-COFAA-IPN-R-SANC-11-135-1142-06

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, ASÍ COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERÁN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA PERSONA MORAL DENOMINADA HARRY MAZAL, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República y
equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 2, 8 y 9 primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria, 1, 60 y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo quinto de la resolución contenida en el oficio número 11/135/1138/06 de fecha cuatro de diciembre de dos mil seis, dictada en el expediente O.I.C./R-SANC/0007/2005, mediante el cual se resolvió el procedimiento de sanción administrativa incoado a la persona moral denominada Harry Mazal, S.A. de C.V., esta Autoridad Administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con dicha persona física de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de tres meses.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

Atentamente

México, D.F., a 5 de diciembre de 2006.- El Titular del Area de Responsabilidades, **José Luis Baltazar Peña**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Ingeniería y Tecnología en Administración de la Construcción, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organismo Interno de Control en la Comisión Federal de Electricidad.- Area de Responsabilidades.- Oficio: 18/164/CFE/CI/AR-S/2376/2006.- Expediente: RS/0242/2006.

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA INGENIERIA Y TECNOLOGIA EN ADMINISTRACION DE LA CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República y
equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 51, fracción IV, y 78, fracción IV, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 2, 4, 8 y 9, primer párrafo, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria; y, 67, fracción I, numeral 5, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; y en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo quinto del oficio 18/164/CFE/CI/AR-S/2329/2006, de veintisiete de noviembre de dos mil seis, que se dictó en el expediente RS/0242/2006, mediante el cual se resolvió el procedimiento administrativo de sanción incoado a la empresa Ingeniería y Tecnología en Administración de la Construcción, S.A. de C.V., esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente aquel en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público; obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con dicho contratista de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de tres meses.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con el mencionado infractor, no quedarán comprendidos en la aplicación de la Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, así como la obra pública y servicios relacionados con las mismas que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

El plazo de inhabilitación antes mencionado quedará sujeto a lo dispuesto por el penúltimo párrafo del artículo 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, sin que sea necesaria la publicación de algún otro comunicado.

México, D.F., a 28 de noviembre de 2006.- El Titular del Area de Responsabilidades del Organismo Interno de Control en la Comisión Federal de Electricidad, **Salvador Alberto Nassri Valverde**.- Rúbrica.

AVISO mediante el cual se hace del conocimiento de las dependencias, Procuraduría General de la República, entidades de la Administración Pública Federal y entidades federativas, que ha quedado sin efectos la inhabilitación impuesta a la empresa Insys, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Subsecretaría de Atención Ciudadana y Normatividad.- Unidad de Normatividad de Adquisiciones, Obras Públicas, Servicios y Patrimonio Federal.

CIRCULAR UNAOPSPF/309/DS/025/2006

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, Y ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE HA QUEDADO SIN EFECTOS LA INHABILITACION IMPUESTA A LA EMPRESA INSYS, S.A. DE C.V.

CC. oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República y
equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de los estados.

Mediante oficio número UNAOPSPF/309/DS/0761/2006, del 24 de noviembre 2006, el suscrito Titular de la Unidad de Normatividad de Adquisiciones, Obras Públicas, Servicios y Patrimonio Federal, resolvió dejar sin efectos la resolución contenida en el diverso número UNAOPSPF/309/DS/0637/2006, por la que se impuso a la empresa Insys, S.A. de C.V. inhabilitación de dos meses y veinte días para presentar propuestas y celebrar contratos en las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios de cualquier naturaleza y obras públicas, impedimento que les fue dado a conocer a través de la circular número UNAOPSPF/309/DS/020/2006, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de octubre de 2006.

En virtud de lo anterior, con fundamento en los artículos 8, segundo párrafo, de la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas; quinto transitorio de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 2, 8 y 9, primer párrafo, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria, se hace de su conocimiento que ha quedado sin efectos la referida inhabilitación.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 30 de noviembre de 2006.- El Titular de la Unidad, **Rodolfo H. Lara Ponte**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

AVISO por el que se señalan los días de diciembre de 2006 y de enero de 2007, en los que el Instituto Nacional del Derecho de Autor suspenderá sus servicios de atención al público.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Educación Pública.

Con fundamento en los artículos 10, 208, 209, 210 y 211 de la Ley Federal de Derecho de Autor; 103, fracciones XV y XXI, 105 y 106 de su Reglamento; 45 y 46, fracción VI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública; 7o., fracción XI, del Reglamento Interior del Instituto Nacional del Derecho de Autor; primero, fracciones II y III del Acuerdo Número 370 por el que se delegan facultades en el Director General del Instituto Nacional del Derecho de Autor; 4o. y 28 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. El Director General del Instituto Nacional del Derecho de Autor expide el siguiente:

**AVISO POR EL QUE SE SEÑALAN LOS DIAS DE DICIEMBRE DE 2006 Y DE ENERO DE 2007,
EN LOS QUE EL INSTITUTO NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR SUSPENDERA SUS SERVICIOS
DE ATENCION AL PUBLICO**

PRIMERO.- Se suspenden los servicios de atención al público del Instituto Nacional del Derecho de Autor, por el segundo periodo vacacional correspondiente al 2006, que iniciará el 21 de diciembre del año en curso y hasta el 5 de enero de 2007, reanudándose las labores el 8 de enero del mismo año.

SEGUNDO.- Los días señalados en el artículo anterior se computarán como inhábiles para todos los efectos a que haya lugar, en términos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

TERCERO.- El presente Aviso no implica necesariamente la suspensión de labores para el personal del Instituto Nacional del Derecho de Autor.

Dicha suspensión y el goce de vacaciones para el personal del Instituto, se regirán de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

México, D.F., a 24 de noviembre de 2006.- El Director General del Instituto Nacional del Derecho de Autor,
Adolfo Eduardo Montoya Jarquín.- Rúbrica.

COMISION FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

MODIFICACION al calendario anual de suspensión de labores para la recepción de documentos en la Oficialía de Partes de la Comisión Federal de Telecomunicaciones para el año dos mil seis.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Comisión Federal de Telecomunicaciones.- Pleno de la Comisión Federal de Telecomunicaciones.

MODIFICACION AL CALENDARIO ANUAL DE SUSPENSION DE LABORES PARA LA RECEPCION DE DOCUMENTOS EN LA OFICIALIA DE PARTES DE LA COMISION FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES PARA EL AÑO DOS MIL SEIS.

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 5 de abril de 2006, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el calendario anual de suspensión de labores para la recepción de documentos en la Oficialía de Partes de la Comisión Federal de Telecomunicaciones para el año dos mil seis.

II.- Mediante "Oficio Circular por el que se hace del conocimiento de los Oficiales Mayores en las dependencias de la Administración Pública Federal, los periodos vacacionales y días de descanso correspondientes al año de 2006", emitido por la Secretaría de la Función Pública, se estableció que el segundo periodo vacacional iniciaría, a partir del 1 de diciembre, concluyendo preferentemente conforme a las fechas que establezca para descanso de fin de año el Calendario Escolar 2006-2007 de la Secretaría de Educación Pública.

III.- La Secretaría de Educación Pública mediante Acuerdo número 387, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de julio de 2006, estableció el calendario para el ciclo lectivo 2006-2007, aplicable en toda la República para la educación básica, la normal y demás para la formación de maestros de educación básica, y toda vez que en el mismo el periodo vacacional inicia el 21 de diciembre de 2006 y termina el 5 de enero de 2007, se hace necesario modificar el calendario anual de suspensión de labores de esta Comisión Federal de Telecomunicaciones para el año dos mil seis, para adecuarlo a lo conducente.

Atento a lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4, 28 y 30 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 37 Bis, Fracción XXX del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, 9-A Fracciones I y XVII, 9-B y 9-E de la Ley Federal de Telecomunicaciones, el Pleno de la Comisión Federal de Telecomunicaciones, resolvió lo siguiente:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se modifican los Resolutivos Primero y Segundo del calendario anual de suspensión de labores para la recepción de documentos en la Oficialía de Partes de la Comisión Federal de Telecomunicaciones para el año dos mil seis, publicado en el DOF el 5 de abril de 2006, para quedar como sigue:

"PRIMERO.-....

...

...

...

...

...

...

Del 21 de diciembre de 2006 al 5 de enero de 2007.

...

...

"SEGUNDO.- Los días comprendidos del 21 de diciembre de 2006 al 5 de enero de 2007, serán considerados como hábiles para los efectos de contrataciones de adquisición de bienes, de arrendamientos, de servicios, de obra pública, así como los procedimientos relativos a la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y actividades relacionadas con la consolidación y cierre del ejercicio presupuestal 2006".

SEGUNDO.- Publíquese en el Diario Oficial de la Federación.

TERCERO.- La presente modificación entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente

México, D.F., a 11 de diciembre de 2006.- El Presidente, **Héctor Guillermo Osuna Jaime**.- Rúbrica.- Los Comisionados: **Ernesto Gil Elorduy**, **Gerardo Francisco González Abarca**, **José Luis Peralta Higuera**, **Eduardo Ruiz Vega**.- Rúbricas.

La presente Resolución fue aprobada por el Pleno de la Comisión Federal de Telecomunicaciones en su XII Sesión Extraordinaria del Segundo Semestre de 2006 celebrada el 11 de diciembre de 2006, mediante acuerdo P/EXT/111206/162.

(R.- 241952)

PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR

ACUERDO por el que se actualizan los montos de las operaciones y multas previstas en la Ley Federal de Protección al Consumidor.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Procuraduría Federal del Consumidor.- Oficina del C. Procurador.

ANTONIO MORALES DE LA PEÑA, Procurador Federal del Consumidor, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 20, 24, fracciones I, II y XIX, 27, fracciones I y XI y 129 bis de la Ley Federal de Protección al Consumidor, y 8, primer párrafo y fracción VII, del Reglamento de la Procuraduría Federal del Consumidor, y

CONSIDERANDO

Que la Procuraduría Federal del Consumidor está encargada de proteger los derechos e intereses del consumidor y tiene atribuciones para aplicar las medidas necesarias para propiciar la equidad y seguridad jurídica en las relaciones entre proveedores y consumidores;

Que la Ley Federal de Protección al Consumidor (LFPC) prevé que determinados consumidores no finales pueden presentar reclamaciones ante la Procuraduría Federal del Consumidor, siempre y cuando el monto de las operaciones respectivas no sea superior al monto previsto por la propia ley;

Que entre las medidas que conforme a la LFPC puede aplicar la Procuraduría, se encuentra la imposición de multas, ya sea que éstas se decreten como medidas de apremio o se establezcan como sanciones;

Que el artículo 129 bis de la referida Ley establece la obligación de la Procuraduría de actualizar cada año, por inflación, los montos de las operaciones que realicen las personas a que se refieren los artículos 2, 99 y 117 del mismo ordenamiento, así como los de las multas que imponga como medidas de apremio o como sanciones;

Que la actualización señalada se efectúa conforme al mecanismo previsto por el artículo 129 bis de la mencionada Ley, que establece, asimismo, que aquélla deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación a más tardar el 30 de diciembre de cada año; he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE ACTUALIZAN LOS MONTOS DE LAS OPERACIONES Y MULTAS PREVISTAS EN LA LEY FEDERAL DE PROTECCION AL CONSUMIDOR

PRIMERO.- El monto señalado en el segundo párrafo del artículo 99 y en el segundo párrafo del artículo 117, en relación con el artículo 2, fracción I, de la Ley Federal de Protección al Consumidor, se actualiza para quedar en la cantidad de \$332,513.77.

SEGUNDO.- El monto de la multa a que se refiere la fracción II del artículo 25 de la Ley Federal de Protección al Consumidor se actualiza para quedar en un mínimo de \$166.25 y un máximo de \$16,625.69.

TERCERO.- El monto de la multa a que se refiere la fracción III del artículo 25 de la Ley Federal de Protección al Consumidor se actualiza para quedar en \$6,650.28

CUARTO.- El monto de la multa prevista en el artículo 126 de la Ley Federal de Protección al Consumidor se actualiza para quedar en un mínimo de \$166.25 y en un máximo de \$532,022.03.

QUINTO.- El monto de la multa prevista en el artículo 127 de la Ley Federal de Protección al Consumidor se actualiza para quedar en un mínimo de \$332.52 y en un máximo de \$1'064,044.07.

SEXTO.- El monto de la multa prevista en el artículo 128 de la Ley Federal de Protección al Consumidor se actualiza para quedar en un mínimo de \$498.77 y en un máximo de \$1'950,747.46.

SEPTIMO.- El monto de la multa prevista en el artículo 128 bis de la Ley Federal de Protección al Consumidor se actualiza para quedar en un mínimo de \$99,754.13 y en un máximo de \$2'793,115.69.

OCTAVO.- La cantidad establecida en el artículo 133 se actualiza para quedar en \$5'586,231.36.

NOVENO.- Las actualizaciones a que se refiere el presente Acuerdo estarán vigentes del 1 de enero al 31 de diciembre de 2007.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el 1 de enero de 2007.

México, D.F., a 12 de diciembre de 2006.- El Procurador Federal del Consumidor, **Antonio Morales de la Peña**.- Rúbrica.

(R.- 241949)

COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS

LINEAMIENTOS Específicos para la Operación del Proyecto Atención de Tercer Nivel.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.

MARIA ANTONIETA GALLART NOCETTI, Titular de la Unidad de Planeación y Consulta de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, en ausencia del Director General con fundamento en los artículos 15 y 16 fracción VI del Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 11 fracción XII de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, y

CONSIDERANDO

Que la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, no sectorizado, con personalidad jurídica, con patrimonio propio, con autonomía operativa, técnica, presupuestal y administrativa, con sede en la Ciudad de México, Distrito Federal, según su decreto de creación publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 21 de mayo de 2003.

Que la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, establece como objeto de la Comisión, orientar, coordinar, promover, apoyar, fomentar, dar seguimiento y evaluar los programas, proyectos, estrategias y acciones públicas para el desarrollo integral y sustentable de los pueblos y comunidades indígenas de conformidad con el artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Que la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, en apego a los retos establecidos en el Programa Nacional de Salud 2001-2006 en lo referente a la atención de calidad, equidad y protección financiera, establece como una de sus estrategias fundamentales, promover la coordinación institucional del sector salud, así como acciones de coordinación con organismos no gubernamentales.

Que esta Comisión recibió el día 17 de noviembre de 2006, el oficio COFEME.06.3934 de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, por el que se emitió el dictamen correspondiente, por lo que he tenido a bien expedir los siguientes:

LINEAMIENTOS ESPECIFICOS PARA LA OPERACION DEL PROYECTO ATENCION DE TERCER NIVEL

1. INTRODUCCION GENERAL

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, garantiza la atención a la salud a todos los mexicanos; sin embargo, debido a la inaccesibilidad para poder llegar a las comunidades indígenas, aunado a la insuficiente infraestructura hospitalaria que se tiene en la regiones indígenas y los altos costos que implica la atención médica especializada; el Instituto Nacional Indigenista, ahora Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI), puso en operación a partir de 1981 el Proyecto de Atención de Tercer Nivel, el cual surge como una respuesta a las necesidades de atención médica especializada que presenta la población indígena de nuestro país, con la finalidad de gestionar y apoyar a los pacientes indígenas en su canalización a las diferentes Unidades de Atención Médica Hospitalaria, para lograr su atención en servicios de Tercer Nivel.

Con objeto de poder ofrecer a los pacientes y familiares indígenas una atención integral con calidad y calidez que favorezcan su recuperación, a partir de 1993 se pone en operación la estrategia de atención en la unidad operativa denominada el Albergue Indígena "La Casa de los Mil Colores", ubicado en el Distrito Federal, donde se ofrece a los pacientes y acompañantes de las diferentes regiones indígenas del país, servicios de alimentación, hospedaje, enfermería, apoyo psicológico, transportación a las Unidades Médicas Hospitalarias y a sus lugares de origen, espacios para actividades manuales y recreativas y, en caso necesario, se cubren gastos funerarios.

Así mismo, el proyecto está abierto para apoyar a otros albergues con características e infraestructura similares, a través de convenios de colaboración para atender a pacientes indígenas que requieren atención de Tercer Nivel.

La Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, en apego a los retos establecidos en el Programa Nacional de Salud 2001-2006 en lo referente a la atención de calidad, equidad y protección financiera, establece como una de sus estrategias fundamentales, promover la coordinación institucional del sector salud, así como acciones de coordinación con organismos no gubernamentales, para que en forma conjunta se definan y realicen acciones tendientes a impulsar formas de atención pronta y expedita a los padecimientos que requieran de alta especialización en su tratamiento.

2. OBJETIVO GENERAL

Promover y gestionar atención médica especializada ante las dependencias y entidades competentes del sector salud, para la atención de pacientes indígenas.

2.1. Objetivos específicos

- Contribuir a la recuperación de la salud de los pacientes indígenas que requieren de atención médica especializada, mediante su canalización a Unidades de Atención Médica de Tercer Nivel del sector salud o Instituciones Privadas.
- Promover la corresponsabilidad de los diferentes niveles de autoridad Municipal y Local, así como la de los familiares, miembros de su comunidad, mediante aportaciones diversas.
- Fomentar en las delegaciones estatales la coordinación interinstitucional, para brindar una atención integral acorde a las necesidades detectadas que permitan crear las condiciones necesarias para la curación o rehabilitación del paciente con calidad y calidez.

3. LINEAMIENTOS

3.1 Cobertura

Actualmente el proyecto se encuentra en operación en 23 Delegaciones Estatales, a través de 110 Centros Coordinadores para el Desarrollo Indígena (CCDI), el Albergue Indígena “La Casa de los Mil Colores” y Oficinas Centrales. Eventualmente se apoya, cuando lo requieren, a migrantes indígenas de los estados que no están en la cobertura de las Delegaciones Estatales y los radicados en el extranjero.

3.2. Población Objetivo

Pacientes indígenas que requieren de atención de Tercer Nivel y necesitan del apoyo para poder tener acceso a estos servicios.

3.2.1. Requisitos

Para acceder a los beneficios del Proyecto de Atención de Tercer Nivel, los pacientes deberán ser indígenas que cumplan con al menos alguno de los siguientes supuestos que así lo acrediten:

- Hablantes de alguna lengua indígena
- Que su lugar de procedencia sea una zona eminentemente indígena, determinada en base a los Indicadores Socio-Económicos de los pueblos indígenas de México, publicados por el INI-UNDP-CONAPO en 2002, elaborados por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), Consejo Nacional de Población (Conapo) y el INI que se encuentra disponible en la dirección electrónica: http://www.cdi.gob.mx/index.php?id_seccion=91
- Se auto adscriba como miembro de un pueblo indígena, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el 1o. del convenio 169 sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes.

3.2.2 Criterios de Canalización de pacientes indígenas a Unidades Hospitalarias del Sector Salud.

Los pacientes que pidan apoyo a la CDI por primera vez, deberán presentar una solicitud por escrito dirigida al Director del CCDI en el ámbito regional, a nombre del Delegado en el ámbito estatal, o bien a nombre del titular del programa de albergues en Oficinas Centrales, según sea el caso. La solicitud deberá especificar el tipo de apoyo que requiere el paciente y deberá obtener una respuesta en un plazo no mayor a 5 días hábiles, transcurrido dicho término sin que se haya dado respuesta se entenderá que la solicitud fue negada.

El encargado del proyecto en las unidades operativas de la CDI de que se trate, en caso necesario, apoyará al paciente para la elaboración de la solicitud y será el responsable de realizar los trámites necesarios para la canalización de los pacientes indígenas, que de acuerdo a su padecimiento requieren una atención

médica de Tercer Nivel. Dicho encargado también llevará a cabo la integración del expediente del paciente, con los siguientes documentos: solicitud del apoyo requerido; copia de una identificación oficial (copia de la credencial de elector, preferentemente), resumen clínico, en el que contenga la impresión diagnóstica o cualquier documento que sirva para identificar el posible padecimiento, emitido por la unidad de salud local donde haya sido atendido, o que haya sido remitido por un médico tradicional, un médico con cédula profesional o equipo de salud comunitaria. El encargado del proyecto enviará el expediente a la Delegación Estatal u Oficinas Centrales, según sea el caso, a efecto de encauzarlo a la unidad médica hospitalaria requerida. Posteriormente se anexará a dicho expediente el estudio socioeconómico y la documentación comprobatoria del gasto, en su caso.

La mayoría de las Entidades Federativas ya cuentan con la Infraestructura Hospitalaria y especialidades requeridas, por lo que sólo en los casos en que no exista a nivel estatal ni regional el servicio especializado requerido, el paciente será canalizado a la Ciudad de México a través del Albergue Indígena "La Casa de los Mil Colores" quien recibirá pacientes canalizados por Oficinas Centrales, Delegaciones Estatales y CCDI's.

3.2.3 Canalización de pacientes indígenas a Unidades Médicas Hospitalarias

Ambito Estatal:

Con el expediente enviado por el CCDI y de conformidad con la solicitud de atención médica de Tercer Nivel, el responsable del proyecto estatal analizará las posibilidades de atención en el Estado o Región, canalizándolo para su atención en las Unidades Médicas Hospitalarias de la entidad e integrará al expediente del paciente, documentación comprobatoria del gasto y cualquier documento que genere la unidad hospitalaria que permita darle seguimiento al paciente hasta su recuperación.

Albergue Indígena "La Casa Mil Colores" y Oficinas Centrales:

El responsable del proyecto en la Delegación, canalizará al paciente al Albergue Indígena "La Casa de los Mil Colores", en la Ciudad de México, sólo en caso de que no exista en el ámbito estatal o regional el servicio especializado que se requiera, de conformidad con lo siguiente:

a) Para referir a un paciente al Albergue Indígena "La Casa de los Mil Colores", el responsable del proyecto en la Delegación, deberá elaborar y en su caso, recabar la siguiente información, la cual se integrará al expediente elaborado en el CCDI:

- Hoja de referencia
- Estudio socioeconómico elaborado por la unidad médica que lo atiende.
- Resumen clínico en el que se indiquen las causas por las que no se puede atender al paciente a nivel Estatal o Regional.
- Cartilla de vacunación (niños de 0 a 5 años)
- Acta de Nacimiento o Constancia de Residencia, expedida por alguna autoridad de la localidad de origen.
- Identificación Oficial del paciente o acompañante (preferentemente copia de la credencial de elector).

b) Los pacientes indígenas canalizados a nivel central podrán ser remitidos desde los Centros Coordinadores de Desarrollo Indígena, de las Delegaciones Estatales y de otras instancias de los Gobiernos Estatales, Municipales y Locales, o venir directamente el paciente y/o familiar a las Oficinas Centrales a solicitar el apoyo, donde se canalizará, si así lo requiere, al Albergue Indígena "La Casa de los Mil Colores", o a la Unidad Hospitalaria que corresponda.

3.3 Características de los Apoyos

3.3.1. Tipos de Apoyo

Los recursos federales asignados a este proyecto se destinarán a los siguientes apoyos:

- Se otorgarán recursos económicos para cubrir gastos de pasajes, alimentación, medicamentos, servicios e insumos complementarios tales como prótesis diversas (muletas, sillas de ruedas, válvulas cardíacas, entre otros) y atención médica hospitalaria.
- En caso necesario, se cubrirán gastos funerarios (caja mortuoria, preparación y traslado).
- El otorgamiento de estos apoyos, estará sujeto a la existencia de suficiencia presupuestal por parte de la CDI.

4. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES

4.1 Derechos

- El paciente tiene derecho a recibir una atención integral con calidad y calidez que favorezca su recuperación. En el Albergue Indígena “La Casa de los Mil Colores”, en la Ciudad de México, se brinda a los pacientes y a un acompañante los servicios de alimentación y hospedaje, enfermería, apoyo terapéutico, medicamentos, espacios para actividades manuales y recreativas así como apoyo logístico para recibir atención médica especializada en las Unidades Médicas Hospitalarias y apoyo para el regreso a sus lugares de origen.
- El familiar del paciente tiene derecho, en su caso, a recibir apoyo para gastos funerarios (caja mortuoria, preparación y traslado.)
- El otorgamiento de estos apoyos, estará sujeto a la existencia de suficiencia presupuestal por parte de la CDI.

4.2 Obligaciones

- El paciente tiene obligación de acudir puntualmente a las citas médicas.
- El paciente deberá informar al responsable inmediato del proyecto, en la unidad operativa de la CDI de que se trate, sobre la suspensión de tratamientos y las causas que lo originaron, como máximo 7 días después de suspendido dicho tratamiento, para lo cual deberá quedar documentada dicha decisión con la firma o huella del paciente o familiar.
- Los pacientes y acompañantes hospedados en el Albergue Indígena “La Casa de los Mil Colores”, deberán cumplir con las disposiciones establecidas en el Reglamento Interno de dicho albergue.

4.3 Sanciones

- En caso de que el Responsable del Proyecto en la CDI o, algún órgano de fiscalización, detecte desviaciones o incumplimiento en el ejercicio de los recursos por parte de los beneficiarios, se suspenderán los apoyos.
- Si los pacientes indígenas y acompañantes que se encuentren hospedados en el Albergue Indígena “La Casa de los Mil Colores” no respetan lo establecido en el Reglamento interno, se les podrá llamar la atención de manera verbal y ser amonestados por escrito hasta en dos ocasiones respectivamente y, de no modificar su conducta, se les suspenderán los servicios, de conformidad a lo previsto en dicho Reglamento, el cual se encuentra en la normateca interna de la Comisión en la dirección electrónica: http://www.cdi.gob.mx/index.php?id_seccion=404

5. PARTICIPANTES

5.1 Beneficiarios

Los pacientes indígenas que presenten o cursen procesos mórbidos que requieren atención especializada y en cuyos lugares de origen no cuenten con estos servicios.

5.2 Instancias Ejecutoras y Normativas.

La instancia ejecutora y normativa es la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI), a través de la Coordinación General de Programas y Proyectos Especiales, quien de acuerdo a sus funciones es la encargada de normar el Proyecto de Atención de Tercer Nivel.

5.3 Instancias de Control y Vigilancia

Las acciones de control y seguimiento, son responsabilidad compartida de los Responsables del Proyecto en: Oficinas Centrales; Albergue Indígena “La Casa de los Mil Colores”; Delegaciones Estatales y CCDI's.

El Organismo Interno de Control en la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI), vigilará el correcto ejercicio de los recursos, de conformidad a la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

6. RESULTADOS Y SEGUIMIENTO

Los Centros Coordinadores para el Desarrollo Indígena, deberán informar mensualmente a la Delegación Estatal, los apoyos otorgados a pacientes indígenas, de acuerdo a las normas ya establecidas.

Las Delegaciones Estatales y el Albergue Indígena “La Casa de los Mil Colores”, informarán mensualmente a Oficinas Centrales, a través de la base de datos del Proyecto, los pacientes indígenas apoyados.

El Responsable del Proyecto en Oficinas Centrales informará a las instancias internas y externas los avances del proyecto, con base en la información proporcionada por las Delegaciones Estatales y el Albergue Indígena “La Casa de los Mil Colores”.

7. QUEJAS Y DENUNCIAS

Las quejas y denuncias de la ciudadanía en general se captarán a través del Organismo Interno de Control en la CDI; con domicilio en avenida México Coyoacán número 343, segundo piso, colonia Xoco, Delegación Benito Juárez, código postal 03330, México, Distrito Federal, teléfonos directos 91 83 21 16 y 91 83 21 21, conmutador 91 83 21 00, extensiones 7251 y 7255 o a las direcciones electrónicas mltorres@cdi.gob.mx, responsabilidades@cdi.gob.mx y jpacheco@cdi.gob.mx; así como a la Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Atención Ciudadana (SACTEL) en el Distrito Federal y Área Metropolitana al teléfono 1454 2000, en el Interior de la República, sin costo 01-800-11 205 84 y en Estados Unidos, sin costo 1- 888-475-23-93 o al correo electrónico sactel@funcionpublica.gob.mx.

TRANSITORIO

UNICO.- Los presentes Lineamientos entrarán en vigor a partir del día siguiente al en que sea publicado en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los once días del mes de diciembre de dos mil seis.- La Titular de la Unidad de Planeación y Consulta en ausencia del Director General de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, **María Antonieta Gallart Nocetti**.- Rúbrica.

(R.- 241975)

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPUBLICA MEXICANA

Con fundamento en el artículo 35 de la Ley del Banco de México; en los artículos 8o. y 10o. del Reglamento Interior del Banco de México, y en los términos del numeral 1.2 de las Disposiciones Aplicables a la Determinación del Tipo de Cambio para Solventar Obligaciones Denominadas en Moneda Extranjera Pagaderas en la República Mexicana, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de marzo de 1996, el Banco de México informa que el tipo de cambio citado obtenido el día de hoy conforme al procedimiento establecido en el numeral 1 de las Disposiciones mencionadas, fue de \$10.8002 M.N. (DIEZ PESOS CON OCHO MIL DOS DIEZMILESIMOS MONEDA NACIONAL) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente

México, D.F., a 18 de diciembre de 2006.- BANCO DE MEXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Fernando Luis Corvera Caraza**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Carlos Pérez Verdía Canales**.- Rúbrica.

TASA de interés interbancaria de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASA DE INTERES INTERBANCARIA DE EQUILIBRIO

Según resolución de Banco de México publicada en el Diario Oficial de la Federación del 23 de marzo de 1995, y de conformidad con lo establecido en el Anexo 1 de la Circular 2019/95, modificada mediante Circular-Telefax 4/97 del propio Banco del 9 de enero de 1997, dirigida a las instituciones de banca múltiple, se informa que la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a plazo de 28 días, obtenida el día de hoy, fue de 7.3662 por ciento.

La tasa de interés citada se calculó con base a las cotizaciones presentadas por: BBVA Bancomer, S.A., Banco Santander, S.A., Banco Nacional de México S.A., IXE Banco, S.A., Banco Invex S.A., ScotiaBank Inverlat, S.A. y Banco Mercantil Del Norte S.A.

México, D.F., a 18 de diciembre de 2006.- BANCO DE MEXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Fernando Luis Corvera Caraza**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Carlos Pérez Verdía Canales**.- Rúbrica.

CRITERIOS del Banco de México para la evaluación y adjudicación de propuestas, en materia de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, así como de servicios.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

CRITERIOS DEL BANCO DE MEXICO PARA LA EVALUACION Y ADJUDICACION DE PROPUESTAS, EN MATERIA DE ADQUISICIONES Y ARRENDAMIENTOS DE BIENES MUEBLES, ASI COMO DE SERVICIOS.

La Junta de Gobierno del Banco de México, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 28 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 y 36, fracciones I y II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 1o., 46, fracciones XI, XII y XVI, 57, 62, fracción IV y 68 de la Ley del propio Banco, así como en la primera de las Normas del Banco de México en materia de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, así como de servicios,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 28, dispone que el Estado tendrá un banco central que será autónomo en el ejercicio de sus funciones y en su administración, por lo que no es una dependencia o entidad de la Administración Pública Federal y, consecuentemente, las Secretarías señaladas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, carecen de competencia respecto al Banco de México, en las materias que regula dicha Ley;

Que la citada Constitución, en su artículo 134, establece diversos criterios de carácter general para las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza, así como la contratación de obra;

Que la Ley del Banco de México, en su artículo 46, fracciones XI y XII, dispone que la Junta de Gobierno del propio Banco, tiene entre sus facultades, la de expedir las normas y criterios generales a los que deberá sujetarse la elaboración y ejercicio del presupuesto de gasto corriente e inversión física del Banco, así como la de expedir, con sujeción a los criterios de carácter general señalados en el artículo 134 constitucional, las normas conforme a las cuales el Banco deba contratar las adquisiciones y enajenaciones de bienes muebles, los arrendamientos de todo tipo de bienes, la realización de obra inmobiliaria, así como los servicios de cualquier naturaleza;

Que la mencionada Ley del Banco de México, en su artículo 57, previene que las operaciones a que se refiere la fracción XII del artículo 46 de dicho ordenamiento, se llevarán a cabo a través de licitaciones públicas, excepto en los casos previstos en el primer precepto citado;

Que entre las excepciones aludidas en el considerando anterior, destacan las operaciones cuyos importes no excedan los montos máximos previstos en el ordenamiento legal que rige al Banco de México, mismas que desde su origen, han sido reguladas para establecer una serie de condiciones para su ejercicio, a fin de que sea incuestionable su apego a los criterios de carácter general señalados en el artículo 134 constitucional;

Que la propia Ley del Banco de México, en su artículo 68, señala el régimen de supletoriedad aplicable a las operaciones del Banco, entre las que se encuentran las mencionadas en el referido artículo 57;

Que la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicada en el Diario Oficial de la Federación del cuatro de enero de dos mil, en su artículo 1, determina que las personas de derecho público de carácter federal con autonomía derivada de la Constitución, aplicarán los criterios y procedimientos previstos en dicha Ley, en lo que no se contrapongan a los ordenamientos legales que los rigen, sujetándose a sus propios órganos de control;

Que en el Diario Oficial de la Federación del treinta de octubre de dos mil, se publicaron las Normas del Banco de México en materia de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, así como de servicios, en cuya Norma Primera se estableció que el Banco de México, a través de su Junta de Gobierno y con fundamento en los artículos 28 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 1o., 46, fracciones XI, XII y XVI, 57, 62, fracción IV y 68 de la Ley del propio Banco, ha acordado que los criterios y procedimientos previstos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, le serán aplicables en todo aquello que no se oponga a su Ley y a lo dispuesto en dichas normas;

Que las fracciones I y II del artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público establecen que para hacer la evaluación de las proposiciones se deberá verificar que las mismas cumplan con los requisitos solicitados en las bases de licitación considerando, entre otros, los criterios de evaluación y adjudicación de las propuestas, los cuales, serán acordes con los principios de transparencia, igualdad, imparcialidad, claridad, objetividad y precisión, por lo que no podrán estar orientados a favorecer a algún licitante, y

Que el artículo Tercero Transitorio de las reformas y adiciones a las Normas del Banco de México en materia de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, así como de servicios, publicadas en el Diario Oficial de la Federación del veintiocho de julio de dos mil cinco, establece que para efectos de lo previsto en el artículo 36, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Contralor del Banco propondrá a la Junta de Gobierno los criterios a que se refiere el citado precepto, y con base en la propuesta formulada por aquél a esta Junta de Gobierno con anterioridad al plazo señalado en el referido artículo Tercero Transitorio, ha resuelto expedir los siguientes:

**CRITERIOS DEL BANCO DE MEXICO PARA LA EVALUACION Y ADJUDICACION
DE PROPUESTAS, EN MATERIA DE ADQUISICIONES Y ARRENDAMIENTOS
DE BIENES MUEBLES, ASI COMO DE SERVICIOS**

PRIMERO. Los presentes Criterios se aplicarán a los procedimientos de contratación mediante licitación pública e invitación a cuando menos tres personas que lleve a cabo el Banco de México, de conformidad con lo previsto en su Ley, en las Normas del Banco de México en materia de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, así como de servicios y demás disposiciones que los regulen.

SEGUNDO. El Banco de México efectuará la evaluación de las propuestas tanto técnicas como económicas de los licitantes, verificando que se cumplan los requisitos solicitados en la convocatoria, bases de licitación o invitación correspondiente.

Para efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, de conformidad con lo previsto en el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en la Decimoséptima de las Normas del Banco de México en materia de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, así como de servicios, el propio Banco evaluará, según corresponda, la capacidad legal, administrativa, técnica y económica, así como la experiencia de los licitantes, considerando, en su caso, ésta respecto de anteriores relaciones comerciales tenidas con el citado Banco; todo ello mediante la verificación de la información y documentación que, en su caso, éstos deban presentar en los términos solicitados en la convocatoria, bases de licitación o invitación correspondiente.

Tratándose de la experiencia, también se considerará para la solvencia de las propuestas, el incumplimiento en que los licitantes hubieren incurrido respecto de algún instrumento jurídico celebrado anteriormente con el Banco de México, siempre que el mismo, a criterio del propio Banco, le hubiese ocasionado algún trastorno grave.

TERCERO. Para efectos de lo previsto en el Criterio precedente, la capacidad legal, administrativa, técnica y económica, así como la experiencia de los licitantes que, en su caso, sea requerida en la convocatoria, bases de licitación o invitación correspondiente, se sujetará a lo siguiente:

a) Capacidad legal.

Tratándose del procedimiento de licitación pública:

Las personas morales de nacionalidad mexicana deberán estar constituidas conforme a las leyes de la República Mexicana. Lo anterior se demostrará, como mínimo, con la presentación del original o copia certificada del acta constitutiva y, en su caso, de sus modificaciones y copia simple legible de dichos documentos para cotejo.

Las personas físicas con nacionalidad mexicana deberán contar con capacidad legal para obligarse. Lo anterior se demostrará, como mínimo, con la presentación del original o copia certificada del acta de nacimiento y de la identificación oficial solicitada en las bases de licitación o invitación correspondiente y copia simple legible de las mismas para cotejo.

Las personas a que se refieren los párrafos precedentes, adicionalmente, deberán estar inscritas como contribuyentes ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, lo que se acreditará con la presentación de copia simple legible de su cédula del Registro Federal de Contribuyentes.

Las personas morales extranjeras sin residencia o establecimiento permanente en México, deberán estar constituidas conforme a las leyes del país de que se trate. Lo anterior se demostrará, como mínimo, con la presentación del original o copia certificada del documento que acredite, de acuerdo a las leyes del país de origen, la legal constitución de la persona moral y, en su caso, de sus modificaciones y copia simple legible de los mismos para cotejo.

Las personas físicas extranjeras sin residencia o establecimiento permanente en la República Mexicana, deberán contar con capacidad legal para obligarse. Lo anterior se demostrará, como mínimo, con documentación oficial, similar a la solicitada a las personas físicas con nacionalidad mexicana.

Tratándose del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas:

La documentación referida en el presente inciso, podrá ser presentada, a criterio del área convocante, únicamente en copia simple legible.

b) Capacidad administrativa.

Los licitantes deberán contar con la capacidad administrativa que le asegure al Banco de México, el suministro de los bienes y/o la prestación del servicio de que se trate, en los términos solicitados en las bases de licitación o invitación correspondiente. Lo anterior se acreditará, como mínimo, con la presentación de una declaratoria, bajo protesta de decir verdad, de que cuentan con la estructura administrativa necesaria para cumplir satisfactoriamente con las obligaciones derivadas del contrato o pedido que en su caso se adjudique.

c) Capacidad técnica.

Los licitantes deberán contar con la capacidad técnica que le asegure al Banco de México el suministro de los bienes y/o la prestación del servicio de que se trate. Lo anterior se demostrará con la presentación de los documentos solicitados en las bases de licitación o invitación correspondiente.

d) Capacidad económica.

Tratándose del procedimiento de licitación pública:

Los licitantes deberán demostrar que cuentan con la capacidad económica requerida por el Banco de México. Lo anterior se acreditará, como mínimo, tratándose de personas físicas y morales mexicanas, presentando original o copia certificada de la declaración anual del Impuesto sobre la Renta con sus correspondientes anexos del ejercicio fiscal del año que se solicite en las bases de licitación y copia simple legible de dichos documentos para cotejo. En caso de personas físicas y morales extranjeras sin residencia o establecimiento permanente en México, deberán presentar los documentos equivalentes requeridos a los licitantes nacionales, de conformidad con las leyes del país de origen.

Tratándose del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas:

La documentación referida en el presente inciso, podrá ser presentada, a criterio del área convocante, únicamente en copia simple legible.

e) Experiencia requerida.

Los licitantes deberán contar con la experiencia que el Banco de México estime necesaria para asegurar el suministro de los bienes y/o la prestación de los servicios solicitados en términos de las bases de licitación o invitación correspondiente. Lo anterior se acreditará, como mínimo, con la presentación de una relación de clientes y contrataciones de los principales contratos y/o pedidos por medio de los cuales hayan suministrado bienes y/o prestado servicios similares a los requeridos en la licitación o invitación correspondiente.

No obstante lo previsto en los incisos anteriores, el Banco de México podrá solicitar en las bases de licitación o invitación correspondiente, documentos adicionales que los licitantes deberán presentar para acreditar la capacidad legal, administrativa, técnica y económica, así como la experiencia, siempre que con ello no se limite la libre participación en el procedimiento de que se trate.

CUARTO. Cuando el Banco de México aplique el criterio de adjudicación denominado costo-beneficio, en las bases de licitación o invitación correspondiente se establecerá lo siguiente:

a) La información que para la aplicación de este criterio deberán presentar los licitantes como parte de su propuesta.

b) El método de evaluación que se utilizará, el cual deberá ser medible y comprobable, considerando los conceptos que serán objeto de evaluación, tales como mantenimiento, operación, consumibles, rendimiento u otros elementos, vinculados con el factor de temporalidad o volumen de consumo, así como las instrucciones que deberá tomar en cuenta el licitante para elaborar su propuesta.

c) El procedimiento de actualización de los precios de los conceptos considerados en el método de evaluación, de ser necesario.

Los precios de los conceptos que se utilicen se incluirán en la propuesta económica.

Tratándose de servicios, también se podrá utilizar el criterio de adjudicación de costo-beneficio, aplicando en lo procedente lo dispuesto en este Criterio.

En los casos a que se refiere el presente Criterio, la adjudicación se hará al licitante cuya propuesta presente el mayor beneficio neto, mismo que corresponderá al resultado que se obtenga de considerar el precio del bien o servicio más el de los conceptos que se hayan previsto en el método de evaluación.

QUINTO. En ningún caso, en la evaluación a que se hace referencia en los Criterios precedentes se utilizarán mecanismos de puntos y porcentajes, a menos que, tratándose de servicios, así se establezca en las bases de licitación o invitación respectivas, de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

En los casos en que se apliquen mecanismos de puntos y porcentajes, la evaluación técnica y económica deberá efectuarse a todas las propuestas.

SEXTO. No será objeto de evaluación ninguna propuesta que presente bienes y/o servicios con características o especificaciones diferentes a lo que el Banco de México solicitó, conforme a lo dispuesto en la convocatoria, bases de licitación o invitación correspondiente, salvo lo establecido en el párrafo siguiente.

Cuando la propuesta técnica de los bienes y/o servicios cumpla con las características y especificaciones originalmente requeridas en la convocatoria, bases de licitación o invitación correspondiente y, presente mejoras, ventajas, adelantos tecnológicos o cualquier otro aspecto adicional que no constituya una modificación sustancial a las características o especificaciones originales, podrá aceptarse para efectos de su evaluación, sin que dicha circunstancia sea relevante para la adjudicación respectiva.

SEPTIMO. De conformidad con lo previsto en la Decimoséptima de las Normas del Banco de México en materia de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, así como de servicios, como resultado de la evaluación de las propuestas técnicas, deberá elaborarse el dictamen técnico, el cual contendrá, como mínimo, la siguiente información:

- a) Fecha de elaboración, nombre, cargo y firma de quienes autorizan el dictamen.
- b) El nombre o razón social de los licitantes cuyas propuestas técnicas fueron aceptadas para su revisión detallada.
- c) El nombre o razón social de los licitantes cuyas propuestas técnicas fueron rechazadas.
- d) Las razones para la aceptación o rechazo, total o parcial, de la o las propuestas de que se trate.
- e) Las empresas o personas físicas que cumplan con todos los requisitos técnicos solicitados en las bases de licitación o en la invitación correspondiente y que resulten ser solventes.

OCTAVO. El dictamen económico a que hace referencia la Decimoséptima de las Normas del Banco de México en materia de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, así como de servicios, deberá contener, como mínimo, la siguiente información:

- a) Fecha de elaboración, nombre, cargo y firma de quienes autorizan el dictamen.
- b) Cuadro comparativo de precios.
- c) Señalamiento de si las propuestas económicas de los licitantes cumplen con los aspectos de carácter económico solicitados en las bases de licitación o invitación correspondiente.

En caso de que de la evaluación económica de las propuestas se desprenda la existencia de algún error de cálculo contenido en las mismas, el Banco de México procederá a su rectificación, en términos de las disposiciones aplicables, lo que se hará constar en el dictamen a que se refiere el artículo 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El dictamen económico a que se refiere el presente Criterio podrá contenerse en el diverso a que se refiere el Criterio siguiente.

NOVENO. Con base en el análisis de las propuestas técnicas y económicas, se elaborará el dictamen a que se refiere el artículo 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que servirá de base para el fallo de las licitaciones públicas o invitaciones a cuando menos tres personas, a fin de garantizar las mejores condiciones para el Banco de México. El mencionado dictamen deberá contener como mínimo, la siguiente información:

- a) Fecha de elaboración, nombre, cargo y firma de quienes autorizan el dictamen.
- b) Reseña cronológica de los actos del procedimiento.
- c) El análisis de las propuestas técnicas y económicas, así como las razones para admitirlas o desecharlas.
- d) El nombre o razón social del licitante al que se le adjudicará el contrato o pedido correspondiente.

DECIMO. El Banco de México no recibirá propuestas o celebrará contrato o pedido alguno con las personas físicas o morales que estén impedidas, por resolución publicada en el Diario Oficial de la Federación, para contratar o celebrar contratos con la Administración Pública Federal, así como con las que se encuentren en alguno de los supuestos previstos en la fracción XX del artículo 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, o bien, en la fracción XXIV del artículo 31, o en el artículo 50, ambos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para tales efectos, los licitantes deberán entregar al Banco de México declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no estar impedidos para contratar o celebrar contratos con la Administración Pública Federal, así como de no encontrarse en los supuestos que señalan los artículos mencionados en el párrafo que precede.

DECIMOPRIMERO. Para constatar la veracidad de la información proporcionada por los licitantes, conforme a lo previsto en la Decimoséptima de las Normas del Banco de México en materia de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, así como de servicios, estos últimos, en el escrito a que se refiere el segundo párrafo del Criterio Décimo, deberán expresar que autorizan al Banco de México o a quien éste designe para efectuar las investigaciones necesarias a fin de constatar la veracidad de la información y datos que los licitantes manifiesten. Adicionalmente, deberán manifestar su conformidad para que sea causa de descalificación de los licitantes el hecho de proporcionar información o datos falsos, o que en caso de que se hubiera celebrado el contrato o pedido correspondiente, se procederá a su rescisión administrativa. Asimismo, manifestarán que se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

DECIMOSEGUNDO. En caso de que de la evaluación económica de las propuestas que hubieren resultado solventes se obtuviera un empate en el precio de dos o más propuestas, se dará preferencia a personas con discapacidad o a la empresa que cuente con personal con discapacidad en una proporción del cinco por ciento cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses. Para tales efectos, será optativo para los licitantes entregar preferentemente dentro o fuera del sobre que contenga las propuestas, una manifestación en la que se señale que se ubican en tal supuesto y la copia respectiva del alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social.

En el evento de que persista el empate, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que celebre el Banco de México en la fecha del acto de fallo, previa notificación que el propio Banco realice por escrito a los licitantes que se encuentren en tal supuesto. Dicho sorteo consistirá en la participación de un boleto para cada propuesta que resulte empatada y depositados en una urna, de la que se extraerá el boleto del licitante ganador y se levantará el acta correspondiente en presencia de los licitantes y del responsable del procedimiento, así como de un representante del Contralor por conducto de la Gerencia de Control del propio Banco. Dicha acta deberá ser suscrita por los asistentes, sin que la inasistencia o la falta de firma de los licitantes invaliden el acto.

DECIMOTERCERO. Lo dispuesto en los presentes Criterios también será aplicable a los arrendamientos de bienes muebles.

DECIMOCUARTO. La Dirección de Recursos Materiales del Banco de México tendrá la atribución de aplicar los presentes Criterios y resolver las consultas derivadas de dicha aplicación. Por su parte, la Dirección Jurídica tendrá la atribución de interpretar, para efectos internos, estos Criterios. Adicionalmente, el Contralor estará facultado para resolver situaciones no previstas en los citados Criterios, a propuesta de la Dirección de Recursos Materiales.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Los presentes Criterios entrarán en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. Las propuestas de licitantes presentadas en los procedimientos de contratación que se encuentren en trámite a la fecha de entrada en vigor de estos Criterios, se evaluarán y adjudicarán conforme a los criterios establecidos en las bases de licitación o invitación con las que dieron inicio.

Los presentes Criterios del Banco de México para la evaluación y adjudicación de propuestas, en materia de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, así como de servicios, fueron aprobados por la Junta de Gobierno del Banco de México, en sesión de fecha siete de diciembre de dos mil seis, en la que se instruyó al Contralor y al Director General Jurídico para que, conjuntamente los suscriban y den a conocer su contenido mediante publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 8 de diciembre de 2006.- BANCO DE MEXICO: El Contralor, **Jorge Manuel Nicolás Fischer**.- Rúbrica.- El Director General Jurídico, **Francisco Joaquín Moreno y Gutiérrez**.- Rúbrica.

(R.- 242086)

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

ACUERDO de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral por el cual se aprueba el otorgamiento de un estímulo por desempeño al personal de mandos medios y superiores de plaza presupuestal y al personal de honorarios con funciones de carácter permanente del Instituto Federal Electoral para el año 2006.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Federal Electoral.- Junta General Ejecutiva.- JGE179/2006.

Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral por el cual se aprueba el otorgamiento de un estímulo por desempeño al personal de mandos medios y superiores de plaza presupuestal y al personal de honorarios con funciones de carácter permanente del Instituto Federal Electoral para el año 2006.

Considerando

- I. Que de conformidad con los artículos 41, párrafo segundo, base III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 68, 69, párrafo 2 y 70, párrafo 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Instituto Federal Electoral es un organismo público autónomo, de carácter permanente, independiente en sus decisiones y funcionamiento, con personalidad jurídica y patrimonio propios, depositario de la autoridad electoral y responsable de la función estatal de organizar las elecciones federales para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo de la Unión. Dicha función estatal se rige por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad.
- II. Que la Junta General Ejecutiva, de conformidad con el artículo 85, párrafo 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, es presidida por el Presidente del Consejo y se integra por el Secretario Ejecutivo y con los Directores Ejecutivos del Registro Federal de Electores, de Prerrogativas y Partidos Políticos, de Organización Electoral, del Servicio Profesional Electoral, de Capacitación Electoral y Educación Cívica y de Administración.
- III. Que en términos del artículo 86, párrafo 1, incisos b) y m) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, es atribución de la Junta General Ejecutiva, fijar los procedimientos administrativos conforme a las políticas y programas generales del Instituto, y las demás que le encomiende el Código, el Consejo General o su Presidente.
- IV. Que conforme a lo dispuesto por el artículo 87, párrafo 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Secretario Ejecutivo coordina la Junta General Ejecutiva, conduce la administración y supervisa el desarrollo adecuado de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto Federal Electoral.
- V. Que la Dirección Ejecutiva de Administración, quien de conformidad con el artículo 97, párrafo 1, incisos a) y d) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, tiene la atribución de aplicar las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros y materiales del Instituto, así como establecer y operar los sistemas administrativos para el ejercicio y control presupuestales. Así mismo se informó a esta Junta General Ejecutiva que el Instituto Federal Electoral en el transcurso del ejercicio presupuestal de 2006, ha generado economías que pueden validamente ser utilizadas para cumplimentar el objetivo previsto por el presente acuerdo.
- VI. Que por lo anterior y tomando en cuenta la disponibilidad presupuestal referida en el considerando que antecede, en el presente ejercicio se considera factible otorgar este beneficio al personal de mandos medios y superiores de plaza presupuestal y honorarios con funciones de carácter permanente del Instituto Federal Electoral, en virtud de resultar equitativo retribuir el desempeño eficaz y eficiente que estos servidores desarrollan en el ejercicio de las funciones que tienen encomendadas.
- VII. Que el proceso electoral 2005-2006, se extendió de manera inusual derivando en cargas de trabajo extraordinarias para el personal del Instituto.
- VIII. Que la Junta General Ejecutiva autorizó el pago de un estímulo por desempeño al personal operativo del Instituto, y en este sentido se esta proponiendo uno para el personal de mandos medios y superiores.

De conformidad con los considerandos que anteceden y con fundamento en los artículos 41, párrafo segundo, base III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 68; 69, párrafo 2; 70 párrafo 1; 85, párrafo 1; 86, párrafo 1, incisos b) y m); 87, párrafo 1; 97, párrafo 1, incisos a) y d) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Junta General Ejecutiva emite el siguiente:

Acuerdo

Primero.- Se aprueba el otorgamiento de cuarenta y cinco días de percepciones totales mensuales netas como estímulo al desempeño por el año 2006, al personal de mandos medios y superiores del Instituto Federal Electoral.

Segundo.- Se aprueba por única vez, y sin que sienta precedente, el otorgamiento de cinco días de percepciones totales mensuales netas, adicionales al estímulo referido en el acuerdo que antecede, en razón de las cargas de trabajo extraordinarias para el personal, derivadas de la duración del proceso electoral 2005-2006.

Tercero.- Los estímulos señalados en los acuerdos primero y segundo serán cubiertos durante el mes de diciembre del año en curso y de conformidad con las siguientes bases:

- a) Los estímulos al desempeño por el año de 2006 para el personal de mandos medios y superiores de plaza presupuestal y honorarios con funciones de carácter permanente consistirán en el pago de cuarenta y cinco días de percepción total mensual neta, y adicionalmente y por única vez cinco días de percepción total mensual neta, efectuando la acumulación respectiva para efectos de determinar el Impuesto Sobre la Renta que corresponda al pago por dichos conceptos, mismos que quedarán con cargo a los servidores públicos y prestadores de servicios del Instituto Federal Electoral, tomando como base las economías del presente ejercicio presupuestal.
- b) Los estímulos a que se refiere el presente acuerdo se otorgarán, en cada caso, en proporción al tiempo en activo en el Instituto Federal Electoral durante el presente ejercicio, bajo los siguientes criterios:
 - b.1) En plaza presupuestal y honorarios con funciones de carácter permanente, se pagarán de conformidad con el tiempo en activo y de acuerdo al nivel presupuestal con que cuente el personal al momento del pago.
 - b.2) Para el personal que haya pasado de honorarios asimilados a salarios con funciones de carácter permanente a plaza presupuestal y viceversa, se computará tanto el tiempo en el régimen contractual como el laboral, en la inteligencia de que éste se cubrirá en forma proporcional con base a las percepciones y periodos laborados que correspondan para cada tipo de régimen.
 - b.3) Para el personal que haya pasado de honorarios asimilados a salarios con funciones de carácter eventual a plaza presupuestal u honorarios con funciones de carácter permanente, no se computará el tiempo de servicios prestados en honorarios de carácter eventual.
 - b.4) El personal con relación jurídico-laboral o contractual que haya causado baja en la Institución durante el año en curso, previa solicitud por escrito de éste, misma que deberá ser presentada como máximo el 31 de diciembre de 2006, en el área de adscripción a la que pertenecían, se le pagará la parte proporcional que le corresponda en términos de los incisos b.1) y b.2).
 - b.5) Queda excluido de este beneficio el personal que al momento del pago ostente una plaza de honorarios asimilados a salarios con funciones de carácter eventual.
 - b.6) Queda excluido de dicho estímulo el personal que deje de prestar sus servicios a la Institución por aplicación de sanción derivada de un procedimiento administrativo o de responsabilidad por parte de la Contraloría Interna o tenga entablada en contra del instituto demanda judicial.

Cuarto.- La Junta General Ejecutiva, en uso de las atribuciones que le confiere el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y considerando como base las economías del Instituto Federal Electoral en el presente ejercicio presupuestal, por conducto de la Dirección Ejecutiva de Administración realizará las adecuaciones presupuestarias correspondientes que se requieran para dar cumplimiento al presente acuerdo.

Quinto.- Publíquese en el Diario Oficial de la Federación.

El presente acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria de la Junta General Ejecutiva celebrada el 29 de noviembre de 2006.- El Consejero Presidente del Consejo General y Presidente de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, **Luis Carlos Ugalde Ramírez**.- Rúbrica.- El Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, **Manuel López Bernal**.- Rúbrica.

ACUERDO de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, por el cual se aprueba el otorgamiento de un estímulo por desempeño al personal técnico operativo y de enlace de plaza presupuestal y al personal de honorarios con funciones de carácter permanente del Instituto Federal Electoral por el año 2006.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Federal Electoral.- Junta General Ejecutiva.- JGE180/2006.

Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, por el cual se aprueba el otorgamiento de un estímulo por desempeño al personal técnico operativo y de enlace de plaza presupuestal y al personal de honorarios con funciones de carácter permanente del Instituto Federal Electoral por el año 2006.

Considerando

- I. Que de conformidad con los artículos 41, párrafo segundo, base III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 68, 69, párrafo 2 y 70, párrafo 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Instituto Federal Electoral es un organismo público autónomo, de carácter permanente, independiente en sus decisiones y funcionamiento, con personalidad jurídica y patrimonio propios, depositario de la autoridad electoral y responsable de la función estatal de organizar las elecciones federales para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo de la Unión. Dicha función estatal se rige por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad.
- II. Que la Junta General Ejecutiva, de conformidad con el artículo 85, párrafo 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, es presidida por el Presidente del Consejo y se integra por el Secretario Ejecutivo y con los Directores Ejecutivos del Registro Federal de Electores, de Prerrogativas y Partidos Políticos, de Organización Electoral, del Servicio Profesional Electoral, de Capacitación Electoral y Educación Cívica y de Administración.
- III. Que en términos del artículo 86, párrafo 1, incisos b) y m) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, es atribución de la Junta General Ejecutiva, fijar los procedimientos administrativos conforme a las políticas y programas generales del Instituto y las demás que le encomiende el Código, el Consejo General o su Presidente.
- IV. Que conforme a lo dispuesto por el artículo 87, párrafo 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Secretario Ejecutivo coordina la Junta General Ejecutiva, conduce la administración y supervisa el desarrollo adecuado de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto Federal Electoral.
- V. Que la Dirección Ejecutiva de Administración, quien de conformidad con el artículo 97, párrafo 1, incisos a) y d) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, tiene la atribución de aplicar las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros y materiales del Instituto así como establecer y operar los sistemas administrativos para el ejercicio y control presupuestales. Así mismo se informó a esta Junta General Ejecutiva que se cuentan con las previsiones presupuestales necesarias dado que el pago de este estímulo fue programado dentro del presupuesto del Instituto Federal Electoral para el año 2006 para el personal operativo, técnicos y administrativos.
- VI. Que el Instituto ha venido otorgando a su personal operativo en los anteriores ejercicios presupuestales, estímulos por el desempeño que ha observado en el desarrollo de las tareas que tienen asignadas en la Institución.
- VII. Que el Instituto Federal Electoral, de conformidad con la normatividad aplicable y para el debido desarrollo y cumplimiento de las actividades que tiene encomendadas, ha venido incorporando a prestadores de servicios profesionales mediante contratos celebrados de conformidad con la Legislación Federal Civil, por lo que cuenta con las previsiones presupuestales necesarias para cubrir las obligaciones derivadas de los mismos, siendo factible el otorgamiento de un estímulo a este personal con base en las economías generadas en el transcurso del ejercicio presupuestal de 2006.
- VIII. Que tomando en consideración la importancia que han tenido para el desarrollo de las tareas institucionales los servicios profesionales que ha venido prestando el personal incorporado mediante contratos celebrados conforme a la legislación Civil Federal, por una razón de equidad se considera procedente hacer extensivo el otorgamiento de un estímulo por desempeño al personal de honorarios con carácter permanente, en los términos del presente acuerdo.
- IX. Que el proceso electoral 2005-2006, se extendió de manera inusual derivando en cargas de trabajo extraordinarias para el personal del Instituto.

De conformidad con los considerandos que anteceden y con fundamento en los artículos 41, párrafo segundo, base III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 68; 69, párrafo 2; 70 párrafo 1; 85, párrafo 1; 86, párrafo 1, incisos b) y m); 87, párrafo 1; 97, párrafo 1, incisos a) y d) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Junta General Ejecutiva emite el siguiente:

Acuerdo

Primero.- Se aprueba el otorgamiento del estímulo al desempeño por el año 2006, al personal técnico operativo y de enlace de plaza presupuestal del Instituto Federal Electoral, consistente en el pago de cuarenta y cinco días de percepción total mensual neta que reciben, efectuando la acumulación respectiva para efectos de determinar el Impuesto Sobre la Renta que corresponda al pago por dicho concepto, mismo que quedará con cargo a los servidores públicos del Instituto Federal Electoral, tomando como base las previsiones presupuestales del presente ejercicio.

Segundo.- Se aprueba el otorgamiento del estímulo al desempeño por el año 2006, al personal de honorarios con funciones de carácter permanente del Instituto Federal Electoral, consistente en el pago de cuarenta y cinco días de los emolumentos por honorarios mensuales netos que reciben, efectuando la acumulación respectiva para efectos de determinar el Impuesto Sobre la Renta que corresponda al pago por dicho concepto, mismo que quedará con cargo a los prestadores de servicios del Instituto Federal Electoral, tomando como base las economías generadas para su pago.

Tercero.- Se aprueba por única vez, y sin que sienta precedente, el otorgamiento de diez días de percepciones totales mensuales netas, adicionales al estímulo señalado en los acuerdos primero y segundo que anteceden, en razón de las cargas de trabajo extraordinarias para el personal, derivadas de la duración del proceso electoral 2005-2006.

Cuarto.- Los estímulos a que se refiere el presente acuerdo serán cubiertos durante el mes de diciembre del año en curso, en cada caso en proporción al tiempo en activo en el Instituto Federal Electoral durante el presente ejercicio, conforme a lo siguiente:

- a) En plaza presupuestal y honorarios con funciones de carácter permanente se pagará de conformidad con el tiempo en activo y de acuerdo al nivel presupuestal con que cuente el personal al momento del pago.
- b) Para el personal que haya pasado de honorarios asimilados a salarios con funciones de carácter permanente a plaza presupuestal y viceversa, se computará tanto el tiempo en el régimen contractual como el laboral, en la inteligencia de que éste se cubrirá en forma proporcional con base en las percepciones y periodos laborados que correspondan para cada tipo de régimen.
- c) Para el personal que haya pasado de honorarios asimilados a salarios con funciones de carácter eventual a plaza presupuestal u honorarios con funciones de carácter permanente, no se computará el tiempo de servicios prestados en honorarios de carácter eventual.
- d) Queda excluido de este beneficio el personal que al momento del pago ostente una plaza de honorarios asimilados a salarios con funciones de carácter eventual.
- e) El personal con relación jurídico-laboral o contractual que haya causado baja en la Institución, previa solicitud por escrito de éste, misma que deberá ser presentada como máximo el 31 de diciembre de 2006, en el área de adscripción a la que pertenecían, se le pagará la parte proporcional que le corresponda en términos de los incisos a) y b).
- f) Queda excluido de dicho estímulo el personal que deje de prestar sus servicios a la institución por aplicación de sanción derivada de un procedimiento administrativo o de responsabilidad por parte de la Contraloría Interna o tenga entablada en contra del Instituto demanda judicial.

Quinto.- En el caso del personal con plaza presupuestal, los estímulos se otorgarán conforme al tabulador vigente en el Instituto Federal Electoral, de los niveles 25 al 27D.

Sexto.- En el caso del personal de honorarios con funciones de carácter permanente, dichos estímulos se otorgarán conforme a sus emolumentos por honorarios.

Séptimo.- La Junta General Ejecutiva, en uso de las atribuciones que le confiere el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales por conducto de la Dirección Ejecutiva de Administración realizará las adecuaciones presupuestarias correspondientes que se requieran para dar cumplimiento al presente acuerdo.

Octavo.- Publíquese en el Diario Oficial de la Federación.

El presente acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria de la Junta General Ejecutiva celebrada el 29 de noviembre de 2006.- El Consejero Presidente del Consejo General y Presidente de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, **Luis Carlos Ugalde Ramírez**.- Rúbrica.- El Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, **Manuel López Bernal**.- Rúbrica.

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES CONVOCATORIA 024

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones de carácter nacional para el "suministro de vales de gasolina" y "servicio de mensajería y paquetería", de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaración de bases	Presentación y apertura de proposiciones
00016057-028-06	\$969.00 Costo en compraNET: \$881.00	28/12/2006	27/12/2006 10:00 horas	3/01/2007 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	0000000000	Suministro de vales de gasolina	\$1'900,000.00	\$4'750,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaración de bases	Presentación y apertura de proposiciones
00016057-029-06	\$969.00 Costo en compraNET: \$881.00	28/12/2006	27/12/2006 16:00 horas	3/01/2007 16:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	0000000000	Servicio de mensajería y paquetería	\$1'500,000.00	\$2'500,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en boulevard Adolfo Ruiz Cortines número 4209, primer piso, colonia Jardines en la Montaña, código postal 14210, Delegación Tlalpan, Distrito Federal, en el siguiente horario: de 10:00 a 15:00 horas, en días hábiles.
- La forma de pago es, en la dependencia, mediante cheque certificado o de caja a favor de la Tesorería de la Federación, y en compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- Las juntas de aclaración de bases se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Dirección de Adquisiciones y Contratos, ubicada en boulevard Adolfo Ruiz Cortines número 4209, primer piso, colonia Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, código postal 14210, México, Distrito Federal.
- Los actos de presentación y apertura de proposiciones se efectuarán en la sala de juntas de la Dirección de Adquisiciones y Contratos, ubicada en boulevard Adolfo Ruiz Cortines número 4209, primer piso, colonia Jardines en la Montaña, código postal 14210, Delegación Tlalpan, México, Distrito Federal.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- El lugar y tiempo entrega: será conforme a lo señalado en el numeral 7 inciso "A" de las bases de licitación.
- Las condiciones de pago serán: conforme a lo señalado en el numeral 12.2 de las bases de licitación.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrá ser negociada.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos que se establecen en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- No se otorgarán anticipos.
- Se indica que cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

MEXICO, D.F., A 19 DE DICIEMBRE DE 2006.
DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS
ING. EDUARDO DANIEL CAMACHO SALDIVAR
RUBRICA.

(R.- 242051)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT "BAJA CALIFORNIA"

CONVOCATORIA 010

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones para la contratación de Conservación Rutinaria de Tramos y Puentes en el Estado de Baja California, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional 00009055-017-06

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura		
\$1,200.00 Costo en compraNET: \$1,000.00	26/12/2006	27/12/2006 9:00 horas	26/12/2006 9:00 horas	10/01/2007 9:00 horas		
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Conservación rutinaria en 102.00 km, de la red básica en corredores, del km 0+000 al 51+000, del tramo Lím. Son/BC-Mexicali y 10.8 km de red básica, del km 9+500 a 20+300, del tramo Ramal Aeropuerto-Mexicali, de la carretera San Luis Río Colorado-Mexicali, en el Estado de Baja California			1/02/2007	334 días	\$2'000,000.00

Licitación pública nacional 00009055-018-06

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura		
\$1,200.00 Costo en compraNET: \$1,000.00	26/12/2006	27/12/2006 10:00 horas	26/12/2006 9:00 horas	10/01/2007 10:30 horas		
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Conservación Rutinaria en 83.00 km, de la Red Básica en Corredores, del km 27+000 al 110+000, del tramo Ensenada-Jaramillo, de la carretera Ensenada-Lázaro Cárdenas, en el Estado de Baja California			1/02/2007	334 días	\$2'000,000.00

Licitación pública nacional 00009055-019-06

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura		
\$1,200.00 Costo en compraNET: \$1,000.00	26/12/2006	27/12/2006 11:00 horas	26/12/2006 9:00 horas	10/01/2007 12:00 horas		
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido

0	Conservación Rutinaria en 86.74 km, de la Red Básica en Corredores, del km 110+000 al 196+000, del tramo Jaramillo-Lázaro Cárdenas, de la carretera Ensenada-Lázaro Cárdenas, en el Estado de Baja California	1/02/2007	334 días	\$2'000,000.00
---	---	-----------	----------	----------------

Licitación pública nacional 00009055-020-06

Costo de las bases		Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura		
\$1,200.00 Costo en compraNET: \$1,000.00		26/12/2006	27/12/2006 12:00 horas	26/12/2006 9:00 horas	10/01/2007 13:30 horas		
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra				Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Conservación Rutinaria en 90.00 km, de la Red Básica en Corredores, del km 0+000 al 90+000, del tramo Lázaro Cárdenas-Punta Prieta, y 13.80 km, de la Red Secundaria del km 0+000 al 9+400, Ramal Santa María, del km 0+000 al 0+200, Ramal Campamento San Simón, del km 0+000 al 4+200, Ramal Hotel Presidente, de la carretera Lázaro Cárdenas-Punta Prieta, en el Estado de Baja California				1/02/2007	334 días	\$2'000,000.00

Licitación pública nacional 00009055-021-06

Aclaración pública nacional: 00000000 021 00							
Costo de las bases		Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura		
\$1,200.00 Costo en compraNET: \$1,000.00		26/12/2006	27/12/2006 13:00 horas	26/12/2006 9:00 horas	10/01/2007 17:00 horas		
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra				Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Conservación Rutinaria en 89.00 km, de la Red Básica en Corredores, del km 90+000 al 179+000, del tramo Lázaro Cárdenas-Punta Prieta, y 1.50 km, de la Red Secundaria, del km 0+000 al 1+500, Ramal Aeropista Santa Inés, de la carretera Lázaro Cárdenas-Punta Prieta, en el Estado de Baja California				1/02/2007	334 días	\$2'000,000.00

Licitación pública nacional 00009055-022-06

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura		
\$1,200.00 Costo en compraNET: \$1,000.00	26/12/2006	27/12/2006 14:00 horas	26/12/2006 9:00 horas	10/01/2007 18:30 horas		
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Conservación Rutinaria en 114.66 km, de la Red Básica en Corredores, del km 179+000 al 280+660, del tramo Lázaro Cárdenas-Punta Prieta, del km 0+000 al 13+000, del tramo Punta Prieta-Paralelo 28, de la carretera Lázaro Cárdenas-Punta Prieta y Punta Prieta-Paralelo 28, en el Estado de Baja California			1/02/2007	334 días	\$2'000,000.00

Licitación pública nacional 00009055-023-06

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura		
\$1,200.00 Costo en compraNET: \$1,000.00	26/12/2006	27/12/2006 17:00 horas	26/12/2006 9:00 horas	11/01/2007 9:00 horas		
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Conservación Rutinaria en 114.60 km, de la Red Básica en Corredores, del km 13+000 al 127+600, del tramo Punta Prieta-Paralelo 28, y 5.70 km, de la Red Secundaria del km 0+000 al 1+000, Ramal Campamento Punta Prieta, del km 0+000 al 0+200, Ramal Aeropista Punta Prieta, del km 0+000 al 3+500, Ramal Ejido Morelos, del km 0+000 al 1+000, Ramal Aeropista Paralelo 28, de la carretera Punta Prieta-Paralelo 28, en el Estado de Baja California			1/02/2007	334 días	\$2'000,000.00

Licitación pública nacional 00009055-024-06

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura		
\$1,200.00 Costo en compraNET: \$1,000.00	26/12/2006	27/12/2006 18:00 horas	26/12/2006 9:00 horas	11/01/2007 10:30 horas		
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Conservación Rutinaria en 82.15 km, de la Red Básica, del km 67+240 al 90+000, del tramo Mexicali-Agua Hechicera, del km 90+000 al 126+800, del tramo Agua Hechicera-Tecate, y del km 136+380 al 157+000, del tramo Tecate-Tijuana, de la carretera Mexicali-Tijuana, en el Estado de Baja California			1/02/2007	334 días	\$2'000,000.00

Licitación pública nacional 00009055-025-06

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura		
\$1,200.00 Costo en compraNET: \$1,000.00	26/12/2006	27/12/2006 19:00 horas	26/12/2006 9:00 horas	11/01/2007 12:00 horas		
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Conservación Rutinaria en 64.10 km, de la Red Básica, del km 32+400 al 95+200, del tramo Tijuana-San Miguel y del km 0+000 al 1+300, Ramal Autopista Tijuana Ensenada, de la carretera Tijuana-Ensenada, en el Estado de Baja California			1/02/2007	334 días	\$2'000,000.00

Licitación pública nacional 00009055-026-06

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura		
--------------------	--------------------------------------	-----------------------	---------------------------------	--	--	--

\$1,200.00	26/12/2006	27/12/2006	26/12/2006	11/01/2007		
Costo en compraNET:		20:00 horas	9:00 horas	13:30 horas		
\$1,000.00						
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Conservación Rutinaria en 100.30 km, de la Red Básica, del km 4+200 al 104+500, del tramo Tecate-El Sauzal, y 3.52 km, de la Red Secundaria, del km 0+000 al 1+500, Ramal Aeropista Tecate, del km 0+000 al 0+400, Ramal Campamento Guadalupe y del km 0+000 al 1+620, Ramal Francisco Zarco, de la carretera Tecate-Ensenada, en el Estado de Baja California			1/02/2007	334 días	\$2'000,000.00

Licitación pública nacional 00009055-027-06

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura		
\$1,200.00 Costo en compraNET: \$1,000.00	26/12/2006	28/12/2006 9:00 horas	26/12/2006 9:00 horas	11/01/2007 17:00 horas		
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Conservación Rutinaria en 146.25 km, de la Red Secundaria, del km 0+000 al 105+150, del tramo Mexicali-San Felipe, de la carretera Mexicali-San Felipe, en el Estado de Baja California			1/02/2007	334 días	\$2'000,000.00

Licitación pública nacional 00009055-028-06

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura		
\$1,200.00 Costo en compraNET: \$1,000.00	26/12/2006	28/12/2006 10:00 horas	26/12/2006 9:00 horas	11/01/2007 18:30 horas		
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Conservación Rutinaria en 85.45 km, de la red secundaria, del km 105+150 al 190+600, del tramo Mexicali-San Felipe, de la carretera Mexicali-San Felipe, en el Estado de Baja California			1/02/2007	334 días	\$2'000,000.00

Licitación pública nacional 00009055-029-06

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura		
\$1,200.00 Costo en compraNET: \$1,000.00	26/12/2006	28/12/2006 11:00 horas	26/12/2006 9:00 horas	12/01/2007 9:00 horas		
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Conservación Rutinaria en 75.46 km, de la red secundaria, del km 0+000 al 75+460, del tramo San Felipe-Laguna Chapala, de la carretera Mexicali-San Felipe, en el Estado de Baja California			1/02/2007	334 días	\$2'000,000.00

Licitación pública nacional 00009055-030-06

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura		
\$1,200.00 Costo en compraNET: \$1,000.00	26/12/2006	28/12/2006 12:00 horas	26/12/2006 9:00 horas	12/01/2007 10:30 horas		
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Conservación Rutinaria en 97.80 km, de la Red Secundaria, del km 3+200 al 99+000, del tramo Ensenada-El Chinero y del km 0+000 al 2+000, Ramal Ojos Negros, de la carretera Ensenada-San Felipe, en el Estado de Baja California			1/02/2007	334 días	\$2'000,000.00

Licitación pública nacional 00009055-031-06

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura		
\$1,200.00 Costo en compraNET: \$1,000.00	26/12/2006	28/12/2006 13:00 horas	26/12/2006 9:00 horas	12/01/2007 12:00 horas		
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Conservación Rutinaria en 96.80 km, de la Red Secundaria, del km 99+000 al 195+800, del tramo Ensenada-El Chinero, de la carretera Ensenada-San Felipe, en el Estado de Baja California			1/02/2007	334 días	\$2'000,000.00

Licitación pública nacional 00009055-032-06

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura		
\$1,200.00 Costo en compraNET: \$1,000.00	26/12/2006	28/12/2006 14:00 horas	26/12/2006 9:00 horas	12/01/2007 13:30 horas		
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Conservación Rutinaria en 69.60 km, de la Red Secundaria, del km 0+000 al 66+600, Ramal Punta Prieta-Bahía de los Angeles y del km 0+000 al 3+000, Ramal Parador Bahía de los Angeles, de la carretera Punta Prieta-Paralelo 28, en el Estado de Baja California			1/02/2007	334 días	\$2'000,000.00

Licitación pública nacional 00009055-033-06

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura		
\$1,200.00 Costo en compraNET: \$1,000.00	26/12/2006	28/12/2006 17:00 horas	26/12/2006 9:00 horas	12/01/2007 17:00 horas		
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido

0	Conservación Rutinaria de 127 Puentes, 60 en Corredores, 23 en Básica y 44 en Secundaria de la Red Carretera Federal libre de peaje, en el Estado de Baja California	1/02/2007	334 días	\$2'000,000.00
---	--	-----------	----------	----------------

Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en: avenida Ejército Nacional número 780, colonia Maestros Federales, código postal 21370, Mexicali, B.C., teléfono 01-686-568-92-55, con el siguiente horario: de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas o en compraNET: en la dirección electrónica: <http://compranet.gob.mx>. La forma de pago es: en efectivo o mediante cheque certificado o de caja expedido por una institución bancaria local, si es foráneo deberá ser de Banamex (únicamente). En compraNET mediante los recibos que genera el sistema, debiendo efectuar el pago en el periodo establecido en la convocatoria.

La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la fecha y hora señaladas en la columna respectiva en: la Residencia General de Conservación de Carreteras, ubicada en: boulevard Lázaro Cárdenas, margen derecha del Río Nuevo, sin número, colonia Hidalgo, código postal 21389, Mexicali, B. C.

Los licitantes a su elección podrán presentar su oferta utilizando documentos impresos o medios remotos de comunicación electrónica a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales denominado compraNET.

El licitante deberá elegir uno de los medios a que se refiere el párrafo anterior para el envío de su proposición. los licitantes que estén interesados en participar a través de medios remotos de comunicación electrónica deberán contar con el certificado del medio de identificación electrónica, que emite para el efecto la Secretaría de la Función Pública en compraNET, de acuerdo con lo señalado en las bases de licitación.

El acto de presentación de proposiciones y apertura se llevará a cabo en la fecha y hora señaladas en la columna respectiva en: la sala de juntas de la Dirección General del Centro SCT Baja California, avenida Ejército Nacional número 780, colonia Maestros Federales, código postal 21370, Mexicali, B.C.

Las propuestas tanto técnica como económica se presentarán en un solo sobre cerrado.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo en la fecha y hora señaladas en la columna respectiva en:

00009055-017-06	La Residencia de Conservación de Carreteras 2-1, ubicada en bulevar Lázaro Cárdenas, margen derecha del Río Nuevo sin número, colonia Hidalgo, código postal 21389, Mexicali, B. C.
00009055-027-06	
00009055-028-06	
00009055-029-06	
00009055-018-06	La Residencia de Conservación de Carreteras 2-2, ubicada en avenida Adolfo López Mateos número 1595, colonia Obrera, código postal 22830, Ensenada, B.C.
00009055-019-06	
00009055-030-06	
00009055-031-06	
00009055-020-06	La Residencia de Conservación de Carreteras 2-3, ubicada en el kilómetro 5+000 con 200 metros desviación derecha, del tramo Lázaro Cárdenas-Punta Prieta, San Simón, código postal 22950, Ensenada, B.C.
00009055-021-06	
00009055-022-06	
00009055-023-06	
00009055-032-06	La Residencia de Conservación de Carreteras 2-4, ubicada en calzada Anáhuac número 51, colonia Cuauhtémoc, código postal 21470, Tecate, B.C.
00009055-024-06	
00009055-025-06	
00009055-026-06	
00009055-033-06	La Residencia de Puentes, ubicada en boulevard Lázaro Cárdenas, margen derecha del Río Nuevo sin número, colonia Hidalgo, código postal 21389, Mexicali, B.C.

No se podrán subcontratar partes de las obras.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

Se otorgará un anticipo de 10% del monto del contrato.

Los licitantes acreditarán su existencia legal, experiencia y capacidad técnica y financiera presentando en su proposición: documentos en los que acrediten su existencia y personalidad jurídica, documentación que acredite su experiencia y capacidad técnica en trabajos similares a los que son motivo de esta convocatoria, así como los estados

financieros auditados de los dos años anteriores y/o con los documentos completos de su última declaración fiscal o balance general auditado, y demás documentos que se indican en las bases de la licitación respectiva.

Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: el licitante deberá ser de nacionalidad mexicana, conocer la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y normatividad vigente en la materia, estar al corriente de sus obligaciones fiscales y pagar el importe de las bases de licitación.

Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la dependencia con base en la evaluación de las propuestas recibidas, formulará el dictamen que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual, en su caso, adjudicará el contrato a la proposición solvente que resulte económicamente más conveniente para el Estado, que será aquella que otorgue mayor certeza en la ejecución y conclusión de los trabajos, que pretendan contratarse por asegurar las mejores condiciones de contratación en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes. Contra esta resolución no procederá recurso alguno.

Las condiciones de pago son: se formularán estimaciones por periodos quincenales, que se liquidarán en un plazo no mayor de 20 días calendario a partir de la fecha en que se autoricen, por el residente de obra.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 33 fracción XXIII, 51 y 78 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

MEXICALI, B.C., A 19 DE DICIEMBRE DE 2006.
DIRECTOR GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS
ING. ARTURO M. MONFORTE OCAMPO
RUBRICA.

(R.- 242059)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT "SINALOA"
CONVOCATORIA 012

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación de trabajos para reparar daños ocasionados por el Huracán "Lane" con recursos autorizados por el FONDEN en el Estado de Sinaloa, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional número 00009045-023-06

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura		
\$2,000.00 Costo en compraNET: \$1,500.00	2/01/2007	23/12/2006 14:00 horas	23/12/2006 9:00 horas	8/01/2007 10:00 horas		
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Trabajos de relleno de deslaves, obras de protección, retiro de derrumbes, reposición de obras de drenaje, bacheo superficial, calafateo de grietas, renivelaciones de 4.0 cm de espesor promedio, elaborada con material pétreo de tamaño nominal de 1/2" y cemento asfáltico AC-20 modificado tipo I y riego de sello premezclado, con ubicación del km 198+500 al 245+000 del tramo: Lím. Edos. Dgo./Sin.-Ent. Villa Unión, de la carretera Durango-Mazatlán, con una meta de 46.5 km en el Estado de Sinaloa			16/02/2007	242 días	\$14'000,000.00

Licitación pública nacional número 00009045-024-06

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura	
\$2,000.00 Costo en compraNET: \$1,500.00	2/01/2007	23/12/2006 14:00 horas	23/12/2006 9:00 horas	8/01/2007 13:00 horas	
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Plazo de ejecución
0	Trabajos de recargue de taludes, bacheo superficial, construcción de base asfáltica en tramos aislados, renivelaciones de 4.0 cm de espesor promedio, elaborada con material pétreo de tamaño nominal de 1/2" y cemento asfáltico AC-20 modificado tipo I y riego de sello premezclado, con ubicación del km 161+800 al 162+700 y del km 175+000 al 199+200, del tramo: Lím. Edos. Nay./Sin.-Mazatlán, de la carretera Tepic-Mazatlán, con una meta de 25.1 km en el Estado de Sinaloa			16/02/2007	212 días
					Capital contable requerido \$8'500,000.00

Licitación pública nacional número 00009045-025-06

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura	
\$2,000.00 Costo en compraNET: \$1,500.00	3/01/2007	23/12/2006 14:00 horas	23/12/2006 9:00 horas	9/01/2007 10:00 horas	
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Plazo de ejecución
0	Trabajos de relleno de deslaves, desazolves, reposición de obras de drenaje, bacheo superficial, bacheo profundo, renivelaciones de 4.0 cm de espesor promedio, elaborada con material pétreo de tamaño nominal de 1/2" y cemento asfáltico AC-20 modificado tipo I y riego de sello premezclado, con ubicación del km 131+900 al 192+500 del tramo: 105+000-Culiacán, de la carretera Mazatlán-Culiacán, con una meta de 60.6 km en el Estado de Sinaloa			16/02/2007	212 días
					Capital contable requerido \$9'500,000.00

Licitación pública nacional número 00009045-026-06

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura	
\$2,000.00 Costo en compraNET: \$1,500.00	3/01/2007	23/12/2006 14:00 horas	23/12/2006 9:00 horas	9/01/2007 13:00 horas	
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Plazo de ejecución
					Capital contable requerido

0	Trabajos de bacheo superficial, calafateo de grietas, fresado y construcción de carpeta de concreto asfáltico de 7.0 cm de espesor, elaborada con material pétreo de tamaño nominal de 1/2" y cemento asfáltico AC-20 modificado tipo I y riego de sello premezclado, con ubicación del km 4+000 al 6+000 cuerpo derecho y del km 9+000 al 13+000 cuerpo izquierdo del tramo: Piggy Back-Ent. Costa Rica, de la carretera Mazatlán-Culiacán 15D, con una meta de 6.0 km en el Estado de Sinaloa	16/02/2007	89 días	\$3'000,000.00
---	---	------------	---------	----------------

Licitación pública nacional número 00009045-027-06

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura	
\$3,000.00 Costo en compraNET: \$2,500.00	4/01/2007	23/12/2006 14:00 horas	23/12/2006 9:00 horas	10/01/2007 10:00 horas	
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Plazo de ejecución
0	Reconstrucción de los Puentes "Las Flores" y "Las Flores Auxiliar" con ubicación en los km 152+763 y 153+022 respectivamente, del tramo: 105+000-Culiacán, de la carretera Mazatlán-Culiacán, en el Estado de Sinaloa			16/02//2007	242 días
					\$6'500,000.00

Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en avenida Federalismo número 431 Sur, colonia Recursos Hidráulicos, código postal 80100,

Culiacán, Sin., teléfono (01667) 714-32-35, con el siguiente horario: de lunes a viernes, de 9:00 a 14:30 horas, o en compraNET, en la dirección electrónica:

<http://www.compranet.gob.mx>. La forma de pago es: en efectivo o mediante cheque certificado o de caja expedido por una institución bancaria local, si es foráneo deberá ser de Banamex (únicamente). En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema, debiendo efectuar el pago en el periodo establecido en la convocatoria.

Los licitantes, a su elección, podrán presentar su oferta utilizando documentos impresos o medios remotos de comunicación electrónica a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales denominado compraNET.

El licitante deberá elegir uno de los medios a que se refiere el párrafo anterior para el envío de su propuesta. Los licitantes que estén interesados en participar a través de medios remotos de comunicación electrónica deberán contar con el certificado del medio de identificación electrónica, que emite para el efecto la Secretaría de la Función Pública en compraNET, de acuerdo con lo señalado en las bases de licitación.

El acto de presentación de proposiciones y apertura se llevará a cabo en la fecha y hora señaladas en la columna respectiva, en la sala de juntas del Centro SCT "Sinaloa", ubicada en avenida Federalismo número 431 Sur, colonia Recursos Hidráulicos, código postal 80100, Culiacán, Sin.

Las propuestas tanto técnica como económica se presentarán en un solo sobre cerrado.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

La junta de aclaraciones y la visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo en la fecha y hora señaladas en la columna respectiva de acuerdo con lo siguiente, en el caso de la visita de allí se partirá al lugar de ejecución de los trabajos.

Licitación	Ubicación
00009045-023-06 00009045-024-06	Residencia de Conservación de Carreteras 24-2, ubicada en Juan Carrasco número 197 Norte, colonia Reforma, código postal 82030, Mazatlán, Sin.
00009045-025-06 00009045-026-06 00009045-027-06	Residencia General de Conservación de Carreteras, ubicada en avenida Federalismo número 431 Sur, colonia Recursos Hidráulicos, código postal 80100, Culiacán, Sin.

No se podrán subcontratar partes de las obras.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

Se otorgará un anticipo de 30% del monto del contrato.

Los licitantes acreditarán su existencia legal, experiencia y capacidad técnica y financiera presentando en su proposición: documentos en los que acrediten su existencia y personalidad jurídica, documentación que acredite su experiencia y capacidad técnica en trabajos similares a los que son motivo de esta convocatoria, así como los estados financieros auditados de los dos años anteriores y/o con los documentos completos de su última declaración fiscal o balance general auditado, y demás documentos que se indican en las bases de la licitación respectiva.

Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: el licitante deberá ser de nacionalidad mexicana, conocer la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su reglamento y normatividad vigente en la materia, estar al corriente de sus obligaciones fiscales y pagar el importe de las bases de licitación.

Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la dependencia, con base en el análisis comparativo de las propuestas recibidas, formulará el dictamen que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual, en su caso, adjudicará el contrato a la proposición solvente que resulte económicamente más conveniente para el Estado, que será aquella que otorgue mayor certeza en la ejecución y conclusión de los trabajos que pretendan contratarse, por asegurar las mejores condiciones de contratación en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes. Contra esta resolución no procederá recurso alguno.

Las condiciones de pago son: se formularán estimaciones por periodos quincenales, que se liquidarán en un plazo no mayor de 20 días calendario a partir de la fecha en que se autoricen, por el residente de obra.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 33 fracción XXIII, 51 y 78 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

CULIACAN, SIN., A 19 DE DICIEMBRE DE 2006.
DIRECTOR GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS
ING. ARTURO M. MONFORTE OCAMPO
RUBRICA.

(R.- 242047)

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO SCJN/012/2006,
RELATIVA A LA OBRA PUBLICA CONSISTENTE EN LA
“ADECUACION DE LA CASA DE LA CULTURA JURIDICA EN TORREON, COAHUILA”
AVISO DE FALLO

El Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones, de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en términos de lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los demás aplicables del Acuerdo General de Administración 6/2001, de la Presidencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se establecen los procedimientos para las contrataciones requeridas por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, así como en las bases de la licitación pública nacional número SCJN/012/2006, relativa a la obra pública consistente en la “Adecuación de la Casa de la Cultura Jurídica en Torreón, Coahuila”, hace del

conocimiento general que, de las nueve empresas que adquirieron las bases respectivas, siete presentaron propuestas y cinco calificaron los dictámenes técnico, legal y financiero.

De la evaluación de las propuestas presentadas por las cinco empresas que calificaron los dictámenes arriba mencionados, la oferta más económica fue la presentada por la empresa Grupo Azteca Construcciones, S.A. de C.V., por un monto de \$4'874,209.01 (cuatro millones ochocientos setenta y cuatro mil doscientos nueve pesos 01/100 M.N.), IVA incluido.

Por lo cual, en aras de cumplir con la administración eficiente y eficaz de los recursos económicos de la Federación, se estima que la contratación correspondiente debe adjudicarse a la empresa Grupo Azteca Construcciones, S.A. de C.V., condicionada dicha adjudicación a que ésta ratifique por escrito que en los conceptos IE.34A, CAR.01A, CAR.01B y CAR.01C se apegue a lo requerido por este alto tribunal, sin modificar los precios correspondientes. En la inteligencia de que, de no aceptarse lo anterior, dicha contratación se adjudicará a la empresa Avantec Ingeniería, S.A. de C.V., en virtud de que presentó la segunda mejor propuesta.

Finalmente, se agradece la participación de los concursantes en esta licitación pública nacional.

ATENTAMENTE

MEXICO, D.F., A 11 DE DICIEMBRE DE 2006.

COMITE DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS, OBRAS Y DESINCORPORACIONES,
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION
SECRETARIO EJECUTIVO DE SERVICIOS Y PRESIDENTE DEL COMITE

ING. JUAN MANUEL BEGOVICH GARFIAS

RUBRICA.

SECRETARIO EJECUTIVO DE ADMINISTRACION

LIC. SAMUEL JIMENEZ CALDERON

RUBRICA.

SECRETARIO EJECUTIVO DE ASUNTOS JURIDICOS

LIC. RAFAEL COELLO CETINA

RUBRICA.

(R.- 241962)

SEGUNDA SECCION CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
No. DE LICITACION TFJFA-OM-LPN-033/2006
CONVOCATORIA 27

DICE:

SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE ENERGIA ININTERRUMPIBLE A NIVEL NACIONAL Y PLANTAS DE EMERGENCIA EN AREAS CENTRALES DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.

DEBE DECIR:

SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE ENERGIA ININTERRUMPIBLE A NIVEL NACIONAL, PLANTAS DE EMERGENCIA EN AREAS CENTRALES, AL CENTRO DE COMPUTO Y SISTEMAS AUXILIARES DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.

DICE:

PARTIDAS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE ENERGIA ININTERRUMPIBLE A NIVEL NACIONAL	1	SERVICIO
2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A PLANTA DE EMERGENCIA EN EL AREA METROPOLITANA	1	SERVICIO

DEBE DECIR:

PARTIDAS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE ENERGIA ININTERRUMPIBLE A NIVEL NACIONAL Y PLANTA DE EMERGENCIA EN EL AREA METROPOLITANA	1	SERVICIO
2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL CENTRO DE COMPUTO Y SISTEMAS AUXILIARES	1	SERVICIO

MEXICO, D.F., A 19 DE DICIEMBRE DE 2006.

DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

ARQ. LAURA ELENA REYNOSO TELLEZ

RUBRICA.

(R.- 241930)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DEPARTAMENTO DE CONCURSOS

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL DIFERENCIADA 18164067-038-06 (LI-538/06)

AVISO MODIFICATORIO A LA CONVOCATORIA

La Subgerencia de Adquisiciones, ubicada en Río Ródano número 14, 4o. piso, sala 401, colonia Cuauhtémoc, México, D.F., con fundamento en el artículo 27 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mismo que entró en vigor el día 1 de diciembre de 2006, informa a los interesados que se modifica la convocatoria en lo referente al "costo de las bases" indicado en el primer recuadro y en el inciso i) del segundo párrafo de la convocatoria, como se indica a continuación:

Costo de las bases

(Incluido el IVA)

Dice:

En la convocante

\$1,671.00 M.N.

En compraNET:

\$1,519.00 M.N.

Debe decir:

Impresas y en compraNET

\$1,519.00 M.N.

ATENTAMENTE
MEXICO, D.F., A 19 DE DICIEMBRE DE 2006.
SUBGERENTE DE ADQUISICIONES
 ING. ALFREDO GRANADOS GALLARDO
RUBRICA.

(R.- 242077)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA DIVISIONAL BAJIO

CONVOCATORIA 007

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables, se convoca a los interesados en participar en la licitación nacional para la adquisición de puntos de seccionamiento, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
18164030-035-06	\$1,392.77 Costo en compraNET: \$1,266.15	30/12/2006	29/12/2006 10:00 horas	4/01/2007 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C030000000	Punto de seccionamiento clase 15 kV	32	Pieza
2	C030000000	Puntos de seccionamiento automático	4	Pieza
3	C030000000	Punto de seccionamiento para 34.5 kV	8	Pieza

- Las bases de las licitaciones y las especificaciones detalladas de los bienes se encuentran disponibles para consulta y venta hasta, inclusive, el sexto día natural previo a la presentación de proposiciones, en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Pastita número 55, colonia Paxtitlán, código postal 36090, Guanajuato, Gto., teléfono 01-473-735-25-15, los días de lunes a viernes; con el siguiente horario de 9:00 a 13:30 horas.
- La forma de pago es, en División Bajío, por un importe de \$1,392.77 que se pagará en efectivo, con cheque certificado o de caja a favor de Comisión Federal de Electricidad. El importe incluye IVA.
- En compraNET, por un importe de \$1,266.16 que se efectuará en el Banco HSBC, S.A. en la cuenta número 40124771-3. El importe incluye IVA. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Las juntas de aclaraciones, aperturas técnicas y económicas se llevarán a cabo en la sala de Concursos y Contratos, ubicada en Pastita número 55, colonia Paxtitlán, código postal 36090, Guanajuato, Gto.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español; los folletos, catálogos y publicaciones podrán presentarse en el idioma del país de origen de los bienes o servicios acompañados de una traducción simple al español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

- Lugar de entrega: almacén Divisional, avenida Irapuato número 333, Ciudad Industrial, Irapuato, Gto., los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:00 a 15:00 horas.
- Plazo de entrega: 120 días naturales.
- El pago se realizará: 30 días naturales, contados a partir de la recepción de facturas y evidencia de entrega, momento a partir del cual se hará exigible el pago, mismo que podrá ser por transferencia de fondos.
- La licitación se considera arriba de umbrales y dentro de la reserva con números de reserva permanente DBDB28014 y reserva transitoria 07TRQ.27603.
- CFE adjudicará contrato abierto hasta por el 100%, conforme a lo establecido en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de acuerdo a lo señalado en el anexo 1 de las bases de licitación y la garantía de cumplimiento del contrato deberá constituirse por el porcentaje que se determine del monto máximo total del contrato, de acuerdo al artículo 56 fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Se otorgará anticipo de 20%.
- Documentación requerida: declaración bajo protesta de decir verdad de los datos del acta constitutiva, poderes notariales, Registro Federal de Contribuyentes e identificación, entre otros.
- Garantías requeridas: en su oportunidad los licitantes ganadores presentarán garantía de cumplimiento del contrato y calidad de los bienes por el 10% del importe del contrato.
- Se deberá acreditar la calidad de los bienes conforme a lo estipulado en las bases de licitación.
- Sí se aceptarán proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- CFE invitará como observadores sociales a representantes de la sociedad y ciudadanos distinguidos para que atestigüen el desarrollo de los actos públicos de estas licitaciones.
- En atención al programa de transparencia de CFE y previo a la publicación de la convocatoria, la convocante a través del portal de CFE en Internet, invitó a los interesados a revisar las bases de licitación.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Las demás contenidas en las bases de licitación.

GUANAJUATO, GTO., A 19 DE DICIEMBRE DE 2006.

SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE REGIONAL DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PUBLICOS

LIC. RUBEN MARTINEZ MARTINEZ

RUBRICA.

(R.- 242085)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

SUBDIRECCION DE PROYECTOS Y CONSTRUCCION
UNIDAD DE CONTRATACION Y PRECIOS UNITARIOS
CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL No. CON0092006

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter nacional para la obra que se indica, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Fecha límite para adquirir bases	Presentación y apertura de proposiciones
18164081-009-06	\$4,500.00 Costo en compraNET: \$3,300.00	3/01/2007 10:00 Hrs.	5/01/2007 10:00 Hrs.	10/01/2007	16/01/2007 10:00 Hrs.

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
	Construcción del campamento para el personal que supervisará la construcción del P.H. La Yesca, localizado en Mesa de Flores, Municipio de Hostotipaquillo, Jalisco	5/02/2007	210 días naturales	\$27'000 000.00

La ubicación de la obra es en Mesa de Flores, Municipio de Hostotipaquillo, Jalisco.

Las bases de la licitación, se encuentran disponibles para revisión, consulta y venta en Internet:

<http://compranet.gob.mx>, o bien en el Departamento para Contrataciones de Obra de la Unidad de Contratación y Precios Unitarios, ubicada en Río Mississippi número 71, planta baja, colonia Cuauhtémoc, código postal 06500, México, D.F., en días hábiles, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas, teléfono 5 229-44-00, extensiones 6333, 6397, fax 6332.

Si las bases de licitación son adquiridas en las oficinas de la unidad licitadora, podrán pagarse en efectivo o mediante cheque certificado o de caja, con IVA incluido y a favor de Comisión Federal de Electricidad, o si éstas son adquiridas a través del Sistema compraNET por medio de los recibos que para este efecto expide dicho Sistema.

El pago de las bases de la licitación será requisito para participar en la licitación.

Los interesados podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica y su participación se sujetará a lo señalado en el Acuerdo por el que se establecen las disposiciones para el uso de medios remotos de comunicación electrónica, en el envío de propuestas dentro de las licitaciones públicas que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como en la presentación de las inconformidades por la misma vía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de agosto de 2000.

Los licitantes deberán acreditar su existencia legal, la experiencia y capacidad técnica y financiera de la manera siguiente:

Existencia legal: tratándose de persona física, acreditarán su existencia mediante copia de identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional). Tratándose de persona moral, con escrito mediante el cual manifieste su representante legal que cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:

De la persona moral.- clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa, relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público ante quien se hayan otorgado, asimismo los datos de inscripción en el Registro de Público de Comercio.

Del representante legal.- nombre del apoderado, número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la proposición, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público ante quien se hayan otorgado.

Experiencia y capacidad técnica: la acreditarán mediante la identificación de los trabajos realizados por el licitante y su personal, así como con el curriculum de los profesionales y técnicos al servicio del licitante, mismos que deberán tener experiencia en obras de características técnicas y magnitudes similares a la licitada.

Capacidad financiera: la acreditará mediante la presentación de la declaración fiscal o balance general auditado de la empresa correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior, salvo en el caso del licitante de reciente creación, quien debe presentar los más actualizados a la fecha de presentación de la propuesta.

En caso de que dos o más interesados deseen agruparse para presentar una sola proposición, deberán acreditar en forma individual los requisitos anteriores y ajustarse a las disposiciones de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, así como a las bases de la licitación.

Para la visita al lugar de los trabajos se reunirán en las oficinas de la Residencia de Actividades Previas del P.H. La Yesca, ubicadas en Rayón número 23, código postal 46440, Hostotipaquillo, Jalisco.

La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la sala de juntas de la Unidad de Contratación y Precios Unitarios, ubicada en Río Mississippi número 71, primer piso, colonia Cuauhtémoc, código postal 06500, México, D.F.

El acto de presentación y apertura de propuestas se efectuará en la sala de juntas de la Unidad de Contratación y Precios Unitarios, ubicada en Río Mississippi número 71, primer piso, colonia Cuauhtémoc, código postal 06500, México, D.F.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

Las proposiciones deberán presentarse en idioma español y éstas se cotizarán en peso mexicano.

Para los trabajos objeto de estas licitación, la Comisión Federal de Electricidad, otorgará un anticipo de 30% de asignación presupuestal aprobada al contrato en el ejercicio para que el contratista inicie los trabajos, así como para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que deberá otorgar.

El licitante se obliga a acreditar un mínimo de contenido nacional de 100% del valor de la obra, en materiales, maquinaria y equipo de instalación permanente.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 y 33 fracción XXIV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

El licitante a quien se adjudique el contrato, sí se podrán subcontratar partes de la obra de acuerdo a las bases de licitación.

Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán de conformidad con el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como los artículos 36, 37, 37A, 37B, 37C, 37D, 37E, 37F y 38 de su Reglamento y en el Acuerdo por el que se establecen los lineamientos que regulan la disposición contenida en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, relativa a la propuesta que resulte económicamente más conveniente para el Estado, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 13 de octubre de 2005.

En caso de que todas las proposiciones fueran desechadas, se declarará desierta la licitación.

A los diferentes actos de esta licitación, podrá asistir cualquier persona en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

ATENTAMENTE
MEXICO, D.F., A 19 DE DICIEMBRE DE 2006.
JEFE DE LA UNIDAD
ING. RENATO ARRIOLA AGUILAR
RUBRICA.

(R.- 242079)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
GERENCIA DIVISIONAL GOLFO NORTE
LICITACIONES PUBLICAS NACIONAL E INTERNACIONALES
CONVOCATORIA 014

En cumplimiento a lo ordenado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, así como en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables, convoca a todos los interesados en participar en la licitación pública nacional número 18164035-037-06, así como con apego al "Acuerdo por el que se establecen las reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales de conformidad con los tratados de libre comercio", convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas internacionales números 18164035-034-06, 18164035-035-06, 18164035-036-06, 18164035-038-06, 18164035-039-06, 18164035-040-06 y 18164035-041-06, bajo la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio de América del Norte, Costa Rica, Bolivia, Nicaragua y Colombia suscritos por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, y reservada de las disposiciones de los demás tratados de libre comercio, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases (incluido el IVA)	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
18164035-034-06 (LPI-034-06)	En convocante: \$484.50 En compraNET: \$440.40	23 de enero de 2007 13:00 horas	23 de enero de 2007 10:00 horas	29 de enero de 2007 10:00 horas

Partida	Clave CAMBS	Descripción de los bienes	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Unidad de medida
01	C720835010	Poste de concreto PCR-12-750	3,315	8,287	Pieza
02	C720835010	Poste de concreto PCR-13-600	455	1,137	Pieza
03	C720835010	Poste de concreto PCR-11-700	530	1,325	Pieza
04	C720835010	Poste de concreto PCR-9-400	560	1,400	Pieza
05	C720835010	Poste de concreto PCR-12C-750	200	500	Pieza

No. de licitación	Costo de las bases (incluido el IVA)	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
18164035-035-06 (LPI-035-06)	En convocante: \$484.50 En compraNET: \$440.40	26 de enero de 2007 13:00 horas	26 de enero de 2007 10:00 horas	1 de febrero de 2007 10:00 horas

Partida	Clave CAMBS	Descripción de los bienes	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Unidad de medida
01	I330000070	Apartarrayos Adom C-12	8,100	20,250	Pieza
02	I330000070	Apartarrayos Adom C-30	2,100	5,250	Pieza

No. de licitación	Costo de las bases (incluido el IVA)	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
18164035-036-06 (LPI-036-06)	En convocante: \$484.50 En compraNET: \$440.40	31 de enero de 2007 13:00 horas	30 de enero de 2007 10:00 horas	6 de febrero de 2007 10:00 horas

Partida	Clave CAMBS	Descripción de los bienes	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Unidad de medida
01	C030000000	Cortacircuito Fus. CCF-15-100-110-8000	15,000	37,500	Pieza
02	C030000000	Cortacircuito Fus. CCF-38-100-200-2000	2,350	5,875	Pieza
03	C030000000	Cortacircuito Fus CCF-38-1000-200-2000 (3D) Triple disparo	60	150	Pieza
04	C030000000	Cortacircuito Fus. CCF-15-100-110-8000 (3D) Triple disparo	60	150	Pieza

No. de licitación	Costo de las bases (incluido el IVA)	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
18164035-037-06 (LPN-037-06)	En convocante: \$484.50 En compraNET: \$440.40	5 de enero de 2007 13:00 horas	5 de enero de 2007 10:00 horas	11 de enero de 2007 10:00 horas

Partida	Clave CAMBS	Descripción de los bienes	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Unidad de medida
01	C691000054	Poste de madera PMP-12-4	430	1,075	Pieza
02	C691000014	Cruceta de madera CMPC-L	1,000	2,500	Pieza
03	C691000054	Poste de madera PMP-9-3	100	250	Pieza
04	C691000054	Poste de madera PMP-14-4	30	75	Pieza

No. de licitación	Costo de las bases (incluido el IVA)	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
18164035-038-06 (LPI-038-06)	En convocante: \$484.50 En compraNET: \$440.40	2 de febrero de 2007 13:00 horas	2 de febrero de 2007 10:00 horas	8 de febrero de 2007 10:00 horas

Partida	Clave CAMBS	Descripción de los bienes	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Unidad de medida
01	C030000196	Conector deriv acometida t/cuña 4/6 y6/6	420,000	1'050,000	Pieza
02	C030000196	Conector deriv acometida t/cuña 2/6 y2/8	160,000	400,000	Pieza
03	C030000196	Conector deriv acometida t/cuña 6/8 y8/8	420,000	1'050,000	Pieza
04	C030000196	Conector deriv acometida t/cuña 1/0 con6.	70,000	175,000	Pieza
05	C030000196	Conector estribo vcls-5018	8,000	20,000	Pieza

No. de licitación	Costo de las bases (incluido el IVA)	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
18164035-039-06 (LPI-039-06)	En convocante: \$484.50 En compraNET: \$440.40	7 de febrero de 2007 13:00 horas	7 de febrero de 2007 10:00 horas	13 de febrero de 2007 10:00 horas

Partida	Clave CAMBS	Descripción de los bienes	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Unidad de medida
---------	-------------	---------------------------	-----------------	-----------------	------------------

01	C030000006	Aislador 13PCSL	8,000	20,000	Pieza
02	C030000006	Aislador 33PC	4,000	10,000	Pieza
03	C030000006	Aislador 13PC	12,000	30,000	Pieza
04	C030000006	Aislador 115SYB111C	1,080	2,700	Pieza
05	C030000006	Aislador Susp. Sintét. 138SYB111C	730	1,825	Pieza

No. de licitación	Costo de las bases (incluido el IVA)	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
18164035-040-06 (LPI-040-06)	En convocante: \$484.50 En compraNET: \$440.40	14 de febrero de 2007 13:00 horas	14 de febrero de 2007 10:00 horas	20 de febrero de 2007 10:00 horas

Partida	Clave CAMBS	Descripción de los bienes	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Unidad de medida
01	1330000000	Transformador DAC1-25-13200YT/7620-120/240	50	125	Pieza
02	1330000000	Transformador DAC1-37,5-13200YT/7620-120/240	38	95	Pieza
03	1330000000	Transformador DAC1-37,5-132000-120/240	42	105	Pieza
04	1330000000	Transformador DAC1-50-13200YT/7620-120/240	25	62	Pieza
05	1330000000	Transformador D1-25-13200-120/240	34	85	Pieza

No. de licitación	Costo de las bases (incluido el IVA)	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
18164035-041-06 (LPI-041-06)	En convocante: \$484.50 En compraNET: \$440.40	25 de enero de 2007 13:00 horas	25 de enero de 2007 10:00 horas	31 de enero de 2007 10:00 horas

Partida	Clave CAMBS	Descripción de los bienes	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Unidad de medida
01	C030000000	Cruceta PT-200 galvanizada por inmersión en caliente	6,000	15,000	Pieza
02	C030000000	Cruceta PR-200	4,000	10,000	Pieza
03	C030000000	Protector para retenida R1.	4,000	10,000	Pieza
04	C030000000	Grapa remate PAL 4	10,000	25,000	Pieza
05	C030000000	Suspensión preformada 795 varilla suspensión preformada 795	510	1,275	Pieza

Las bases de licitación están disponibles para su consulta o adquisición hasta, inclusive, el sexto día natural previo al acto de presentación de proposiciones, en los medios y la forma que a continuación se indican. Para participar en esta licitación se deberá cubrir el importe de las bases.

- i) En forma impresa, en el Departamento de Abastecimientos, situado en el quinto piso de la sede de la División de Distribución Golfo Norte, sita en avenida Alfonso Reyes número 2400 Norte, colonia Bella Vista, en Monterrey, Nuevo León, México, teléfono (lada 81)-83-29-29-90, de 8:00 a 13:00 horas, en días hábiles. El costo de las bases impresas es de \$484.50 incluido el IVA y su pago se realizará en la caja general situada en el segundo piso de la misma dirección. El importe se deberá cubrir con cheque certificado o de caja a nombre de Comisión Federal de Electricidad o efectivo.
- ii) A través del Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales denominado compraNET con dirección en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>. El costo de las bases es de \$440.40 incluido el IVA y deberá efectuarse el pago en el banco mediante los recibos que genera este Sistema.

La junta de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevarán a cabo en la sala de juntas del Departamento de Abastecimientos, ubicada en el quinto piso de la sede de la División de Distribución Golfo Norte, sita en avenida Alfonso Reyes número 2400 Norte, colonia Bella Vista, en Monterrey, Nuevo León, México.

Las licitaciones se desarrollarán bajo las siguientes condiciones:

- a) No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley antes mencionada;
- b) Las proposiciones de las licitaciones deberán presentarse dentro de un sobre, en idioma español; para las licitaciones públicas internacionales, los folletos, catálogos y publicaciones podrán presentarse en el idioma del país de origen de los bienes o servicios acompañados de una traducción simple al español;
- c) Lugar de entrega de los bienes: para la licitación pública internacional número 18164035-034-06, será en los almacenes: almacén divisional Monterrey, almacén zona Nuevo Laredo, Tamps., zona Cerralvo-Sabinas, N.L., almacén zona Montemorelos, N.L., almacén zona metropolitana Norte, almacén zona metropolitana Oriente, almacén zona metropolitana Poniente, almacén zona Piedras Negras, Coah., almacén zona Monclova, Coah., almacén zona Saltillo, Coah., y almacén zona Reynosa, Tamps., para las licitaciones públicas números 18164035-035-06, 18164035-036-06, 18164035-039-06, 18164035-040-06 y 18164035-041-06, será en almacén divisional Monterrey, ubicado en antigua carretera a Roma kilómetro 6.5, San Nicolás de los Garza, N.L., para la licitación pública nacional número 18164035-037-06, será en almacén zona Montemorelos, N.L., almacén zona Matamoros, Tamps., almacén zona Nuevo Laredo, Tamps., almacén zona Saltillo, Coah., almacén zona Metropolitana Norte, almacén zona metropolitana Oriente y zona metropolitana Poniente, para la licitación pública internacional número 18164035-038-06 será en almacén divisional Monterrey y almacén zona Matamoros, Tamps.;
- d) Plazo de entrega: para las licitaciones públicas números 18164035-034-06, 18164035-035-06, 18164035-036-06, 18164035-037-06, 18164035-039-06 y 18164035-040-06 es de 45 días naturales, contados a partir de la formalización del contrato por parte del licitante ganador, aceptándose entregas parciales y anticipadas, para las licitaciones públicas números 18164035-038-06 y 18164035-041-06, es de 50 días naturales, contados a partir de la formalización del contrato por parte del licitante ganador, aceptándose entregas parciales y anticipadas;
- e) Condiciones de pago: a los 30 días naturales, contados a partir de la recepción de facturas y evidencias de entrega momento a partir del cual se hará exigible el pago, mismo que podrá ser por transferencia electrónica de fondos o depósito a cuenta de cheques según las preferencias del proveedor;
- f) No se considera anticipo;
- g) Garantías requeridas: en su oportunidad, los licitantes ganadores presentarán garantía de cumplimiento del contrato y calidad de los bienes por el 10% del importe del contrato; para esta convocatoria aplica contratos abiertos por lo que el monto de la garantía de cumplimiento será por el 10% del importe máximo del contrato;
- h) Sí se aceptarán proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica;
- i) Documentación requerida: escrito de acreditamiento de personalidad, copia del recibo de pago de las bases, declaración unilateral de integridad e identificación, entre otros;
- j) Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas, podrán ser negociadas; no se permitirán correcciones o cambios a las proposiciones presentadas;
- k) Se deberá acreditar la calidad de los bienes o servicios conforme a lo estipulado en las bases de la licitación, y
- l) Las demás contenidas en las bases de licitación.

Previo a la publicación de la convocatoria, la convocante, a través del portal de CFE en Internet, invitó a los interesados a revisar las prebases de licitación.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

ATENTAMENTE

MONTERREY, N.L., A 19 DE DICIEMBRE DE 2006.

SEC. EJECUTIVO DEL COMITE REGIONAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS

Y SERV. DE LA DIVISION DE DISTRIBUCION GOLFO NORTE

C.P. OSCAR MANUEL GARZA CANTU

RUBRICA.

(R.- 241999)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA REGIONAL DE PRODUCCION SURESTE

CONVOCATORIA MULTIPLE No. 015

LICITACION PUBLICA NACIONAL

En cumplimiento a lo ordenado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, de conformidad con lo siguiente:

No. licitación	Costo de las bases (incluido el IVA)	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones
LPN 18164015-024-06	\$1,671.00 En compraNET: \$1,519.00 (incluye IVA)	5 de enero de 2007	3 de enero de 2007 10:00 horas	11 de enero de 2007 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción de los bienes o servicios	Cantidad	Unidad
1		Servicio de transportación del personal del Complejo Termoeléctrico Pdte. Adolfo López Mateos	1	Serv.

No. licitación	Costo de las bases (incluido el IVA)	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al sitio	Acto de presentación y apertura de proposiciones
LPN 18164015-025-06	\$1,671.00 En compraNET: \$1,519.00 (incluye IVA)	9 de enero de 2007	4 de enero de 2007 12:00 horas	4 de enero de 2007 10:00 horas	15 de enero de 2007 13:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción de los bienes o servicios	Cantidad	Unidad
1		Mantenimiento integral de limpieza industrial de las instalaciones y edificios del Complejo Termoeléctrico Presidente Adolfo López Mateos	1	Serv.

Las bases de licitación están disponibles, para su consulta o adquisición hasta, inclusive, el sexto día natural previo al acto de presentación de proposiciones, en los medios y la forma que a continuación se indican. Para participar en esta licitación se deberá cubrir el importe de las bases.

- i) En forma impresa, en el Departamento Regional de Contratación y Obra Pública de la Gerencia Regional de Producción Sureste, situado en el kilómetro 7.5 carretera Veracruz-Medellín, Dos Bocas, Ver., teléfono (229) 989-85-07, de 9:00 a 14:00 horas, en días hábiles. El costo de las bases impresas es de \$1,671.00 incluido el IVA y su pago se realizará en la Caja General de la Gerencia Regional de Producción Sureste, situada en el kilómetro 7.5 carretera Veracruz-Medellín, Dos Bocas,

Ver. El importe se deberá cubrir con cheque certificado o de caja a nombre de Comisión Federal de Electricidad o efectivo.

- ii) A través del Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales denominado compraNET con dirección en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>. El costo de las bases es de \$1,519.00 incluido el IVA y deberá efectuarse el pago en el banco, mediante los recibos que genera este sistema.

La visita al lugar del servicio de la licitación 18164015-025-06 se llevará a cabo partiendo de la Superintendencia General del Complejo Termoeléctrico Pdte. Adolfo López Mateos, ubicada en el kilómetro 6 al Norte de la Desembocadura del Río Tuxpan, Tuxpan, Ver.

Las juntas de aclaraciones de ambas licitaciones se realizarán en la sala de juntas de la Superintendencia General del Complejo Termoeléctrico Pdte. Adolfo López Mateos, ubicada en el kilómetro 6 al Norte de la desembocadura del Río Tuxpan, Tuxpan, Ver.

Los actos de presentación y apertura de proposiciones, así como los actos de fallo, se llevarán a cabo en la sala de juntas del Departamento Regional de Contratación y Obra Pública de la Gerencia Regional de Producción Sureste, ubicada en el kilómetro 7.5 carretera Veracruz-Medellín, Dos Bocas, Ver.

- a) No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley antes mencionada;
- b) Las proposiciones deben presentarse, dentro de un sobre, en idioma español;
- c) Lugar de entrega de los servicios: Complejo Termoeléctrico Presidente Adolfo López Mateos;
- d) Plazo de ejecución de los servicios: en el caso de la LPN 18164015-024-06 serán del 29 de enero de 2007 al 30 de noviembre de 2007 (306 días naturales). Para el caso de la LPN 18164015-025-06 serán del 22 de enero al 30 de noviembre de 2007 (313 días naturales);
- e) Condiciones de pago: a los 30 días naturales, contados a partir de la recepción de facturas y evidencias de entrega momento a partir del cual se hará exigible el pago, mismo que podrá ser por transferencia electrónica de fondos o depósito a cuenta de cheques según las preferencias del proveedor;
- f) No se considera anticipo;
- g) Garantías requeridas: en su oportunidad, los licitantes ganadores presentarán garantía de cumplimiento del contrato por el 10% del importe del contrato;
- h) Sí se aceptarán proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica;
- i) Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas, podrán ser negociadas; no se permitirán correcciones o cambios a las proposiciones presentadas;
- j) Documentación requerida: escrito de acreditamiento de personalidad, copia del recibo de pago de las bases, declaración unilateral de integridad e identificación, entre otros;
- k) Se deberá acreditar la calidad de los servicios conforme a lo estipulado en las bases de la licitación, y
- l) las demás contenidas en las bases de licitación.
- m) Previo a la publicación de la convocatoria, la convocante, a través del portal de CFE en Internet, invitó a los interesados a revisar las prebases de licitación.
- n) Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

ATENTAMENTE
DOS BOCAS, VER., A 19 DE DICIEMBRE DE 2006.
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE REGIONAL DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
C.P. JORGE AMAURY AVALOS MORTERA
RUBRICA.

(R.- 242070)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

SUBDIRECCION DE CONTRATACION DE PROYECTOS DE INVERSION FINANCIADA
GERENCIA DE LICITACIONES Y CONTRATACION DE PROYECTOS DE INVERSION FINANCIADA
AVISO MODIFICATORIO

No. de convocatoria	Fecha publicación convocatoria	No. registro en Diario Oficial	No. de licitación	No. de nota
008	25/05/2006	R.- 230988	18164093-013-06	04

Nota No. 04 licitación No. 18164093-013-06 Proyecto "181 RM CN Laguna Verde" (1a. fase) Clave del proyecto 0518TOQ0043

Ubicación del documento	Dice:	Debe decir:
Convocatoria	Los licitantes deberán garantizar que el contenido nacional (mexicano) será de 12 por ciento, de conformidad con lo establecido en las bases de licitación	Los licitantes deberán garantizar que el contenido nacional (mexicano) será de 10 por ciento, de conformidad con lo establecido en las bases de licitación
Esta información se comunicó a las empresas inscritas en la licitación, el 30 de noviembre de 2006		

MEXICO, D.F., A 19 DE DICIEMBRE DE 2006.

GERENTE DE LICITACIONES Y CONTRATACION DE PROYECTOS DE INVERSION FINANCIADA

LIC. CARLOS MORENO ARIAS

RUBRICA.

(R.- 241990)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA REGIONAL DE PRODUCCION NORTE

DEPARTAMENTO REGIONAL DE CONTRATACION Y OBRA PUBLICA

CONVOCATORIA 20-06

En cumplimiento a lo ordenado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, de conformidad con el artículo 30 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás disposiciones legales vigentes en la materia, se convoca a todos los interesados en participar en las licitaciones de carácter nacional para la contratación de los trabajos de mantenimiento mayor de la unidad número 2 áreas generador de vapor, casa de máquinas, manejo de cenizas, auxiliares generales y manejo de carbón, mantenimiento al recubrimiento antiadherente y loseta cerámica de la unidad número 2 y mantenimiento civil de parada programada de la unidad número 2 de la Central Termoeléctrica Carbón II, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Ubicación y lugar de ejecución de la obra	Descripción	Periodo de venta de bases y costo	Acto de presentación y apertura de proposiciones	Inicio y término de los trabajos
18164012-034-06	Carretera 57 Piedras Negras-Monclova km 31.5 Nava, Coah., Apdo. 11	Mantenimiento mayor de la unidad No. 2 áreas generador de vapor, casa de máquinas, manejo de cenizas, auxiliares generales y manejo de carbón de la Central Termoeléctrica Carbón II	19-12-2006 al 3-01-2007 \$1,688.00 IVA incluido En compraNET \$1,350.00 IVA incluido	9-01-2007 A las 15:00 Hrs.	Del 1-02-2007 al 25-02-2007 25 D.C.

Licitación pública nacional

No. de licitación	Ubicación y lugar de ejecución de la obra	Descripción	Periodo de venta de bases y costo	Acto de presentación y apertura de proposiciones	Inicio y término de los trabajos
18164012-035-06	Carretera 57 Piedras Negras-Monclova km 31.5 Nava, Coah., Apdo. 11	Mantenimiento al recubrimiento antiadherente y loseta cerámica de la unidad No. 2 de la Central Termoeléctrica Carbón II	19-12-2006 al 4-01-2007 \$1,688.00 IVA incluido En compraNET \$1,350.00 IVA incluido	10-01-2007 A las 15:00 Hrs.	Del 1-02-2007 al 2-03-2007 30 D.C.

Licitación pública nacional

No. de licitación	Ubicación y lugar de ejecución de la obra	Descripción	Periodo de venta de bases y costo	Acto de presentación y apertura de proposiciones	Inicio y término de los trabajos
-------------------	---	-------------	-----------------------------------	--	----------------------------------

18164012-036-06	Carretera 57 Piedras Negras-Monclova km 31.5 Nava, Coah., Apdo. 11	Mantenimiento civil de parada programada de la unidad No. 2 de la Central Termoeléctrica Carbón II	19-12-2006 al 5-01-2007 \$1,688.00 IVA incluido En compraNET \$1,350.00 IVA incluido	11-01-2007 A las 15:00 Hrs.	Del 1-02-2007 al 17-03-2007 45 D.C.
-----------------	--	--	--	--------------------------------	---

Las bases de las licitaciones y las especificaciones detalladas de los trabajos, están disponibles para su consulta y adquisición, desde la fecha de la publicación de la convocatoria y hasta, inclusive, el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, en los medios y la forma que a continuación se indican:

En forma impresa, en el Departamento de Contratación y Obra Pública de la Gerencia Regional de Producción Norte, ubicada en avenida Pablo A. González 650 Poniente entre Oscar Wilde y Ramón Del Valle, en la colonia San Jerónimo, Monterrey, N.L., teléfono (01-81) 81-51-30-35, de 8:00 a 13:00 y de 15:00 a 16:00 horas, en días hábiles. El costo de las bases impresas se deberá cubrir con cheque certificado o de caja a nombre de Comisión Federal de Electricidad, o en efectivo.

A través del Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales denominado compraNET con dirección en Internet: <http://compranet.gob.mx>, el pago deberá efectuarse en el banco mediante los recibos que genera el sistema.

La visita al sitio de los trabajos para la licitación 18164012-034-06 se llevará a cabo el día 2 de enero de 2007 a las 10:00 horas, para la licitación 18164012-035-06 el día 3 de enero de 2007 a las 10:00 horas, y para la licitación 18164012-036-06 el día 4 de enero de 2007 a las 10:00 horas, en la Central Termoeléctrica Carbón II y las juntas de aclaraciones para estas licitaciones se llevarán a cabo al término de las visitas en la Superintendencia de esa Central.

Los actos de presentación y apertura de proposiciones para estas licitaciones se llevarán a cabo en el Departamento de Contratación y Obra Pública de la Gerencia Regional de Producción Norte, ubicado en la dirección mencionada anteriormente, estas licitaciones son de carácter nacional.

El plazo para comunicar el fallo no excederá de 30 días naturales siguientes a partir de la apertura de las propuestas.

Comisión Federal de Electricidad adjudicará el contrato al proponente que, reuniendo las condiciones legales, técnicas y económicas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato, la ejecución de los trabajos y presente la postura solvente que resulte económicamente más conveniente.

Se acepta subcontratación parcial en la licitación 18164012-034-06, en las licitaciones 18164012-035-06 y 18164012-036-06 no se acepta subcontratación.

Dirección electrónica de CFE: www.cfe.gob.mx.

Características de las licitaciones:

Se aceptarán proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.

Esta convocatoria es pública nacional, por lo tanto, las proposiciones se recibirán en idioma español.

Condiciones de pago: mediante estimaciones quincenales que se pagarán en un plazo no mayor a los veinte días de recibidas, debidamente autorizadas por la supervisión designada por CFE.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

Para la licitación 18164012-034-06 se otorgará un anticipo de 10%, y para las licitaciones 18164012-035-06 y 18164012-036-06 se otorgará anticipo de 20% sobre el monto de cada contrato.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas, podrán ser negociadas.

Requisitos que deberán cumplir los participantes:

Los interesados acreditarán ante la Comisión Federal de Electricidad el cumplimiento de los requisitos que se detallan a continuación y otorgarán las facilidades necesarias para su revisión:

Manifestación escrita con los datos del acta constitutiva y sus modificaciones.

Documentación que compruebe su capacidad técnica y experiencia en trabajos similares.

El capital contable mínimo requerido para estas licitaciones se comprobará con base en estados financieros auditados o copia de la última declaración fiscal anual (para la licitación 18164012-034-06 \$1'000,000.00, para la licitación 18164012-035-06 \$150,000.00 y para la licitación 18164012-036-06 \$250,000.00).

Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de las licitaciones en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

ATENTAMENTE
MONTERREY, N.L., A 19 DE DICIEMBRE DE 2006.
SUBGERENTE REGIONAL DE ADMINISTRACION
C.P. MIGUEL A. DE LA ROSA GUTIERREZ
RUBRICA.

(R.- 242081)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA REGIONAL DE PRODUCCION NOROESTE

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL 18164002-031-06**CONVOCATORIA No. 023**

En cumplimiento a lo ordenado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables y con apego al "Acuerdo por el que se establecen las reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales, de conformidad con los tratados de libre comercio", convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional bajo la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio de América del Norte, Costa Rica, Bolivia, Nicaragua, Colombia y Venezuela suscritos por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, y reservada de las disposiciones de los demás tratados de libre comercio, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases (incluido el IVA)	Fecha límite para adquirir bases	Juntas de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones
18164002-031-06	En convocante: \$1,671.00 En compraNET: \$1,519.00	4 de enero de 2007	4 de enero de 2007 a las 10:00 horas	10 de enero de 2007 a las 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción de los bienes y servicios	Cantidad	Unidad
1		Aditivo para combustóleo 1	802,116,100	Litro
2		Aditivo para combustóleo 1	496,000,000	Litro

Las bases de licitación están disponibles para su consulta o adquisición, hasta inclusive el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, en los medios y la forma que a continuación se indican. Para participar en esta licitación se deberá cubrir el importe de las bases.

- i).- En forma impresa, en el Departamento Regional de Abastecimientos, situado en Juárez y H. Rangel sin número, colonia Centro, código postal 83000, en Hermosillo, Sonora, teléfono (01-662) 259-1273 y 259-1274, de 8:00 a 13:00 horas, en días hábiles. El costo de las bases impresas es de \$1,671.00, incluido el IVA. Su pago se realizará en la Oficina Regional de Caja, situada en el domicilio anteriormente señalado. El importe se deberá cubrir con cheque certificado o de caja a nombre de Comisión Federal de Electricidad o efectivo.
- ii).- A través del Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales denominado compraNET con dirección en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>. El costo de las bases es de \$1,519.00 incluido el IVA, deberá efectuarse el pago en el banco, mediante los recibos que genera este sistema.

La reducción al plazo para la presentación y apertura de proposiciones fue requerida por el titular de la Subgca. Regional de Generación Térmica Norpacífico, mediante memorándum número 30-585/06 de fecha 11 de diciembre de 2006 y autorizada por el titular del área responsable de la contratación.

La junta de aclaraciones y el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Subgca. Reg. de Administración, ubicada en Juárez y H. Rangel sin número, colonia Centro, código postal 83000, en Hermosillo, Sonora.

La licitación se desarrollará bajo las siguientes condiciones:

- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;
- Las proposiciones deben presentarse dentro de un sobre, en idioma español; los folletos, catálogos y publicaciones podrán presentarse en el idioma del país de origen de los bienes acompañados de una traducción simple al español;
- Lugar de entrega de los bienes: partida número 1: en el almacén de la C.T. José Aceves Pozos, Mazatlán, Sinaloa, y partida número 2: en el almacén C.T. Carlos Rodríguez Rivero, Guaymas, Sonora;

- d) Plazo de entrega de los bienes: primera entrega el 1 de febrero de 2007, el resto a petición de CFE por escrito;
- e) Condiciones de pago: a los 30 días naturales, contados a partir de la recepción de facturas y evidencias de entrega momento a partir del cual se hará exigible el pago, mismo que podrá ser por transferencia electrónica de fondos o depósito a cuenta de cheques según las preferencias del proveedor;
- f) No se considera anticipo;
- g) Garantías requeridas: en su oportunidad, los licitantes ganadores presentarán garantía de cumplimiento del contrato por el 10% del importe del contrato;
- h) Sí se aceptarán proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica;
- i) Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas, podrán ser negociadas; no se permitirán correcciones o cambios a las proposiciones presentadas;
- j) Documentación requerida: escrito de acreditamiento de personalidad, copia del recibo de pago de las bases, declaración unilateral de integridad e identificación, entre otros;
- k) Se deberá acreditar la calidad de los bienes conforme a lo estipulado en las bases de la licitación, y
- l) Las demás contenidas en las bases de licitación.

Previo a la publicación de la convocatoria, la convocante, a través del portal de CFE en Internet, invitó a los interesados a revisar las prebases de licitación.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

ATENTAMENTE

HERMOSILLO, SON., A 19 DE DICIEMBRE DE 2006.

SUBGERENTE REGIONAL DE ADMINISTRACION

C.P. HUMBERTO MANCILLA PLASCENCIA

RUBRICA.

(R.- 242074)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION DE DISTRIBUCION NORTE

LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES 18164038-035-06 Y 036-06

CONVOCATORIA MULTIPLE

En cumplimiento a lo ordenado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, de conformidad con el artículo 28 fracción II, inciso b) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se convoca a cualquier interesado en participar en las licitaciones públicas internacionales para la contratación de postes de madera laminada y grúas hidráulicas, las cuales se llevarán a cabo bajo la cobertura de los capítulos de compras del sector público, de los tratados de libre comercio dentro de los cuales se acordó una cobertura en materia de compras del sector público, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación		Costo de las bases (incluido el IVA)	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones	
18164038-035-06		En convocante \$990.00 En compraNET: \$900.00	23 de enero de 2007	22 de enero de 2007 10:00 horas	29 de enero de 2007 10:00 horas	
Partid a	Clave CABMS	Descripción de los bienes o servicios			Cantidad	Unidad
001	000000000	Poste madera laminada doble circuito 90°			3	Pza.
002	000000000	Poste madera laminada doble circuito 30°			3	Pza.
003	000000000	Poste madera laminada doble circuito 60°			2	Pza.
004	000000000	Poste madera laminada doble circuito 15°			2	Pza.
005	000000000	Poste madera laminada doble circuito 0°			2	Pza.

No. de licitación		Costo de las bases (incluido el IVA)	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones	
18164038-036-06		En convocante \$990.00 En compraNET: \$900.00	24 de enero de 2007	23 de enero de 2007 10:00 horas	30 de enero de 2007 10:00 horas	
Partid a	Clave CABMS	Descripción de los bienes o servicios			Cantidad	Unidad
001	00000000	Vehículo con grúa hidráulica telescópica de 6 Tons.			6	Pza.
002	00000000	Vehículo con brazo hidráulico aislado con una canastilla			3	Pza.

Las bases de licitación están disponibles para su consulta o adquisición hasta, inclusive, el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, en los medios y la forma que a continuación se indican. Para participar en esta licitación se deberá cubrir el importe de las bases:

- i).- En forma impresa, en el Departamento de Compras de la División de Distribución Norte, situado en Cuatrociénegas sin número entre Guanaceví y Valle del Guadiana, Parque Industrial, Gómez Palacio, Dgo., teléfono (871) 729-18-00, de 9:00 a 15:00 horas, en días hábiles. El costo de las bases impresas es de \$990.00 incluido el IVA. Su pago se realizará en caja general de la División de Distribución Norte, situada en boulevard Miguel Alemán número 110, Gómez Palacio, Dgo. El importe se deberá cubrir con cheque certificado o de caja a nombre de Comisión Federal de Electricidad, o efectivo.
- ii).- A través del Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales denominado compraNET con dirección en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>. El costo de las bases es de \$900.00 incluido el IVA, deberá efectuarse el pago en el banco, mediante los recibos que genera este sistema.

La junta de aclaraciones y el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevarán a cabo en la sala de juntas del Departamento de Compras ubicado en Cuatrociénegas sin número entre Guanaceví y Valle del Guadiana, Parque Industrial, Gómez Palacio, Dgo.;

La licitación se desarrollará bajo las siguientes condiciones:

- a) No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley antes mencionada;
- b) Las proposiciones deben presentarse, dentro de un sobre, en idioma español y los folletos, catálogos y publicaciones podrán presentarse en el idioma del país de origen de los bienes o servicios acompañados de una traducción simple al español;
- c) Lugar de entrega de los bienes de la licitación 18164038-035-06 almacén Laguna Divisional y almacén Mexicali, B.C., la 18164038-036-06 almacén Laguna Divisional;
- d) Plazo de entrega de los bienes: 18164038-035-06 a 135 días; 18164038-036-06 a 120 días;
- e) Condiciones de pago: a los 30 días naturales contados a partir de la recepción de facturas y evidencias de entrega, momento a partir del cual se hará exigible el pago, mismo que podrá ser por transferencia electrónica de fondos o depósito a cuenta de cheques según las preferencias del proveedor;
- f) Se considera anticipo sólo para la licitación pública: 18164038-035-06 de 25%;
- g) Garantías requeridas: en su oportunidad, los licitantes ganadores presentarán garantía de cumplimiento del contrato por el 10% del importe del contrato abierto, así como del 100% del importe del anticipo;
- h) Sí se aceptarán proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica;
- i) Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas, podrá ser negociada; no se permitirán correcciones o cambios a las proposiciones presentadas;
- j) Documentación requerida: escrito de acreditamiento de personalidad, copia del recibo de pago de las bases, declaración unilateral de integridad e identificación, entre otros;
- k) Se deberá acreditar la calidad de los bienes o servicios conforme a lo estipulado en las bases de la licitación; y
- l) Las demás contenidas en las bases de licitación.

Previo a la publicación de la convocatoria, la convocante, a través del portal de CFE en Internet, invitó a los interesados a revisar las prebases de licitación.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

ATENTAMENTE

GOMEZ PALACIO, DGO., A 19 DE DICIEMBRE DE 2006.
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE REGIONAL DE ADQUISICIONES

C.P. FRANCISCO JAVIER BARTOLUCHI DE LEIJA
RUBRICA.

(R.- 242083)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

LICITACION PUBLICA NACIONAL PARA LA CONTRATACION DE SERVICIO DE VIGILANCIA 18164004-038-06 CONVOCATORIA 032-06

El Departamento Regional de Abastecimientos y Obra Pública, con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134, y en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional:

Licitación No.	Costo de las bases (incluido el IVA)	Fecha límite para adquirir bases	Visita al sitio	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
18164004-038-06	En convocante: \$1,671.31 En compraNET: \$1,519.38	5 enero de 2007	3 y 4 de enero de 2007 a las 11:00 horas	5 de enero de 2007 a las 11:00 horas	11 de enero de 2007 a las 11:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción de los servicios	Cantidad	Unidad
1	C810800000	Servicio de vigilancia armada para la Central Hidroeléctrica Valentín Gómez Farías	1	Servicio
2	C810800000	Servicio de vigilancia armada para la Central Hidroeléctrica General Manuel M. Diéguez	1	Servicio

Las bases y los requerimientos técnicos de los servicios a adquirir están disponibles, para su consulta o adquisición:

a) Impresas en:

Departamento Regional de Abastecimientos y Obra Pública de la Gerencia Regional de Producción Occidente, situado en la calle Gabriele D' Annunzio número 5001, colonia Prados Vallarta, código postal 45020, Zapopan, Jalisco, México, teléfono (01 33) 36 79 61 52, de 8:30 a 14:30 horas, de lunes a viernes en días hábiles. El costo de las bases impresas es de \$1,671.31 incluido el IVA. Su pago se realizará en la caja regional de la Comisión ubicada en el domicilio antes citado, el importe se deberá cubrir con cheque certificado o de caja a nombre de Comisión Federal de Electricidad, o efectivo.

b) Por Internet (compraNET), <http://www.compranet.gob.mx>, el pago se efectúa en las sucursales bancarias con los recibos que genera el sistema.

La adquisición se podrá realizar a partir del día en que se publica esta convocatoria y hasta el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones.

Se realizarán visitas al sitio de acuerdo a lo siguiente: el 3 de enero de 2007 a las 11:00 horas, el punto de reunión será en las oficinas administrativas de la Central Hidroeléctrica General Manuel M. Diéguez, en Campamento Técnico Santa Rosa, Municipio de Amatitán, Jalisco; y el 4 de enero de 2007 a las 11:00 horas, el punto de reunión será en las oficinas Administrativas de la Central Hidroeléctrica Valentín Gómez Farías, en avenida Indígenas sin número, colonia Mesa Colorada, Zapopan, Jalisco.

La junta de aclaraciones y el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Oficina Regional de Concursos de Adquisiciones y Obra Pública, ubicada en el domicilio indicado en el inciso a) de esta convocatoria.

1. Requisitos y condiciones para participar en la licitación:

- 1.1.** Podrán participar quienes no estén impedidos por estar en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;
- 1.2.** Cubrir el importe de las bases;

- 1.3. Entregar, en el acto de presentación y apertura de propuestas: escrito para acreditar personalidad jurídica, copia del recibo de pago de las bases, declaración unilateral de integridad e identificación, y los demás que señalen la bases;
 - 1.4. Presentar las propuestas en idioma español, dentro de un sobre cerrado; en el acto de apertura o por medios de identificación electrónica;
 - 1.5. Acreditar la calidad de los servicios conforme a lo estipulado en las bases de licitación;
 - 1.6. Lugar de prestación de los servicios: centrales hidroeléctricas General Manuel M. Diéguez y Valentín Gómez Farías;
 - 1.7. Plazo de prestación de los servicios: para ambas partidas será de 303 días naturales contados a partir del 1 de febrero de 2007;
 - 1.8. No se permitirán correcciones o cambios a las propuestas que se presenten;
 - 1.9. Las condiciones contenidas en las bases y en las proposiciones no son negociables;
 - 1.10. Los licitantes ganadores deberán presentar garantía de cumplimiento del contrato y calidad de los servicios por el 10% del importe del contrato, y
 - 1.11. Las demás contenidas en las bases de licitación.
2. Condiciones de pago:
- 2.1. No se otorgará anticipo.
 - 2.2. El pago se realizará a los 30 días naturales contados a partir de la recepción de facturas quincenales y evidencias de entrega de los servicios a plena satisfacción de CFE; y
 - 2.3. El pago podrá ser a elección del proveedor por transferencia electrónica de fondos o depósito a cuenta bancaria.

Las prebases de esta licitación estuvieron a disposición de los interesados en el portal de CFE en Internet, previo a la publicación de esta convocatoria.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación en el lugar donde se llevarán a cabo dichos actos.

ATENTAMENTE

ZAPOPAN, JAL., A 19 DE DICIEMBRE DE 2006.

JEFE DEL DEPARTAMENTO REGIONAL DE ABASTECIMIENTOS Y OBRA PUBLICA

ING. LUIS ARTURO VACA GARCIA

RUBRICA.

(R.- 242084)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION GOLFO CENTRO

LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES 18164034-013-06, 18164034-014-06, 18164034-015-06, 18164034-016-06, 18164034-019-06, 18164034-020-06, 18164034-021-06 y 18164034-022-06

AVISO DE FALLOS

La División Golfo Centro, ubicada en avenida Chairel número 101, colonia Campbell, Tampico, Tamaulipas, informa que los licitantes ganadores de la licitación pública internacional número 18164034-013-06 para la adquisición de aisladores, son las compañías: App Latino América, S.A. de C.V., con domicilio en Iguala número 12 Bis, colonia Roma Sur, código postal 06760, México, D.F., para las partidas 1 y 4, con un importe de \$872,310.00 (ochocientos setenta y dos mil trescientos diez pesos 00/100 M.N.); lusa, S.A. de C.V., con domicilio en Oriente 171 número 398, colonia Ampliación San Juan de Aragón, código postal 07740, México, D.F., para las partidas 3 y 5 con un importe de \$318,000.00 (trescientos dieciocho mil pesos 00/100 M.N.); se declara desierta la partida 2 por no contar con propuestas susceptibles de evaluar. El fallo de la licitación se emitió el día 25 de julio de 2006.

La División Golfo Centro, ubicada en avenida Chairel número 101, colonia Campbell, Tampico, Tamaulipas, informa que los licitantes ganadores de la licitación pública internacional número 18164034-014-06 para la adquisición de postes de concreto, son las compañías: Estructuras y Postes Eléctricos, S.A. de C.V., con domicilio en Anillo Periférico Pte. número 140, fracción La Loma, San Luis Potosí, S.L.P., para las partidas 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20 y 21, con un importe de \$8'192,074.70 (ocho millones ciento noventa y dos mil setenta y cuatro pesos 70/100 M.N.); Manufacturas Procoin, S.A. de C.V., con domicilio en Tomasa Estévez 1120,

código postal 78280, colonia Alamitos, San Luis Potosí, S.L.P., para las partidas 1,2,22 y 23, con un importe de \$497,890.00 (cuatrocientos noventa y siete mil ochocientos noventa pesos 00/100 M.N.); el fallo de la licitación se emitió el día 31 de julio de 2006.

La División Golfo Centro, ubicada en avenida Chairel número 101, colonia Campbell, Tampico, Tamaulipas, informa que el licitante ganador de la licitación pública internacional número 18164034-015-06 para la adquisición de cable conductor, es la compañía: Conductores del Norte Internacional, S.A. de C.V., con domicilio en avenida Adolfo López Mateos número 4214 Norte, colonia Valle del Nogalar, San Nicolás de los Garza, N.L., para las partidas 1 a la 9, con un importe de \$4'246,801.00 (cuatro millones doscientos cuarenta y seis mil ochocientos y un pesos 00/100 M.N.); el fallo de la licitación se emitió el día 9 de agosto de 2006.

La División Golfo Centro, ubicada en avenida Chairel número 101, colonia Campbell, Tampico, Tamaulipas, informa que el licitante ganador de la licitación pública internacional número 18164034-016-06 para la adquisición de transformadores de potencia, es la compañía: Voltran, S.A. de C.V., con domicilio en Sur 2 número 11, código postal 43805, Zona Industrial Tizayuca, Hgo., para las partidas 1 y 2, con un importe de \$5,159,025.00 (cinco millones ciento cincuenta y nueve mil veinticinco pesos 00/100 M.N.); el fallo de la licitación se emitió el día 17 de agosto de 2006.

La División Golfo Centro, ubicada en avenida Chairel número 101, colonia Campbell, Tampico, Tamaulipas, informa que los licitantes ganadores de la licitación pública internacional número 18164034-019-06 para la adquisición de equipo de laboratorio, son las compañías: Ivesco, S.A. de C.V., con domicilio en Tokio número 102-4o. piso, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, México, D.F., para la partida 1, con un importe de \$206,500.00 (doscientos seis mil quinientos dólares 00/100 USD); Oropeza Ingenieros, S.A. de C.V., con domicilio en Federico Ibarra 762, colonia Jardines Alcalde, Guadalajara, Jalisco, para las partidas 2, 5 y 6 con un importe de \$62,297.50 (sesenta y dos mil doscientos noventa y siete dólares 00/100 USD); RMS Evolution Engineering, S.A. de C.V. con domicilio en Tokio número 102-PH, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, México, D.F., México, para las partidas 3, 7 y 12 con un importe de \$181,000.00 (ciento ochenta y un mil dólares 00/100 USD); Fonkel Mexicana, S.A. de C.V. con domicilio en Hamburgo número 70-301, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, México, D.F., para las partidas 4, 8, 13, 15 y 16 con un importe de \$26,729.00 (veinte seis mil setecientos veintinueve dólares 00/100 USD); Instrumentos y equipos de Vanguardia, S.A. de C.V., con domicilio en Bahía de Perula número 73-7, colonia Verónica Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., para las partidas 9 y 10, con un importe de \$69,000.00 (sesenta y nueve mil dólares 00/100 USD); Alamex Electromecánica, S.A. de C.V., con domicilio en Real de Pachuca número 206 A, Fracc. Real Oriente, código postal 42096, Pachuca, Hgo., para la partida 11 con un importe de \$3,942.00 (tres mil novecientos cuarenta y dos dólares 00/100 USD); Acterna de México, S.A. de C.V., con domicilio en San Francisco número 6, colonia Del Valle, código postal 03100, México, D.F., para la partida 14, con un importe de \$40,000.00 (cuarenta mil dólares 00/100 USD); Syncom Internacional, S.A. de C.V., con domicilio en Octava avenida 125-A, colonia Cumbres, Monterrey, N.L., para la partida 17, con un importe de \$17,500.00 (diecisiete mil quinientos dólares 00/100 USD), el fallo de la licitación se emitió el día 22 de septiembre de 2006.

La División Golfo Centro, ubicada en avenida Chairel número 101, colonia Campbell, Tampico, Tamaulipas, informa que el licitante ganador de la licitación pública internacional número 18164034-020-06 para la adquisición de equipo terminal óptico, es la compañía: Desarrollo Global en Telecomunicaciones DGT, S.A. de C.V., con domicilio en Cincinnati número 81, 6o. piso, colonia Noche Buena, Delegación Benito Juárez, código postal 03720, México, D.F., para las partidas 1, 2 y 3 con un importe de \$351,095.00 (trescientos cincuenta y un mil noventa y cinco dólares 00/100 USD); el fallo de la licitación se emitió el día 18 de septiembre de 2006.

La División Golfo Centro, ubicada en avenida Chairel número 101, colonia Campbell, Tampico, Tamaulipas, informa que los licitantes ganadores de la licitación pública internacional número 18164034-021-06 para la adquisición de equipo de transporte, son las compañías: Tampico Sales, S.A. de C.V., con domicilio en avenida Hidalgo 5009, colonia Lomas de la Aurora, Tampico, Tamps., para las partidas 1 y 2 con un importe de \$11'359,481.00 (once millones trescientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos ochenta y un pesos 00/100 M.N.); Vamsa Niños Héroes, S.A. de C.V., con domicilio en avenida Niños Héroes número 963, colonia Moderna, Guadalajara, Jal., para la partida 3 con un importe de \$3'063,478.26 (tres millones sesenta y tres mil cuatrocientos y ocho pesos 26/100 M.N.); el fallo de la licitación se emitió el día 9 de octubre de 2006.

La División Golfo Centro, ubicada en avenida Chairel número 101, colonia Campbell, Tampico, Tamaulipas, informa que la licitación pública internacional número 18164034-022-06 para la adquisición de unidad central maestra, la convocante determinó cancelar esta licitación pública internacional abierta, en razón de que varios licitantes participantes, manifiestan que existe proveeduría nacional de los bienes a adquirir, la cancelación de la licitación se fundamenta en el artículo 38 cuarto párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector

Público y el numeral 36 inciso c) de las bases de la licitación. Se emitió el día 20 de octubre de 2006.

ATENTAMENTE
TAMPICO, TAMPS., A 19 DE DICIEMBRE DE 2006.
PRESIDENTE DEL COMITE REGIONAL DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
ING. ARNOLDO F. GARCIA GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 242082)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA REGIONAL DE PRODUCCION NOROESTE

SUBGERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACION
JUAREZ Y H. RANGEL S/N, C.P. 83000, HERMOSILLO, SONORA**AVISO DE FALLO DE LICITACION**

No. de licitación pública internacional		Importes total contratado sin IVA			Fecha de emisión del fallo
18164002-020-06		932,091.00 USD			9 de octubre de 2006
No. de partida	Cant.	Descripción	Unidad de medida	Importe total sin IVA en dólares	Adjudicado a:
1, 2, 3, 9 a la 19	24	Megger de aislamiento, equipo de medición, etc.	Pieza	353,517.00	Oropeza Ingenieros, S.A. de C.V., Federico Ibarra No. 762, Col. Jardines Alcalde, Sector Hidalgo, Guadalajara, Jalisco, C.P. 11290
4, 5, 29, a la 34	8	Ducter medidor digital, medidor de pureza, etc.	Pieza	77,574.00	Alamex Electromecánica, S.A. de C.V., General Mendivil No. 48, Col. Daniel Garza, Miguel Hidalgo, México, D.F., C.P. 11830
6 y 7	2	Equipo portátil automático prueba factor Pot.	Pieza	194,000.00	Ivesco, S.A. de C.V., Tokio No. 102, 4o. piso, Col. Juárez, Cuauhtémoc, México, D.F., C.P. 06600
8, 20 y 21	5	Equipo portátil automático prueba factor Pot., simulador trifásico	Pieza	237,000.00	RMS Evolution Engineering, S.A. de C.V., Tokio No. 102-PH, Col. Juárez, Cuauhtémoc, México, D.F., C.P. 06600
22	2	Simulador trifásico sistemas eléctricos	Pieza	70,000.00	Instrumentos y Equipos de Vanguardia, S.A. de C.V., Bahía de Perula No. 73, Int. 7, Col. Verónica Anzures, Miguel Hidalgo, México, D.F., C.P. 11300

No. de licitación pública internacional		Importes total contratado sin IVA			Fecha de emisión del fallo
18164002-023-06		\$15'350,243.20 M.N.			12 de octubre de 2006
No. de partida	Cant.	Descripción	Unidad de medida	Importe total sin IVA en M.N.	Adjudicado a:
1	16	Fabricación y suministro de serpentines para equipo soloaire	Pieza	5'454,057.60	Propuesta Conjunta entre: - Procesos y Fabricaciones Metálicas, S.A. de C.V. Rosa No. 2713, Col. Moderna, Monterrey, N.L., C.P. 64530 - Instrumentación y Mantenimiento de Calderas, S.A. Guadalupe 1200, Col. Paraíso, Guadalupe, N.L., C.P. 67140
2	12	Fabricación y suministro de serpentines para equipo soloaire	Pieza	1'677,948.00	
3	28	Mantenimiento estructura metálica e instalación de radiadores	Pieza	543,116.00	
4 y 5	28	Fabricación y suministro de serpentines para equipo soloaire	Pieza	7'132,005..60	
6	28	Mantenimiento a estructura metálica e instalación de radiadores	Pieza	543,116.00	

No. de licitación pública internacional		Importes total contratado sin IVA			Fecha de emisión del fallo
18164002-025-06		148,510.00 USD			25 de octubre de 2006
No. de partida	Cant.	Descripción	Unidad de medida	Importe total sin IVA en USD	Adjudicado a:

1	2	Equipo portátil para Verif. de wathorímetros	Pieza	28,420.00	MABREX, S.A. de C.V., Ave. Paseo de la Reforma 510, 4o. piso, Col. Juárez, Cuauhtémoc, México, D.F., C.P. 06600
2	2	Equipo portátil para Verif. de wathorímetros	Pieza	28,420.00	
3	2	Equipo portátil para Verif. de wathorímetros	Pieza	28,420.00	
7	5	Registrador detector y graficador	Pieza	63,250.00	

No. de licitación pública internacional		Importes total contratado sin IVA			Fecha de emisión del fallo
18164002-028-06		3'153,730.00 M.N.			23 de Nov. de 2006
No. de partida	Cant.	Descripción	Unidad de medida	Importe total sin IVA en M.N.	Adjudicado a:
3	4	Camioneta tipo VAN para 8 pasajeros	Pieza	942,608.00	Autos de Hermosillo, S.A. de C.V., Reforma y Blvd. Navarrete, Col. Centro, Hermosillo, Sonora, C.P. 83000
4	3	Camión chasis doble rodada	Pieza	559,122.00	
5	2	Vehículo pic kup	Pieza	276,000.00	
6	10	Vehículo pick up doble cabina, 5 pasajeros	Pieza	1'376,000.00	Nissauto Sonora, S.A. de C.V., Blvd. Rodríguez 110, Col. Centro, Hermosillo, Sonora, C.P. 83000

No. de licitación pública internacional		Importes total contratado sin IVA			Fecha de emisión del fallo
18164002-029-06		16'913,165.00 M.N.			22 de Nov. de 2006
No. de partida	Cant.	Descripción	Unidad de medida	Importe total sin IVA en M.N.	Adjudicado a:
1	1	Soplador de hollín retráctil completo (1 lote)	Pieza	11'931,540.00	AVALTEC, S.A. de C.V., Córdoba 2743, Fracc. Providencia, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44620
2	1	Fabricación, diseño, ingeniería y suministro de soplador de hollín (1 lote)	Pieza	4'981,625.00	

No. de licitación pública internacional		Importes total contratado sin IVA			Fecha de emisión de fallo
18164002-030-06		13'168,640.00 M.N.			24 de noviembre de 2006
No. de partida	Cant.	Descripción	Unidad de medida	Importe total sin IVA en M.N.	Adjudicado a:
1	2	Suministro de malla giratorias para unidad No. 2	Pieza	13'168,640.00	Maquinados y Dispositivos, S.A. de C.V., Arteaga 2101 Ote., Col. Obrera, Monterrey, N.L., C.P. 64010

ATENTAMENTE
HERMOSILLO, SON., A 19 DE DICIEMBRE DE 2006.

SUBGERENTE REGIONAL DE ADMINISTRACION
C.P. HUMBERTO MANCILLA PLASCENCIA
RUBRICA.

(R.- 242075)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA REGIONAL DE PRODUCCION NOROESTE
 SUBGERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACION
 JUAREZ Y H. RANGEL SIN NUMERO, C.P. 83000, HERMOSILLO, SONORA
AVISO DE FALLO DE LICITACION

No. de licitación pública internacional		Importes total contratado sin IVA		Fecha de emisión del fallo	
18164011-012-06		\$17'408,333.00 M.N.		18 de octubre de 2006	
No. de partida	Volumen	Descripción	Unidad de medida	Importe total sin IVA en M.N.	Adjudicado a:
1	8,500 M ³	Servicio de recepción, transportación y entrega de combustible diesel de la terminal de Pemex La Paz, a la C.D.E. Agustín Olachea, en Puerto San Carlos, B.C.S.	M ³	\$1'700,000.00	Sr. Félix Díaz Alvarez
2	7,021 M ³	Servicio de recepción, transportación y entrega de combustible diesel de la terminal de Pemex La Paz, a la C.T.G. Constitución, en Ciudad Constitución, B.C.S.	M ³	\$1'214,633.00	Sr. Félix Díaz Alvarez
3	55,000 M ³	Servicio de recepción, transportación y entrega de combustible diesel de la terminal de Pemex La Paz, a la C.T.G. Los Cabos, en Cabo San Lucas, B.C.S.	M ³	\$9'982,500.00	Sr. Félix Díaz Alvarez
4	11,900 M ³	Servicio de recepción, transportación y entrega de combustible diesel del muelle a la C.D.E. Santa Rosalía, en Santa Rosalía, B.C.S.	M ³	\$452,200.00	Sr. Félix Díaz Alvarez
5	1,400 M ³	Servicio de recepción, transportación y entrega de combustible diesel de la C.D.E. Santa Rosalía, en Santa Rosalía, B.C.S. a la C.D.E. Guerrero Negro, en Guerrero Negro, B.C.S.	M ³	\$239,400.00	Sr. Félix Díaz Alvarez
6	12,000 M ³	Servicio de recepción, transportación y entrega de combustóleo de la C.D.E. Agustín Olachea, en Puerto San Carlos, B.C.S. a la C.C.I. Guerrero Negro II, en el Valle de Vizcaíno, B.C.S.	M ³	\$3'570,000.00	Sr. Félix Díaz Alvarez
7	1,950 M ³	Servicio de recepción, transportación y entrega de combustible diesel de la C.D.E. Santa Rosalía, en Santa Rosalía, B.C.S. a la C.C.I. Guerrero Negro II, en el Valle de Vizcaíno, B.C.S.	M ³	\$249,600.00	Sr. Félix Díaz Alvarez
8	1,500 M ³	Servicio de recepción, transportación y entrega de combustible diesel de la terminal de Pemex Hermosillo a la C.T.G. Caborca, en Caborca, Sonora	M ³		Desierta
No. de licitación pública internacional		Importes total contratado sin IVA		Fecha de emisión del fallo	
18164002-015-06		\$553,000.00 USD		22 de noviembre de 2006	
No. de partida	Cant.	Descripción	Unidad de medida	Importe total sin IVA en M.N.	Adjudicado a:
001	01	Servicio de calibración de espesores de placa del oleoducto de la C.C.I. Gral. Agustín Olachea Aviles, en Puerto San Carlos, B.C.S.	Servicio	\$553,000.00 USD	Ingeniero Santiago Camacho Carrillo

ATENTAMENTE
 HERMOSILLO, SON., A 19 DE DICIEMBRE DE 2006.
 SUBGERENTE REGIONAL DE ADMINISTRACION
C.P. HUMBERTO MANCILLA PLASCENCIA
 RUBRICA.

(R.- 242078)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

SUBDIRECCION DE GENERACION
GERENCIA REGIONAL DE PRODUCCION SURESTE
NOTA ACLARATORIA

Por este medio se hace la aclaración que el día 7 de diciembre de 2006, fue publicada la convocatoria pública múltiple nacional número 014 que contiene la licitación pública nacional 18164015-023-06 "Mantenimiento escalonado 3.1 y 2.3 de la Unidad número 5 del Complejo Termoeléctrico Pdte. Adolfo López Mateos Area Instrumentación y Control", en la cual:

Dice: fecha límite para adquirir bases 3 de enero de 2007.

Debe decir: fecha límite para adquirir bases 4 de enero de 2007.

Cabe mencionar que la información transferida al Sistema de Compras Gubernamentales (compraNET) es la correcta.

ATENTAMENTE
DOS BOCAS, VER., A 19 DE DICIEMBRE DE 2006.
SUBGERENTE REGIONAL DE ADMINISTRACION
C.P. JORGE AMAURY AVALOS MORTERA
RUBRICA.

(R.- 242073)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

GERENCIA DE PERFORACION Y MANTENIMIENTO DE POZOS, D.N.
SUBGERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, D.N.
SUPERINTENDENCIA DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL TLC No. 18575051-045-06
CONVOCATORIA No. 034

Se convoca a los interesados en participar en la licitación 18575051-045-06 bajo la modalidad de contrato abierto para el: "Suministro de grasas, aceites y desengrasantes para las unidades operativas de perforación de la Región Norte" (053/06-TCESPC-P).

Fundamento legal	Art. 134 constitucional, 28, fracción II inciso a, 29 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP). Tratados de libre comercio que contengan un título o capítulo de compras del sector público (TLC). Acuerdo por el que se establecen las reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales de conformidad con los tratados de libre comercio.
Pueden participar	Proveedores mexicanos y extranjeros y los bienes a adquirir serán de origen nacional o de países con los que México tenga celebrado un tratado de libre comercio.
No pueden participar	Personas que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 50 y en la fracción XXIV del artículo 31 de la LAASSP.

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo y máximo
1	C4200000	Suministro de grasas, aceites y desengrasantes para las unidades operativas de Perforación de la Región Norte	1	Lote	\$3'310,171.40 \$8'275,428.50

Lugar de entrega	En destino final dentro de territorio nacional, calle Tamaulipas con boulevard Morelos s/n., colonia Ampliación Centro, puerta 5 de Pemex, Ciudad Reynosa, Tamaulipas, en días hábiles de lunes a viernes, con horario de 8:00 a 14:00 horas.
Plazo de entrega	El tiempo de entrega máximo requerido por PEP, será de 15 días naturales, contados a partir de la fecha de fincamiento de la orden de surtimiento.

Condiciones de pago	El pago se realizará a 30 (treinta) días naturales contados a partir de la fecha de presentación y recepción de las facturas debidamente requisitadas en la ventanilla única correspondiente, siendo el vencimiento de este plazo la fecha a partir de la cual se hará exigible el pago. Su porción cotizada en dólares se efectuará en moneda nacional al tipo de cambio vigente que para estas obligaciones fije el Diario Oficial de la Federación al día de la fecha de pago que corresponda. No se otorgará anticipo.
----------------------------	---

Bases de licitación:

Consulta y venta	En Internet: http://compranet.gob.mx , o bien, en: edificio administrativo, interior del Campo Pemex, colonia Herradura, C.P. 93370, Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, teléfono (01-782) 82-6-10-00, Exts. 3-25-30, 3-33-84, los días de lunes a viernes; con el siguiente horario: de 8:00 a 13:00 horas. Los interesados podrán revisarlas previamente a su pago
Costo convocante	\$1,672.00 M.N. (incluye IVA).
Costo compraNET	\$1,520.00 M.N. (incluye IVA).
Forma de pago	En el domicilio de la convocante, mediante depósito bancario a nombre de Pemex Exploración y Producción, utilizando los datos que se les proporcionará previamente en el propio domicilio de la convocante. En compraNET mediante los recibos que genera el sistema.
Fecha límite para adquirirlas	23 de enero de 2007.

Actos del procedimiento

Visita a sitio	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
No habrá visita a instalaciones	9 de enero de 2007 a las 10:00 horas	29 de enero de 2007 a las 10:00 horas
	Ambos actos se realizarán, en la sala de juntas No. 1, ubicadas en la Gerencia de Perforación y Mantenimiento de Pozos, D.N., en edificio administrativo, interior del Campo Pemex, Colonia Herradura, C.P. 93370 en Poza Rica de Hgo., Ver.	

Aspectos generales

Idioma(s)	Español. Los manuales, catálogos, folletos y demás literatura e información técnica que se anexe a las proposiciones, podrán presentarse en inglés o en el idioma del país de origen del licitante y deberán acompañarse de una traducción simple al español.
Envío de propuestas	Se acepta el envío de propuestas por medios remotos de comunicación electrónica que establece la Secretaría de la Función Pública (compraNET). No se acepta envío de propuestas por servicio postal o de mensajería.
Moneda de cotización	Peso mexicano y/o dólar de los Estados Unidos de América.
Las propuestas, tanto técnicas como económicas, se presentarán en un solo sobre. Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas. Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación. Para el ejercicio del contrato que genere esta licitación, PEP podrá hacer uso de financiamiento por medio de líneas de crédito u otras formas de financiamiento.	

POZA RICA DE HIDALGO, VER., A 19 DE DICIEMBRE DE 2006.

SUPERINTENDENTE DE RECURSOS MATERIALES, D.N.

ING. HUGO AMAYA ENDERLE

RUBRICA.

(R.- 241995)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION REGION MARINA SUROESTE

GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

SUPERINTENDENCIA DE CONTRATOS, OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS

CALLE UNIVERSIDAD No. 12, COLONIA PEMEX I, CD. DEL CARMEN, CAMPECHE

TEL. (01-938) 38-112-00 EXT. 2-24-75 FAX (01-938) 38-2-25-19

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL CON TLC**LICITACION No. 18575035-027-06****CONVOCATORIA 027**

SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO PARA EL SERVICIO DE APOYO ADMINISTRATIVO DIVERSO.

FUNDAMENTO LEGAL	ARTICULO 134 CONSTITUCIONAL, 29, 28 FRACCION II INCISO A Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO (LAASSP) TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTENGAN UN TITULO O CAPITULO DE COMPRAS DEL SECTOR PUBLICO (TLC). ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS REGLAS PARA LA CELEBRACION DE LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES DE CONFORMIDAD CON LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO.
PUEDEN PARTICIPAR	PROVEEDORES MEXICANOS Y EXTRANJEROS, Y EN SU CASO, LOS SERVICIOS A CONTRATAR SEAN PROPUESTOS POR PROVEEDORES NACIONALES DE ALGUN PAIS CON LOS QUE MEXICO TENGA CELEBRADO UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO.
NO PUEDEN PARTICIPAR	PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTICULOS 31, FRACCION XXIV Y 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

PARTIDA POSICION	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO MINIMO	PRESUPUESTO MAXIMO
1	C810800000	SERVICIO DE APOYO ADMINISTRATIVO DIVERSO PARA LA COORDINACION DE SERVICIOS MARINOS	1	SERVICIO	\$74'296,124.00	\$185'740,309.00
2	C810800000	SERVICIO DE APOYO ADMINISTRATIVO DIVERSO PARA LA SUBDIRECCION REGION MARINA SUROESTE, COORDINACION DE TECNOLOGIA DE INFORMACION ZONA MARINA Y SUBDIRECCION DE INGENIERIA Y DESARROLLO DE OBRAS ESTRATEGICAS	1	SERVICIO	\$59'974,466.00	\$149'936,164.00
3	C810800000	SERVICIO DE APOYO ADMINISTRATIVO DIVERSO PARA LA SUBDIRECCION REGION MARINA NORESTE	1	SERVICIO	\$56'714,180.00	\$141'785,449.00

4	C810800000	SERVICIO DE APOYO ADMINISTRATIVO DIVERSO PARA LA GERENCIA DE PERFORACION Y MANTENIMIENTO A POZOS, DIVISION MARINA	1	SERVICIO	\$29'015,231.00	\$72'538,077.00
LUGAR DE ENTREGA		INSTALACIONES TERRESTRES DE PEP, DE ACUERDO A LO INDICADO EN LOS ANEXOS "B" DE LOS PAQUETES "A", "B", "C", Y "D".				
PLAZO DE ENTREGA		306 DIAS NATURALES. FECHA PROBABLE DE INICIO Y TERMINACION: DEL 1 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007.				
CONDICIONES DE PAGO		NO SE OTORGARA ANTICIPO. LAS ESTIMACIONES POR SERVICIOS EFECTUADOS SERAN PAGADAS POR PARTE DE PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION, REGION MARINA SUROESTE, A TREINTA DIAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SEAN PRESENTADAS EN LA VENTANILLA UNICA, REGION MARINA SUROESTE.				

BASES DE LICITACION

CONSULTA Y VENTA	EN INTERNET: http://www.compranet.gob.mx , O BIEN DE LUNES A VIERNES DE 8:30 A 13:30 HRS., EN LA VENTANILLA DE VENTA DE BASES UBICADA EN CALLE UNIVERSIDAD NUMERO 12, COLONIA PEMEX 1, CODIGO POSTAL 24180, CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE, SIENDO OBLIGATORIO ADQUIRIRLAS PARA PARTICIPAR.
COSTO CONVOCANTE	\$3,343.00 M.N. (INCLUYE IVA).
COSTO compraNET	\$3,039.00 M.N. (INCLUYE IVA).

FORMA DE PAGO	A) CON LA CONVOCANTE A TRAVES DE CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES OPCIONES: - PRESENTARSE EN LA VENTANILLA DE VENTA DE BASES DE LA CONVOCANTE PARA QUE LE SEA ENTREGADO EL RECIBO CORRESPONDIENTE A LA LICITACION Y REALICE SU PAGO EN EFECTIVO O CON CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DE PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION EN LA VENTANILLA UNICA UBICADA EN EL EDIFICIO ADMINISTRATIVO DE LA CALLE 33 NUMERO 90, COLONIA BUROCRATAS, CODIGO POSTAL 24160, CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE, O - PAGO MEDIANTE DEPOSITO BANCARIO A TRAVES DE LA OPERACION BANCARIA DENOMINADA “CONCENTRACION INMEDIATA EMPRESARIAL” (CIE) EN MONEDA NACIONAL Y COMO SE DETALLA A CONTINUACION: <table><tr><td>BANCO</td><td>No. DE CONVENIO</td><td>REFERENCIA</td><td>CONCEPTO</td></tr><tr><td>BBVA BANCOMER, S.A.</td><td>64753</td><td>No. DE LICITACION</td><td>NOMBRE DEL DEPOSITANTE</td></tr></table> DESPUES DE EFECTUADO EL PAGO DEBERAN ACUDIR A LA VENTANILLA DE VENTA DE BASES DE LA CONVOCANTE CON SU FICHA DE DEPOSITO O RECIBO CORRESPONDIENTE PARA SU REGISTRO Y RECEPCION DE BASES. B) EN compraNET LAS BASES PODRAN PAGARSE Y ADQUIRIRSE CONFORME A LAS INSTRUCCIONES QUE EMITE EL PROPIO SISTEMA. LA CUENTA PARA EL PAGO DE BASES ADQUIRIDAS A TRAVES DE compraNET ES LA NUMERO 400934239-5 A NOMBRE DE PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION-GERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS-RECEPTORA compraNET CON HSBC MEXICO, S.A. QUE SE TIENE ESTABLECIDA PARA TAL FIN.	BANCO	No. DE CONVENIO	REFERENCIA	CONCEPTO	BBVA BANCOMER, S.A.	64753	No. DE LICITACION	NOMBRE DEL DEPOSITANTE
BANCO	No. DE CONVENIO	REFERENCIA	CONCEPTO						
BBVA BANCOMER, S.A.	64753	No. DE LICITACION	NOMBRE DEL DEPOSITANTE						
FECHA LIMITE PARA ADQUIRIRLAS	23/01/2007								

ACTOS DEL PROCEDIMIENTO

VISITA A SITIO	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES
NO HABRA VISITA A LAS INSTALACIONES	FECHA Y HORA: 9/01/2007 9:00 HRS. UBICACION: SALA DE LICITACIONES NUMERO 2 DE LA SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, R.M.SO., UBICADA EN CALLE UNIVERSIDAD NUMERO 12, COLONIA PEMEX I, CODIGO POSTAL 24180, CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE	FECHA Y HORA: 29/01/2007 9:00 HRS. UBICACION: SALA DE LICITACIONES NUMERO 2 DE LA SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, REGION MARINA SUROESTE UBICADA EN CALLE UNIVERSIDAD NUMERO 12, COLONIA PEMEX I, CODIGO POSTAL 24180, CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE

ASPECTOS GENERALES

IDIOMA(S)	LAS PROPOSICIONES DEBERAN PRESENTARSE EN: ESPAÑOL.
------------------	--

ENVIO DE PROPUESTAS	SE ACEPTA EL ENVIO DE PROPUESTAS POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACION ELECTRONICA. NO SE ACEPTA ENVIO DE PROPUESTAS POR SERVICIO POSTAL O DE MENSAJERIA.
MONEDA DE COTIZACION	LAS PROPOSICIONES DEBERAN COTIZARSE EN: PESO MEXICANO.
• NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LAS BASES DE LA LICITACION ASI COMO EN LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES PODRAN SER NEGOCIADAS. • CUALQUIER PERSONA PODRA ASISTIR A LOS DIFERENTES ACTOS DE LA LICITACION EN CALIDAD DE OBSERVADORA, SIN NECESIDAD DE ADQUIRIR LAS BASES, REGISTRANDO PREVIAMENTE SU PARTICIPACION. • EL PROVEEDOR PODRA HACER USO DE LA OPCION DE PRONTO PAGO, DE ACUERDO A LO INDICADO EN LAS BASES DE LICITACION. • LOS ASISTENTES AL EVENTO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES, DEBERAN PRESENTAR COPIA DEL COMPROBANTE DE PAGO CON EL SELLO LEGIBLE DEL BANCO EN DONDE HAYAN EFECTUADO SU PAGO. NO PODRAN PARTICIPAR EN ESTE EVENTO QUIENES NO CUMPLAN CON ESTE REQUISITO. • ORIGEN DE LOS RECURSOS.- PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DE LA PRESENTE LICITACION, PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION HARA USO DE FINANCIAMIENTO A TRAVES DE LINEAS DE CREDITO U OTRAS FORMAS DE FINANCIAMIENTO, UNA VEZ QUE HAYA LIQUIDADO SUS OBLIGACIONES DE PAGO AL PROVEEDOR EN FORMA DIRECTA.	

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 19 DE DICIEMBRE DE 2006.

SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES

REGION MARINA SUROESTE

ING. GONZALO NILL ARIAS

RUBRICA.

(R.- 242031)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
GERENCIA DE PERFORACION Y MANTENIMIENTO DE POZOS, D.N.
SUBGERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, D.N.
OFICINA DE ADQUISICIONES
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
CONVOCATORIA 033

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y demás disposiciones administrativas vigentes en la materia, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional, para la adjudicación de un contrato de obra pública a precios unitarios, de conformidad con lo siguiente: "Trabajos de fracturamientos hidráulicos con sustentante con ácido y espuma en pozos petroleros en los activos de la Región Norte que incluyen los trabajos de limpieza y medición de pozos" (054/06-TOUSPC-P).

- Ubicación de los trabajos: pozos petroleros de los activos integrales Burgos, Veracruz y Poza Rica-Altamira de la Región Norte.
- El porcentaje mínimo de contenido nacional en la incorporación de materiales (diferentes a los de la construcción), maquinaria y equipo de instalación permanente de fabricación nacional será el 3%.
- Sí se podrán subcontratar partes de los trabajos, servicios auxiliares tales como: árbol especial de válvulas y el protector del árbol, el transporte de los mismos hasta la localización, equipo de limpieza y medición de pozos, así como el servicio de recolección, transporte y disposición final de los materiales y fluidos. No se otorgará anticipo (0%).
- Esta licitación requiere especialidad en fracturamientos hidráulicos.

Número de licitación 18575051-041-06 (licitación electrónica)

Costo de las bases incluye IVA	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
\$4,404.00 M.N. Costo en compraNET: \$3,523.00 M.N.	24/01/2007	27/12/2006 10:00 horas Sala No. 3	No hay visita	30/01/2007 10:00 horas Sala No. 3

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución
0	Trabajos de fracturamientos hidráulicos con sustentante con ácido y espuma en pozos petroleros en los activos de la Región Norte que incluye los trabajos de limpieza y medición de pozos	14/03/07	1,024 D.N.

"Ejecución de operaciones con equipos de tubería flexible de 80 M Lbs y 60 M Lbs, en pozos del Activo Burgos de la Región Norte" (055/06-TOUSPC-P).

- Ubicación de los trabajos: en pozos de los campos del Activo Burgos.
- El porcentaje mínimo de contenido nacional en la incorporación de materiales (diferentes a los de la construcción), maquinaria y equipo de instalación permanente de fabricación nacional será el 3%.
- Sí se podrán subcontratar partes de los trabajos, equipo de control superficial, almacenamiento de fluidos en presas metálicas, logística, herramientas, accesorios y servicios adicionales en operaciones especiales y el suministro de productos químicos. No se otorgará anticipo (0%).
- Esta licitación requiere especialidad en operaciones con equipos de tubería flexible.

Número de licitación 18575051-042-06 (licitación electrónica)

Costo de las bases incluye IVA	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
\$4,404.00 M.N. Costo en compraNET: \$3,523.00 M.N.	24/01/2007	27/12/2006 10:00 horas Sala No. 2	No hay visita	30/01/2007 10:00 horas Sala No. 2

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución
0	Ejecución de operaciones con equipos de tubería flexible de 80 M Lbs y 60 M Lbs, en pozos del Activo Burgos de la Región Norte	16/03/07	1,058 D.N.

"Ejecución de operaciones con equipos de tubería flexible de 60 M Lbs, en pozos del Activo Burgos de la Región Norte" (056/06-TOUSPC-P).

- Ubicación de los trabajos: en pozos de los campos del Activo Burgos.
- El porcentaje mínimo de contenido nacional en la incorporación de materiales (diferentes a los de la construcción), maquinaria y equipo de instalación permanente de fabricación nacional será el 3%.
- Sí se podrán subcontratar partes de los trabajos, equipo de control superficial, almacenamiento de fluidos en presas metálicas, logística, herramientas, accesorios y servicios adicionales en operaciones especiales y el suministro de productos químicos. No se otorgará anticipo (0%).
- Esta licitación requiere especialidad en operaciones con equipos de tubería flexible.

Número de licitación 18575051-043-06 (licitación electrónica)

Costo de las bases incluye IVA	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
\$4,404.00 M.N. Costo en compraNET: \$3,523.00 M.N.	26/01/2007	2/01/2007 10:00 horas Sala No. 3	No hay visita	1/02/2007 10:00 horas Sala No. 3

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución
0	Ejecución de operaciones con equipos de tubería flexible de 60 M Lbs, en pozos del Activo Burgos de la Región Norte	20/03/07	1,148 D.N.

"Ejecución de operaciones con equipos de tubería flexible de 60 M Lbs, en pozos de los activos Poza Rica-Altamira y Veracruz de la Región Norte" (057/06-TOUSPC-P).

- Ubicación de los trabajos: en pozos de los campos de los activos Poza Rica-Altamira y Veracruz.
- El porcentaje mínimo de contenido nacional en la incorporación de materiales (diferentes a los de la construcción), maquinaria y equipo de instalación permanente de fabricación nacional será el 3%.
- Sí se podrán subcontratar partes de los trabajos, equipo de control superficial, almacenamiento de fluidos en presas metálicas, logística, herramientas, accesorios y servicios adicionales en operaciones especiales y el suministro de productos químicos. No se otorgará anticipo (0%).
- Esta licitación requiere especialidad en operaciones con equipos de tubería flexible.

Número de licitación 18575051-044-06 (licitación electrónica)

Costo de las bases incluye IVA	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
\$4,404.00 M.N. Costo en compraNET: \$3,523.00 M.N.	25/01/2007	28/12/2006 10:00 horas Sala No. 3	No hay visita	31/01/2007 10:00 horas Sala No. 3

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución
0	Ejecución de operaciones con equipos de tubería flexible de 60 M Lbs, en pozos de los activos Poza Rica-Altamira y Veracruz de la Región Norte	20/03/07	1,057 D.N.

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en edificio administrativo, interior del Campo Pemex, colonia

Herradura, código postal 93370, Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, teléfono (01-782) 826-10-00, extensiones 33384/33200, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 8:00 a 13:00 horas.

- Las formas de pago son: en efectivo o mediante cheque certificado o de caja a nombre de Pemex Exploración y Producción. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema, en su esquema de pago referenciado en Banco HSBC, sucursal 346, Centro Ejecutivo Villahermosa, Tab., número de clave 233, número de cuenta 400934239-5, a nombre de Pemex Exploración y Producción, Gerencia de Recursos Financieros.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica. No se aceptará el envío de propuestas por servicio postal o de mensajería.
- El acto de junta de aclaraciones, presentación y apertura de proposiciones, se realizará en los horarios y las salas indicadas, ubicadas en la Gerencia de Perforación y Mantenimiento de Pozos, D.N., en edificio administrativo, interior del Campo Pemex, colonia Herradura, código postal 93370, en Poza Rica de Hidalgo, Ver.
- Estas licitaciones sí se realizan bajo la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los tratados del libre comercio, suscritos por México (artículo 31 fracción V de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas).
- Las propuestas, tanto técnica como económica, se presentarán en un solo sobre.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español, los manuales, catálogos, folletos y demás literatura e información técnica que se anexe a las proposiciones, podrán presentarse en inglés, acompañado de una traducción simple al español.
- Las monedas en que deberán cotizarse las proposiciones serán: peso mexicano y/o dólar americano.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en precisar empresas, montos, lugares y descripción de las obras similares realizadas y comprobación de capital contable solicitado, con base en su última declaración fiscal ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público u opcionalmente mediante estados financieros actualizados y auditados externamente.
- La forma en que los licitantes deberán acreditar su existencia legal será mediante escrito solicitado en las bases o el formato "DA-1" que se adjunta en las bases de la licitación. Para licitantes extranjeros, deberán mostrar documentación con la legalización o apostillamiento correspondiente.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán, con base en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, una vez hecha la evaluación de las proposiciones, se adjudicará el contrato a la persona que, entre los licitantes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la institución y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y que haya presentado la proposición económicamente más conveniente para el Estado.
- Pemex Exploración y Producción, R.N., pagará al contratista el precio estipulado en el contrato a los 30 días naturales, a partir de la recepción de la factura debidamente requisitada. Al término de esta fecha se hará exigible la obligación para Pemex Exploración y Producción. Su porción cotizada en dólares se efectuará en moneda nacional al tipo de cambio vigente que para estas obligaciones fije el Diario Oficial de la Federación el día anterior a la fecha de pago que corresponda.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrá ser negociada.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

POZA RICA DE HIDALGO, VER., A 19 DE DICIEMBRE DE 2006.

SUPERINTENDENTE DE RECURSOS MATERIALES, D.N.

ING. HUGO AMAYA ENDERLE

RUBRICA.

(R.- 241991)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
 GERENCIA DE PERFORACION Y MANTENIMIENTO DE POZOS, D.N.
 SUBGERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, D.N.
 OFICINA DE ADQUISICIONES
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
CONVOCATORIA 035

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y demás disposiciones administrativas vigentes en la materia, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública Internacional, para la adjudicación de un contrato de obra pública a precios unitarios, de conformidad con lo siguiente: "trabajos de obtención y procesamiento de registros geofísicos en los pozos petroleros de los activos Poza Rica-Altamira, Veracruz y otros de la División Norte" (058/06-TOUSPC-P).

Número de licitación 18575051-047-06 (licitación electrónica)

Costo de las bases incluye IVA	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
\$4,404.00 M.N. Costo en compraNET: \$3,523.00 M.N.	23/01/2007	4/01/2007 10:00 horas Sala No. 3	No hay visita	29/01/2007 10:00 horas Sala No. 3

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Trabajos de obtención y procesamiento de registros geofísicos en los pozos petroleros de los activos Poza Rica-Altamira, Veracruz y otros de la División Norte	5/03/07	1,059 D.N.	\$97'702,200.00 M.N.

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en edificio administrativo, interior del Campo Pemex, colonia Herradura, código postal 93370, Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, teléfono (01-782) 826-10-00, extensiones 33384/ 33200, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 13:00 horas. Las formas de pago son: en efectivo o mediante cheque certificado o de caja a nombre de Pemex Exploración y Producción. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema, en su esquema de pago referenciado en Banco HSBC, sucursal 346, Centro Ejecutivo Villahermosa, Tab., número de clave 233, número de cuenta 400934239-5, a nombre de Pemex Exploración y Producción, Gerencia de Recursos Financieros.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica. No se aceptará el envío de propuestas por servicio postal o de mensajería.
- El acto de junta de aclaraciones, presentación y apertura de proposiciones, se realizarán en el horario y las salas indicadas, ubicadas en la Gerencia de Perforación y Mantenimiento de Pozos, D.N., en edificio administrativo, interior del Campo Pemex, colonia Herradura, código postal 93370, en Poza Rica de Hgo., Ver.
- Esta licitación sí se realiza bajo la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los tratados del libre comercio, suscritos por México (artículo 31, fracción V de la L.O.P.S.R.M.).
- Ubicación de los trabajos: pozos petroleros de los Activos Poza Rica-Altamira y Veracruz de la División Norte.
- Las propuestas, tanto técnica como económica, se presentarán en un solo sobre.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español, los manuales, catálogos, folletos y demás literatura e información técnica que se anexe a las proposiciones, podrán presentarse en inglés, acompañado de una traducción simple al español.
- Las monedas en que deberán cotizarse las proposiciones serán: peso mexicano y/o dólar americano.
- El porcentaje mínimo de contenido nacional en la incorporación de materiales (diferentes a los de la construcción), maquinaria y equipo de instalación permanente de fabricación nacional será el 0%.
- Sí se podrán subcontratar partes de los trabajos, equipo auxiliar para la toma de registros. No se otorgará anticipo (0%).
- Esta licitación requiere especialidad en trabajos de obtención y procesamiento de registros geofísicos.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: precisar empresas, montos, lugares y descripción de las obras similares, realizadas y comprobación

de capital contable solicitado con base a su última declaración fiscal ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público u opcionalmente mediante estados financieros actualizados y auditados externamente.

- La forma en que los licitantes deberán acreditar su existencia legal será mediante escrito solicitado en las bases o el formato "DA-1" que se adjunta en las bases de la licitación. Para licitantes extranjeros, deberán mostrar documentación con la legalización o apostillamiento correspondiente.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: con base en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, una vez hecha la evaluación de las proposiciones, se adjudicará el contrato a la persona que, entre los licitantes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas, requeridas por la institución y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y que haya presentado la proposición económicamente más conveniente para el Estado.
- Pemex Exploración y Producción, R.N. pagará al contratista el precio estipulado en el contrato a los 30 días naturales, a partir de la recepción de la factura debidamente requisitada. Al término de esta fecha se hará exigible la obligación para Pemex Exploración y Producción. Su porción cotizada en dólares se efectuará en moneda nacional al tipo de cambio vigente que para estas obligaciones fije el Diario Oficial de la Federación el día anterior a la fecha de pago que corresponda.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

POZA RICA DE HGO., VER., A 19 DE DICIEMBRE DE 2006.

SUPERINTENDENTE DE RECURSOS MATERIALES, D.N.

ING. HUGO AMAYA ENDERLE

RUBRICA.

(R.- 241993)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
GERENCIA DE CONTRATOS, SIDOE
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL (TLC) 18575106-037-06
CONVOCATORIA 036

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la presente licitación, de conformidad con lo siguiente:

Costo de las bases IVA incluido	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Capital contable requerido
\$2,612.00 Costo en compraNET: \$2,090.00	24/01/2007	8/01/2007 11:00 horas	4/01/2007 8:00 horas	30/01/2007 11:00 horas	\$22,600,000.00 M.N.

- Descripción general de la obra: "Trabajos para la operación de pozos (dos) en AKAL-DB (pozo 3084) y AKAL-BN (pozo 1092) con terminaciones submarinas, consistentes en Ingeniería, procura y construcción de dos ductos marinos para transporte de la mezcla, dos ductos para inyección de gas de B.N., dos umbilicales y trabajos sobre cubierta, en la Sonda de Campeche, Golfo de México".
- Plazo de ejecución de los trabajos: 120 días naturales, siendo la fecha estimada de inicio de los trabajos el día 9 de marzo de 2007.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien, en avenida Paseo Tabasco número 1203, piso 14, colonia Lindavista, código postal 86050, Villahermosa, Tabasco, México. Teléfono 01(993) 3101834, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 13:00 horas. La forma de pago es, mediante depósito bancario, por la cantidad establecida, cuyo recibo debe ser llenado con los datos proporcionados por la convocante en sus oficinas. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema. Es requisito para participar en la presente licitación la compra de las bases.

- Para fines de la visita al lugar de los trabajos, los interesados se deberán coordinar con el Ing. Fernando Meléndez Vázquez al teléfono 01-938-38-1-12-00, extensión 2-64-74 de la Gerencia de Proyectos de la Región Marina Noreste, presentándose en el Helipuerto de Pemex Ciudad del Carmen, ubicado en carretera Carmen- Puerto Real sin número, Ciudad Carmen, Campeche, código postal 24100, confirmando su asistencia con una anticipación de 48 horas antes de la celebración de la visita al sitio de los trabajos.
- La junta de aclaraciones y el acto de presentación y apertura de proposiciones, se llevarán a cabo en la sala de licitaciones de la Gerencia de Contratos, ubicada en la avenida Paseo Tabasco número 1203, piso 14 de la colonia Lindavista, código postal 86050, Villahermosa, Tabasco, México.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- Ubicación de la obra: Sonda de Campeche, Golfo de México.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- Las monedas en que deberán cotizarse las proposiciones serán: peso mexicano y/o dólar americano.
- Se podrán subcontratar partes de la obra.
- Esta licitación se lleva a cabo bajo la cobertura de: Tratado de Libre Comercio de América del Norte México-Estados Unidos-Canadá, Tratado de Libre Comercio México-Bolivia, Tratado de Libre Comercio México-Costa Rica, Tratado de Libre Comercio México-Colombia-Venezuela (G-3), Tratado de Libre Comercio México-Nicaragua, Tratado de Libre Comercio México-Unión Europea, Tratado de Libre Comercio México-Israel.
- Sólo podrán participar proveedores mexicanos y extranjeros de los países con los que México tenga celebrado un tratado de libre comercio que contenga capítulo de compras gubernamentales.
- No se otorgarán anticipos.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: su experiencia técnica con relación a contratos celebrados para la ejecución de trabajos similares a lo descrito en la presente licitación y curriculum de la empresa; capacidad financiera que compruebe mediante declaración fiscal o balance general auditado de la empresa, correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior, con el que se acredite el capital contable requerido en esta licitación y su existencia legal mediante acta constitutiva de la empresa y modificaciones de la misma, así como la información solicitada en las bases de la licitación, para las empresas extranjeras se deberá cumplir con lo establecido en el Diario Oficial de la Federación del 14 de agosto de 1995, respecto a la convención de la Haya, por lo que se suprime el requisito de legalización de documentos públicos extranjeros.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: no podrán participar en la licitación las personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos señalados en el artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, debiendo presentar en su proposición una declaración bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en dichos supuestos, asimismo el licitante deberá acreditar su existencia legal, incluyendo el documento señalado en las bases de licitación correspondiente a la acreditación de la personalidad del licitante, así como facultades de su representante legal.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: conforme a lo establecido en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará, de entre los licitantes, a aquél cuya proposición resulte económicamente más conveniente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de la licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- Las condiciones de pago son: a 20 días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas las estimaciones por la residencia de obra y presentadas las facturas en la ventanilla única de Pemex Exploración y Producción.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Origen de los recursos: para cumplir con el objeto de la presente licitación, Pemex Exploración y Producción, hará uso de financiamientos a través de líneas de crédito u otras formas de financiamiento, una vez que haya liquidado sus obligaciones de pago al contratista en forma directa.
- Dado el carácter público de la presente licitación, se informa que cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- La presente convocatoria contiene la información mínima indispensable que se hace del conocimiento de las personas físicas y/o morales interesadas en participar, por lo que en caso de requerir cualquier otra información, se deberá acudir a las oficinas de la convocante o llamar a los teléfonos de la Gerencia de Contratos (993) 3-10-18-34.

VILLAHERMOSA, TAB., A 19 DE DICIEMBRE DE 2006.
GERENTE DE CONTRATOS, SIDOE
ING. VICTOR MANUEL BAHENA BUSTOS
RUBRICA.

(R.- 241964)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES DEL ACTIVO

INTEGRAL BURGOS DE OBRA PUBLICA

CONVOCATORIA 052

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, así como de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás disposiciones administrativas vigentes en la materia, Pemex Exploración y Producción, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter internacional, de conformidad con los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio, signados por el Gobierno para la adjudicación de un contrato de obra pública a precios unitarios, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública internacional 18575110-056-06

019/07-RTBO-P "certificación de obras del Activo Integral Burgos"

Costo de las bases incluye IVA	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
Convocante: \$1,700.00 compraNET: \$1,360.00	23/01/2007	8/01/2007 16:30 horas	8/01/2007 9:00 horas	29/01/2007 9:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Certificación de obras del Activo Integral Burgos	26/03/2007	647	\$2'500,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, en el edificio del Departamento de Recursos Materiales, A.I.B, en boulevard Morelos y calle Tamaulipas (puerta número 5, área talleres) sin número, colonia Rodríguez, código postal 88630, Reynosa, Tamaulipas, teléfonos 01(899) 909-0475 y 909-0476, los días hábiles, de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 8:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, en el día de la convocatoria, en efectivo, cheque certificado o de caja, de institución de crédito establecida preferentemente en la localidad a nombre de Pemex Exploración y Producción, en días hábiles, en horario: de 8:00 a 14:00 horas. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema. El pago de las bases es requisito indispensable para participar en la licitación.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica a través del Sistema compraNET. No se aceptará el envío de propuestas por servicio postal o de mensajería.

La forma en que los licitantes deberán acreditar su existencia legal para participar en la licitación será la siguiente:

- Presentar identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas.
- Presentar escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:
 - De la persona moral: clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; asimismo, los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, y
 - Del representante: nombre del apoderado; número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 8 de enero de 2007 a las 9:00 horas en: será en el Departamento de Ingeniería de Proyectos del Activo Integral Burgos, ubicado en boulevard Morelos y calle Tamaulipas (puerta número 5, área, talleres) sin número, colonia Rodríguez, código postal 88630, Reynosa, Tamaulipas.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 8 de enero de 2007 a las 16:30 horas, en la sala 1, del Departamento de Recursos Materiales, A.I.B.

- El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará el día 29 de enero de 2007 a las 9:00 horas, en la sala 2, del Departamento de Recursos Materiales, A.I.B.
- Ubicación de la obra: será en el Activo Integral Burgos, en los estados de Tamaulipas, Nuevo León y Coahuila.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- No se otorgarán anticipos.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: precisar empresas, montos, lugares y descripción de las obras similares realizadas; el capital contable deberá demostrarse con la última declaración fiscal anual concluida ante la SHCP u opcionalmente mediante estados financieros actualizados y auditados.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- Esta licitación se rige bajo el esquema Pidiregas y Pemex Exploración y Producción decidirá el origen de los recursos, sin embargo, si éstos son provenientes de financiamientos, el contratista deberá entregar a Pemex Exploración y Producción la documentación que requiera la institución.
- En este procedimiento de licitación sólo podrán participar proveedores mexicanos y extranjeros y, en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o de países con los que nuestro país tenga celebrado un tratado de libre comercio, según acuerdo por el que se establecen las reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales de conformidad con los tratados de libre comercio, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de febrero de 2003.

REYNOSA, TAMPS., A 19 DE DICIEMBRE DE 2006.
ENC. TEM. DEL DESP. DE LA COORD. DE ADMON.
Y FINANZAS DEL ACTIVO INTEGRAL BURGOS
ING. JOSE MARIA HERNANDEZ SALGUERO
RUBRICA.

(R.- 241937)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, REGION NORTE
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
CONVOCATORIA 073

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás disposiciones administrativas vigentes en la materia, Pemex Exploración y Producción, convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional, bajo la cobertura de los tratados de libre comercio para la adjudicación de un contrato de obra pública a precios unitarios, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases incluye IVA	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
18575008-110-06	Costo en ventanilla: \$1,300.00 M.N. Costo en compraNET: \$1,105.00 M.N.	6/02/2007	27/12/2006 10:00 horas	4/01/2007 16:30 horas Sala 2	12/02/2007 9:30 horas Sala 2

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución en días naturales	Capital contable requerido en M.N.
-------------------	--------------------------------	--------------------------	--------------------------------------	------------------------------------

	Restauración de suelos afectados por actividades petroleras en la Laguna de Marland y Estación 104 en el Activo Integral Poza Rica-Altamira, Area Altamira	2/04/2007	640	\$20'000,000.00
--	--	-----------	-----	-----------------

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien en la ventanilla de venta de bases de la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Norte, planta baja, del edificio administrativo de Pemex Exploración y Producción, sita en el interior del Campo Pemex sin número, colonia Herradura, código postal 93370, Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, teléfono 01 (782) 826 12-44, los días hábiles, de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 8:00 a 13:00 horas.
- La forma de pago es, efectivo o cheque certificado o de caja, de institución de crédito establecida preferentemente en la localidad, a nombre de Pemex Exploración y Producción. En compraNET, en su esquema de pago mediante los recibos que genera el sistema. El pago de las bases es requisito indispensable para participar en la licitación.
 - Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica, a través del Sistema compraNET.
- Los actos de juntas de aclaraciones, y presentación y apertura de proposiciones, se realizarán en el horario y salas indicadas, en la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Norte, ubicadas en la planta baja, del edificio administrativo de Pemex Exploración y Producción, colonia Herradura, interior del Campo Pemex, Poza Rica, Ver.
- Lugar de reunión para asistir a la visita al sitio de realización de los trabajos será en la oficina del Departamento de Mantenimiento Ductos y Vías de Acceso y Ecología, Activo Integral Poza Rica-Altamira, carretera Tampico-Mante kilómetro 23+000 interior del Campo Tamaulipas, Altamira, Tamaulipas.
Los asistentes a la visita deberán sujetarse a las reglas de seguridad de Pemex Exploración y Producción en vigor, deberán utilizar invariablemente camisa de manga larga y pantalón, ambos de algodón, casco protector, zapato tipo industrial, gafas de seguridad y protectores auditivos y cumplir con lo establecido en las bases de licitación.
- Lugar en donde se llevarán a cabo los trabajos: Activo Integral Poza Rica-Altamira, área Altamira.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que podrán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Se podrán subcontratar partes de la obra.
- No se otorgarán anticipos.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: de conformidad con los artículos 24 fracción III y 26 fracciones III y IV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y de acuerdo a lo establecido en las bases.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: tratándose de personas físicas identificación oficial vigente con fotografía y clave del Registro Federal de Contribuyentes, tratándose de personas morales: escrito mediante el cual manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada de acuerdo a lo establecido el artículo 24 fracción V del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- Para efectos de pago, Pemex Exploración y Producción se reserva el derecho de decidir el origen de los recursos, sin embargo, si éstos son provenientes de financiamientos externos, el contratista deberá entregar a Pemex Exploración y Producción la documentación que se requiera por la institución financiera.

SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES, REGION NORTE
NOE ZUARTH CORZO
RUBRICA.

(R.- 241934)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION DE LA COORDINACION DE SERVICIOS MARINOS

GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL FUERA DE LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO**No. DE LA LICITACION 18575107-108-06****No. DE CONVOCATORIA 108**

Se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional para el fletamento por tiempo de barcos abastecedores rápidos 02 (dos), para el transporte de materiales y equipo ligero en el Golfo de México.

Fundamento legal	Art. 134 Constitucional, 29, 28 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y aplicables de su Reglamento.
Pueden participar	Proveedores mexicanos.
No pueden participar	Personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 31, fracción XXIV y 50 de la LAASSP.

Partida posición	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C811005006	Cuota diaria por fletamento de la embarcación	720	Día
2	C811005006	Cuota diaria por fletamento de la embarcación	720	Día

Lugar de entrega	Puertos terminales e instalaciones costa afuera en el área de plataformas y en el mar territorial de la República Mexicana.
Plazo de entrega	Partidas 1 y 2: 12 de febrero de 2007 al 31 de enero de 2009 (720 días naturales).
Condiciones de pago	No se otorgará anticipo El pago se realizará: a los 30 (treinta) días naturales, contados a partir de la presentación de la factura respectiva y de conformidad a las políticas de pago establecidas por Petróleos Mexicanos

Bases de licitación:

Consulta y venta	En Internet: http://compranet.gob.mx , o bien, en la ventanilla de atención a proveedores y contratistas de esta Gerencia, ubicada en calle Aviación s/n entre avenida Periférica Norte y Calle 60, edificio complementario uno, primer nivel, colonia Petrolera, código postal 24166, Ciudad del Carmen, Campeche, teléfono 01 938 38 11200, extensiones 5-10-74 y 5-10-62, fax Ext. 5-10-80, en días hábiles, de lunes a viernes, de 8:00 a 15:00 horas.
Costo convocante	\$2,025.84 M.N.

Costo compraNET	\$2,025.84 M.N.
Forma de pago	A) Con la convocante a través de la siguiente opción: pago de depósito bancario a través de la operación bancaria denominada "Concentración Inmediata Empresarial" (CIE) en moneda nacional y como se detalla a continuación: banco: BBVA Bancomer, S.A. número de convenio: 64753, referencia: anotar el número de licitación, concepto: anotar el nombre del depositante. Después de efectuar el pago, deberán acudir a la ventanilla de venta de bases de la convocante con su ficha de depósito o recibo correspondiente para su registro y recepción de bases. B) En compraNET las bases podrán pagarse y adquirirse conforme a las instrucciones que emite el propio sistema. La cuenta para el pago de bases adquiridas a través de compraNET es la número 4000934239-5, a nombre de Pemex Exploración y Producción-Gerencia de Recursos Financieros-Receptora compraNET con el Banco HSBC México, S.A. (antes Bital, S.A.), que se tiene establecida para tal fin.
Fecha límite para adquirirlas	3/01/2007 a las 15:00 horas.

Actos del procedimiento

Visita a sitio	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
Fecha y hora: no aplica Ubicación: no aplica	Fecha y hora: 28/12/2006, a las 14:00 horas Ubicación: en la sala de licitaciones, de la Gerencia de Administración y Finanzas, de la Coordinación de Servicios Marinos, ubicada en calle Aviación s/n, entre avenida Periférica Norte y Calle 60, edificio complementario uno, tercer nivel, colonia Petrolera, código postal 24166, Ciudad del Carmen, Campeche	Fecha y hora: 9/01/2007, a las 18:00 horas Ubicación: en la sala de licitaciones, de la Gerencia de Administración y Finanzas, de la Coordinación de Servicios Marinos, ubicada en calle Aviación s/n, entre Avenida Periférica Norte y Calle 60, edificio complementario uno, tercer nivel, colonia Petrolera, código postal 24166, Ciudad del Carmen, Campeche

Aspectos generales:

Idioma(s)	El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
Envío de propuestas	Se acepta el envío de propuestas por medios remotos de comunicación electrónica. No se acepta envío de propuestas por servicio postal o de mensajería.
Moneda de cotización	Dólar americano
Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas. Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación. Es optativo para los licitantes asistir a la junta de aclaraciones a las bases. Las propuestas, tanto técnicas como económicas, se presentarán en un solo sobre. Solamente existirá un acto de presentación y apertura de ofertas y un acto de fallo. En cumplimiento con el Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, la convocante en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales. Las personas interesadas podrán inconformarse de acuerdo con el Art. 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por escrito ante el Organismo Interno de Control en la convocante. El origen de los recursos: para cumplir con el objeto de la presente licitación Pemex Exploración y Producción, hará uso de financiamiento a través de líneas de crédito u otras formas de financiamiento, una vez que haya liquidado sus obligaciones de pago al proveedor en forma directa.	

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 19 DE DICIEMBRE DE 2006.
SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES, GAF, CSM

ING. LUIS GERARDO ESTAÑOL VADILLO
RUBRICA.

(R.- 242046)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION DE LA COORDINACION DE SERVICIOS MARINOS
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL QUE SE REALIZA DE CONFORMIDAD CON LOS CAPITULOS DE COMPRAS DEL SECTOR PUBLICO DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR EL GOBIERNO DE MEXICO, EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO LICITACION No. 18575107-113-06 CONVOCATORIA No. 113

Se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Internacional que se realiza de conformidad con los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio suscritos por el Gobierno de México, en la modalidad de contrato abierto, para la “adquisición a través de contrato abierto de conexiones de acero al carbón en diferentes diámetros y espesores”

Fundamento legal	Artículo 134 constitucional, 28 fracción II inciso a), 29 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y aplicables de su reglamento.				
Pueden participar	Proveedores mexicanos y extranjeros, y los bienes a adquirir serán exclusivamente de origen nacional o de países con los que nuestro país tenga celebrado un tratado de libre comercio.				
No pueden participar	No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 31 fracción XXIV, 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.				
Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Monto máximo Monto mínimo
1	C720600000	Bridas de acero al carbón en diferentes diámetros y espesores	1	Pza.	\$28'000,000.00 M.N. \$11'200,000.00 M.N.
2	C720600000	Codos de acero al carbón en diferentes diámetros y espesores	1	Pza.	\$18'900,000.00 M.N. \$7'560,000.00 M.N.
3	C720600000	Reducciones varios tipos y tes de acero al carbón en diferentes diámetros y espesores	1	Pza.	\$12'600,000.00 M.N. \$5'040,000.00 M.N.
4	C720600000	Thredolets, Sockolets y Weldolets de acero al carbón en diferentes diámetros y espesores	1	Pza.	\$5'600,000.00 M.N. \$2'240,000.00 M.N.
5	C720600000	Tapones, tuercas unión, niples, medio coples, coples, tes y reducciones bushing de acero al carbón en diferentes diámetros y espesores	1	Pza.	\$4'900,000.00 M.N. \$1'960,000.00 M.N.
Lugar de entrega	En los almacenes de PEP, ubicados en Ciudad del Carmen, Campeche o en Dos Bocas, Paraíso, Tabasco, según se indique en la orden de suministro, y las condiciones de entrega serán: DDP Incoterms 2000 para licitantes nacionales y DDP VAT Unpaid Inconterms 2000 para licitantes extranjeros, tengan o no, establecimiento permanente en México.				
Plazo de entrega	El plazo de entrega de los bienes se establecerá en cada orden, siendo dicho plazo de cuarenta y cinco (45) días naturales, contados a partir de la fecha de recepción de la misma por parte del proveedor.				
Condiciones de pago	No se otorgará anticipo. El pago se realizará en un plazo no mayor de treinta días naturales, contados a partir de la presentación de la factura respectiva y de conformidad a las políticas de pago establecidas por Petróleos Mexicanos.				

Bases de licitación:

Consulta y venta	Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx , o bien en la ventanilla de atención a proveedores y contratistas de esta gerencia, ubicada en la calle Aviación S/N, entre avenida Periférica Norte y Calle 60, edificio complementario uno, primer nivel, colonia Petrolera, código postal 24166, Ciudad del Carmen, Campeche, teléfono 01 (938) 381 1200, extensiones 5-10-62 y 5-10-74, extensión fax 5-10-80, en días hábiles, de lunes a viernes, de 8:00 a 15:00 horas.
Costo convocante	\$2,025.84 M.N. (incluye IVA)
Costo compraNET	\$2,025.84 M.N. (incluye IVA)
Forma de pago	La forma de pago es: a) con la convocante a través de la siguiente opción: pago de depósito bancario a través de la operación bancaria denominada "Concentración Inmediata Empresarial" (CIE) en moneda nacional y como se detalla a continuación: banco: BBVA Bancomer, S.A. número de convenio: 64753, referencia: anotar el número de licitación, concepto: anotar el nombre del depositante. Después de efectuar el pago, deberán acudir a la ventanilla de venta de bases de la convocante con su ficha de depósito o recibo correspondiente para su registro y recepción de bases. b) En compraNET, las bases podrán pagarse y adquirirse conforme a las instrucciones que emite el propio sistema. La cuenta para el pago de bases adquiridas a través de compraNET, es la número 4000934239-5, a nombre de Pemex Exploración y Producción-Gerencia de Recursos Financieros-Receptora compraNET, con el Banco HSBC México, S.A. (antes Bital, S.A.), que se tiene establecida para tal fin.
Fecha límite para adquirirlas	23/01/2007

Actos del procedimiento:

Visita a sitio	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
No aplica	Fecha y hora: 10/01/2007 a las 8:00 horas Ubicación: sala de licitaciones de la Gerencia de Administración y Finanzas, Subdirección de la Coordinación de Servicios Marinos, ubicada en el edificio complementario uno, calle Aviación S/N entre avenida Periférica Norte y Calle 60, 3er. nivel, colonia Petrolera, C.P. 24166, Ciudad del Carmen, Campeche	Fecha y hora: 29/01/2007 a las 14:00 horas Ubicación: sala de licitaciones de la Gerencia de Administración y Finanzas, Subdirección de la Coordinación de Servicios Marinos, ubicada en el edificio complementario uno, calle Aviación S/N entre avenida Periférica Norte y Calle 60, 3er. nivel, colonia Petrolera, C.P. 24166, Ciudad del Carmen, Campeche

Aspectos generales:

Idioma	El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
Envío de propuestas	Se acepta el envío de propuestas por medios remotos de comunicación electrónica. No se acepta envío de propuestas por servicio postal o de mensajería.
Monedas de cotización	Las monedas en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano y/o dólar americano.

1. Es optativo para los licitantes asistir a la junta de aclaraciones a las bases.
2. Las propuestas, tanto técnicas como económicas, se presentarán en un solo sobre.
3. Para efectos de pago, Pemex Exploración y Producción se reserva el derecho de decidir el origen de los recursos, sin embargo, si éstos son provenientes de financiamientos externos, el proveedor deberá entregar a Pemex Exploración y Producción la documentación que se requiera por la institución financiera.
4. Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrá ser negociada.
5. Cualquier persona podrá asistir a los actos en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
6. En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, la convocante en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
7. Las personas interesadas podrán inconformarse de acuerdo con el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por escrito ante el órgano interno de control en la convocante

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 19 DE DICIEMBRE DE 2006.
 SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES, GAF-SCSM
ING. LUIS GERARDO ESTAÑOL VADILLO
 RUBRICA.

(R.- 241873)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
 SUBDIRECCION DE LA COORDINACION DE SERVICIOS MARINOS
 GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
 SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL DE CONFORMIDAD CON TODOS LOS TRATADOS
 DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**
CONVOCATORIA No. 115
LICITACION No. 18575107-115-06

Se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Internacional con TLC para: servicios sanitarios, achique y desazolve de fosas sépticas en las instalaciones de PEP.

Fundamento legal	Artículo 134 constitucional, 29, 28 fracción II inciso a y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) tratados de libre comercio que contengan un título o capítulo de compras del sector público (TLC). Acuerdo por el que se establecen las reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales de conformidad con los tratados de libre comercio.
Pueden participar	Proveedores mexicanos y extranjeros y, en su caso, los servicios a contratar sean propuestos por proveedores nacionales de algún país con los que México tenga celebrado un tratado de libre comercio.
No pueden participar	Personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 31 fracción XXIV y 50 de la LAASSP.

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo Presupuesto máximo
---------	-------------	----------	------------------	--

1	Servicios sanitarios, achique y desazolve de fosas sépticas en las instalaciones de PEP	1	Servicio	\$4'900,000.00 M.N. \$12'250,000.00 M.N.
---	---	---	----------	---

Lugar de entrega	En Ciudad del Carmen en instalaciones de PEP.
Plazo de entrega	943 (novecientos cuarenta y tres) días naturales, contados a partir del día 13 de marzo de 2007 y hasta el día 10 de octubre de 2009.
Condiciones de pago	No se otorgará anticipo. El pago se realizará a los 30 (treinta) días naturales, contados a partir de la presentación de la factura respectiva y de conformidad a las políticas de pago establecidas por Petróleos Mexicanos

Bases de licitación:

Consulta y venta	En Internet: http://compranet.gob.mx , o bien, en la ventanilla de atención a proveedores y contratistas de esta Gerencia, ubicada en calle Aviación S/N entre avenida Periférica Norte y Calle 60, edificio complementario uno, tercer nivel, colonia Petrolera, código postal 24166, Ciudad del Carmen, Campeche, teléfono 01 938 38 11200, extensiones 5-10-74 y 5-10-62, fax Ext. 5-10-80, en días hábiles, de lunes a viernes, de 8:00 a 15:00 horas.
Costo convocante	\$2,228.42 M.N.
Costo compraNET	\$ 2,025.84 M.N.
Forma de pago	A) Con la convocante a través de la siguiente opción: pago de depósito bancario a través de la operación bancaria denominada "Concentración Inmediata Empresarial" (CIE) en moneda nacional y como se detalla a continuación: Banco: BBVA Bancomer, S.A. número de convenio: 64753, referencia: anotar el número de licitación, concepto: anotar el nombre del depositante. Después de efectuar el pago, deberán acudir a la ventanilla de venta de bases de la convocante con su ficha de depósito o recibo correspondiente para su registro y recepción de bases. B) En compraNET, las bases podrán pagarse y adquirirse conforme a las instrucciones que emite el propio sistema. La cuenta para el pago de bases adquiridas a través de compraNET, es la número 4000934239-5, a nombre de Pemex Exploración y Producción-Gerencia de Recursos Financieros-Receptora compraNET, con el Banco HSBC México, S.A. (antes Bital, S.A.), que se tiene establecida para tal fin.
Fecha límite para adquirirlas	24 de enero de 2007.

Actos del procedimiento

Visita a sitio	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
Fecha y hora: 8/Ene./07 a las 9:00 horas. El lugar de reunión para la visita al sitio será en la planta tratadora de aguas negras ubicada en la colonia de Pemex II frente al archivo general, Calle 56 esquina con Calle 31 atrás del Hospital General de Pemex	Fecha y hora: 9/Ene./2007 a las 12:00 horas. Ubicación: en la sala de licitaciones, de la Gerencia de Administración y Finanzas, de la Coordinación de Servicios Marinos, ubicada en calle Aviación S/N entre Avenida Periférica Norte y Calle 60, edificio complementario uno, tercer nivel, colonia Petrolera, código postal 24166, Ciudad del Carmen, Campeche	Fecha y hora: 30/Ene./2007 a las 9:00 horas. Ubicación: en la sala de licitaciones, de la Gerencia de Administración y Finanzas, de la Coordinación de Servicios Marinos, ubicada en calle Aviación S/N entre Avenida Periférica Norte y Calle 60, edificio complementario uno, tercer nivel, colonia Petrolera, código postal 24166, Ciudad del Carmen, Campeche

Aspectos generales

Idioma(s)	El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
Envío de propuestas	Se acepta el envío de propuestas por medios remotos de comunicación electrónica. No se acepta envío de propuestas por servicio postal o de mensajería
Monedas de cotización	Peso mexicano y/o dólar americano.
Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrá ser negociada. Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación. Es optativo para los licitantes asistir a la junta de aclaraciones a las bases. Las propuestas, tanto técnicas como económicas, se presentarán en un solo sobre. Solamente existirá un acto de presentación y apertura de ofertas y un acto de fallo. En cumplimiento con el Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, la convocante en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales. Las personas interesadas podrán inconformarse de acuerdo con el Art. 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por escrito ante el Organo Interno de Control en la convocante. El origen de los recursos: para cumplir con el objeto de la presente licitación Pemex Exploración y Producción, hará uso de financiamiento a través de líneas de crédito u otras formas de financiamiento, una vez que haya liquidado sus obligaciones de pago al proveedor en forma directa.	

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 19 DE DICIEMBRE DE 2006.

SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES, GAF, CSM

ING. LUIS GERARDO ESTAÑOL VADILLO

RUBRICA.

(R.- 241884)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION DE LA COORDINACION DE SERVICIOS MARINOS

GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL DE CONFORMIDAD CON LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

No. DE LA LICITACION (18575107-116-06)

No. DE CONVOCATORIA 116

Se convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional, de conformidad con los tratados de libre comercio para el mantenimiento de equipos de aire acondicionado tipo ventana y minisplit, de las unidades habitacionales de la SCSM, RMNE, RMSO y Perforación, propiedad de PEP, en Ciudad del Carmen, Campeche.

Fundamento legal	Art. 134 constitucional, 29, 28 fracción II inciso a y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) tratados de libre comercio que contengan un título o capítulo de compras del sector público (TLC). Acuerdo por el que se establecen las reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales, de conformidad con los tratados de libre comercio.
-------------------------	--

Pueden participar	Proveedores mexicanos y extranjeros, y en su caso, los servicios a contratar sean propuestos por proveedores nacionales de algún país con los que México tenga celebrado un tratado de libre comercio.
No pueden participar	Personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 31 fracción XXIV y 50 de la LAASSP.

Partida posición	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810600004	Mantenimiento de equipos de aire acondicionado tipo ventana y minisplit, de las unidades habitacionales de la SCSM, RMNE, RMSO y Perforación, propiedad de PEP, en Cd. del Carmen, Campeche	1	Servicio

Partida posición	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo presupuesto máximo
1	Mantenimiento de equipos de aire acondicionado tipo ventana y minisplit, de las unidades habitacionales de la SCSM, RMNE, RMSO y Perforación, propiedad de PEP, en Cd. del Carmen, Campeche	1	Servicio	Mínimo: \$1'781,714.80 M.N. Máximo: \$4'454,287.00 M.N.
Lugar de entrega	A todas las unidades habitacionales de PEP, en Cd. del Carmen, Campeche, mencionadas en el anexo "A".			
Plazo de entrega	12 de marzo de 2007 al 9 de octubre de 2009 (943 días naturales).			
Condiciones de pago	No se otorgará anticipo. El pago se realizará: a los 30 (treinta) días naturales contados a partir de la presentación de la factura respectiva y de conformidad a las políticas de pago establecidas por Petróleos Mexicanos.			

Bases de licitación:

Consulta y venta	En Internet: http://compranet.gob.mx , o bien, en la ventanilla de atención a proveedores y contratistas de esta Gerencia, ubicada en calle Aviación s/n entre avenida Periférica Norte y Calle 60, edificio complementario uno, primer nivel, colonia Petrolera, código postal 24166, Ciudad del Carmen, Campeche, teléfono 01 938 38 11200, extensiones 5-10-74 y 5-10-62, fax extensión 5-10-80, en días hábiles, de lunes a viernes, de 8:00 a 15:00 horas.
Costo convocante	\$2,025.84 M.N.
Costo compraNET	\$2,025.84 M.N.
Forma de pago	A) Con la convocante a través de la siguiente opción: pago de depósito bancario a través de la operación bancaria denominada "Concentración Inmediata Empresarial" (CIE) en moneda nacional y como se detalla a continuación: banco: BBVA Bancomer, S.A. número de convenio: 64753, referencia: anotar el número de licitación, concepto: anotar el nombre del depositante. Después de efectuar el pago, deberán acudir a la ventanilla de venta de bases de la convocante con su ficha de depósito o recibo correspondiente para su registro y recepción de bases. B) En compraNET las bases podrán pagarse y adquirirse conforme a las instrucciones que emite el propio sistema. La cuenta para el pago de bases adquiridas a través de compraNET es la número 4000934239-5, a nombre de Pemex Exploración y Producción-Gerencia de Recursos Financieros-Receptora compraNET con el banco HSBC México, S.A. (antes Bital, S.A.), que se tiene establecida para tal fin.
Fecha límite para adquirirlas	24/01/2007 a las 15:00 horas.

Actos del procedimiento:

Visita a sitio	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
-----------------------	------------------------------	---

Fecha y hora: 8/01/2007, a las 9:00 Hrs. Ubicación: Subgerencia de Administración Patrimonial y de Servicios, 1er. nivel, Edif. complementario 1, ubicada en calle Aviación s/n entre avenida Periférica Norte y Calle 60, edificio complementario uno, primer nivel, colonia Petrolera, código postal 24166, Ciudad del Carmen, Campeche	Fecha y hora: 9/01/2007, a las 15:00 horas Ubicación: en la sala de licitaciones, de la Gerencia de Administración y Finanzas, de la Coordinación de Servicios Marinos, ubicada en calle Aviación s/n entre avenida Periférica Norte y Calle 60, edificio complementario uno, tercer nivel, colonia Petrolera, código postal 24166, Ciudad del Carmen, Campeche	Fecha y hora: 30/01/2007, a las 12:00 horas Ubicación: en la sala de licitaciones, de la Gerencia de Administración y Finanzas, de la Coordinación de Servicios Marinos, ubicada en calle Aviación s/n entre avenida Periférica Norte y Calle 60, edificio complementario uno, tercer nivel, colonia Petrolera, código postal 24166, Ciudad del Carmen, Campeche
--	--	---

Aspectos generales:

Idioma(s)	El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español
Envío de propuestas	Se acepta el envío de propuestas por medios remotos de comunicación electrónica. No se acepta envío de propuestas por servicio postal o de mensajería.
Monedas de cotización	Peso mexicano y/o dólar americano
Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas. Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación. Es optativo para los licitantes asistir a la junta de aclaraciones a las bases. Las propuestas, tanto técnicas como económicas, se presentarán en un solo sobre. Solamente existirá un acto de presentación y apertura de ofertas y un acto de fallo. En cumplimiento con el Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, la convocante en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales. Las personas interesadas podrán inconformarse de acuerdo con el Art. 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por escrito ante el Organo Interno de Control en la convocante. El origen de los recursos: para cumplir con el objeto de la presente licitación Pemex Exploración y Producción, hará uso de financiamiento a través de líneas de crédito u otras formas de financiamiento, una vez que haya liquidado sus obligaciones de pago al proveedor en forma directa.	

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 19 DE DICIEMBRE DE 2006.
SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES, GAF, CSM
ING. LUIS GERARDO ESTAÑOL VADILLO
RUBRICA.

(R.- 242053)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION REGION NORTE
GERENCIA DE PERF. Y MANTTO. DE POZOS
SUBGERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
SUPERINTENDENCIA DE RECURSOS MATERIALES
AVISO DE FALLOS DE LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES CON T.L.C.

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION, GERENCIA DE PERFORACION Y MANTENIMIENTO DE POZOS, D.N., SUBGERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, SUPERINTENDENCIA DE RECURSOS MATERIALES, SITA EN EDIFICIO ADMINISTRATIVO DE PEMEX, COLONIA HERRADURA, INTERIOR DEL CAMPO PEMEX, DE LA CIUDAD DE POZA RICA DE HGO., VERACRUZ, NOTIFICA EL FALLO DE LAS LICITACIONES PUBLICAS QUE A CONTINUACION SE INDICAN: LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL NUMERO **18575051-026-06**, CONCURSO 024/06-TCESPC-P, "ADQUISICION DE PRODUCTOS QUIMICOS PARA LA UNIDAD OPERATIVA DE PERFORACION POZA RICA-ALTAMIRA", PROVEEDORES GANADORES: PRODUCTOS QUIMICOS MARDUPOL, S.A. DE C.V., CON DOMICILIO FISCAL EN: AVENIDA TALISMAN 468, COLONIA ARAGON INGUARAN, MEXICO, D.F., CODIGO POSTAL 07820, TELEFONO CONMUTADOR 01-5551180100, DIRECTO 51180146, FAX 51180132, IMPORTE ADJUDICADO PARTIDA NUMERO 1: MAXIMO \$41'218.60 U.S.D., MINIMO \$16,487.44 U.S.D., PARTIDA NUMERO 5: MAXIMO \$4'878,139.53 U.S.D., MINIMO \$1'951,255.81 U.S.D., QMAX MEXICO, S.A. DE C.V., CON DOMICILIO FISCAL EN: CARRETERA VILLAHERMOSA KILOMETRO 155+500, RANCHERIA GONZALEZ, 3a. SECCION, VILLAHERMOSA, TABASCO, CODIGO POSTAL 86280, TELEFONOS J01-993-3100290 AL 98, FAX 3100299, IMPORTE ADJUDICADO PARTIDA NUMERO 2: MAXIMO \$15,358.13 U.S.D., MINIMO \$6,143.25 U.S.D., PARTIDA NUMERO 7: MAXIMO \$1'449,000.00 M.N., MINIMO \$579,600.00 M.N., PARTIDA NUMERO 9: MAXIMO \$24,588.14 U.S.D., MINIMO \$9,835.26 U.S.D. MI DRILLING FLUIDS DE MEXICO, S.A. DE C.V., CON DOMICILIO FISCAL EN: CARRETERA COATZACOALCOS-VILLAHERMOSA KILOMETRO 146, LOCALIDAD RANCHERIA PLATANO Y CACAO 4a. SECCION, VILLAHERMOSA, TAB., CODIGO POSTAL 86280, TELEFONO 01-993-3101590, IMPORTE ADJUDICADO PARTIDA NUMERO 3: MAXIMO \$35,944.18 U.S.D., MINIMO \$14,377.67 U.S.D., PARTIDA NUMERO 8: MAXIMO \$18,297.67 U.S.D., MINIMO \$7,319.07 U.S.D., PARTIDA NUMERO 13: MAXIMO \$240,669.77 U.S.D., MINIMO \$96,267.91 U.S.D., PARTIDA NUMERO 15: MAXIMO \$111,449.30, MINIMO \$44,579.72 U.S.D. MOGEL CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., CON DOMICILIO FISCAL EN: IGNACIO M. ALTAMIRANO 114-201B, COLONIA SAN RAFAEL, DELEGACION CUAUHTEMOC, MEXICO, D.F., CODIGO POSTAL 06470, TELEFONOS 01-55 55352331, 57051416, IMPORTE ADJUDICADO PARTIDA NUMERO 4: MAXIMO \$102,697.67 U.S.D., MINIMO \$41,079.07 U.S.D., PARTIDA NUMERO 6: MAXIMO \$4'560,000.00 M.N., MINIMO \$1'824,000.00 M.N. PARTIDA NUMERO 10: MAXIMO \$2'204,882.79 U.S.D., MINIMO \$881,953.12 U.S.D., PARTIDA NUMERO 11: MAXIMO \$105,265.12 U.S.D., MINIMO \$42,106.05 U.S.D., PARTIDA NUMERO 12: MAXIMO \$290,000.00 M.N., MINIMO \$116,000.00 M.N., KEY QUIMICA, S.A. DE C.V., CON DOMICILIO FISCAL EN: J.B. FLORES 209, COLONIA FORMANDO HOGAR, VERACRUZ, VER., CODIGO POSTAL 91897, TELEFONO 01-229-9387349 FAX 9346834, IMPORTE ADJUDICADO PARTIDA NUMERO 16: MAXIMO \$1'382,430.01 M.N., MINIMO \$552,972.00 M.N., FECHA DE FALLO 25 DE SEPTIEMBRE DE 2006. LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL NUMERO **18575051-027-06**, CONCURSO 027/06-TCESPC-P, "SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PARA BOMBAS DE LODOS Y CENTRIFUGAS DE LOS EQUIPOS DE PERFORACION Y MANTENIMIENTO DE POZOS DIVISION NORTE" PROVEEDOR GANADOR: INDUSTRIAS SOMI, S.A. DE C.V./MANOMETROS Y BRIDAS, S.A. DE C.V. (PROPUESTA CONJUNTA), CON DOMICILIO FISCAL EN: CARRETERA VILLAHERMOSA-CARDENAS KILOMETRO 8.5 SIN NUMERO, COLONIA RANCHERIA ANACLETO CANABAL 3a. SECCION, VILLAHERMOSA, TABASCO, CODIGO POSTAL 86280, TELEFONOS EN POZA RICA, VER. 01-993-3379140 AL 42, FAX 3379311, IMPORTE ADJUDICADO PARTIDA 1: MAXIMO \$15'000,000.00 M.N., MINIMO \$6'000,000.00 M.N., MAXIMO \$12'800,000.00 U.S.D., MINIMO \$5'120,000.00 U.S.D., FECHA DE FALLO 22 DE SEPTIEMBRE DE 2006.

ATENTAMENTE
POZA RICA, VER., A 19 DE DICIEMBRE DE 2006.
SUPERINTENDENTE DE RECURSOS MATERIALES DE LA GERENCIA
DE PERFORACION Y MANTENIMIENTO DE POZOS, D.N.
ING. HUGO AMAYA ENDERLE
RUBRICA.

(R.- 241994)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION REGION MARINA SUROESTE

AVISO DE FALLO DE LICITACION

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION, SUBDIRECCION REGION MARINA SUROESTE A TRAVES DE LA SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, R.M.SO., UBICADA EN CALLE UNIVERSIDAD NUMERO 12, COLONIA PETROLERA 1, CODIGO POSTAL 24180, CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 48 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y EL ARTICULO 1015, PARRAFO 7 DEL CAPITULO X, DEL TRATADO DE LIBRE COMERCIO DE AMERICA DEL NORTE, Y CAPITULOS DE COMPRAS DEL SECTOR PUBLICO DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO DE LOS QUE MEXICO FORMA PARTE Y OFICIO CIRCULAR SNCGP/300/236/2000 DE FECHA 17 DE MARZO DE 2000, DA A CONOCER LA IDENTIDAD DE LAS EMPRESAS GANADORAS EN LAS LICITACIONES PUBLICAS CUYOS FALLOS SE EMITIERON EN EL MES DE NOVIEMBRE DE 2006.

LICITACION: **18575026-018-06**, "ADQUISICION DE SISTEMA DIGITAL DE MONITOREO Y CONTROL BASADO EN CONTROLADORES LOGICOS PROGRAMABLES DEL CUARTO DE CONTROL PRAXIS DE LA PLATAFORMA ABK-A PERMANENTE, INCLUYE INSTALACION, CONFIGURACION, PRUEBAS, PUESTA EN OPERACION Y CAPACITACION", MONTO: \$7'408,590.57 M.N., EMPRESA: VECO-PIAS, S.A. DE C.V., DOMICILIO: BENITO JUAREZ NUMERO 80, COLONIA DIAZ ORDAZ, CODIGO POSTAL 96918, COSOLEACAQUE, VERACRUZ, TELEFONOS Y FAX 01 922 22 27809, 22 27798 Y 01 922 22 27822, 22 27811, FECHA DE FALLO 6 DE NOVIEMBRE DE 2006.

LICITACION: **18575026-016-06**, "ADQUISICION DE HERRAMIENTAS MANUALES A TRAVES DE CONTRATO ABIERTO", MONTO: \$4'500,000.00 M.N., EMPRESA: INTER DEL CARIBE, S.A. DE C.V., DOMICILIO: CALLE 20 NUMERO 17, COLONIA PALLAS, CODIGO POSTAL 24130, CIUDAD DEL CARMEN CAMPECHE, TELEFONO Y FAX 01 938 38 2 51 51, FECHA DE FALLO 10 DE NOVIEMBRE DE 2006.

LICITACION: **18575026-021-06**, "ADQUISICION DE LIBRERIA DE RESPALDO DE INFORMACION PARA LA REPRESENTACION DE TECNOLOGIA DE INFORMACION, ASI COMO LA INSTALACION, CONFIGURACION Y PUESTA EN OPERACION", MONTO: \$299,666.00 USD, EMPRESA: SISTEMAS Y COMPUTADORES DEL SURESTE, S.A. DE C.V., DOMICILIO: CALLE ALMENDROS NUMERO 320-A, FRACCIONAMIENTO LAGO ILUSIONES, CODIGO POSTAL 86040, VILLAHERMOSA, TABASCO, TELEFONO Y FAX 01 993 3146254, FECHA DE FALLO 3 DE NOVIEMBRE DE 2006.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 19 DE DICIEMBRE DE 2006.

SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES, R.M.SO.
ING. GONZALO NILL ARIAS

RUBRICA.
(R.- 241667)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE PRODUCCION
GERENCIA DE LA REFINERIA FRANCISCO I. MADERO
**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL DE CONFORMIDAD CON ALGUNOS TRATADOS
DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
RESERVADA RESPECTO DE LOS DEMAS TRATADOS
CONVOCATORIA 25**

- EN CUMPLIMIENTO CON EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EL ARTICULO 28 FRACCION II INCISO A) DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y EL "ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS REGLAS PARA LA CELEBRACION DE LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES, DE CONFORMIDAD CON LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO", SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL, DE CONFORMIDAD CON EL TRATADO DE LIBRE COMERCIO ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL ESTADO DE ISRAEL, ACUERDO DE ASOCIACION ECONOMICA, CONCERTACION POLITICA Y COOPERACION ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LA COMUNIDAD EUROPEA Y SUS ESTADOS MIEMBROS, TRATADO DE LIBRE COMERCIO ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LOS ESTADOS DE LA ASOCIACION EUROPEA DE LIBRE COMERCIO, ACUERDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ASOCIACION ECONOMICA ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL JAPON, DENTRO DE LOS CUALES SE CONSIDERO UN CAPITULO O TITULO DE COMPRAS DEL SECTOR PUBLICO RESERVADA DE LAS DISPOSICIONES DE LOS DEMAS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. EN ESTA LICITACION SOLO PODRAN PARTICIPAR PROVEEDORES MEXICANOS Y EXTRANJEROS Y, EN SU CASO, LOS BIENES A ADQUIRIR SERAN DE ORIGEN NACIONAL O DE PAISES CON LOS QUE MEXICO TENGA CELEBRADO UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO, DE LOS ENUNCIADOS ANTERIORMENTE, LO ANTERIOR, PARA LA CONTRATACION DE GASES INDUSTRIALES Y ESPECIALES CONTRATO ABIERTO AÑO 2007-2008 PARA USO EN LA REFINERIA FRANCISCO I. MADERO, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

NUMERO PROCEDIMIENTO DE LICITACION: R6LI569006, NUMERO EN compraNET: 18576013-038-06

COSTO DE LAS BASES		FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	VISITA A INSTALACIONES	PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES
EN CONVOCANTE: \$1,937.76 M.N. MAS IVA COSTO EN compraNET: \$1,761.60 M.N. MAS IVA		2/ENE./07	NO HABRA	2/ENE./07 13:00 HRS.	8/ENE./07 13:00 HRS.
PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD MAXIMA	CANTIDAD MINIMA	UNIDAD DE MEDIDA
1	C840800000	GAS ACETILENO 99.6% MINIMO	1673	669.2	KILOGRAMO
2	C840800000	HIDROGENO ELECTROLITICO 99.99%	825	330	METRO CUBICO
3	C840800000	GAS NITROGENO 99.99%	1875	750	METRO CUBICO
4	C840800000	GAS OXIGENO 99.98%	14655	5862	METRO CUBICO
5	C840800000	GAS ARGON 99.996%	1539	615.6	METRO CUBICO

- REDUCCION DE PLAZO DE 40 (CUARENTA) A (20) VEINTE DIAS ENTRE LA PUBLICACION DE LA CONVOCATORIA Y EL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS.

- ES OPTATIVO PARA LOS LICITANTES ASISTIR A LA JUNTA DE ACLARACIONES A LAS BASES.
- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, O BIEN, EN EL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES DE LA REFINERIA FRANCISCO I. MADERO, UBICADO EN AVENIDA ALVARO OBREGON NUMERO 3014 NORTE, PUERTA 3B, COLONIA EMILIO CARRANZA, CODIGO POSTAL 89530, CIUDAD MADERO, TAMAULIPAS, DESDE LA FECHA DE PUBLICACION DE ESTA CONVOCATORIA Y HASTA LA FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES SEÑALADA EN LA PARTE SUPERIOR DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, EN EL SIGUIENTE HORARIO DE 8:30 A 15:30 HORAS. LA FORMA DE PAGO DEBERA HACERSE YA SEA EN EFECTIVO, CON CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, A NOMBRE DE PEMEX REFINACION, EXPEDIDO POR INSTITUCION BANCARIA AUTORIZADA, EN EL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES DE LA REFINERIA FRANCISCO I. MADERO, UBICADA EN AVENIDA ALVARO OBREGON NUMERO 3014 NORTE, PUERTA 3B, COLONIA EMILIO CARRANZA, CODIGO POSTAL 89530, CIUDAD MADERO, TAMAULIPAS, DE 8:30 A 13:00 HORAS; O BIEN A TRAVES DEL SISTEMA DE PAGO EN BANCO UTILIZANDO LOS RECIBOS GENERADOS POR compraNET.
- LOS LICITANTES, A SU ELECCION, PODRAN PRESENTAR SUS PROPOSICIONES POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACION ELECTRONICA. NO SE ACEPTARA EL ENVIO DE PROPUESTAS POR SERVICIO POSTAL O DE MENSAJERIA.
- LA PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES, SE LLEVARA A CABO EN LA SALA DE JUNTAS DE LA SUPERINTENDENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS DE LA REFINERIA FRANCISCO I. MADERO, DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES, UBICADA EN AVENIDA ALVARO OBREGON NUMERO 3014 NORTE, PUERTA 3B, COLONIA EMILIO CARRANZA, CODIGO POSTAL 89530, CIUDAD MADERO, TAMAULIPAS.
- EL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES, DERIVADO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA SE LLEVARA A CABO EN LA SALA DE JUNTAS DE LA SUPERINTENDENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS DE LA REFINERIA FRANCISCO I. MADERO, DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES, UBICADA EN AVENIDA ALVARO OBREGON NUMERO 3014 NORTE, PUERTA 3B, COLONIA EMILIO CARRANZA, CODIGO POSTAL 89530, CIUDAD MADERO, TAMAULIPAS.
- LAS PROPUESTAS, TANTO TECNICA COMO ECONOMICAS, SE ENTREGARAN DENTRO DE UN SOLO SOBRE CERRADO.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- LAS MONEDAS EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERAN: PESO MEXICANO O DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.
- LUGAR DE ENTREGA: AREA DE RECEPTORIA DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL TECNICO DE REABASTECIMIENTO Y ALMACEN DE LA REFINERIA FRANCISCO I. MADERO, UBICADA EN AVENIDA ALVARO OBREGON NUMERO 3014, PUERTA 3B, COLONIA EMILIO CARRANZA, CODIGO POSTAL 89530, CIUDAD MADERO, TAMAULIPAS, LOS DIAS DE LUNES A SABADO, EN EL HORARIO DE ENTREGA DE 8:30 A 15:30 HORAS, Y LAS CONDICIONES DE ENTREGA SERAN: DDP DESTINO FINAL.
- PLAZO DE ENTREGA: ES DE 15 DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE FORMALIZACION DE LAS ORDENES DE SURTIMIENTO.
- EL PAGO SE REALIZARA A LOS 30 DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTACION DE LA FACTURA RESPECTIVA A SATISFACCION, EN LA VENTANILLA UNICA DE LA SUPERINTENDENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS DE LA REFINERIA FRANCISCO I. MADERO, DE CONFORMIDAD A LAS POLITICAS DE PAGO ESTABLECIDAS POR PETROLEOS MEXICANOS. EL PAGO SE HARA EXIGIBLE AL TRIGESIMO DIA NATURAL O EL DIA HABIL SIGUIENTE, SI AQUEL NO LO FUERA, POSTERIOR A LA PRESENTACION DE LA FACTURACION CORRESPONDIENTE Y LA DOCUMENTACION QUE ACREDITE LA ACEPTACION DE LOS MATERIALES, PREVIAMENTE REQUISITADA EN LA SUPERINTENDENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LAS BASES DE LA LICITACION, ASI COMO EN LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
- ANTICIPOS: NO SE OTORGARAN ANTICIPOS.
- CUALQUIER PERSONA PODRA ASISTIR A LOS ACTOS DE LA LICITACION EN CALIDAD DE OBSERVADORA, SIN NECESIDAD DE ADQUIRIR LAS BASES, REGISTRANDO PREVIAMENTE SU PARTICIPACION.
- EN CUMPLIMIENTO CON EL ARTICULO 32-D DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION, PEMEX REFINACION EN NINGUN CASO CONTRATARA ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS, CON LOS CONTRIBUYENTES QUE NO SE ENCUENTREN AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.
- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

- LAS PERSONAS INTERESADAS PODRAN INCONFORMARSE DE ACUERDO CON EL ARTICULO 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, POR ESCRITO ANTE EL ORGANO INTERNO DE CONTROL EN PEMEX REFINACION, DE LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA, UBICADO EN BAHIA DE BALLENAS NUMERO 5, PISO 11, COLONIA VERONICA ANZURES, MEXICO, DISTRITO FEDERAL, CODIGO POSTAL 11300.

CIUDAD MADERO, TAMPS., A 19 DE DICIEMBRE DE 2006.

GERENTE

ING. ERNESTO JAVIER GARCIA GALVAN

RUBRICA.

(R.- 241967)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE PRODUCCION

GERENCIA REFINERIA FRANCISCO I. MADERO

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL DE CONFORMIDAD CON TODOS LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS CONVOCATORIA No. 26

En cumplimiento con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 28 fracción II inciso a) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el “Acuerdo por el que se establecen las reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales de conformidad con los tratados de libre comercio”, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional de conformidad con todos los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, dentro de los cuales se suscribió un título o capítulo de compras del sector público; en esta licitación sólo podrán participar proveedores mexicanos y extranjeros y, en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o de países con los que México tenga celebrado un tratado de libre comercio, lo anterior, para la contratación de Cloro Líquido Anhidro, Dietanolamina e Hidróxido de Potasio en Escamas para la Refinería Fco. I. Madero, de conformidad con lo siguiente:

Número procedimiento de licitación R6LI565001 número en compraNET 18576013-039-06

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita a instalaciones	Primera junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
En convocante: \$645.92 M.N. más IVA Costo en compraNET: \$587.20 más IVA	2/01/07	No habrá	28/12/06 11:00 Hrs.	8/01/07 11:00 Hrs.

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad máxima	Cantidad mínima	Unidad de medida
01	C840000000	Cloro líquido anhidro	307,000	122,800	Kilo

Número procedimiento de licitación R6LI565002 número en compraNET 18576013-040-06

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita a instalaciones	Primera junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
En convocante: \$645.92 M.N. más IVA Costo en compraNET: \$587.20 más IVA	3/01/07	No habrá	2/01/07 11:00 Hrs.	9/01/07 11:00 Hrs.

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad máxima	Cantidad mínima	Unidad de medida
01	C840800000	Dietanolamina	320,000	128,000	Kilo

Número procedimiento de licitación R6LI565003 número en compraNET 18576013-041-06

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita a instalaciones	Primera junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
En convocante: \$645.92 M.N. más IVA Costo en compraNET: \$587.20 más IVA	4/01/07	No habrá	3/01/07 11:00 Hrs.	10/01/07 11:00 Hrs.

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad máxima	Cantidad mínima	Unidad de medida
01	C840000000	Hidróxido de potasio en escamas	420,000	168,000	Kilo

- Reducción de plazo para el acto de presentación y apertura de proposiciones, conforme al artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Es optativo para los licitantes asistir a la junta de aclaraciones a las bases.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Adquisiciones de la Refinería Fco. I. Madero, ubicado en avenida Alvaro Obregón número 3014 Norte, puerta 3B, colonia Emilio Carranza, código postal 89530, Ciudad Madero, Tamaulipas, desde la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta la fecha límite para adquirir las bases señaladas en la parte superior de la presente convocatoria, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:30 a 14:00 horas. La forma de pago deberá hacerse ya sea en efectivo, con cheque certificado o de caja, a nombre de Pemex Refinación, expedido por institución bancaria autorizada, en el Departamento de Adquisiciones de la Refinería Fco. I. Madero, ubicada en avenida Alvaro Obregón número 3014 Norte, puerta 3B, colonia Emilio Carranza, código postal 89530, Ciudad Madero, Tamaulipas, los días y horarios anteriormente señalados; o bien a través del sistema de pago en banco utilizando los recibos generados por compraNET.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica. No se aceptará el envío de propuestas por servicio postal o de mensajería.
- La primera junta de aclaraciones, se llevará a cabo en la sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios, de la Refinería Fco. I. Madero, Departamento de Adquisiciones, ubicada en avenida Alvaro Obregón número 3014 Norte, puerta 3B, colonia Emilio Carranza, código postal 89530, en Ciudad Madero, Tamaulipas.
- El acto de presentación y apertura de proposiciones, derivado de la presente convocatoria se llevará a cabo en la sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios, de la Refinería Fco. I. Madero, Departamento de Adquisiciones, ubicada en avenida Alvaro Obregón número 3014 Norte, puerta 3B, colonia Emilio Carranza, código postal 89530, en Ciudad Madero, Tamaulipas.
- Las propuestas, tanto técnica como económica, se entregarán dentro de un solo sobre cerrado.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- Las monedas en que deberán cotizarse las proposiciones serán: peso mexicano o dólar de los Estados Unidos de América.
- Lugar de entrega: área de receptoría del Departamento de Control Técnico de Reabastecimiento y almacén de la Refinería Fco. I. Madero, ubicada en avenida Alvaro Obregón número 3014 Norte, puerta 3B, colonia Emilio Carranza, código postal 89530, en Ciudad Madero, Tamaulipas, los días de lunes a sábado, en el horario de entrega de 8:30 a 15:30 horas, y las condiciones de entrega serán: DDP o DDP VAT UNPAID.
- Plazo de entrega: para la licitación 18576013-039-06 son 15 (quince) días naturales contados a partir de la fecha de formalización de las órdenes de surtimiento. Para las licitaciones 18576013-040-06 y 18576013-041-06 son 30 (treinta) días naturales contados a partir de la fecha de formalización de las órdenes de surtimiento.
- El pago se realizará a los 30 días naturales contados a partir de la presentación de la factura respectiva a satisfacción, en la ventanilla única de la Superintendencia de Recursos Financieros de la Refinería Fco. I. Madero, de conformidad a las políticas de pago establecidas por Petróleos Mexicanos. El pago se hará exigible al trigésimo día natural o el día hábil siguiente, si aquel no lo fuera, posterior a la presentación de la facturación correspondiente y la documentación que acredite la aceptación de los materiales, previamente requisitada por la Superintendencia de Suministros y Servicios.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Anticipos: no se otorgarán anticipos.
- Cualquier persona podrá asistir a los actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

- En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Las personas interesadas podrán inconformarse de acuerdo con el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación, de la Secretaría de la Función Pública, ubicado en Bahía de Ballenas número 5, piso 11, colonia Anzures, México, Distrito Federal, código postal 11300.

CIUDAD MADERO, TAMPAS., A 19 DE DICIEMBRE DE 2006.

GERENTE

ING. ERNESTO JAVIER GARCIA GALVAN

RUBRICA.

(R.- 241969)

PEMEX REFINACION
 SUBDIRECCION DE PRODUCCION
 REFINERIA "ING. ANTONIO M. AMOR"
 GERENCIA
 DEPARTAMENTO DE CONTRATOS
NOTA ACLARATORIA O AVISO MODIFICATORIO

Calle Tierra Blanca número 400, colonia Bellavista, Salamanca, Gto., teléfono y fax: (01-464) 6417269.

Convocatoria		Nota
011-2006		2
Licitación:		
18576173-027-06		
No. de registro en Diario Oficial	Ubicación en documento	Fecha de publicación de la convocatoria
I2505-21	Convocatoria: Licitación pública nacional (electrónica)	28/11/2006

Dice:	Debe decir:
No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.	- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. - De conformidad con lo establecido en la fracción XI del artículo 31 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas se hace: "La indicación de que cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación"

SALAMANCA, GTO., A 19 DE DICIEMBRE DE 2006.
 GERENTE DE LA REFINERIA "ING. ANTONIO M. AMOR"
ING. JORGE DE JESUS RODRIGUEZ VILLAR
 RUBRICA.

(R.- 242029)

**CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE
 INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS**

SUBDELEGACION TECNICA EN CULIACAN
 RED PROPIA
CONVOCATORIA No. 008

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales para la contratación de las obras: trabajos diversos de conservación en los puentes Culiacán y Sinaloa, de conformidad con lo siguiente:

Licitaciones públicas nacionales

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Acto de presentación y apertura de proposiciones
09120014-031-06	\$3,300.00 Costo en compraNET: \$2,310.00	29/12/2006	29/12/2006 9:00 horas*	28/12/2006 9:00 horas*	8/01/2007 9:00 horas*

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
30301	Puente Culiacán.- Trabajos diversos de conservación de deshierbe del derecho de vía, pintura en guarniciones, bordillos, barandales, parapetos, pintura en defensa metálica, señalamiento horizontal, vertical, defensa metálica, etc.	1/02/2007	334 días	\$300,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Acto de presentación y apertura de proposiciones
--------------------------	---------------------------	---	------------------------------	--	---

09120014-032-06	\$3,300.00 Costo en compraNET: \$2,310.00	29/12/2006	29/12/2006 11:00 horas*	28/12/2006 13:00 horas*	8/01/2007 11:00 horas*
-----------------	---	------------	----------------------------	----------------------------	---------------------------

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
30301	Puente Sinaloa.- Trabajos diversos de conservación de deshierbe del derecho de vía, pintura en guarniciones, bordillos, barandales, parapetos, pintura en defensa metálica, señalamiento horizontal, vertical, defensa metálica, etc.	1/02/2007	334 días	\$300,000.00

*Horario del Pacífico.

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Subdelegación Técnica, sita en Paseo Niños Héroes número 520 Oriente, colonia Centro, código postal 80000, Culiacán, Sinaloa, los días del 19 al 29 de diciembre de 2006, con el siguiente horario de 8:00 a 15:00 horas. La forma de pago es, el importe deberá cubrirse en efectivo, cheque certificado o de caja a favor de CAPUFE, pagando en la caja de la Superintendencia de Recursos Financieros de CAPUFE Delegación Regional II Zona Pacífico. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 29/12/2006 a las 9:00 horas, para la licitación número 09120014-031-06 y a las 11:00 horas para la licitación número 09120014-032-06 en la sala de juntas de la Delegación II Zona Pacífico, sita en Paseo Niños Héroes número 520 Oriente, colonia Centro, código postal 80000, Culiacán, Sinaloa.
- El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará el 8/01/2007 a las 9:00 horas, para la licitación número 09120014-031-06 y a las 11:00 horas para la licitación número 09120014-032-06 en la sala de juntas de la Delegación II Zona Pacífico, sita en Paseo Niños Héroes número 520 Oriente, colonia Centro, código postal 80000, Culiacán, Sinaloa.
- La visita al lugar de los trabajos se realizará en: como se indica en las bases de licitación.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la ejecución de los trabajos y/o servicios.
- Se otorgará un anticipo de 30% para el inicio de los trabajos.
- La experiencia técnica y capacidad financiera que deberán acreditar los interesados será de acuerdo a lo estipulado en las bases.
- Los requisitos generales que deberán ser cubiertos son: los que se indican en las bases de licitación.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: una vez realizada la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará, de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por CAPUFE, el contrato se adjudicará a quien presente la propuesta solvente que resulte más conveniente para el Estado, de acuerdo al criterio de adjudicación indicado en las bases.
- Las condiciones de pago son: conforme a lo dispuesto por los artículos 54 y 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Las estimaciones de los trabajos se presentarán mensualmente a la entidad y éstas se pagarán por concepto de obra terminada en un plazo no mayor de 20 días naturales, a su fecha de recepción, acompañadas de factura debidamente estructurada.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Cualquier persona física o moral podrá asistir a los diferentes actos de licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, debiéndose registrar previo al inicio del acto.

CULIACAN, SIN., A 19 DE DICIEMBRE DE 2006.
DELEGADO REGIONAL ZONA II PACIFICO
LIC. RENATO A. MORESCHI OVIEDO
RUBRICA.

(R.- 241992)

INSTITUTO MEXICANO DEL PETROLEO

OBRA INSTITUCIONAL CONVOCATORIA 008

EN OBSERVANCIA AL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ASI COMO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y DEMAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS VIGENTES EN LA MATERIA, EL INSTITUTO MEXICANO DEL PETROLEO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL PARA LA ADJUDICACION DE UN CONTRATO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PUBLICA: "DICTAMEN DE ESTABILIDAD Y SEGURIDAD ESTRUCTURAL Y BUEN ESTADO DE LAS INSTALACIONES DE LOS EDIFICIOS NUMEROS 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 20, 23 Y 24 DEL IMP", DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

LICITACION PUBLICA NACIONAL

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	JUNTA DE ACLARACIONES	ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES
18474011-008-06	\$1,000.00 COSTO EN compraNET: \$750.00	9/ENERO/2007	9/ENERO/2007 9:00 HORAS	9/ENERO/2007 11:00 HORAS	16/ENERO/2007 9:00 HORAS

CLAVE FSC (CCAOP)	DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA	FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCION	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
0	DICTAMEN DE ESTABILIDAD Y SEGURIDAD ESTRUCTURAL Y BUEN ESTADO DE LAS INSTALACIONES DE LOS EDIFICIOS Nos. 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 20, 23 Y 24 DEL IMP	14/FEBRERO/2007	120 DIAS	\$1'000,000.00

- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, O BIEN, EN EJE CENTRAL LAZARO CARDENAS NORTE 152, SAN BARTOLO ATEPEHUACAN, DELEGACION GUSTAVO A. MADERO, CODIGO POSTAL 07730, MEXICO, D.F. LA FORMA DE PAGO ES, EN EFECTIVO, CHEQUE DE CAJA O CERTIFICADO DE INSTITUCION DE CREDITO ESTABLECIDA PREFERENTEMENTE EN LA LOCALIDAD, A NOMBRE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL PETROLEO. EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA. EL PAGO DE LAS BASES ES REQUISITO INDISPENSABLE PARA PARTICIPAR EN LA LICITACION.
- LA REUNION PARA LA VISITA AL SITIO DE REALIZACION DE LOS TRABAJOS SE LLEVARA A CABO EN EJE CENTRAL LAZARO CARDENAS NORTE 152, DELEGACION GUSTAVO A. MADERO, CODIGO POSTAL 07730, MEXICO, D.F., EDIFICIO 27 C, SEGUNDO PISO, SALA DE TRABAJO DE LA ADMINISTRACION DE OBRA INSTITUCIONAL.
- LOS ASISTENTES DEBERAN SUJETARSE A LAS REGLAS DE SEGURIDAD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL PETROLEO EN VIGOR, Y DEBERAN TRAER CONSIGO IDENTIFICACION CON FOTOGRAFIA PARA QUE LES SEA PERMITIDO EL ACCESO A LAS INSTALACIONES Y CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LICITACION.
- UBICACION DE LOS TRABAJOS: EJE CENTRAL LAZARO CARDENAS NORTE 152, SAN BARTOLO ATEPEHUACAN, DELEGACION GUSTAVO A. MADERO, CODIGO POSTAL 07730, MEXICO, D.F.
- CUALQUIER PERSONA PODRA ASISTIR A LOS DIFERENTES ACTOS DE LA LICITACION EN CALIDAD DE OBSERVADORA, SIN NECESIDAD DE ADQUIRIR LAS BASES, REGISTRANDO PREVIAMENTE SU ASISTENCIA Y ASENTANDOLO ASI EN EL ACTA RESPECTIVA.
- LOS LICITANTES, A SU ELECCION, PODRAN PRESENTAR SUS PROPOSICIONES POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACION ELECTRONICA.
- LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARA A CABO EN EJE CENTRAL LAZARO CARDENAS NORTE 152, DELEGACION GUSTAVO A. MADERO, CODIGO POSTAL 07730, MEXICO, D.F., SALA 1 DEL PRIMER PISO DE LA TORRE EJECUTIVA.
- EL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES DE LA LICITACION SE LLEVARA A CABO EN EJE CENTRAL LAZARO CARDENAS NORTE 152, DELEGACION GUSTAVO A. MADERO, CODIGO POSTAL 07730, MEXICO, D.F., SALA 1 DEL PRIMER PISO DE LA TORRE EJECUTIVA.

- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.
- EL PORCENTAJE MINIMO DE CONTENIDO NACIONAL SERA DE 50% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO.
- SE PODRAN SUBCONTRATAR PARTES DE ESTA OBRA DE ACUERDO A LAS BASES LICITACION.
- NO SE OTORGARA UN ANTICIPO EN ESTA LICITACION.
- LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA QUE SE REQUIERE: EMPRESAS DE INGENIERIA DE PRIMER NIVEL NACIONAL, CON AMPLIA EXPERIENCIA EN ANALISIS, CALCULO Y DISEÑO ESTRUCTURAL, DICTAMENES ESTRUCTURALES, PROYECTOS DE REESTRUCTURACION Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL EN LA ZONA METROPOLITANA DE LA CIUDAD DE MEXICO, PRESENTANDO CURRICULUM Y EVIDENCIA DOCUMENTAL.
- PARA ACREDITAR SU EXISTENCIA LEGAL, LOS LICITANTES DEBERAN ACOMPAÑAR A SUS PROPUESTAS LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:
 - I. TRATANDOSE DE PERSONAS FISICAS, IDENTIFICACION OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFIA Y CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.
 - II. TRATANDOSE DE PERSONAS MORALES, ESCRITO MEDIANTE EL CUAL LA PERSONA MORAL MANIFIESTE QUE SU REPRESENTANTE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETER A SU REPRESENTADA, MISMO QUE CONTENDRA LOS DATOS SIGUIENTES:
 - 1) DE LA PERSONA MORAL: CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, DENOMINACION O RAZON SOCIAL, DESCRIPCION DEL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA, RELACION DE LOS NOMBRES DE LOS ACCIONISTAS, NUMERO Y FECHA DE LAS ESCRITURAS PUBLICAS EN LAS QUE CONSTE EL ACTA CONSTITUTIVA Y, EN SU CASO, SUS REFORMAS O MODIFICACIONES, SEÑALANDO NOMBRE, NUMERO Y CIRCUNSCRIPCION DEL NOTARIO O FEDATARIO PUBLICO QUE LAS PROTOCOLIZO, ASIMISMO, LOS DATOS DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO.
 - 2) DEL REPRESENTANTE: NOMBRE DEL APODERADO, NUMERO Y FECHA DE LOS INSTRUMENTOS NOTARIALES DE LOS QUE SE DESPRENDAN LAS FACULTADES PARA SUSCRIBIR LA PROPUESTA, SEÑALANDO NOMBRE, NUMERO Y CIRCUNSCRIPCION DEL NOTARIO O FEDATARIO PUBLICO QUE LOS PROTOCOLIZO Y, EN SU CASO, DATOS DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO.
- PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD FINANCIERA LOS LICITANTES DEBERAN ACOMPAÑAR A SUS PROPUESTAS COPIA DE LA DECLARACION FISCAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO INMEDIATO ANTERIOR, QUE ACREDITE EL CAPITAL CONTABLE REQUERIDO Y COPIA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y EL COMPARATIVO DE RAZONES FINANCIERAS BASICAS, ACOMPAÑADO DEL DICTAMEN DEL AUDITOR DE LOS DOS ULTIMOS EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LICITACION.
- LOS REQUISITOS GENERALES QUE DEBERAN ACREDITAR LOS INTERESADOS SON LOS SOLICITADOS EN LAS BASES, ASI COMO EL COMPROBANTE DE PAGO RESPECTIVO.
- LOS CRITERIOS GENERALES PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO SERAN EN APEGO A LOS ARTICULOS 38 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, Y 36 Y 37 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, TANTO EN EL ASPECTO TECNICO COMO EN EL ECONOMICO, QUE GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, LA ADJUDICACION SE HARA A LA PROPOSICION QUE, DE ENTRE LOS PROPONENTES, REUNA LAS CONDICIONES LEGALES, TECNICAS Y ECONOMICAS REQUERIDAS Y CUENTE CON LA EXPERIENCIA NECESARIA PARA LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS. SI UNA VEZ CONSIDERADOS LOS CRITERIOS ANTERIORES, RESULTA QUE DOS O MAS PROPOSICIONES SATISFACEN LOS REQUERIMIENTOS DEL INSTITUTO, EL CONTRATO SE ADJUDICARA A QUIEN PRESENTE LA PROPOSICION QUE RESULTE ECONOMICAMENTE MAS CONVENIENTE PARA EL ESTADO; CONTRA ESTA RESOLUCION NO PROCEDERA RECURSO ALGUNO.
- LAS CONDICIONES DE PAGO SON MEDIANTE LA PRESENTACION DE ESTIMACIONES QUINCENALES, DEL DIA 1 AL 15 Y DEL 16 AL 30 O 31 DE CADA MES, LAS QUE SE PAGARAN DENTRO DE UN PLAZO NO MAYOR DE 20 DIAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE AUTORIZACION POR PARTE DE LA RESIDENCIA DE OBRA.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LAS BASES DE LA LICITACION, NI EN LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRA SER NEGOCIADA.
- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 51 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

MEXICO, D.F., A 19 DE DICIEMBRE DE 2006.
GERENTE DE PROVEEDURIA Y SERVICIOS

TERESA ZAVALA LEMUS
RUBRICA.

(R.- 242020)

COMITE ADMINISTRADOR DEL PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE ESCUELAS

GERENCIA DE ADQUISICIONES CONVOCATORIA 012

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación del servicio del Programa Integral de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales y de Beneficios de Personas, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones
11140033-030-06	\$1,500.00 Costo en compraNET: \$1,350.00	22/12/2006 14:00 horas	22/12/2006 9:00 horas	No habrá visita a instalaciones	28/12/2006 9:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810800000	Programa Integral de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales	1	Servicio

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones
11140033-031-06	\$1,500.00 Costo en compraNET: \$1,350.00	22/12/2006 14:00 horas	22/12/2006 12:00 horas	No habrá visita a instalaciones	28/12/2006 12:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810800000	Programa Integral de Aseguramiento de Beneficios de Personas	1	Servicio

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Vito Alessio Robles número 380, colonia Florida, código postal 01030, Alvaro Obregón, Distrito Federal, teléfono 54-80-47-23, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas.
- La forma de pago es, mediante depósito en banco BBVA Bancomer, S.A. de C.V. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Para cada uno de los procedimientos licitatorios, se deberán presentar proposiciones por la totalidad de la partida, la cual será adjudicada a un solo proveedor, por lo que no se aceptarán propuestas parciales, entendiéndose que no se aceptarán proposiciones que consideren la totalidad de cada una de las partidas.
- No se aceptarán propuestas de manera conjunta.
- El lugar donde se llevarán a cabo los actos de **a)** Juntas de aclaraciones, **b)** Presentación y apertura de proposiciones, conforme a las fechas y horarios mencionados será en la sala de juntas de la Dirección General del CAPFCE, ubicada en Vito Alessio Robles número 380, colonia Florida, código postal 01030, Alvaro Obregón, Distrito Federal.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

- No se otorgará anticipo en ninguna de las licitaciones.
- Lugar de entrega: será en la Gerencia de Recursos Materiales ubicada en Vito Alessio Robles número 380, colonia Florida, código postal 01030, Alvaro Obregón, Distrito Federal, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 9:00 a 14:00 horas.
- Plazo de entrega: carta cobertura con vigencia a las 23:59 horas del día 31 de diciembre de 2007.
- El pago se realizará conforme a los compromisos presupuestarios, requerido a la disponibilidad del recurso que se apruebe en el presupuesto de egresos del año 2007.
- No se aceptarán propuestas enviadas por servicio postal o de mensajería, o por medios remotos de comunicación electrónica.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir bases, registrando previamente su participación.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MEXICO, D.F., A 19 DE DICIEMBRE DE 2006.

GERENTE DE RECURSOS MATERIALES

ARQ. MIGUEL ANGEL ORTEGA SOTO

RUBRICA.

(R.- 241970)

APOYOS Y SERVICIOS A LA COMERCIALIZACION AGROPECUARIA

DIRECCION DE ADMINISTRACION

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ASERCA-A-08/06

No. 08100001-008-06

FALLO DE LICITACION

ADQUISICION DE EQUIPO INFORMATICO DIVERSO A CELEBRARSE BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO, ABIERTA A CUALQUIER INTERESADO CON REDUCCION DE PLAZOS.

CON DOMICILIO EN MUNICIPIO LIBRE NUMERO 377, 6o. PISO, ALA "B", COLONIA SANTA CRUZ ATOYAC, DELEGACION BENITO JUAREZ, MEXICO, D.F., CODIGO POSTAL 03310.

No. DE LICITACION	FECHA DE FALLO
08100001-008-06	30 DE OCTUBRE DE 2006

DESCRIPCION	ADJUDICADO A	DOMICILIO	No. PARTIDAS	IMPORTE TOTAL
COMPUTADORA PORTATIL; EQUIPO DE FAX; PLOTTER INYECCION DE TINTA E IMPRESORA CODIGO DE BARRAS		DESIERTO	1-2-3-7-8 Y 10	-0-
IMPRESORA LASER MONOCROMATICA; MULTIFUNCIONAL LASER MONOCROMATICO Y UPS	TERAXIS, S.A. DE C.V.	AV. LOMAS VERDES No. 825, INT. 227, COL. LOMAS VERDES, MUNICIPIO NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. MEX., C.P. 53120	4-5-6 Y 9	\$244,559.39

BENITO JUAREZ, D.F., A 19 DE DICIEMBRE DE 2006.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION

VICTOR MANUEL VARGAS TERREZ

RUBRICA.

(R.- 242076)

HOSPITAL INFANTIL DE MEXICO FEDERICO GOMEZ

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

CONVOCATORIA 001

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA(S) LICITACION(ES) PARA LA CONTRATACION DE ADQUISICION DE MATERIAL Y UTILES DE OFICINA, DIDACTICO, DE IMPRESION, REPRODUCCION Y PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMATICOS; ADQUISICION DE MATERIAL DE LIMPIEZA, SERVICIO DE FOTOCOPIADO, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

LICITACION PUBLICA NACIONAL

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
12200001-001-07	\$808.00 COSTO EN compraNET: \$808.00	27/12/2006	28/12/2006 10:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	3/01/2007 10:00 HORAS	3/01/2007 10:01 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	C210000244	PAPEL PARA FOTOCOPIADORA	8,550,000	HOJA
2	C660200000	CARTONCILLO	120,000	HOJA
3	C660400012	CARTULINA	60,000	HOJA
4	C660200010	FOLDER	54,000	PIEZA
5	C210000082	LAPICES, BICOLORES Y CRAYONES	7,200	PIEZA

- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, O BIEN, EN DR. MARQUEZ NUMERO 162, COLONIA DOCTORES, CODIGO POSTAL 06720, CUAUHEMOC, DISTRITO FEDERAL, TELEFONO 52289917, EXTENSION 1067, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES; CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 9:00 A 13:00 HORAS. LA FORMA DE PAGO ES: EFECTIVO, CHEQUE DE CAJA O CERTIFICADO A NOMBRE DEL HOSPITAL INFANTIL DE MEXICO FEDERICO GOMEZ. EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA.
- LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARA A CABO EL DIA 28 DE DICIEMBRE DE 2006 A LAS 10:00 HORAS EN EL AULA 4 A UN COSTADO DEL EDIFICIO "ARTURO MUNDET", UBICADO EN DR. MARQUEZ NUMERO 162, COLONIA DOCTORES, CODIGO POSTAL 06720, CUAUHEMOC, DISTRITO FEDERAL.
- LOS LICITANTES, A SU ELECCION, PODRAN PRESENTAR SUS PROPOSICIONES POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACION ELECTRONICA.
- EL ACTO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE LA(S) PROPUESTA(S) SE EFECTUARA EL DIA 3 DE ENERO DE 2007 A LAS 10:00 HORAS, EN EL AULA 4 A UN COSTADO DEL EDIFICIO "ARTURO MUNDET", DR. MARQUEZ NUMERO 162, COLONIA DOCTORES, CODIGO POSTAL 06720, CUAUHEMOC, DISTRITO FEDERAL.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL. LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO. NO SE OTORGARA ANTICIPO.
- LUGAR DE ENTREGA: ALMACEN GENERAL DEL HOSPITAL, EN DR. MARQUEZ NUMERO 162, COLONIA DOCTORES, DELEGACION CUAUHEMOC, CODIGO POSTAL 06720, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES EN EL HORARIO DE ENTREGA: DE 9:00 A 13:00 HORAS. PLAZO DE ENTREGA: DE ENERO A DICIEMBRE DE 2007. EL PAGO SE REALIZARA: DENTRO DE LOS 30 DIAS NATURALES A PARTIR DE LA FECHA DE LA RECEPCION DE LA FACTURA. NINGUNA DE LAS

CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.

- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.
- SE HACE UNA ATENTA INVITACION A TODAS LAS CAMARAS, COLEGIOS, ORGANIZACIONES CIVILES Y A TODA LA POBLACION EN GENERAL A PARTICIPAR EN LOS EVENTOS DE LA LICITACION DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

LICITACION PUBLICA NACIONAL

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
12200001-002-07	\$808.00 COSTO EN compraNET: \$808.00	28/12/2006	29/12/2006 9:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	4/01/2007 10:00 HORAS	4/01/2007 10:01 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	C841200002	BOLSA DE POLIETILENO COLOR HUMO	250,000	PIEZA
2	C841200002	BOLSA DE POLIETILENO COLOR TRASLUCIDO	200,000	PIEZA
3	C841200002	BOLSA DE POLIETILENO COLOR ROJO	168,000	PIEZA
4	C841800000	CLORO AL 6%	18,000	PIEZA
5	C660200000	TOALLA INTERDOBLADA	240,000	PAQUETE

- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, O BIEN, EN DR. MARQUEZ NUMERO 162, COLONIA DOCTORES, CODIGO POSTAL 06720, CUAUHTEMOC, DISTRITO FEDERAL, TELEFONO 52289917, EXTENSION 1067, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES; CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 9:00 A 13:00 HORAS. LA FORMA DE PAGO ES: EFECTIVO, CHEQUE DE CAJA O CERTIFICADO A NOMBRE DEL HOSPITAL INFANTIL DE MEXICO FEDERICO GOMEZ. EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA.
- LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARA A CABO EL DIA 29 DE DICIEMBRE DE 2006 A LAS 9:00 HORAS, EN EL AULA 4, UBICADA A UN COSTADO DEL EDIFICIO "ARTURO MUNDET", UBICADO EN DR. MARQUEZ NUMERO 162, COLONIA DOCTORES, CODIGO POSTAL 06720, CUAUHTEMOC, DISTRITO FEDERAL.
- LOS LICITANTES, A SU ELECCION, PODRAN PRESENTAR SUS PROPOSICIONES POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACION ELECTRONICA.
- EL ACTO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE LA(S) PROPUESTA(S) SE EFECTUARA EL DIA 4 DE ENERO DE 2007 A LAS 10:00 HORAS, EN MISMO LUGAR QUE LA ANTERIOR.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL. LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO. NO SE OTORGARA ANTICIPO. LUGAR DE ENTREGA: ALMACEN GENERAL DEL HOSPITAL INFANTIL FEDERICO GOMEZ, UBICADO EN DR. MARQUEZ NUMERO 162, COLONIA DOCTORES, DELEGACION CUAUHTEMOC, CODIGO POSTAL 06720, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES EN EL HORARIO DE ENTREGA: DE 9:00 A 13:00 HORAS. PLAZO DE ENTREGA: DE ENERO A DICIEMBRE DE 2007.
- EL PAGO SE REALIZARA: DENTRO DE LOS 30 DIAS NATURALES A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCION DE LA FACTURA. NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.

- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.
- SE HACE UNA ATENTA INVITACION A TODAS LAS CAMARAS, COLEGIOS, ORGANIZACIONES CIVILES Y A TODA LA POBLACION EN GENERAL A PARTICIPAR EN LOS EVENTOS DE LA LICITACION DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

LICITACION PUBLICA NACIONAL

NO. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
12200001-003-07	\$808.00 COSTO EN compraNET: \$808.00	27/12/2006	28/12/2006 16:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	3/01/2007 16:00 HORAS	3/01/2007 16:01 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO MINIMO	PRESUPUESTO MAXIMO
1	C810200012	ARRENDAMIENTO DE MAQUINAS FOTOCOPIADORAS	3,588,000	HOJA	\$210,348.54	\$525,871.36

- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, O BIEN, EN DR. MARQUEZ NUMERO 162, COLONIA DOCTORES, CODIGO POSTAL 06720, CUAUHTEMOC, DISTRITO FEDERAL, TELEFONO 52289917, EXTENSION 1067, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES; CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 9:00 A 13:00 HORAS. LA FORMA DE PAGO ES: EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA A FAVOR DEL HOSPITAL INFANTIL DE MEXICO FEDERICO GOMEZ. EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA.
- LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARA A CABO EL DIA 28 DE DICIEMBRE DE 2006 A LAS 16:00 HORAS EN EL AULA 4 UBICADA A UN COSTADO DEL EDIFICIO "ARTURO MUNDET", UBICADO EN DR. MARQUEZ NUMERO 162, COLONIA DOCTORES, CODIGO POSTAL 06720, CUAUHTEMOC, DISTRITO FEDERAL. LOS LICITANTES, A SU ELECCION, PODRAN PRESENTAR SUS PROPOSICIONES POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACION ELECTRONICA.
- EL ACTO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE LA(S) PROPUESTA(S) SE EFECTUARA EL DIA 3 DE ENERO DE 2007 A LAS 16:00 HORAS, EN EL AULA 4 UBICADA A UN COSTADO DEL EDIFICIO "ARTURO MUNDET", DR. MARQUEZ NUMERO 162, COLONIA DOCTORES, CODIGO POSTAL 06720, CUAUHTEMOC, DISTRITO FEDERAL. EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL. LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.
- NO SE OTORGARA ANTICIPO. LUGAR DE ENTREGA: DIVERSAS AREAS DEL HOSPITAL INFANTIL DE MEXICO FEDERICO GOMEZ, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES EN EL HORARIO DE ENTREGA DE 9:00 A 18:00 HORAS. PLAZO DE ENTREGA: ENERO A DICIEMBRE DE 2007. EL PAGO SE REALIZARA: DENTRO DE LOS 30 DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA RECEPCION DE LA FACTURA.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.
- SE HACE UNA ATENTA INVITACION A TODAS LAS CAMARAS, COLEGIOS, ORGANIZACIONES CIVILES Y A TODA LA POBLACION EN GENERAL A PARTICIPAR EN LOS EVENTOS DE LA LICITACION DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

MEXICO, D.F., A 19 DE DICIEMBRE DE 2006.
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
BERNARDO CARRIEDO SAENZ

RUBRICA.

(R.- 242069)

INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGIA IGNACIO CHAVEZ
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA 006

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de modernización del sistema de gas natural y sustitución de los tableros de distribución, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

Número de licitación 12220002-009-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$1,211.00 Costo en compraNET: \$1,101.00	22/12/2006	22/12/2006 9:00 horas	22/12/2006 8:00 horas	28/12/2006 9:00 horas	28/12/2006 9:01 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra		Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Modernización del sistema de gas natural		2/01/2007	144	\$550,000.00

Número de licitación 12220002-010-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$1,211.00 Costo en compraNET: \$1,101.00	22/12/2006	22/12/2006 11:00 horas	22/12/2006 10:00 horas	28/12/2006 11:00 horas	28/12/2006 11:01 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra		Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Sustitución de los tableros de distribución		2/01/2007	144	\$1'200,000.00

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el Arq. Víctor Galindo, con cargo de Subdirector de Servicios Generales, el día 8 de diciembre de 2006.

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Juan Badiano número 1, colonia Sección XVI, código postal 14080, Tlalpan, Distrito Federal, teléfono 55730846, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 9:00 a 13:00 horas. La forma de pago es, en efectivo o mediante cheque certificado o de caja a nombre del Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.

La junta de aclaraciones y la visita a las instalaciones se llevarán a cabo en el Instituto. Ubicación de la obra: Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez. El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano. No se podrán subcontratar partes de la obra. Se otorgará un anticipo por inicio de trabajos de 30%. La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: curriculum vitae de la empresa, incluyendo los importes de las obras públicas o privadas que hayan realizado y que se relacionen directamente con el objetivo de esta licitación. Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: presentar testimonio del acta constitutiva y sus modificaciones, registro actualizado de la cámara que le corresponde, en su caso, comprobación del capital requerido. Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la adjudicación se hará a la empresa que cumpla con todos los requisitos establecidos en el curso y reúna las mejores condiciones y garantice el cumplimiento del objeto de esta licitación. Las condiciones de pago son: mediante estimaciones en términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrá ser negociada. No podrán participar las personas

que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

MEXICO, D.F., A 19 DE DICIEMBRE DE 2006.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION
LIC. CUAUHEMOC SOTO CASTILLO
RUBRICA.

(R.- 242062)

INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGIA IGNACIO CHAVEZ
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA 007

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones para la contratación de material de curación, servicios de recolección externa de residuos municipales, residuos peligrosos biológico-infecciosos, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional 12220002-011-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	
\$484.00 Costo en compraNET: \$440.00	22/12/2006	22/12/2006 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	29/12/2006 10:00 horas	29/12/2006 10:01 horas	
Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima
C480000358	Guantes para exploración (látex)		192,000	Pieza	192,000	480,000
C480000358	Guantes para exploración (látex)		86,400	Pieza	86,400	216,000
C480000000	Jeringa de plástico estéril		81,600	Pieza	81,600	204,000
C480000000	Jeringa de plástico estéril		76,800	Pieza	76,800	192,000
C480000358	Guantes para exploración (látex)		48,000	Pieza	48,000	120,000

Licitación pública nacional: 12220002-012-07

Acreditación pública Nacional: 12220002-022-07						
Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones		Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$484.00 Costo en compraNET: \$440.00	26/12/2006	26/12/2006 16:00 horas	No habrá visita a instalaciones		2/01/2007 16:00 horas	2/01/2007 16:01 horas
Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima
C900000000	Residuos sólidos urbanos		2,880	Metro cúbico	2,880	5,928
C900000000	Recolección y tratamiento de los residuos		54,691.20	Kilogramo	54,691.20	72,015.90

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por Martha Calderón de las Heras, con cargo de encargada de la Subdirección de Recursos Materiales, el día 13 de diciembre de 2006. Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Juan Badiano número 1, colonia Sección XVI, código postal 14080, Tlalpan, Distrito Federal, teléfono 55730846, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 13:00 horas. La forma de pago es, cheque certificado o de caja a nombre del Instituto Nacional de Cardiología "Ignacio Chávez". En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema. La junta de aclaraciones y el acto de presentación de proposiciones se llevará a cabo en el edificio de enseñanza del propio Instituto. El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano. No se otorgará anticipo. Lugar de entrega: almacén general del propio Instituto, los días de lunes a jueves, en el horario de entrega de 10:00 a 14:00 horas. Para la licitación 12220002-012-07 el lugar de entrega: instalaciones del Instituto Nacional de Cardiología "Ignacio Chávez", los días de lunes a sábado, en el horario de entrega todo el día. Plazo de entrega: enero a diciembre de 2007. El pago se realizará: 40 días naturales posteriores a la presentación de la factura para la revisión. Para la licitación 12220002-012-07 El pago se realizará: 45 días naturales posteriores a la presentación de la factura para la revisión. Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrá ser negociada. No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MEXICO, D.F., A 19 DE DICIEMBRE DE 2006.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION
LIC. CUAUHEMOC SOTO CASTILLO
RUBRICA.

(R.- 242063)

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS PENALES

DIRECCION DE ADMINISTRACION
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
CONVOCATORIA 005

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LAS LICITACIONES PARA LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE RADICACION, EMISION DE BOLETOS DE AVION Y SERVICIOS RELATIVOS A CONGRESOS Y/O CONVENCIONES; SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL Y SEGUROS PATRIMONIALES, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

LICITACION PUBLICA NACIONAL 17110001-011-06

COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA Y ECONOMICA
\$646.00 COSTO EN compraNET: \$588.00	22/12/2006	22/12/2006 10:00 HORAS	21/12/2006 10:00 HORAS	28/12/2006 10:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	C810600010	SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL	1	CONTRATO

LICITACION PUBLICA NACIONAL 17110001-012-06

COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA Y ECONOMICA
\$646.00 COSTO EN compraNET: \$588.00	22/12/2006	22/12/2006 13:00 HORAS	21/12/2006 10:00 HORAS	28/12/2006 13:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	C810800000	SERVICIO DE ASEGURAMIENTO DE BIENES	1	CONTRATO

LICITACION PUBLICA NACIONAL 17110001-013-06

COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA Y ECONOMICA
\$646.00 COSTO EN compraNET: \$588.00	22/12/2006	22/12/2006 18:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	28/12/2006 18:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO MINIMO	PRESUPUESTO MAXIMO
---------	-------------	-------------	----------	------------------	--------------------	--------------------

1	C811005002	SERVICIO DE RADICACION DE BOLETOS DE AVION Y SERVICIOS RELATIVOS A CONGRESOS Y/O CONVENCIONES	1	CONTRATO	\$600,000.00	\$1'500,000.00
---	------------	---	---	----------	--------------	----------------

- LA REDUCCION AL PLAZO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS FUE AUTORIZADA POR EL LICENCIADO JOSE DE JESUS ROMAN PEREZ GARCIA, CON CARGO DE DIRECTOR DE ADMINISTRACION, EL DIA 12 DE DICIEMBRE DE 2006.
- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, O BIEN, EN MAGISTERIO NACIONAL NUMERO 113, COLONIA TLALPAN, CODIGO POSTAL 14000, TLALPAN, DISTRITO FEDERAL, TELEFONO 54-87-15-00, EXTENSION 1614, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS. LA FORMA DE PAGO ES, EN EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, A NOMBRE DEL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS PENALES. EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA.
- LAS JUNTAS DE ACLARACIONES SE LLEVARAN A CABO EN LOS LUGARES Y HORAS SEÑALADOS EN LAS BASES DE LICITACION, EN MAGISTERIO NACIONAL NUMERO 113, COLONIA TLALPAN, CODIGO POSTAL 14000, TLALPAN, DISTRITO FEDERAL.
- LOS ACTOS DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE PROPUESTAS TECNICAS Y ECONOMICAS SE LLEVARAN A CABO EN LOS LUGARES Y HORAS SEÑALADOS EN LAS BASES DE LICITACION, EN MAGISTERIO NACIONAL NUMERO 113, COLONIA TLALPAN, CODIGO POSTAL 14000, TLALPAN, DISTRITO FEDERAL.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
- LUGAR DE ENTREGA: EN LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, EN EL HORARIO DE ENTREGA DE 8:00 A 21:00 HORAS.
- PLAZO DE ENTREGA: DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007.
- EL PAGO SE REALIZARA: DE ACUERDO A BASES.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.
- NO SE OTORGARA ANTICIPO.
- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.
- LAS EMPRESAS QUE SE ENCUENTREN INHABILITADAS EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, DEBERAN DE CONSIDERAR LO ESTIPULADO EN EL PENULTIMO PARRAFO DEL CITADO ARTICULO.
- CUALQUIER PERSONA PODRA ASISTIR A LOS DIFERENTES ACTOS DE LA LICITACION EN CALIDAD DE OBSERVADORA, SIN NECESIDAD DE ADQUIRIR LAS BASES, REGISTRANDO PREVIAMENTE SU PARTICIPACION DE CONFORMIDAD AL ARTICULO 29 FRACCION DECIMO SEGUNDA DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

MEXICO, D.F., A 14 DE DICIEMBRE DE 2006.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION

LIC. JOSE DE JESUS ROMAN PEREZ GARCIA
RUBRICA.

(R.- 241950)

COMISION NACIONAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE

DIRECCION DE SERVICIOS CONVOCATORIA PARA LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA CONVOCATORIA No. 4

En cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en forma escrita o a través de medios remotos de comunicación electrónica en la licitación pública nacional para la contratación de los servicios básicos para el ejercicio fiscal 2007, conforme a lo siguiente:

Licitación pública nacional relativa a la contratación de los servicios básicos de la CONADE 2007.

No. de licitación	Costo de las bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Comunicación de fallo	Plazo de entrega
00620001-013-06	En CONADE y compraNET: \$880.80	22/12/06 a las 10:00 Hrs.	29/12/2006 a las 10:00 Hrs.	30/12/2006 a las 17:00 Hrs.	Para cada tipo de servicio se especifica en bases el inicio del servicio

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad máxima a licitar	Cantidad mínima a licitar
1	0000000000	Suministro de vales de gasolina	\$1'600,000.00	\$1'000,000.00
2	0000000000	Suministro de vales de despensa	\$6'069,000.00	\$ 5'361,193.00
3	0000000000	Servicio de limpieza integral de bienes muebles e inmuebles	230 elementos	138 elementos
4	0000000000	Servicio de alimentación para deportistas, entrenadores, cuerpo multidisciplinario y eventos organizados por la CONADE	982,360 servicios	589,416 servicios
5	0000000000	Servicio de vigilancia	135 elementos	81 elementos

- Lugar de consulta y venta. Con fundamento en el artículo 31 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, en camino a Santa Teresa número 482, colonia Peña Pobre, código postal 14060, Tlalpan, Distrito Federal, a partir de la publicación de la presente y hasta, inclusive, el sexto día natural previo al acto de presentación de proposiciones y apertura técnica, de lunes a viernes y de 9:00 a 14:30 horas.
- Forma de pago de bases. En la convocante en la caja general de 9:00 a 14:00 horas, mediante cheque certificado o de caja a favor de la Tesorería de la Federación, en compraNET, mediante el recibo de pago que genera el sistema.
- Domicilio en donde se realizarán los eventos. Las etapas del proceso se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Dirección de Servicios de la CONADE, ubicada en calle camino a Santa Teresa número 482, colonia Peña Pobre, código postal 14060, Delegación Tlalpan, D.F.
- De conformidad con el artículo 32 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la presente licitación se efectuará con reducción de plazos.
- Presentación de propuestas. Los licitantes, a su elección podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- Idioma y forma de cotización. El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español, y deberán cotizarse en peso mexicano.
- Lugar de entrega de los servicios. El lugar de prestación de los servicios será en la Ciudad de México, Distrito Federal, en los puntos señalados en los anexos de las bases correspondientes.
- Condiciones de pago. El pago se realizará invariablemente en moneda nacional, y dentro de los 20 días naturales, posteriores a la presentación de la factura debidamente requisitada. No se otorgarán anticipos.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas, de conformidad con el artículo 31 fracción VII.
- Podrá asistir cualquier persona a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

MEXICO, D.F., A 19 DE DICIEMBRE DE 2006.
DIRECTOR DE SERVICIOS
MARIO PARRAO LEON
RUBRICA.

(R.- 241968)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS EN OAXACA

CONVOCATORIA 005

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación del servicio subrogado de estancias infantiles, de conformidad con lo siguiente:

Número de la licitación pública nacional: 00637079-008-06 servicio de estancias infantiles

Costo de las bases IVA incluido	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones	Acto de fallo
\$1,300.00 Costo en compraNET: \$1,100.00	26/12/2006	27/12/2006 10:00 horas	4/01/2007 9:00 horas	3/01/2007 10:00 horas	8/01/2007 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Cantidad	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima
1	C810800000	1	Servicio	132	470

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Amapolas número 100, colonia Reforma, código postal 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, teléfono 01951 51 3 1732, los días del 19 al 26 de diciembre de 2006, con el siguiente horario: de 10:00 a 13:30 horas. La forma de pago será: directamente en la caja de la Delegación Estatal, en efectivo, mediante cheque certificado o de caja a nombre del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, Delegación Estatal Oaxaca. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema. La junta de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de propuestas, la visita a instalaciones y el acto de fallo, se realizarán de conformidad a lo señalado en bases, en la sala de juntas de la Delegación Estatal Oaxaca, Amapolas número 100, colonia Reforma, código postal 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca. Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica. El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será en español. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano. No se otorgará anticipo. Lugar de entrega: en la ciudad de Oaxaca, y en las localidades de Puerto Escondido, Juchitán de Zaragoza, Salina Cruz, Villa de Etla y Matías Romero, Oaxaca, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de conformidad a lo estipulado en bases. Plazo de entrega: del 10 de enero al 31 de diciembre de 2007. El pago se realizará: el Instituto se obliga a pagar el precio de los servicios prestados sin exceder de treinta días naturales, posteriores a la entrega de la factura para el trámite de pago si éste es hábil, o en su caso el inmediato anterior, siempre y cuando la documentación presentada cumpla con los requisitos exigidos. Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrá ser negociada. No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

OAXACA DE JUAREZ, OAX., A 19 DE DICIEMBRE DE 2006.
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE DESCONCENTRADO DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y OBRA PUBLICA DELEGACIONAL
LIC. LUIS BENJAMIN MEIXUEIRO RUIZ
RUBRICA.

(R.- 241832)

**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO**
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS EN OAXACA
CONVOCATORIA 006

SEGUNDA CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación de servicio de "Recolección, transporte, tratamiento y disposición final de RPBI's", de conformidad con lo siguiente:

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el Lic. Bernardo Vásquez Colmenares Guzmán, con cargo de Delegado Estatal, el día 13 de diciembre de 2006.

Licitación pública nacional número 00637079-009/06 "Recolección, transporte, tratamiento y disposición final de RPBI's".

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones
\$1,500.00 Costo en compraNET: \$1,200.00	22/12/2006	22/12/2006 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	28/12/2006 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810800000	Recolección, transporte, tratamiento y disposición final de RPBI's	1	Servicio

* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Amapolas número 100, colonia Reforma, código postal 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, teléfono 01951 51 3 1732, del 19 al 22 de diciembre de 2006, de 9:00 a 13:30 horas.

* La forma de pago es mediante pago en efectivo, cheque certificado o de caja a nombre del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, en la caja general del Instituto, ubicada en la calle de Amapolas número 100, colonia Reforma, Oaxaca, Oax. y en compraNET, mediante los recibos que genera el sistema. * La junta de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones, así como el fallo, se llevarán a cabo los días indicados en la presente convocatoria y en las bases de licitación en la sala de juntas del Departamento de Recursos Materiales y Obras, ubicada en Amapolas número 100, colonia Reforma, código postal 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca. * Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica. * Las proposiciones deberán presentarse en idioma español y cotizarse en pesos mexicanos. * No se otorgará anticipo. * El lugar donde se llevará a cabo la prestación del servicio se indica en las bases de licitación. * El pago se realizará de conformidad a lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

* Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas. * No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

* Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

OAXACA DE JUAREZ, OAX., A 19 DE DICIEMBRE DE 2006.
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE DESCONCENTRADO DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y OBRA PUBLICA DELEGACIONAL
LIC. LUIS BENJAMIN MEIXUEIRO RUIZ
RUBRICA.

(R.- 241954)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION QUINTANA ROO
CONVOCATORIA 014

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación del servicio de vigilancia, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones
00641195-046-06	\$910.00 Costo en compraNET: \$820.00	29/12/2006	29/12/2006 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	4/01/2007 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C810800000	Servicio de vigilancia	1	Servicio	\$2'070,002.00	\$5'175,005.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en carretera Chetumal Mérida kilómetro 2.5, colonia Aeropuerto, código postal 77003, Municipio de Othón P. Blanco, Chetumal Quintana Roo, teléfonos 01 (983) 832 0047 y 01 (983) 832 4544, los días de lunes a viernes (días hábiles); con el siguiente horario: de 9:00 a 15:00 horas. La forma de pago es, mediante cheque certificado o de caja a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, no reembolsable. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 29 de diciembre de 2006 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Coordinación de Abastecimientos y Equipamiento, ubicado en carretera Chetumal Mérida kilómetro 2.5, colonia Aeropuerto, código postal 77003, Municipio de Othón P. Blanco, Chetumal, Quintana Roo.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación y apertura de la(s) propuesta(s) se efectuará el día 4 de enero de 2007 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Coordinación de Abastecimientos y Equipamiento, carretera Chetumal Mérida kilómetro 2.5, colonia Aeropuerto, código postal 77003, Municipio de Othón P. Blanco, Chetumal Quintana Roo.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar, plazo, días y horarios de entrega serán: de acuerdo a las bases de licitación de la presente convocatoria.
- El pago se realizará: a los 30 días naturales, posteriores a la entrega de la documentación correspondiente, en el Departamento de Presupuestos, Contabilidad y Evaluación Financiera de la Delegación, ubicada en avenida Chapultepec número 2 Oriente, colonia Centro, código postal 77000, en la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrá ser negociada.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de las licitaciones en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su asistencia.

OTHON P. BLANCO, Q. ROO, A 19 DE DICIEMBRE DE 2006.
TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
L.C. BARBARA XOCHITL LOPEZ CASTILLO

RUBRICA.

(R.- 241915)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DEPARTAMENTO DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO EN SAN LUIS POTOSI
CONVOCATORIA 014

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de bienes y servicios para el año 2007, de conformidad con lo siguiente: La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas de las licitaciones a que se refiere esta convocatoria fue autorizada por el C.P. Gregorio Ulises Martínez Cabral, con cargo de Titular de la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, el día 6 de diciembre de 2006.

Licitación pública nacional

No. de licitación		Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Acto de presentación de proposiciones		
00641091-129-06		Convocante: \$500.00 compraNET: \$450.00	23/12/2006	22/12/2006 9:00 horas	No habrá visita a instalaciones	29/12/2006 9:00 horas		
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	I450600000	120.198.1402 Charola de melanima, con cinco compartimentos			1,020	Pieza	\$9,710.40	\$24,276.00
2	I450600000	120.253.0430 Cuchara sopera de acero inoxidable			1,550	Pieza	\$1,078.80	\$2,697.00
3	I450600000	120.546.0049 Jarra con tapa para buró, de plástico			930	Pieza	\$29,280.12	\$73,200.30
4	I450600000	120.736.0155 Plato de melamina			1,450	Pieza	\$1,925.60	\$4,814.00
5	I450600000	120.951.0302 Vaso de plástico			1,650	Pieza	\$3,313.20	\$8,283.00

Licitación pública nacional

No. de licitación		Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Acto de presentación de proposiciones		
00641091-130-06		Convocante: \$500.00 compraNET: \$450.00	23/12/2006	22/12/2006 10:00 horas	26/12/2006 9:00 horas	29/12/2006 10:00 horas		
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima
1	C810800000	Química clínica			153,494	Prueba	153,494	383,664
2	C810800000	Hematología			24,480	Prueba	24,480	61,200

Licitación pública nacional

No. de licitación		Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Acto de presentación de proposiciones		
00641091-131-06		Convocante: \$500.00 compraNET: \$450.00	23/12/2006	22/12/2006 11:30 horas	No habrá visita a instalaciones	29/12/2006 11:30 horas		
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C810800000	Angiología			110	Servicio/año	\$128,333.00	\$320,833.00
2	C810800000	Cardiología intervencionista			15	Servicio/año	\$91,667.00	\$229,167.00
3	C810800000	Cirugía ORL			33	Servicio/año	\$73,333.00	\$183,333.00
4	C810800000	Cirugía reconstructiva			3,692	Servicio/año	\$146,667.00	\$366,667.00
5	C810800000	Neurocirugía			76	Servicio/año	\$128,333.00	\$320,833.00

Licitación pública nacional

Licitación pública nacional								
No. de licitación		Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones		Acto de presentación de proposiciones	
00641091-132-06		Convocante: \$500.00 compraNET: \$450.00	23/12/2006	22/12/2006 13:00 horas	No habrá visita a instalaciones		29/12/2006 13:00 horas	
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C810000000	Servicio de sevoflurano			1	Servicio	\$1'973,163.90	\$4'932,909.86

Licitación pública nacional

No. de licitación		Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Acto de presentación de proposiciones		
00641091-133-06		Convocante: \$500.00 compraNET: \$450.00	23/12/2006	22/12/2006 14:00 horas	No habrá visita a instalaciones	29/12/2006 14:00 horas		
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C810800000	Lavado de ropa a guarderías de la Delegación			170,276	Pieza/anual	\$261,488.00	\$653,719.00

Licitación pública nacional

No. de licitación		Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Acto de presentación de proposiciones	
-------------------	--	--------------------	----------------------------------	-----------------------	------------------------	---------------------------------------	--

00641091-134-06		Convocante: \$500.00 compraNET: \$450.00		23/12/2006	22/12/2006 14:30 horas	No habrá visita a instalaciones		29/12/2006 14:30 horas	
Partida	Clave CABMS	Descripción				Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C810600000	Tapicería de mobiliario médico y administrativo				845	Pieza	\$333,919.00	\$556,532.00

Licitación pública nacional

No. de licitación		Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Acto de presentación de proposiciones		
00641091-135-06		Convocante: \$500.00 compraNET: \$450.00	23/12/2006	22/12/2006 15:00 horas	No habrá visita a instalaciones	29/12/2006 15:00 horas		
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C180000000	Abarrotes (Huasteca)			1,582	Pieza	\$321,339.01	\$803,347.53
2	C180000000	Carnes en general y huevo (Huasteca)			702	Pieza	\$219,995.17	\$549,987.94
3	C180000000	Frutas y verduras (Huasteca)			3,061	Pieza	\$293,593.58	\$733,983.96
4	C180000000	Leche y derivados lácteos (Huasteca)			2,742	Pieza	\$119,866.37	\$299,665.93

Licitación pública nacional

No. de licitación		Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Acto de presentación de proposiciones		
00641091-136-06		Convocante: \$500.00 compraNET: \$450.00	23/12/2006	22/12/2006 15:30 horas	No habrá visita a instalaciones	29/12/2006 15:30 horas		
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C510200000	Suministro de diesel en Zacatipan, S.L.P.			10,000	Litro/año	\$50,982.00	\$127,454.25
2	C510200000	Suministro de diesel en Cd. Valles, S.L.P.			5,500	Litro/semana	\$280,285.00	\$700,711.00

Licitación pública nacional

No. de licitación		Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Acto de presentación de proposiciones		
00641091-137-06		Convocante: \$500.00 compraNET: \$450.00	23/12/2006	22/12/2006 16:00 horas	No habrá visita a instalaciones	29/12/2006 16:00 horas		
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C811005000	Mantenimiento preventivo y correctivo a vehículos, Matehuala, S.L.P.			172	Servicio/año	\$111,457.50	\$278,643.75
2	C811005000	Mantenimiento preventivo y correctivo a vehículos, Rioverde, S.L.P.			126	Servicio/año	\$50,369.00	\$125,922.50

3	C811005000	Mantenimiento preventivo y correctivo a vehículos, Tamazunchale, S.L.P.	146	Servicio/anual	\$75,424.00	\$188,558.32
---	------------	---	-----	----------------	-------------	--------------

Licitación pública nacional

No. de licitación		Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Acto de presentación de proposiciones		
00641091-138-06		Convocante: \$500.00 compraNET: \$450.00	27/12/2006	27/12/2006 9:00 horas	No habrá visita a instalaciones	2/01/2007 9:00 horas		
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C810800000	Valija institucional: Ruta 1: San Luis Potosí a la Ciudad de México			264	Servicio/mes	\$11,616.00	\$29,040.00
2	C810800000	Valija institucional: Ruta 2: de la ciudad de San Luis Potosí a las ciudades de Rioverde, Cárdenas, Cd. Valles, Tamazunchale, Cd. del Maíz, El Naranjo y viceversa			4,044	Servicio/mes	\$84,520.00	\$211,299.00
3	C810800000	Valija institucional: Ruta 5: de Cd. Valles a las ciudades de Naranjo, Cd. del Maíz, Rioverde, Cárdenas, Axtla, Xilitla, Tamazunchale, Tampico, Cd. Madero, Ebano y viceversa			2,878	Servicio/mes	\$60,151.00	\$150,375.50

Licitación pública nacional

No. de licitación		Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Acto de presentación de proposiciones		
00641091-139-06		Convocante: \$500.00 compraNET: \$450.00	27/12/2006	27/12/2006 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	2/01/2007 10:00 horas		
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C510200000	Suministro de gasolina para vehículos en Cd. Valles, S.L.P.			267,758	Litro/año	\$218,529.00	\$546,322.32
2	C510200000	Suministro de gasolina para vehículos en Rioverde, S.L.P.			1,189	Litro/año	\$38,489.00	\$96,222.50

Licitación pública nacional

No. de licitación		Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Acto de presentación de proposiciones		
00641091-140-06		Convocante: \$500.00 compraNET: \$450.00	27/12/2006	27/12/2006 11:00 horas	No habrá visita a instalaciones	2/01/2007 11:00 horas		
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima
1	C210000000	311.685.7057.01.01 Papel stock blanco			80,212	Pieza	80,212	200,531
2	C210000000	312.205.1711.01.01 Cinta para máquina calculadora			61	Pieza	61	153

3	C210000000	320.003.1981.00.01 Tarjetas de adscripción a clínica	2,780	Pieza	2,780	6,950
4	C210000000	350.688.0065.05.01 Papel higiénico	3,276	Pieza	3,276	8,190
5	C210000000	370.206.8143.00.301 Cinta para impresora Okidata	319	Pieza	319	798

Licitación pública nacional

No. de licitación		Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Acto de presentación de proposiciones		
00641091-141-06		Convocante: \$500.00 compraNET: \$450.00	27/12/2006	27/12/2006 12:00 horas	No habrá visita a instalaciones	2/01/2007 12:00 horas		
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	I210000000	Suministro de neumáticos para Cd. Valles, S.L.P.			139	Pieza	\$74,837.00	\$187,091.00
2	I210000000	Suministro de neumáticos para San Luis Potosí, S.L.P.			216	Pieza	\$109,099.00	\$272,746.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Conventos número 109, colonia Hogares Ferrocarrileros, código postal 78435, Soledad de Graciano Sánchez, San Luis Potosí, teléfono 01444 8 18 2152, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas. La forma de pago es, cheque de caja o certificado a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social y en efectivo previa expedición y pago de la orden de ingreso respectiva. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevarán a cabo el día y hora señalados en la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en avenida Conventos número 109, colonia Hogares Ferrocarrileros, código postal 78435, Soledad de Graciano Sánchez, San Luis Potosí.
- La visita a instalaciones para la licitación 00641091 130 06, se llevará a cabo el día 26 de diciembre de 2006 a las 9:00 horas, en bulevar México-Laredo número 66 Sur, Ciudad Valles, S.L.P.; avenida Dr. Salvador Nava y avenida Industrias, San Luis Potosí, S.L.P.; López Hermosa y Valentín Amador, San Luis Potosí, S.L.P., código postal 78435, San Luis Potosí, San Luis Potosí.
- No se recibirán propuestas a través de servicio postal o de mensajería, ni por medios remotos de comunicación electrónica.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: en unidades médicas, hospitalarias y administrativas del Instituto Mexicano del Seguro Social en el Estado de San Luis Potosí, los días de lunes a viernes, y según se especifica en cada una de las bases, en el horario de entrega de 8:00 a 18:00 horas y según se especifica en cada una de las bases.

- Plazo de entrega: contrato abierto con fecha límite al 31 de diciembre de 2007.
- El pago se realizará: a los 30 días posteriores de la presentación de la factura en el Departamento de Contabilidad.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ, S.L.P., A 19 DE DICIEMBRE DE 2006.
TITULAR DE LA COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO
C.P. GREGORIO ULISES MARTINEZ CABRAL
RUBRICA.

(R.- 241916)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO EN VERACRUZ SUR
CONVOCATORIA 017

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 26 FRACCIONES I Y II INCISOS A) Y C), 29 Y 30 Y DEMAS RELATIVOS A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN FORMA ESCRITA O A TRAVES DE MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACION ELECTRONICA EN LAS LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA LA ADQUISICION DE MATERIAL DE LABORATORIO Y VIVERES Y LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA SEGUNDA CONVOCATORIA Y OXIGENO MEDICINAL DOMICILIARIO, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2007, CORRESPONDIENTE A LA DELEGACION REGIONAL VERACRUZ SUR, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL EN APEGO CON EL ARTICULO 26 FRACCION I Y 28 FRACCION II INCISO C) DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, DE CONFORMIDAD CON LOS TRATADOS

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES
00641251-097-06 MATERIAL DE LABORATORIO	\$743.00 COSTO EN compraNET: \$675.00	5/01/2007	5/01/2007 10:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	11/01/2007 10:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	PRESUPUESTO MINIMO	PRESUPUESTO MAXIMO
1	C480000000	08000200260101 ABRASIVO GRUESO, PARA CUCHILL	7	PIEZA	7	14	\$3,261.37	\$6,522.74
2	C480000000	08007024580002 PRUEBA RAPIDA PARA EL DIAGNO	7	PIEZA	7	14	\$15,171.94	\$30,343.88
3	C480000000	08007400780601 TUBERCULINA PPD. DERIVADO PROT	42	PIEZA	42	83	\$7,855.12	\$15,710.24
4	C480000000	08007403830301 BRUCELLA ABORTUS FEBRILES ANTI	159	PIEZA	159	318	\$22,950.06	\$45,900.12
5	C480000000	08007412741001 ANTIESTREPTOLISINAS, ESTREPTOL	171	PIEZA	171	342	\$41,180.22	\$82,360.44

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL EN APEGO CON EL ARTICULO 28 FRACCION II INCISO A), DE CONFORMIDAD CON LOS TRATADOS

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES
00641251-098-06 SEGUR. Y VIGILANCIA	\$743.00 COSTO EN compraNET: \$675.00	23/12/2006	22/12/2006 9:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	29/12/2006 9:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO MINIMO	PRESUPUESTO MAXIMO
1	C810800000	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA, REG. ORDINARIO	113	VIGILANTE	\$2'330,942.00	\$5'827,356.00
2	C810800000	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA, REG. OPORTUNIDADES	12	VIGILANTE	\$251,251.00	\$628,135.00

LICITACION PUBLICA NACIONAL EN APEGO CON EL ARTICULO 28 FRACCION I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES
00641251-099-06 OXIGENO MEDICINAL	\$743.00 COSTO EN compraNET: \$675.00	22/12/2006	22/12/2006 11:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	28/12/2006 11:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO MINIMO	PRESUPUESTO MAXIMO
1	C810800000	SERVICIO DE OXIGENO MEDICINAL DOMICILIARIO	8,700	CILINDRO	\$925,343.00	\$2'313,357.00

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL EN APEGO CON EL ARTICULO 28 FRACCION II INCISO A) DE CONFORMIDAD CON LOS TRATADOS

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES
00641251-100-06 VIVERES	\$743.00 COSTO EN compraNET: \$675.00	23/12/2006	22/12/2006 12:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	29/12/2006 12:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO MINIMO	PRESUPUESTO MAXIMO
1	C600000000	ALIMENTOS BASICOS Y SEMIPROCESADOS HGRO	1	PESO MEXICANO	\$437,992.40	\$1'094,981.00
2	C600000000	ALIMENTOS BASICOS Y SEMIPROCESADOS HGZ 8	1	PESO MEXICANO	\$670,839.60	\$1'677,099.00
3	C600000000	ALIMENTOS BASICOS Y SEMIPROCESADOS HGZ 36	1	PESO MEXICANO	\$560,078.00	\$1'400,197.00
4	C600000000	ALIMENTOS BASICOS Y SEMIPROCESADOS HGZ 35	1	PESO MEXICANO	\$511,541.60	\$1'278,854.00
5	C600000000	ALIMENTOS BASICOS Y SEMIPROCESADOS HGZ 32	1	PESO MEXICANO	\$237,016.56	\$592,541.40

- LA REDUCCION AL PLAZO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS DE LAS LICITACIONES 00641251-098-06, 00641251-099-06 Y LA 00641251-100-06 FUE AUTORIZADA POR L.F. MAGDALENA LEAL GONZALEZ, CON CARGO DE TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, EL DIA 5 DE DICIEMBRE DE 2006.
- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, O BIEN, EN SUR 16 NUMERO 278, COLONIA CENTRO, CODIGO POSTAL 94300, ORIZABA, VERACRUZ, TELEFONO 01-272-72-5-59-91, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 8:00 A 13:00 HORAS.
- LA FORMA DE PAGO ES, EN EFECTIVO, MEDIANTE ORDEN DE INGRESO SOLICITADA POR LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO Y ELABORADA EN LA SUBDELEGACION METROPOLITANA, UBICADA EN ORIENTE 2 NUMERO 227, DE ORIZABA, VER. EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA.
- ESTAS LICITACIONES ACEPTAN PROPOSICIONES ELECTRONICAS POR LO QUE, EN EL CASO DE QUE LOS LICITANTES SE INTERESEN EN PARTICIPAR A TRAVES DE ESTE MEDIO, SERA REQUISITO INDISPENSABLE ADQUIRIR LAS BASES A TRAVES DEL SISTEMA compraNET.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.
- NO SE OTORGARA ANTICIPO.

- LUGAR DE ENTREGA: EN LOS SITIOS INDICADOS EN CADA UNA DE LAS BASES DE LA LICITACION CORRESPONDIENTE, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, EN EL HORARIO DE ENTREGA DE 8:00 A 16:00 HORAS.
- PLAZO DE ENTREGA: COMO SE ESPECIFICA EN LAS BASES.
- EL PAGO SE REALIZARA: PARA LA LICITACION 00641251-100-06 A LOS OCHO DIAS NATURALES, PARA ARTICULOS PERECEDEROS Y TREINTA DIAS NATURALES, PARA ABARROTES; PARA LAS LICITACIONES 00641251-098-06 Y 00641251-099-06 QUINCE DIAS NATURALES, Y PARA LA LICITACION 00641251-097-06 TREINTA DIAS NATURALES, POSTERIORES A LA ENTREGA DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE DEBIDAMENTE REQUISITADA.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO EN LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRA SER NEGOCIADA.
- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.
- CUALQUIER PERSONA PODRA ASISTIR A LOS DIFERENTES ACTOS DE LAS LICITACIONES EN CALIDAD DE OBSERVADORA, SIN NECESIDAD DE ADQUIRIR LAS BASES, REGISTRANDO PREVIAMENTE SU PARTICIPACION.

ORIZABA, VER., A 19 DE DICIEMBRE DE 2006.
 DELEGADO REGIONAL EN VERACRUZ SUR
DR. JORGE ANTONIO CABRERA HIDALGO
 RUBRICA.

(R.- 241918)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

HOSPITAL DE CARDIOLOGIA DEL CMN SIGLO XXI
CONVOCATORIA 017

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA(S) LICITACION(ES) PARA LA ADQUISICION DE EQUIPO MEDICO Y SERVICIO INTEGRAL DE PAGO POR PRUEBA, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

LICITACION PUBLICA NACIONAL

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS
00641274-034-06	\$980.00 COSTO EN compraNET: \$890.00	22/12/2006	22/12/2006 10:00 HORAS	NO HABRA VISITAS	28/12/2006 10:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
---------	-------------	-------------	----------	------------------

1	I450400000	BOMBA DE INFUSION VOLUMETRICA	1	EQUIPO
2	I450400000	COMPUTADORA CON PROCESADOR 1.7 G.	3	EQUIPO
3	I450400000	MARCAPASO CARDIACO EXTERNO	5	EQUIPO
4	I450400000	UNIDAD RADIOLOGICA Y FLOUROSCOPICA	1	EQUIPO
5	I450400000	POLIGRAFO PARA ELECTROFISIOLOGIA	1	EQUIPO

LICITACION PUBLICA NACIONAL

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS
00641274-035-06	\$980.00 COSTO EN compraNET: \$890.00	22/12/2006	22/12/2006 12:00 HORAS	NO HABRA VISITAS	28/12/2006 12:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	C480000000	SERVICIO INTEGRAL DE PAGO POR PRUEBA	1	SERVICIO

LA REDUCCION AL PLAZO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS FUE AUTORIZADA POR EL DOCTOR RUBEN ARGÜERO SANCHEZ, CON CARGO DE DIRECTOR GENERAL, EL DIA 8 DE DICIEMBRE DE 2006.

- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, O BIEN, EN AVENIDA CUAUHTEMOC NUMERO 330, COLONIA DOCTORES, CODIGO POSTAL 06720, CUAUHTEMOC, DISTRITO FEDERAL, TELEFONO 57276900, EXTENSION 22719, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 9:00 A 14:00 HORAS. LA FORMA DE PAGO ES: LA SUBDELEGACION 6 "PIEDAD NARVARTE", AVENIDA CUAUHTEMOC 451, 7o. PISO, COLONIA PIEDAD NARVARTE, DELEGACION CUAUHTEMOC, CODIGO POSTAL 03000, MEXICO, D.F. EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA.
- NO SE ACEPTAN LAS PROPUESTAS ENVIADAS POR SERVICIO POSTAL O MENSAJERIA.
- LA JUNTA DE ACLARACION DE DUDAS SE LLEVARA A CABO EN LOS DIAS Y HORARIOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA, EN EL AULA AZUL DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE CARDIOLOGIA DEL CMN SIGLO XXI, UBICADA EN AVENIDA CUAUHTEMOC NUMERO 330, COLONIA DOCTORES, CODIGO POSTAL 06720, CUAUHTEMOC, DISTRITO FEDERAL.
- LOS LICITANTES, A SU ELECCION, PODRAN PRESENTAR SUS PROPOSICIONES POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACION ELECTRONICA.
- EL ACTO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE LA(S) PROPUESTA(S) TECNICA(S) SE EFECTUARA EN LOS DIAS Y HORARIOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA, EN EL AULA AZUL DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE CARDIOLOGIA DEL CMN SIGLO XXI, AVENIDA CUAUHTEMOC NUMERO 330, COLONIA DOCTORES, CODIGO POSTAL 06720, CUAUHTEMOC, DISTRITO FEDERAL.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.

- NO SE OTORGARA ANTICIPO.
- LA LICITACION SE REALIZARA BAJO LA MODALIDAD DE ABASTECIMIENTO SIMULTANEO.
- LUGAR DE ENTREGA: EN EL ALMACEN DE LA UMAE HOSPITAL DE CARDIOLOGIA DEL CMN SIGLO XXI, Y EN LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, EN EL HORARIO DE ENTREGA DE 9:00 A 14:00 HORAS.
- PLAZO DE ENTREGA: SEGUN BASES.
- EL PAGO SE REALIZARA: 30 DIAS.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.
- LAS LICITACIONES 00641274-034-06 Y 00641274-035-06, SE CELEBRARAN CONFORME AL ARTICULO 28 FRACCION I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.
- CUALQUIER PERSONA PODRA ASISTIR A LOS DIFERENTES ACTOS DE LA LICITACION EN CALIDAD DE OBSERVADORA, SIN NECESIDAD DE ADQUIRIR LAS BASES, REGISTRANDO PREVIAMENTE SU ASISTENCIA.

MEXICO, D.F., A 19 DE DICIEMBRE DE 2006.

DIRECTOR GENERAL

RUBRICA.

DR. RUBEN ARGÜERO SANCHEZ

(R.- 241917)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION HIDALGO

CONVOCATORIA 023

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LAS LICITACIONES INTERNACIONALES BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS, PARA LA ADQUISICION DE BIENES DE CONSUMO DEL GRUPO DE SUMINISTRO 350 ARTICULOS DE ASEO Y GRUPO DE SUMINISTRO 080 INSUMOS Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2007, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL (BIENES DE CONSUMO, GRUPO DE SUMINISTRO 350)

No. DE LICITACION		COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES		
00641226-055-06		\$968.00 COSTO EN compraNET: \$880.00	24/01/2007	23/01/2007 10:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	30/01/2007 10:00 HORAS		
PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION			CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA
1	C840000000	350.119.0056.03.01 BOLSA DE POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD DE 1.10 X 1.20 METROS Y 0.038 MILIMETROS DE ESPESOR			1,373	BSA.	1,373	2,745
2	C840000000	350.865.0151.03.01 TOALLAS PARA MANOS, DE PAPEL, DE TRES PANELES, INTERDOBLADAS, COLOR BLANCO, ACABADO GROFADO			759	PQT.	759	1,518
3	C840000000	350.316.0107.04.01 DETERGENTE EN POLVO, DE USO INDUSTRIAL, INSTITUCIONAL Y HOSPITALARIO			1,197	BSA.	1,197	2,393
4	C840000000	350.286.0020.10.01 DESINFECTANTE, DESODORANTE AMBIENTAL CON AROMA, PARA DESINFECCION DE PISOS			388	ENV.	388	776
5	C840000000	350.442.0021.04.01 DETERGENTE LIQUIDO PARA ASEO Y DESINFECCION DEL QUIROFANO Y AREAS BLANCAS A BASE DE SALES CUATERNARIAS DE AMONIO			197	ENV.	197	394

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL (INSUMOS Y MATERIAL DE LABORATORIO, GRUPO DE SUMINISTRO 080)

No. DE LICITACION		COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES		
00641226-056-06		\$968.00 COSTO EN compraNET: \$880.00	24/01/2007	24/01/2007 10:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	30/01/2007 14:00 HORAS		
PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION			CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA
1	C480000000	080.098.0211.04.01 BOLSAS PARA FRACCIONAR SANGRE. CUADRUPLE: CONTIENE UNA BOLSA PRIMARIA DE 450-500 ML			7,007	PZA.	7,007	14,013
2	C480000000	080.889.0115.11.01 TIRA REACTIVA PARA LA DETERMINACION SEMICUANTITATIVA DE GLUCOSA EN SANGRE			4,032	PZA.	4,032	8,063
3	C480000000	080.414.4830.00.01 REACTIVO PARA LA DETERMINACION SIMULTANEA EN PLASMA DEL TIEMPO DE PROTROMBINA Y DEL FIBRINOGENO			61	PZA.	61	122
4	C480000000	080.081.4568.10.01 PRUEBA DE ANTICUERPOS CONTRATRIpanosoma CRUZI RTC			168	PZA.	168	336
5	C480000000	080.235.0777.00.01 ROTORES ACL ESPECIALES DONDE SE LLEVA A CABO LA REACCION CON LA MEZCLA DE REACTIVOS Y LAS MUESTRAS PARA TIEMPO DE PROTROMBINA			36	PZA.	36	71

INFORMACION GENERAL DE LAS LICITACIONES:

- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, O BIEN, EN CARRETERA PACHUCA LAS BOMBAS LA PAZ NUMERO 402, COLONIA FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL LA PAZ, CODIGO POSTAL 42080, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, TELEFONO 01-771-714-3212, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 9:00 A 12:00 HORAS. LA FORMA DE PAGO ES, EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA.
- LAS JUNTAS DE ACLARACIONES, LOS ACTOS DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES PARA CADA UNA DE LAS LICITACIONES SE LLEVARAN A CABO EN LAS FECHAS Y HORARIOS SEÑALADOS EN LOS RECUADROS ARRIBA EXPUESTOS. TODOS ESTOS EVENTOS SE LLEVARAN A EFECTO EN LA SALA DE LICITACIONES DE LA COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO, UBICADA EN CARRETERA LAS BOMBAS LA PAZ NUMERO 402, FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL LA PAZ, CODIGO POSTAL 42080, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.
- LOS LICITANTES, A SU ELECCION, PODRAN PRESENTAR SUS PROPOSICIONES POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACION ELECTRONICA.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.
- NO SE OTORGARA ANTICIPO.
- LUGAR DE ENTREGA: EN EL ALMACEN DE LA COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO, SITO EN CARRETERA LAS BOMBAS LA PAZ NUMERO 402, FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL LA PAZ, CODIGO POSTAL 42080, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, EN HORARIO DE ENTREGA DE 8:00 A 14:00 HORAS.
- PLAZO DE ENTREGA: A LOS 19 DIAS POSTERIORES A LA FECHA DE EMISION DE LA ORDEN DE REPOSICION, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTA ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LICITACION.
- EL PAGO SE REALIZARA: A LOS 30 DIAS POSTERIORES A LA PRESENTACION DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE.
- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRA SER NEGOCIADA.
- CUALQUIER PERSONA PODRA ASISTIR A LOS DIFERENTES ACTOS DE LA LICITACION EN CALIDAD DE OBSERVADORA, SIN NECESIDAD DE ADQUIRIR LAS BASES, REGISTRANDO PREVIAMENTE SU PARTICIPACION.
- ESTAS LICITACIONES SE FUNDAMENTAN EN EL ARTICULO 28 FRACCION II INCISO A) DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO (DIFERENCIADAS).

PACHUCA DE SOTO, HGO., A 19 DE DICIEMBRE DE 2006.
TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO
L.C. ENRIQUE LOZADA GARCIA
RUBRICA.

(R.- 241919)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION PUEBLA-TLAXCALA
CONVOCATORIA 024

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA(S) LICITACION(ES) PARA LA CONTRATACION DE MATERIAL DE LABORATORIO Y APARATOS DE ORTOPEDIA Y PROTESIS, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES
00641237-098-06 SEGUNDA CONVOCATORIA	\$968.00 COSTO EN compraNET: \$880.00	2/01/2007	2/01/2007 10:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	8/01/2007 10:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	C480000000	080 784 7850 00 01 JUEGO DE REACTIVOS PARA LA DETERMINACION EN MICROPLACA DE BIOTINIDASA	188	EQUIPO
2	C480000000	080 784 7843 00 01 JUEGO DE REACTIVOS PARA LA DETERMINACION CUANTITATIVA EN MICROPLACA DE FENILALANINA	188	EQUIPO
3	C480000000	080 784 7835 00 01 JUEGO DE REACTIVOS PARA LA DETERMINACION CUANTITATIVA EN MICROPLACA DE 17/ ALFA HIDROXI PROGESTERONA	164	EQUIPO
4	C480000000	080 070 1187 00 01 ANTICUERPO MONOCLONAL CD 3 -RTC	54	FRASCO
5	C480000000	080 574 0164 03 01 LANCETAS PARA PUNCION, QUE MIDE EL TIEMPO DE SANGRADO	3,432	CAJA

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES
00641237-099-06	\$968.00 COSTO EN compraNET: \$880.00	5/01/2007	4/01/2007 10:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	11/01/2007 10:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO MINIMO	PRESUPUESTO MAXIMO
1	C810000000	SERVICIO DE APARATOS DE ORTOPEDIA Y PROTESIS PUEBLA	1	SERVICIO	\$387,200.00	\$968,000.00
2	C810000000	SERVICIO DE APARATOS DE ORTOPEDIA Y PROTESIS H.T.O	1	SERVICIO	\$97,100.00	\$242,751.00
3	C810000000	SERVICIO DE APARATOS DE ORTOPEDIA Y PROTESIS TLAXCALA	1	SERVICIO	\$114,507.00	\$286,267.00

- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, O BIEN, EN 5 DE FEBRERO ORIENTE NUMERO 107, COLONIA SAN FELIPE HUEYOTLIPAN, CODIGO POSTAL 72030, PUEBLA, PUEBLA, TELEFONO 01 222 288 12 04, LOS DIAS DE LUNES

A VIERNES, CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 9:00 A 15:00 HORAS. LA FORMA DE PAGO ES, EFECTIVO. EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA.

- LA JUNTA DE ACLARACION SE LLEVARA A CABO EL DIA Y HORARIO SEÑALADOS EN CADA LICITACION, EN EL AULA DE USOS MULTIPLES DE LA COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO, UBICADA EN 5 DE FEBRERO ORIENTE NUMERO 107, COLONIA SAN FELIPE HUEYOTLIPAN, CODIGO POSTAL 72030, PUEBLA, PUEBLA.
- LOS LICITANTES, A SU ELECCION, PODRAN PRESENTAR SUS PROPOSICIONES POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACION ELECTRONICA.
- LOS ACTOS DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE LA(S) PROPUESTA(S) SE EFECTUARAN EN LOS DIAS Y HORARIOS SEÑALADOS EN CADA LICITACION, EN EL AULA DE USOS MULTIPLES DE LA COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO, UBICADA EN 5 DE FEBRERO ORIENTE NUMERO 107, COLONIA SAN FELIPE HUEYOTLIPAN, CODIGO POSTAL 72030, PUEBLA, PUEBLA.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.
- NO SE OTORGARA ANTICIPO.
- LUGAR DE ENTREGA: ALMACENES DELEGACIONALES DE PUEBLA, TLAXCALA, Y UMAES DE PUEBLA, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, EN EL HORARIO DE ENTREGA DE 9:00 A 15:00 HORAS.
- PLAZO DE ENTREGA: CONFORME A LO ESTABLECIDO EN BASES.
- EL PAGO SE REALIZARA: A LOS 30 DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTACION DE LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA EN EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES DE LA DELEGACION PUEBLA, TLAXCALA Y UMAES.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRA SER NEGOCIADA.
- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.
- LAS LICITACIONES INTERNACIONALES 00641237-098-06 Y 00641237-099-06 SERAN CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 28 FRACCION II INCISO B), DE LA LEY ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO (SIN LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO).
- CUALQUIER PERSONA PODRA ASISTIR A LOS DIFERENTES ACTOS DE LA LICITACION EN CALIDAD DE OBSERVADORA, SIN NECESIDAD DE ADQUIRIR LAS BASES, REGISTRANDO PREVIAMENTE SU PARTICIPACION.

PUEBLA, PUE., A 19 DE DICIEMBRE DE 2006.
COORDINADOR DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO
LIC. JORGE AGUILAR CHEDRAUI
RUBRICA.

(R.- 241920)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION GUERRERO
CONVOCATORIA 026

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional para la contratación del servicio de traslado de pacientes en autobús, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de propuestas
00641224-061-06	\$946.88 Costo en compraNET: \$860.80	23/12/2006	23/12/2006 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	29/12/2006 14:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de medida
1	C810800000	Servicio de traslado de pacientes en autobús		12	Mes

- La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por la Dra. Areli Reynosa Rojas, con cargo de Coordinadora de Abastecimiento y Equipamiento, el día 5 de diciembre de 2006.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Adolfo Ruiz Cortines sin número, colonia Infonavit Alta Progreso, código postal 39610, Acapulco de Juárez, Guerrero, teléfono 01 74 44 45 51 40, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 8:00 a 16:00 horas. La forma de pago es, en efectivo y/o cheque certificado a nombre del IMSS Delegación Guerrero. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Todos los eventos relativos a las licitaciones se llevarán a cabo en la sala de licitaciones de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en avenida Adolfo Ruiz Cortines sin número, colonia Infonavit Alta Progreso, código postal 39610, Acapulco de Juárez, Guerrero.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano. No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: en el establecimiento del proveedor, los días de lunes a viernes en el horario de entrega de 8:00 a 24:00 horas.
- Plazo de entrega: inmediato a partir del 1 de enero de 2007.
- El pago se realizará: 15 días a partir de la recepción de documentos, en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones de la Delegación Guerrero, Vía transferencia Electrónica.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrá ser negociada.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Cualquier persona puede asistir a los eventos de licitación, en calidad de oyente, previo registro en la lista de asistencia.

ACAPULCO DE JUAREZ, GRO., A 19 DE DICIEMBRE DE 2006.

DELEGADO ESTATAL
DR. H. RAFAEL PIZA BERNAL
RUBRICA.

(R.- 241921)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN SINALOA
CONVOCATORIA 036/06

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 28 fracciones I, 29, 30 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en los procesos de las licitaciones públicas electrónicas con carácter nacional para la contratación de los servicios de: traslado de bienes de consumo, laboratorio de análisis clínicos, mantenimiento a equipo de oficina, mantenimiento correctivo a sistemas de radiocomunicación, mantenimiento de equipo de aire acondicionado, mantenimiento de equipo contra incendio y recarga de extintores, pintura a mobiliario y equipo, jardinería y limpieza exterior y medicamentos magistrales, para el año 2007, de conformidad con lo siguiente:

00641243-076-06 Licitación pública electrónica con carácter nacional para la contratación de los servicios de traslado de bienes de consumo (artículo 28 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público).

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones
00641243-076-06	En convocante: \$726.66 En compraNET: \$660.60	2/01/07	2/01/07 9:00 Hrs.	No habrá visita a instalaciones	8/01/07 9:00 Hrs.

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C810000000	Traslado de bienes de consumo	11	Mes	\$622,712.00	\$1'556,780.00

00641243-077-06 Licitación pública nacional electrónica para la contratación de los servicios de mantenimiento a equipo de oficina, mantenimiento correctivo a sistemas de radiocomunicación, mantenimiento de equipo de aire acondicionado, mantenimiento de equipo contra incendio y recarga de extintores, pintura a mobiliario y equipo y jardinería y limpieza exterior, de la Delegación del IMSS en Sinaloa (artículo 28 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público).

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones
00641243-077-06	En convocante: \$726.66 En compraNET: \$660.60	2/01/07	2/01/07 13:00 Hrs.	No habrá visita a instalaciones	8/01/07 13:00 Hrs.

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C810000000	Servicio de jardinería y limpieza exterior para la JCU No. 8, régimen ordinario	11	Mes	\$160,017.60	\$400,044.00
2	C810000000	Servicio de pintura a mobiliario y equipo para la JCU No. 1, régimen ordinario	11	Mes	\$80,000.00	\$200,000.00
3	C810000000	Servicio de mantenimiento correctivo a sistemas de radiocomunicación para la JCU 12, régimen de oportunidades	11	Mes	\$64,297.60	\$160,744.00
4	C810000000	Servicio de mantenimiento a equipo de oficina, para la JCU 6, del régimen ordinario	11	Mes	\$63,930.00	\$159,825.00
5	C810000000	Servicio de jardinería y limpieza exterior para la JCU No. 4, régimen ordinario	11	Mes	\$52,800.00	\$132,000.00

00641243-078-06 Licitación pública nacional electrónica para la contratación de los servicios de estudios de laboratorio de análisis clínicos, para las unidades de la Delegación del IMSS en Sinaloa (artículo 28 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público).

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones
00641243-078-06	En convocante: \$726.66 En compraNET: \$660.60	3/01/07	3/01/07 9:00 Hrs.	No habrá visita a instalaciones	9/01/07 9:00 Hrs.

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C810000000	Servicio de estudios de laboratorio de análisis clínicos para el H.G.R. No. 1, Culiacán, H.G.Z. No. 28, Costa Rica y H.G.S.Z. No. 4 Navolato	11	Mes	\$679,717.20	\$1'699,293.00
2	C810000000	Servicio de estudios de laboratorio de análisis clínicos para el H.G.Z. No. 49, Los Mochis	11	Mes	\$260,000.00	\$650,000.00
3	C810000000	Servicio de estudios de laboratorio de análisis clínicos para el H.G.Z. No. 32, Guasave	11	Mes	\$120,000.00	\$300,000.00
4	C810000000	Servicio de estudios de laboratorio de análisis clínicos para el H.G.Z. No. 3, Mazatlán	11	Mes	\$120,000.00	\$300,000.00
5	C810000000	Servicio de estudios de laboratorio de análisis clínicos para el H.G.P. No. 2, Los Mochis	11	Mes	\$118,454.40	\$296,136.00

00641243-079-06 Licitación pública nacional electrónica para adquisición de medicamentos magistrales (artículo 28 fracción I) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público).

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones
-------------------	--------------------	----------------------------------	-----------------------	------------------------	--

00641243-079-06	En convocante: \$726.66 En compraNET: \$660.60	3/01/2007	3/01/2007 13:00 Hrs.	No habrá visita a instalaciones	9/01/2007 13:00 Hrs.
-----------------	---	-----------	-------------------------	------------------------------------	-------------------------

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C841600000	Medicamentos magistrales para el H.G.R.N. 1	260,000.00	Peso	\$260,000.00	\$650,000.00
2	C841600000	Medicamentos magistrales para el H.G.Z.N. 49	100,000.00	Peso	\$100,000.00	\$250,000.00
3	C841600000	Medicamentos magistrales para el H.G.Z.N. 3	100,000.00	Peso	\$100,000.00	\$250,000.00
4	C841600000	Medicamentos magistrales para el H.G.Z.N. 32	72,000.00	Peso	\$72,000.00	\$180,000.00
5	C841600000	Medicamentos magistrales para la U.M.F.N. 36	60,000.00	Peso	\$60,000.00	\$150,000.00

- Los interesados en participar podrán enviar sus propuestas a través del servicio postal o mensajería, quedando bajo la responsabilidad del participante la recepción oportuna de las propuestas.
- Estas licitaciones aceptan proposiciones electrónicas, por lo que, en el caso de que los licitantes se interesen en participar a través de este medio, será requisito indispensable adquirir las bases a través del Sistema compraNET.
- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta en compraNET (Internet): <http://compranet.gob.mx>, todos los días de la semana a cualquier hora o bien, de lunes a viernes, de 8:00 a 13:00 horas, en el domicilio del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Sinaloa, sito en boulevard Emiliano Zapata número 3755 Poniente, colonia Industrial El Palmito, código postal 80160, Culiacán, Sinaloa, teléfonos 01 667 992 01 21 y 01 667 992 04 75.
- La forma de pago es, en efectivo, cheque de caja o certificado a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, previa elaboración de la orden de ingreso en el Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Coordinación Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Sinaloa, sito en boulevard Emiliano Zapata número 3755 Poniente, colonia Industrial El Palmito, código postal 80160, Culiacán, Sinaloa, teléfonos 01 667 992 01 21 y 01 667 992 04 75, o en compraNET, mediante los recibos que genera el sistema, con los siguientes precios: en convocante \$726.66 (setecientos veintiséis pesos 66/100 M.N.) y en compraNET \$660.60 (seiscientos sesenta pesos 60/100 M.N.). El precio de las bases ya incluye el Impuesto al Valor Agregado.
- Las juntas de aclaraciones se llevarán a cabo los días y horas que se especifican en cada licitación en la sala de juntas del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Estatal en Sinaloa del Instituto Mexicano del Seguro Social, ubicado en boulevard Emiliano Zapata número 3755 Poniente, colonia Industrial El Palmito, código postal 80160, Culiacán, Sinaloa, teléfonos 01 667 992 01 21 y 01 667 992 04 75.
- Los actos de presentación y apertura de las proposiciones se efectuarán los días y horas que se especifican en cada licitación en la sala de juntas del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Estatal en Sinaloa del Instituto Mexicano del Seguro Social, ubicado en boulevard Emiliano Zapata número 3755 Poniente, colonia Industrial El Palmito, código postal 80160, Culiacán, Sinaloa, teléfonos 01 667 992 01 21 y 01 667 992 04 75.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega y plazo de entrega: el que se especifica en las bases de las licitaciones.

- El pago se realizará a más tardar a los 30 días naturales, posteriores a aquél en que el proveedor presente los originales de las facturas respectivas y demás documentos establecidos en las bases, en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Trámite de Erogaciones de la Delegación Sinaloa, como se detalla en las bases de la licitación.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de estas licitaciones, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

CULIACAN, SIN., A 19 DE DICIEMBRE DE 2006.
 JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 DELEGACION ESTATAL EN SINALOA
LIC. JORGE LUIS SOLORZANO MONTEERRUBIO
 RUBRICA.

(R.- 241923)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIVISION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 072

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 fracción I, 27, 28 fracción I, 31, 32, 33, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 44 y 45 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación de servicios de fotocopiado y duplicado, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación		Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	
00641259-072-06		\$969.00 Costo en compraNET: \$881.00	27/12/2006	27/12/2006 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	2/01/2007 10:00 horas	
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C810000000	Servicio de fotocopiado		1	Servicio	\$3'404,594.00	\$8'511,484.00
2	C810000000	Servicio de duplicación de documentos		1	Servicio	\$300,000.00	\$750,902.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Durango número 291, 11o. piso, colonia Roma, código postal 06700, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono 5553-8077, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:30 a 15:00 horas. La forma de pago es, en efectivo, cheque certificado o de caja a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, debiendo solicitar orden de ingreso en el área de la Coordinación Técnica de Adquisiciones, sita en Durango 291, 11o. piso, colonia Roma Sur, México, D.F., y el pago se deberá efectuar en la Tesorería del Instituto, ubicada en la Subdelegación 3

Polanco, Villalongín 117, sótano, colonia Cuauhtémoc, México, D.F., código postal 06500, en horario de 8:00 a 13:30 horas. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.

- Todos los eventos se realizarán, en el auditorio, Durango número 291, 8o. piso, colonia Roma, código postal 06700, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: de conformidad con las bases de licitación.
- Plazo de entrega: de conformidad con las bases de licitación.
- El pago se realizará: a los 30 días posteriores a la entrega de la factura.
- El costo de las bases ya incluye el IVA.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MEXICO, D.F., A 19 DE DICIEMBRE DE 2006.
TITULAR DE LA COORDINACION TECNICA DE ADQUISICIONES
SERGIO DURAN WONG
RUBRICA.

(R.- 241925)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO EN NUEVO LEON
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 044

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 26 FRACCION I, 28 FRACCION I Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA ELECTRONICA DE CARACTER NACIONAL, PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE BIENES DE CONSUMO EN LA DELEGACION NUEVO LEON, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007, LA REDUCCION DE PLAZOS DE LA PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES FUE AUTORIZADA POR EL C. LUIS CARLOS OCHOA TREVIÑO, COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LA DELEGACION EN NUEVO LEON CON FECHA 11 DE DICIEMBRE DE 2006, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

LICITACION PUBLICA NACIONAL

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES
00641234-044-06	\$968.00 COSTO EN compraNET: \$880.00	22/DICIEMBRE/2006	22/DICIEMBRE/2006 12:00 HORAS	28/DICIEMBRE/2006 12:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA
1	PAQUETE 4	CAMION DE 3.5 TONELADAS SERVICIO FORANEO SECO	VIAJE	300	600

- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx> o <http://rtn.net.mx/compranet>, O BIEN, EN LA OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS DE LA DELEGACION NUEVO LEON, SITA EN AVENIDA MANUEL L. BARRAGAN 4850 NORTE, COLONIA HIDALGO, CODIGO POSTAL 64260, MONTERREY, NUEVO LEON, TELEFONO 0181 83 51 49 73, A PARTIR DE LA FECHA DE PUBLICACION DE LA PRESENTE CONVOCATORIA Y HASTA, INCLUSIVE, EL SEXTO DIA NATURAL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES, CON EL SIGUIENTE HORARIO DE LUNES A VIERNES, DE 9:00 A 13:30 HORAS.
- LA FORMA DE PAGO ES, EN EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, PREVIA EXPEDICION POR PARTE DEL INSTITUTO DE LA ORDEN DE INGRESO RESPECTIVA. EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA.
- SE ACEPTARAN PROPUESTAS ENVIADAS POR SERVICIO POSTAL O MENSAJERIA, LAS CUALES DEBERAN SER ENVIADAS Y RECIBIDAS EN LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LA DELEGACION NUEVO LEON, SITA EN AVENIDA MANUEL L. BARRAGAN 4850 NORTE, COLONIA HIDALGO, CODIGO POSTAL 64260, MONTERREY, NUEVO LEON, HASTA PREVIO EL INICIO DEL EVENTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES.
- SE ACEPTARA ENVIO DE PROPUESTAS POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACION ELECTRONICA.
- LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARA A CABO EL DIA 22 DE DICIEMBRE DE 2006 A LAS 12:00 HORAS, EN EL AULA DE USOS MULTIPLES DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LA DELEGACION NUEVO LEON, SITA EN AVENIDA MANUEL L. BARRAGAN 4850 NORTE, COLONIA HIDALGO, CODIGO POSTAL 64260, MONTERREY, NUEVO LEON.

- EL EVENTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES SE EFECTUARA EL DIA 28 DE DICIEMBRE DE 2006 A LAS 12:00 HORAS, EN EL AULA DE USOS MULTIPLES DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LA DELEGACION NUEVO LEON, SITA EN AVENIDA MANUEL L. BARRAGAN 4850 NORTE, COLONIA HIDALGO, CODIGO POSTAL 64260, MONTERREY, NUEVO LEON.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO A DOS DECIMALES SIN INCLUIR EL IVA.
- NO SE OTORGARA ANTICIPO.
- LUGARES DE ENTREGA: DOMICILIOS DE LAS DIFERENTES FARMACIAS, SUBALMACENES Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA DELEGACION NUEVO LEON.
- PLAZO DE ENTREGA: SERA DE 6 HORAS HABLES COMO MAXIMO, DESPUES DE HABER RECIBIDO LOS BIENES EN EL ALMACEN DELEGACIONAL.
- PERIODO DE NECESIDADES A CUBRIR: DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007.
- EL PAGO SE REALIZARA: EN MONEDA NACIONAL, A LOS 5 DIAS NATURALES POSTERIORES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA DE LA DOCUMENTACION COMPLETA CORRESPONDIENTE, ANTE EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y TRAMITE DE EROGACIONES DE LA DELEGACION DE NUEVO LEON.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.
- CUALQUIER PERSONA PODRA ASISTIR A LOS DIFERENTES EVENTOS DE LA LICITACION EN CALIDAD DE OBSERVADORA, SIN NECESIDAD DE ADQUIRIR LAS BASES, REGISTRANDO PREVIAMENTE SU PARTICIPACION.

MONTERREY, N.L., A 19 DE DICIEMBRE DE 2006.
COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO EN NUEVO LEON
C. LUIS CARLOS OCHOA TREVIÑO
RUBRICA.

(R.- 241924)

INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

CONVOCATORIA 009

SEGUNDA CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación para la prestación de los servicios de organización de congresos, seminarios, exposiciones, convenciones, y otros similares así como la expedición y suministro de boletos para transportación aérea nacional e internacional para el Instituto Nacional de las Mujeres, de conformidad con lo siguiente:

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizada por el licenciado Julio Enrique Soto Mendoza, con cargo de Director de Administración, el día 14 de diciembre de 2006.

Contratación para la prestación de los servicios de organización de congresos, seminarios, exposiciones, convenciones, y otros similares así como la expedición y suministro de boletos para transportación aérea nacional e internacional para el Instituto Nacional de las Mujeres.

Licitación pública nacional 06104001-021-06

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$1,453.00 Costo en compraNET: \$1,321.00	22/12/2006	22/12/2006 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	28/12/2006 10:00 horas	28/12/2006 10:01 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad y unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C810000000	Organización de congresos, seminario, exposiciones y otros similares	1 Servicio	\$3'795,005.57	\$9'487,513.91
2	C810000000	Expedición y suministro de boletos para transportación aérea nacional e internacional	1 Servicio	\$1'932,800.00	\$4'832,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Insurgentes Sur número 1862, piso 9, colonia Florida, código postal 01030, Alvaro Obregón, Distrito Federal, teléfono 53-22-60-40, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:30 y de 16:00 a 18:00 horas. La forma de pago es, con cheque certificado o de caja a favor del Instituto Nacional de las Mujeres. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 22 de diciembre de 2006 a las 10:00 horas, en el salón de usos múltiples del Instituto, ubicado en Alfonso Esparza Oteo número 119, piso 2, colonia Guadalupe Inn, código postal 01020, Alvaro Obregón, Distrito Federal.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) y económicas se efectuará el día 28 de diciembre de 2006 a las 10:00 horas, en salón de usos múltiples del Instituto Alfonso Esparza Oteo número 119, piso 2, colonia Guadalupe Inn, código postal 01020, Alvaro Obregón, Distrito Federal.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: en las instalaciones del Instituto Nacional de las Mujeres, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 9:00 a 18:00 horas.
- Plazo de entrega: a partir de la firma del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2007.
- El pago se realizará: dentro de los 20 días naturales, siguientes contados a partir de la fecha en que se ingrese la factura correspondiente.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MEXICO, D.F., A 19 DE DICIEMBRE DE 2006.
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
MIGUEL ENRIQUE REYES ROSADO

RUBRICA.

(R.- 242030)

DICONSA, S.A. DE C.V.

SUCURSAL REGIONAL SUR

GERENCIA DE SUCURSAL

CONVOCATORIA 002

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de servicio de protección continua de efectivo y valores monetarios, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura
20164001-003-06	\$1,114.00 Costo en compraNET: \$1,013.00	8/01/2007	9/01/2007 11:00 horas	16/01/2007 11:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C811000000	Servicio de protección continua de efectivo y valores monetarios	1	Contrato

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Mártires de Río Blanco número 7, colonia Parque Industrial 5 de Mayo, código postal 72019, Puebla, Puebla, teléfono (01-222) 2 88 06 77, extensiones 218 y 207, los días de lunes a viernes, en días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, efectivo o cheque certificado. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 9 de enero de 2007 a las 11:00 horas, en Diconsa, S.A. de C.V., sucursal Sur, ubicado en Mártires de Río Blanco número 7, colonia Parque Industrial 5 de Mayo, código postal 72019, Puebla, Puebla.
- El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará el día 16 de enero de 2007 a las 11:00 horas, en Diconsa, S.A. de C.V., sucursal Sur, Mártires de Río Blanco número 7, colonia Parque Industrial 5 de Mayo, código postal 72019, Puebla, Puebla.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: 24 almacenes de distribución de Diconsa ubicados en los estados de Puebla y Guerrero, los días de lunes a viernes, en días hábiles, con horario de entrega variable por almacén. El horario se proporcionará al licitante ganador.
- Plazo de entrega: 1 de febrero al 31 de diciembre de 2007.
- El pago se realizará: en forma mensual dentro de los 20 días posteriores a la recepción de la factura por los servicios prestados.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PUEBLA, PUE., A 19 DE DICIEMBRE DE 2006.
SUBGERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
LIC. SILVIA O. HIGUERA RAMIREZ
RUBRICA.

(R.- 241972)

AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MEXICO, S.A. DE C.V.

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA 027

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la licitación bajo la modalidad de pedido abierto para el suministro de carpeta asfáltica en caliente para Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México número 09451003-033-06, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional número 09451003-033-06

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Primera junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura de propuestas (técnica y económica)
09451003-033-06	\$1,114.21 Costo en compraNET: \$1,012.92	23/12/2006	22/12/2006 11:00 horas	No habrá visita de instalaciones	29/12/2006 11:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C720805004	Carpeta asfáltica en caliente	2,600	Tonelada
2	C720805012	Emulsión asfáltica	20,000	Litro

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Gerencia de Recursos Materiales, sita en la oficina número 65 del mezzanine del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, ubicada en avenida Capitán Carlos León sin número, colonia Peñón de los Baños, código postal 15620, Delegación Venustiano Carranza, México, Distrito Federal, teléfono 57-84-47-49, los días de lunes a viernes, dentro del horario: de 9:00 a 18:00 horas. La forma de pago es, en la caja general de A.I.C.M., S.A. de C.V., mediante efectivo, o bien, a través de cheque certificado de la cuenta del licitante expedido a favor del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones, apertura de las propuestas (técnicas y económicas), se llevarán a cabo en la sala de licitaciones, oficina 29 del mezzanine del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, ubicada en avenida Capitán Carlos León sin número, colonia Peñón de los Baños, código postal 15620, Delegación Venustiano Carranza, México, Distrito Federal.
- La reducción al plazo de presentación de propuestas fue debidamente autorizada por Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V. no otorgará anticipos.
- Las proposiciones deberán ser entregadas en el acto de presentación de proposiciones y apertura de propuestas (técnica y económica) de manera personal o por servicio postal o de mensajería que, en su caso, deberán ser entregados en correo certificado en la Recursos Materiales en la oficina número 65 del mezzanine.
- Lugar y plazo de entrega conforme a las especificaciones técnicas descritas en las bases en el capítulo III, Información específica sobre la adquisición.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando su asistencia, en la sala de licitaciones, oficina 29 del mezzanine del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México. Los observadores no podrán intervenir en dichos actos.
- Se realizará únicamente un solo acto de presentación y apertura de ofertas (técnicas y económicas), las cuales se presentarán en un solo sobre cerrado; de igual manera se llevará a cabo en un solo acto de fallo de proposiciones técnicas y económicas, de acuerdo al calendario programado.
- El pago se realizará: conforme a lo establecido en bases en el capítulo IV, punto 9, inciso C, Información específica sobre la licitación.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrá ser negociada.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MEXICO, D.F., A 19 DE DICIEMBRE DE 2006.
GERENTE DE RECURSOS MATERIALES
LIC. SILVIA PATRICIA URUETA INCHAUSTEGUI
RUBRICA.

(R.- 242071)

**SERVICIOS AEROPORTUARIOS DE LA
CIUDAD DE MEXICO, S.A. DE C.V.**
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA 002

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la licitación para la contratación del seguro colectivo de gastos médicos mayores para servidores públicos de servicios aeroportuarios de la Ciudad de México número 09448002-002-06, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional número 09448002-002-06

No de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Primera junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura de propuestas (técnica y económica)
09448002-002-06	\$1,114.21 Costo en compraNET: \$1,012.92	22/12/2006	22/12/2006 16:00 horas	No habrá visita de instalaciones	29/12/2006 9:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810600000	Póliza de seguro colectivo de gastos médicos mayores para servidores públicos	1	Póliza

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Gerencia de Servicios Generales, sita en la oficina número 76 del mezzanine, de Servicios Aeroportuarios de la Ciudad de México, ubicada en avenida Capitán Carlos León sin número, colonia Peñón de los Baños, código postal 15620, Delegación Venustiano Carranza, México, Distrito Federal, teléfono 55-71-32-49, los días de lunes a viernes, dentro del horario de 9:00 a 18:00 horas. La forma de pago es, en la caja general de S.A.C.M., mediante efectivo o bien a través de cheque certificado de la cuenta del licitante expedido a favor de Servicios Aeroportuarios de la Ciudad de México, S.A. de C.V. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Las juntas de aclaraciones, apertura de las propuestas (técnicas y económicas), se llevarán a cabo en la oficina 76 del mezzanine del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, ubicada en avenida Capitán Carlos León sin número, colonia Peñón de los Baños, código postal 15620, Delegación Venustiano Carranza, México, Distrito Federal.
- La reducción al plazo de presentación de propuestas fue debidamente autorizada por Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano. Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V., no otorgará anticipos.
- Las proposiciones deberán ser entregadas en el acto de presentación de proposiciones y apertura de propuestas (técnica y económica) de manera personal o por servicio postal o de mensajería que, en su caso, deberán ser entregados en correo certificado en la Gerencia de Servicios Generales en la oficina número 76 del mezzanine.
- Lugar y plazo de la prestación del servicio conforme a las especificaciones descritas en las bases en el capítulo III, Información específica sobre la contratación del servicio.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando su asistencia en la Gerencia de Servicios Generales oficina 76 del mezzanine de Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México. Los observadores no podrán intervenir en dichos actos.
- Se realizará únicamente un solo acto de presentación y apertura de ofertas (técnicas y económicas), las cuales se presentarán en un solo sobre cerrado, de igual manera se llevará a cabo un solo acto de fallo, de acuerdo al calendario programado.
- El pago se realizará: conforme a lo establecido en bases en el capítulo IV, Información específica sobre la licitación.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MEXICO, D.F., A 19 DE DICIEMBRE DE 2006.
GERENTE DE RECURSOS MATERIALES
LIC. SILVIA PATRICIA URUETA INCHAUSTEGUI
RUBRICA.

(R.- 242072)

INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACION
DIRECCION DE ADMINISTRACION
CONVOCATORIA 020

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación de alimentación para extranjeros asegurados en territorio nacional por el Instituto Nacional de Migración, número 04111002-028-06, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$969.00 Costo en compraNET: \$881.80	28/12/2006	28/12/2006 11:00 horas	28/12/2006 11:00 horas	3/01/2007 11:00 horas	3/01/2007 11:01 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C810000000	Alimentación de asegurados Nueva Estación Migratoria, Tapachula, Chis.	Servicio	\$6'074,000.00	\$15'185,500.00
2	C810000000	Alimentación de asegurados para Tenosique, Tabasco	Servicio	\$1'331,478.26	\$3'326,695.65
3	C810000000	Alimentación de asegurados para Palenque	Servicio	\$1'179,426.97	\$2'948,567.42
4	C810000000	Alimentación de asegurados para Saltillo, Coahuila	Servicio	\$1'248,720.00	\$3'121,800.00
5	C810000000	Alimentación de asegurados para Veracruz, Veracruz	Servicio	\$1'017,588.00	\$2'543,970.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en la Subdirección de Recursos Materiales del INM ubicada en Homero 1832, piso 12o., colonia Los Morales Polanco, código postal 11510, Miguel Hidalgo, D.F., teléfono 53872409, los días de lunes a viernes; con horario: de 10:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, mediante formato 16 del Sistema de Administración Tributaria (SAT) a favor de la Tesorería de la Federación y en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en compraNET, mediante los recibos que genera el sistema. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 28 de diciembre de 2006 a las 11:00 horas en el auditorio del INM, ubicado en Homero número 1832, 2o., colonia Los Morales Polanco, código postal 11510, Miguel Hidalgo, Distrito Federal.
- La visita a instalaciones se informará en la junta de aclaración de bases, que se llevará a cabo el día 28 de diciembre de 2006 a las 11:00 horas, de acuerdo a cada una de las partidas que integran el Anexo 1 en las Bases.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 3 de enero de 2007 a las 11:00 horas, en el auditorio de INM, Homero 1832, piso 2, colonia Los Morales Polanco, código postal 11510, Miguel Hidalgo, Distrito Federal.
- El fallo de la licitación se efectuará el día 10 de enero de 2007 a las 11:00 horas, en el auditorio de INM, Homero 1832, piso 2o., colonia Los Morales Polanco, código postal 11510, Miguel Hidalgo, Distrito Federal.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: de acuerdo a bases.
- Plazo de entrega: a partir del 1 de febrero al 31 de diciembre 2007.
- El pago se realizará: 30 días naturales posteriores a la recepción de los servicios solicitados a entera satisfacción del Instituto, por escrito y previa presentación de la factura correspondiente.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MEXICO, D.F., A 19 DE DICIEMBRE DE 2006.
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
LUIS ENRIQUE RAMOS RAMIREZ

RUBRICA.

(R.- 242032)

POLICIA FEDERAL PREVENTIVADIRECCION DE ADQUISICIONES
CONVOCATORIA 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación del servicio de fotocopiado, con reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, autorizada mediante oficio número PFP/CAS/DGRMSGI/1866/06 de fecha 11 de diciembre de 2006, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional número 22100003-001-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones	Acto de fallo
\$881.00 Costo en compraNET: \$881.00	22/12/2006	22/12/2006 9:00 horas	No habrá visita a instalaciones	28/12/2006 9:00 horas	29/12/2006 16:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad mínima de copias	Cantidad máxima de copias
1	C810800000	Servicio de fotocopiado D.F., B.C.N., B.C.S., Chihuahua, Colima, Jalisco, Nayarit, Sinaloa y Sonora	7'886,471	19'691,170
2	C810800000	Servicio de fotocopiado en Aguascalientes, Coahuila, Durango, Nuevo León, S.L.P, Tamaulipas y Zacatecas	1'307,340	3'268,350
3	C810800000	Servicio de fotocopiado en zona metropolitana, Guanajuato, Hidalgo, Guerrero, Estado de México, Michoacán, Morelos, Puebla, Querétaro y Tlaxcala	2'422,891	5'967,629
4	C810800000	Servicio de fotocopiado en Campeche, Chiapas, Oaxaca, Quintana Roo, Tabasco, Veracruz y Yucatán	1'384,280	3'470,699

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> o bien en el domicilio de la convocante sito en avenida Miguel Angel de Quevedo número 915, colonia El Rosedal, código postal 04330, Coyoacán, Distrito Federal, teléfono 5484 5000, extensión 25071, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 18:00 horas. La forma de pago es mediante el formato SAT 16 denominado "Declaración General de Productos y Aprovechamientos" a nombre de la Tesorería de la Federación, efectuando el pago en cualquier institución bancaria, este formato deberá estar debidamente requisitado con la clave "600017" indicando en el concepto "por la enajenación y venta de bases de licitación pública". En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 22 de diciembre de 2006 a las 9:00 horas en el domicilio de la convocante.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica y no se aceptará el envío de proposiciones por servicio postal o mensajería.
- El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará el día 28 de diciembre de 2006 a las 9:00 horas, en el domicilio de la convocante.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- El plazo y lugar de la prestación de los servicios será: conforme a lo señalado en el numeral II.1.- Plazo y Lugar de prestación del servicio, de las bases.
- El pago se realizará: conforme a lo señalado en el numeral II.3.- Pago, de las bases.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Cualquier persona podrá asistir a los actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases registrando su asistencia.

MEXICO, D.F., A 19 DE DICIEMBRE DE 2006.
DIRECTOR DE ADQUISICIONES
ING. JUAN ALBERTO LOPEZ TOLEDO

RUBRICA.

(R.- 241996)

POLICIA FEDERAL PREVENTIVADIRECCION DE ADQUISICIONES
CONVOCATORIA 002

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación de "Servicio de limpieza, fumigación y jardinería para las instalaciones de la Policía Federal Preventiva localizadas en México, D.F., Centro de Formación de la Policía Federal Preventiva en San Luis Potosí y Hangar de Toluca, Estado de México", con reducción al plazo de presentación y apertura de proposiciones, autorizado mediante oficio número PFP/CAS/DGRMSGI/1871/06, de fecha 11 de diciembre de 2006.

Licitación pública nacional número 22100003-002-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Fallo
\$881.00	22/12/2006	22/12/2006 13:00 horas	Conforme a lo señalado en el numeral IX.1 de las bases	29/12/2006 9:00 horas	29/12/2006 18:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810800000	Servicio de limpieza Distrito Federal	1	Servicio
2	C810800000	Servicio de limpieza Centro de Formación Policial San Luis Potosí	1	Servicio
3	C810800000	Servicio de jardinería Distrito Federal	1	Servicio
4	C810800000	Servicio de jardinería y mantenimiento de áreas verdes internas y externas Centro de Formación Policial en San Luis Potosí	1	Servicio
5	C810800000	Servicio de fumigación Distrito Federal	1	Servicio

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante ubicado en avenida Miguel Angel de Quevedo número 915, primer piso, colonia El Rosedal, código postal 04330, Coyoacán, D.F., teléfono 5484 5000, extensión 25071, de lunes a viernes, de 9:00 a 18:00 horas. La forma de pago es mediante el formato SAT 16 denominado "Declaración general de productos y aprovechamientos" a nombre de la Tesorería de la Federación, efectuando el pago en cualquier institución bancaria, este formato deberá estar debidamente requisitado con la clave "600017", indicando en el concepto "por la enajenación y venta de bases de licitación pública". En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 22 de diciembre de 2006 a las 13:00 horas en el domicilio de la convocante.
- La visita a instalaciones se llevará a cabo conforme a lo señalado en el numeral IX.1 de las bases.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica y no se aceptará el envío de proposiciones por servicio postal o mensajería.
- El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará el día 29 de diciembre de 2006 a las 9:00 horas, en el domicilio de la convocante.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano. No se otorgará anticipo.
- Plazo y lugar de prestación: conforme a lo señalado en el numeral II.1 "Plazo y lugar de prestación de los servicios".
- El pago se realizará: conforme a lo señalado en el numeral II.3 "Pago".
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrá ser negociada.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos establecidos por los artículos 31, fracción XXIV, 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Cualquier persona podrá asistir a los actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando su asistencia.

MEXICO, D.F., A 19 DE DICIEMBRE DE 2006.
DIRECTOR DE ADQUISICIONES
ING. JUAN ALBERTO LOPEZ TOLEDO

RUBRICA.

(R.- 241997)

POLICIA FEDERAL PREVENTIVA**DIRECCION DE ADQUISICIONES
AVISO DE FALLOS DE LICITACIONES**

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 1015 numeral 7, del Capítulo X, Compras del Sector Público del Tratado de Libre Comercio de América del Norte y Capítulos de Compra del Sector Público de los Tratados de libre comercio de los que México forma parte y en cumplimiento al artículo 48 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al punto 14.2 del Oficio Circular SNCGP/300/236/2000 emitido por la Secretaría de la Función Pública antes Secretaría de Contraloría

y Desarrollo Administrativo de fecha 17 de marzo de 2000 y demás disposiciones vigentes en la materia, relativas a inserciones de aviso de fallo y adjudicación de contratos. La Policía Federal Preventiva, Organismo Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Seguridad Pública, a través de la Dirección de Adquisiciones de la Dirección General de Recursos Materiales, Servicios Generales e Infraestructura, ubicada en avenida Miguel Angel de Quevedo número 915, colonia El Rosedal, código postal 04330, en México, D.F., comunica los siguientes fallos:

Licitación pública internacional, bajo la cobertura de los tratados de libre comercio de los que México forma parte número 22100003-039-06 relativa a la "adquisición de llantas para motocicletas y vehículos pesados".

Adjudicado a:	Domicilio y RFC de la empresa ganadora	Partidas	Importe total sin IVA	Fecha de emisión de fallo
Goodyear Servicios Comerciales, S. de R. L. de C.V.	Río Nilo No. 88, oficina 104, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06500, México, D.F. RFC: GSC 010102 U56	18, 19, 23, 28, 29, 31, 32, 33, 34, 38 y 39	\$464,110.00	6/10/2006
Bodega de Llantas la Viga, S.A. de C.V.	Calz. La Viga 1399, colonia El Retoño, Delegación Iztapalapa, C.P. 09440, México, D.F. RFC: BLV 870710 3L7	16, 20, 21, 22, 26, 30, 35, 36 y 37	\$336,228.00	6/10/2006
Asesoría y Venta de Llantas, S.A. de C.V.	Carretera Durango lote 1-A, colonia Benito Juárez, Boca del Río, Veracruz, C.P. 94298. RFC: AVL 010925 3Y8	17, 24 y 27	\$1'309,840.00	6/10/2006

Licitación pública internacional, bajo la cobertura de los tratados de libre comercio de los que México forma parte, abierta a la participación de cualquier interesado, número 22100003-041-06 relativa a la "adquisición, instalación, configuración y puesta a punto de servidores centrales, migración de bases de datos

y aplicaciones existentes, así como adquisición de servidor de aplicaciones y ambiente de desarrollo WEB".

Adjudicado a:	Domicilio y RFC de la empresa ganadora	Partida	Importe total sin IVA	Fecha de emisión de fallo
Productos de Consumo Omega, S.A. de C.V.	Isidro Fabela Sur 605, colonia San Sebastián, Toluca, Estado de México, C.P. 50090. RFC: PCO 961015 Q61	1	\$8,525,706.70	12/10/2006
Servicios, Tecnología y Organización, S.A. de C.V.	Blvd. Manuel Avila Camacho No. 88-603, colonia Lomas de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11000, México, D.F. RFC: STO 020301 G28	2	\$615,203.64	12/10/2006

Licitación pública internacional, bajo la cobertura de los tratados de libre comercio de los que México forma parte, abierta a la participación de cualquier interesado, número 22100003-043-06 relativa a la "adquisición de materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos" (segunda convocatoria).

Adjudicado a:	Domicilio y RFC de la empresa ganadora	Partidas	Importe total sin IVA	Fecha de emisión de fallo
Datapoint, S.A. de C.V.	Patriotismo No. 92, colonia Escandón, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11800, México, D.F. RFC: DAT 810204 6P7	1 y 2	\$5'743,845.70	18/10/2006
Comunicarte & Consulting, S.A. de C.V.	Municipio Libre No. 15, colonia Portales Oriente, Delegación Benito Juárez, C.P. 03300, México, D.F. RFC: C&C 021030 KX2	3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10	\$808,726.00	18/10/2006

Licitación pública internacional, bajo la cobertura de los tratados de libre comercio de los que México forma parte número 22100003-044-06 relativa a la "adquisición de llantas para motocicletas y vehículos pesados" (segunda convocatoria).

Adjudicado a:	Domicilio y RFC de la empresa ganadora	Partidas	Importe total sin IVA	Fecha de emisión de fallo
BSA Ingeniería en Motociclismo, S.A. de C.V.	Andalucía No. 217, colonia Alamos, Delegación Benito Juárez, C.P. 03400, México, D.F. RFC: BIM 971017 HQ7	4 y 9	\$677,400.00	26/10/2006
Comercializadora Promotodo, S.A. de C.V.	Av. Patriotismo No. 98, colonia Tacubaya, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11800, México, D.F. RFC: CPR 961125 346	1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 10, 11 y 12	\$222,241.16	26/10/2006

MEXICO, D.F., A 19 DE DICIEMBRE DE 2006.

DIRECTOR DE ADQUISICIONES

ING. JUAN ALBERTO LOPEZ TOLEDO

RUBRICA.

(R.- 241998)

COMISION NACIONAL DE ARBITRAJE MEDICO

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES.

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

FALLO DE LICITACION

No. de licitación
12141001-007-06

Cantidad	Descripción	Unidad de medida	Precio unitario sin IVA	Importe sin IVA	Adjudicado a:
33	Computadora PC multimedia	Pieza	\$10,320	\$340,560.00	LDI Associats S.A. de C.V.
12	Impresora	Pieza	\$0	\$0	Desierta
1	Computadora tipo Macintosh	Pieza	\$22,025	\$22,025.00	LDI Associats S.A. de C.V.
1	Swich de telecomunicaciones	Pieza	\$0	\$0	Desierta

BENITO JUAREZ, D.F., A 19 DE DICIEMBRE DE 2006.

DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
C.P. ONOFRE DE LA MORA FRANZ
 RUBRICA.

(R.- 242010)

**COORDINACION NACIONAL DEL PROGRAMA
 DE DESARROLLO HUMANO OPORTUNIDADES**
 DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
CONVOCATORIA 025

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, de conformidad con los artículos 26, fracción I; 28, fracción I y todos los aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones legales vigentes en la materia, se convoca a los interesados en participar en el procedimiento licitatorio siguiente, sujeto a la disponibilidad presupuestaria correspondiente para el ejercicio fiscal del año 2007:

No. de licitación pública nacional	Costo de bases	Fecha límite p/adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura de propuestas técnicas y económicas
20001001-026-06	Convocante: \$970.00 compraNET: \$880.00	22/12/2006	22/12/2006 10:00 horas	No habrá visita	28/12/2006 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810000000	Mantenimiento preventivo y correctivo a equipos de aire acondicionado, plantas de emergencia, bombeo y tableros eléctricos de las oficinas centrales	1	Servicio

- Conforme al artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público esta licitación se realizará con plazos recortados.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en avenida Insurgentes Sur número 1480, piso 4, colonia Barrio Actipan, código postal 03230, Benito Juárez, Distrito Federal, teléfono 54-82-07-00, a partir de la publicación de esta convocatoria y hasta el 22 de diciembre de 2006 de lunes a viernes, en horario: de oficina, previa presentación del formato SHCP-5, a favor de la Tesorería de la Federación, sellado por institución bancaria autorizada. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 22 de diciembre de 2006 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Coordinación Nacional, ubicada en avenida Insurgentes Sur número 1480, colonia Barrio Actipan, código postal 03230, Benito Juárez, Distrito Federal.
- El acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas (que deberán presentarse en un solo sobre cerrado) se efectuará el día 28 de diciembre de 2006 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Coordinación Nacional.
- La comunicación del fallo se llevará a cabo el día 29 de diciembre de 2006 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Coordinación Nacional.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español y la moneda en que deberán cotizarse las propuestas será peso mexicano.
- No se otorgará anticipo, la prestación del servicio será en las oficinas centrales de la Coordinación Nacional, mencionadas en el punto 1 de las bases concursales conforme a las especificaciones del anexo 1 (anexo técnico) de las mismas bases.
- La vigencia del contrato será a partir del 1 de enero de 2007 y hasta el 31 de diciembre del mismo año y el pago se realizará de manera mensual dentro de los 20 días naturales siguientes a la presentación de la factura correspondiente.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones de los licitantes, serán negociadas y no podrán participar quienes se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Con base al artículo 29, fracción XII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir bases, registrando previamente su participación", bajo la condición de abstenerse de intervenir en dichos actos, sin embargo, de considerar la existencia de posibles inobservancias a las disposiciones vigentes podrán hacerlo del conocimiento del Organismo Interno de Control en la Sedesol. Con objeto de que las personas morales interesadas puedan revisar las especificaciones y condiciones solicitadas en estas bases y así poder determinar sus posibilidades de cumplimiento a las mismas, se les permitirá la consulta de estas bases previamente a su compra.

MEXICO, D.F., A 19 DE DICIEMBRE DE 2006.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION
ING. MARIO GERARDO NOSTHAS BURGOS
RUBRICA.

(R.- 242038)

ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

DELEGACION XOCHIMILCO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA 002

Ingeniero David Efrén Figueroa Serrano, Director General de Obras y Desarrollo Urbano en la Delegación Xochimilco, en observancia a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 3o. fracciones I y VIII, 24, 26 fracción I, 27 fracción I, 28, 29, 30 fracción I y 34 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y de acuerdo a los casos dictaminados y aprobados por el Subcomité de Obras en la Cuarta Sesión Extraordinaria de fecha 4 de Diciembre de 2006; convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en las licitaciones públicas de carácter nacional para la contratación en la modalidad de obra pública a base de precios unitarios y por unidad de concepto de trabajos terminados, conforme a lo siguiente:

No. de licitación	Descripción y ubicación de la obra				Fecha estimada de		Capital contable requerido
					Inicio	Término	
30001125-007-07	Construcción de cárcamo de bombeo en la calle Cuauhilama en Santa Cruz Acalpixca				5/02/07	4/06/07	\$1'800,000.00
	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de las proposiciones		Acto de fallo
	\$1,500.00 Costo en compraNET: \$1,300.00	27/12/06	26/12/06 10:00 Hrs.	27/12/06 10:00 Hrs.	2/01/07 9:30 Hrs.		8/01/07 12:00 Hrs.

No. de licitación	Descripción y ubicación de la obra				Fecha estimada de		Capital contable requerido
					Inicio	Término	
30001125-008-07	Construcción de espacios educativos en 4 jardines de niños y 2 escuelas primarias dentro del perímetro delegacional				5/02/07	5/05/07	\$970,000.00
	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de las proposiciones		Acto de fallo
	\$1,500.00 Costo en compraNET: \$1,300.00	27/12/06	26/12/06 11:00 Hrs.	27/12/06 11:00 Hrs.	2/01/07 11:30 Hrs.		8/01/07 13:00 Hrs.

No. de licitación	Descripción y ubicación de la obra				Fecha estimada de		Capital contable requerido
					Inicio	Término	
30001125-009-07	Efectuar la construcción de guarniciones y banquetas en los pueblos de Tepepan, Ampliación Tepepan, Santa Cecilia Tepetlapa, San Lorenzo Atemoaya y San Mateo Xalpa				5/02/07	4/06/07	\$1'900,000.00
	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de las proposiciones		Acto de fallo

	\$1,500.00 Costo en compraNET: \$1,300.00	27/12/06	26/12/06 12:00 Hrs.	27/12/06 12:00 Hrs.	2/01/07 13:30 Hrs.	8/01/07 14:00 Hrs.	
No. de licitación	Descripción y ubicación de la obra				Fecha estimada de		Capital contable requerido
					Inicio	Término	
30001125-010-07	Desazolve de colectores y atarjeas dentro del perímetro delegacional				5/02/07	4/06/07	\$1,700,000.00
	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de las proposiciones		Acto de fallo
	\$1,500.00 Costo en compraNET: \$1,300.00	27/12/06	26/12/06 13:00 Hrs.	27/12/06 13:00 Hrs.	2/01/07 15:00 Hrs.		8/01/07 15:00 Hrs.

No. de licitación	Descripción y ubicación de la obra				Fecha estimada de		Capital contable requerido
					Inicio	Término	
30001125-011-07	Efectuar la pavimentación de diferentes calles de los pueblos de Nativitas, Tulyehualco, Bo. San Juan, Bo. Tlacoapa, Santa Cruz Acapixca, San Lucas Xochimanca y Bo. Xaltocan				5/02/07	15/05/07	\$2'200,000.00
	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de las proposiciones		Acto de fallo
	\$1,500.00 Costo en compraNET: \$1,300.00	27/12/06	26/12/06 10:00 Hrs.	27/12/06 14:00 Hrs.	2/01/07 18:30 Hrs.		8/01/07 18:30 Hrs.

1. Los recursos fueron autorizados con el Oficio de Autorización de Preinversión la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, número SF/1765/06 del 16 de Noviembre de 2006.
2. El pago deberá efectuarse mediante cheque de caja o certificado a favor del Gobierno del Distrito Federal/Secretaría de Finanzas/Tesorería del Distrito Federal, con cargo a una institución de crédito autorizada a operar en el D.F., en caso de compra directa en las oficinas de la J.U.D. de Concursos, Contratos y Estimaciones de esta Delegación, ubicada en Gladiolas número 161, Barrio San Pedro, código postal 16090, Xochimilco, D.F.
3. Los interesados podrán consultar y/o comprar las bases arriba señaladas en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> y siendo el caso de la compra por el Sistema compraNET, se realizará el pago mediante los recibos que genera el sistema. Los planos, especificaciones u otros documentos que no puedan obtener mediante el Sistema compraNET, se entregarán a los interesados en las oficinas de la J.U.D. de Concursos, Contratos y Estimaciones de esta Delegación, previa presentación del recibo de pago, siendo responsabilidad del interesado su adquisición oportuna.
4. El lugar de reunión para la visita de obra será en las oficinas de la J.U.D. de Concursos, Contratos y Estimaciones, en el edificio Delegacional (la asistencia a la visita de obra será con el personal calificado de la empresa).

5. La(s) junta(s) de aclaraciones se llevará(n) a cabo en la sala de concursos de la Subdirección Técnica de la D.G.O.D.U. de la Delegación Xochimilco y, asimismo, deberá de elaborar en papel membretado de la empresa, escrito de presentación de la persona que asistirá a la visita de obra y junta de aclaraciones, anexando copia de la cédula profesional del personal técnico calificado y presentar original para cotejo.
6. Los actos de presentación y apertura de proposiciones se llevarán a cabo en la sala de concursos de la Subdirección Técnica de la D.G.O.D.U. de la Delegación Xochimilco, en el día y hora indicados en esta convocatoria y las bases de la licitación.
7. La venta de bases será a partir del 19 de diciembre de 2006 y la fecha límite será al 27 de diciembre de 2006, con el siguiente horario: de 10:00 a 14:00 horas, este mismo horario se aplicará también para el pago de dichas bases a través del Sistema compraNET, presentando los siguientes documentos:
 - Deberá entregar copia legible de los siguientes documentos, presentando los originales para cotejar:
 - a.- Solicitud por escrito para participar en los trabajos objeto de esta convocatoria, manifestando número de licitación, indicando su objeto social, nombre y domicilio completo del licitante, en papel membretado de la empresa.
 - b.- Acta constitutiva y modificaciones, en su caso, cuando se trate de persona moral o acta de nacimiento para persona física y curriculum actualizado.
 - c.- Presentar identificación de carácter oficial de la persona física o representante legal.
 - d.- Documentos comprobatorios de capital contable requerido, mediante declaración anual del ejercicio fiscal 2005 (para personas morales y físicas) y parciales ejercicio fiscal 2006, estados financieros, balance y estado de resultados. Como mínimo al 31 de diciembre de 2005 auditados por contador público titulado con registro en la Administración General de Auditoría Fiscal Federal de la SHCP, anexando copia legible de su cédula profesional y constancia de su registro, en papel membretado del auditor.
 - e.- Los interesados en las licitaciones deberán comprobar experiencia y capacidad técnica mediante relación de contratos de obras relacionados con las mismas vigentes que tenga o haya celebrado con la Administración Pública o con particulares para la ejecución de los trabajos similares a los concursados; comprobando documentalmente su cumplimiento a satisfacción de la contratante tales como carátulas de contratos y actas de entrega-recepción.
 - f.- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos de los artículos 33 fracción XXIII, 51 y 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
 - g.- **Para los interesados que decidan agruparse deberán acreditar en forma individual los requisitos señalados, además de entregar una copia del convenio privado a que se refiere el artículo 36 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y el artículo 28 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.**
 - h.- **Cuando el pago de las bases de la licitación sea a través del Sistema compraNET, además de lo solicitado anteriormente deberán presentar el recibo original de pago y entregar copia del mismo previo a la visita de obra.**
 - i.- **Estos documentos se entregarán adicionalmente en un sobre por separado a sus propuestas en el acto de apertura de proposiciones y aplica para todos los participantes incluidos los que adquirieron por compraNET.**
8. El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
9. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
10. La contratista no podrá subcontratar ningún trabajo relacionado con esta licitación, de no ser indicado en las bases de la licitación o previa autorización por escrito de la contratante, de acuerdo al artículo 47 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
11. Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como las proposiciones que presenten los licitantes, serán negociadas.
12. Se otorgará un anticipo de 10% para inicio de los trabajos y 20% para compra de materiales y equipo de instalación permanente.
13. Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán con base al artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, efectuándose la evaluación de las proposiciones admitidas, emitiendo dictamen que servirá como base para el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante que, reuniendo las condiciones solicitadas en las bases de la licitación, haya presentado la proposición que resulte económicamente más conveniente y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato.
14. Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno, pero los concursantes podrán inconformarse en términos del artículo 83 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

15. La asistencia de cualquier interesado a los diferentes actos de las licitaciones, será en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases; registrando previamente su participación.

MEXICO, D.F., A 19 DE DICIEMBRE DE 2006.

DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO

ING. DAVID EFREN FIGUEROA SERRANO

RUBRICA.

(R.- 241854)

INSTITUTO DE EDUCACION DE AGUASCALIENTES

DIRECCION DE FINANZAS Y ADMINISTRACION

CONVOCATORIA 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de adquisición de material didáctico, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
31104002-001-06	\$1,000.00 Costo en compraNET: \$900.00	5/01/2007	9/01/2007 9:00 horas	No habrá visita a instalaciones	15/01/2007 10:00 horas	15/01/2007 10:01 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
1	I450200000	Bingo sonidos			311	Pieza
2	I450200000	Lotería texto imagen			77	Pieza
3	I450200000	Girógrafo frases			44	Pieza
4	I450200000	Lotería de valores			36	Pieza
5	I450200000	Alfamóvil c/240 piezas			49	Pieza

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en carretera San Luis Potosí número 601, colonia Ojo Caliente, código postal 20190, Aguascalientes, Aguascalientes, teléfono 449 9105635, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:30 a 14:00 horas. La forma de pago es, en efectivo y en moneda nacional en el área de cajas en el domicilio de la convocante. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 9 de enero de 2007 a las 9:00 horas, en la sala de juntas que ocupa el Departamento de Control Patrimonial, ubicado en carretera a San Luis Potosí número 601, colonia Ojo Caliente, código postal 20190, Aguascalientes, Aguascalientes.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas se efectuará el día 15 de enero de 2007 a las 10:00 horas, en la sala de juntas que ocupa el Departamento de Control Patrimonial, carretera a San Luis Potosí número 601, colonia Ojo Caliente, código postal 20190, Aguascalientes, Aguascalientes.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.

- Lugar de entrega: en el almacén de consumo ubicado en la puerta 4 del domicilio de la convocante, los días de lunes a viernes, en el horario: de entrega de 8:30 a 14:00 horas.
- Plazo de entrega: 15 de febrero de 2007.
- El pago se realizará: 15 días posteriores a la recepción y aceptación por escrito de parte del departamento solicitante anexo a la factura.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

AGUASCALIENTES, AGS., A 19 DE DICIEMBRE DE 2006.
 SUBDIRECTOR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
LIC. MAURICIO DE LA SERNA HERNANDEZ
 RUBRICA.

(R.- 242067)

INSTITUTO DE EDUCACION DE AGUASCALIENTES
 DIRECCION DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
CONVOCATORIA 002

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de equipo de cómputo y audiovisual, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
31104002-002-06	\$1,000.00 Costo en compraNET: \$900.00	5/01/2007	10/01/2007 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	16/01/2007 10:00 horas	16/01/2007 10:01 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
1	I180000000	Computadoras			40	Pieza
2	I180000012	Microcomputadora portátil			10	Pieza
3	I180000162	Impresora láser			10	Pieza
4	I150400042	Video cámara			13	Pieza
5	I150200082	Cámara fotográfica			12	Pieza

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en carretera San Luis Potosí número 601, colonia Ojo caliente, código postal 20190, Aguascalientes, Aguascalientes, teléfono 449 9105635, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 8:00 a 15:00 horas. La forma de pago es, en efectivo y en moneda nacional en el área de cajas del domicilio de la convocante. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 10 de enero de 2007 a las 10:00 horas, en la sala de juntas que ocupa el Departamento de Control Patrimonial, ubicada en carretera a San Luis Potosí número 601, colonia Ojocaliente, código postal 20190, Aguascalientes, Aguascalientes.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas se efectuará el día 16 de enero de 2007 a las 10:00 horas, en la sala de juntas que ocupa el Departamento de Control Patrimonial, carretera a San Luis Potosí número 601, colonia Ojocaliente, código postal 20190, Aguascalientes, Aguascalientes.

- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 16 de enero de 2007 a las 10:01 horas, en la sala de juntas que ocupa el Departamento de Control Patrimonial, carretera a San Luis Potosí número 601, colonia Ojocaliente, código postal 20190, Aguascalientes, Aguascalientes.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: en el almacén de activo fijo ubicado en la puerta 4 del domicilio de la convocante, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega: de 8:30 a 14:00 horas.
- Plazo de entrega: 20 de febrero, 2007.
- El pago se realizará: 15 días posteriores a la recepción y aceptación por escrito de parte del área solicitante anexo a la factura.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrá ser negociada.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

AGUASCALIENTES, AGS., A 19 DE DICIEMBRE DE 2006.
SUBDIRECTOR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
LIC. MAURICIO DE LA SERNA HERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 242065)

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION DEL ESTADO DE CAMPECHE
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y CONTROL PATRIMONIAL
CONVOCATORIA 012

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de Proyecto de Interconexión de Oficinas del Registro Civil a la Red Estatal de Telecomunicaciones, de conformidad con lo siguiente:

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por C.P. Víctor Santiago Pérez Aguilar, con cargo de Secretario de Finanzas y Administración el día 12 de diciembre de 2006.

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica
34001001-012-06	\$2,500.00 Costo en compraNET: \$2,000.00	23/12/2006	22/12/2006 10:00 horas	21/12/2006 8:00 horas	28/12/2006 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	1150000000	Equipo de comunicación	1	Unidad

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Calle 8 entre 63 y Circuitos Baluartes, edificio Lavalle, planta baja sin número, colonia Centro, código postal 24000, Campeche, Campeche, teléfono 01(981) 811 92 00 Ext. 1639, los días lunes a viernes; con el siguiente horario de 8:30 a 14:30 horas. La forma de pago es, efectivo o cheque certificado a nombre del Gobierno del Estado de Campeche. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 22 de diciembre de 2006 a las 10:00 horas, en la Dirección de Recursos Materiales y Control Patrimonial de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Campeche, ubicado en la Calle 8 entre 63 y Circuitos Baluartes, edificio Lavalle, planta baja sin número, colonia Centro, código postal 24000, Campeche, Campeche.
- La visita a instalaciones se llevará a cabo el día 21 de diciembre de 2006 a las 8:00 horas en la Dirección del Registro del Estado Civil de Campeche, ubicada la Calle 63 por 10 de la colonia Centro, edificio Campeche, código postal 24000, Campeche, Campeche.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 28 de diciembre de 2006 a las 10:00 horas, en la Dirección de Recursos Materiales y Control Patrimonial de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Campeche, ubicada en la Calle 8 entre 63 y Circuitos Baluartes, edificio Lavalle, planta baja, sin número, colonia Centro, código postal 24000, Campeche, Campeche.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 28 de diciembre de 2006 a las 10:01 horas, en la Dirección de Recursos Materiales y Control Patrimonial de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Campeche, ubicada en la Calle 8 entre 63 y Circuitos Baluartes, edificio Lavalle, planta baja, sin número, colonia Centro, código postal 24000, Campeche, Campeche.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Se otorgará un anticipo de 50%.
- Lugar de entrega: libre a bordo en la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, los días lunes a viernes en el horario de entrega de 9:00 a 14:00 horas.
- Plazo de entrega: 30 días naturales contados a partir de la recepción del anticipo.
- El pago se realizará: 50% de anticipo y saldo contra entrega de los bienes.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CAMPECHE, CAMP., A 19 DE DICIEMBRE DE 2006.
 SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
C.P. VICTOR SANTIAGO PEREZ AGUILAR
 RUBRICA.

(R.- 242012)

GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
COMISION ESTATAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO DE COAHUILA
BANCO DE DESARROLLO DE AMERICA DEL NORTE
PROYECTO DE OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL PROGRAMA INTEGRAL
DE SANEAMIENTO DE ACUÑA, COAHUILA
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL 003
NOTA ACLARATORIA

Por medio de la presente se les notifica a los interesados en participar los cambios en la presente convocatoria publicada el 12 de diciembre de 2006, con número de registro (R.- 241741).

Dice:

Construcción de la red de atarjeas en la colonia Vista Hermosa, colonia Santa Cecilia, colonia San José en la ciudad de Acuña, Coahuila, México.

Concurso	Visita de obra	Junta de aclaraciones	Costo de las bases	Fecha límite de adquisición
BDAN-CEAS-07-06-AIC	19-12-2006 a las 9:00 Hrs.	19-12-2006 a las 9:00 Hrs.	10,000.00	18/12/2006

Recepción de propuestas	Acto de fallo	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable
10-I-07 a las 9:00 Hrs.	26/II/2007 a las 9:00 Hrs.	5/II/2007	Julio de 2007	1'500,000.00

Construcción de la red de atarjeas en la colonia El Potrero y construcción del Colector Morelos II en la ciudad de Acuña, Coahuila, México.

Concurso	Visita de obra	Junta de aclaraciones	Costo de las bases	Fecha límite de adquisición
BDAN-CEAS-08-06-AIC	19-12-2006 a las 12:00 Hrs.	19-12-2006 a las 12:00 Hrs.	10,000.00	18/12/2006

Recepción de propuestas	Acto de fallo	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable
10-I-07 a las 11:00 Hrs.	26/II/2007 a las 11:00 Hrs.	5/2/2007	Septiembre de 2007	1'500,000.00

Construcción de la red de atarjeas en la Teotihuacan parte de alta y baja y en la colonia Fco. I. Madero en la ciudad de Acuña, Coahuila, México.

Concurso	Visita de obra	Junta de aclaraciones	Costo de las bases	Fecha límite de adquisición
BDAN-CEAS-09-06-AIC	19-12-2006 a las 13:00 Hrs.	19-12-2006 a las 13:00 Hrs.	10,000.00	18/12/2006

Recepción de propuestas	Acto de fallo	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable
10-I-07 a las 17:00 Hrs.	26/II/2007 a las 17:00 Hrs.	5/2/2007	Febrero de 2008	3'000,000.00

Debe decir:

Construcción de la red de atarjeas en la colonia Vista Hermosa, colonia Santa Cecilia, colonia San José en la ciudad de Acuña, Coahuila, México.

Concurso	Visita de obra	Junta de aclaraciones	Costo de las bases	Fecha límite de adquisición
BDAN-CEAS-07-06-AIC	10-1-2007 a las 9:00 Hrs.	10-1-2007 a las 9:00 Hrs.	10,000.00	4/1/2007

Recepción de propuestas	Acto de fallo	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable
31-I-07 a las 9:00 Hrs.	6/2/2007	15/II/2007	Julio de 2007	1'500,000.00

Construcción de la red de atarjeas en la colonia El Potrero y construcción del Colector Morelos II en la ciudad de Acuña, Coahuila, México.

Concurso	Visita de obra	Junta de aclaraciones	Costo de las bases	Fecha límite de adquisición
BDAN-CEAS-08-06-AIC	11-01-2007 a las 12:00 Hrs.	11-1-2007 a las 12:00 Hrs.	10,000.00	4/1/2007

Recepción de propuestas	Acto de fallo	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable
31-I-07 a las 11:00 Hrs.	6/2/2007 a las 11:00 Hrs.	15/2/2007	Septiembre de 2007	1'500,000.00

Construcción de la red de atarjeas en la colonia Teotihuacan parte alta y parte baja y en la colonia Fco. I. Madero en la ciudad de Acuña, Coahuila, México.

Concurso	Visita de obra	Junta de aclaraciones	Costo de las bases	Fecha límite de adquisición
BDAN-CEAS-09-06-AIC	11-1-2007 a las 13:00 Hrs.	11-1-2007 a las 13:00 Hrs.	10,000.00	4/1/2007

Recepción de propuestas	Acto de fallo	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable
31-I-07 a las 17:00 Hrs.	6/2/2007 a las 17:00 Hrs.	15/2/2007	Febrero de 2008	3'000,000.00

SALTILLO, COAH., A 19 DE DICIEMBRE DE 2006.

DIRECTOR GENERAL

CEAS

LIC. SALOMON ABEDROP LOPEZ

RUBRICA.

(R.- 242013)

GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
COMISION ESTATAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO DE COAHUILA
SISTEMA MUNICIPAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO DE ACUÑA
BANCO DE DESARROLLO DE AMERICA DEL NORTE
PROYECTO DE OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL PROGRAMA INTEGRAL DE SANEAMIENTO DE ACUÑA, COAHUILA
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL 003
NOTA ACLARATORIA

Por medio de la presente se les notifica a los interesados en participar los cambios en la presente convocatoria publicada el 12 de diciembre de 2006, con número de registro R.- 241739.

Dice:

Construcción de la red de atarjeas en la Zona Centro 3a. etapa en la Ciudad de Acuña, Coahuila, México				
Concurso	Visita de obra	Junta de aclaraciones	Costo de las bases	Fecha límite de adquisición
BDAN-SIMAS-04-06-AIC	20-12-2006 a las 10:00 Hrs.	20-12-2006 a las 10:00 Hrs.	10,000.00	18/12/2006
Recepción de propuestas	Acto de fallo	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable
11-1-07 a las 9:00 Hrs.	26/1/2007 a las 9:00 Hrs.	5/02/2007	Agosto de 2008	3'000,000.00

Construcción de la red de atarjeas en la Zona Centro 4a. etapa en la Ciudad de Acuña, Coahuila, México				
Concurso	Visita de obra	Junta de aclaraciones	Costo de las bases	Fecha límite de adquisición
BDAN-SIMAS-05-06-AIC	20-12-2006 a las 10:00 Hrs.	20-12-2006 a las 10:00 Hrs.	10,000.00	18/12/2006
Recepción de propuestas	Acto de fallo	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable
11-1-07 a las 11:00 Hrs.	26/1/2007 a las 11:00 Hrs.	5/02/2007	Agosto de 2008	3'000,000.00

Suministro de tubería de P.V.C. serie 25 en diferentes diámetros en la Ciudad de Acuña, Coahuila, México				
Concurso	Visita de obra	Junta de aclaraciones	Costo de las bases	Fecha límite de adquisición
BDAN-SIMAS-06-06-AIC	20-12-2006 a las 13:00 Hrs.	20-12-2006 a las 13:00 Hrs.	10,000.00	18-12-2006
Recepción de propuestas	Acto de fallo	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable
11-11-07 a las 13:00 Hrs.	26/1/2007 a las 13:00 Hrs.	5/02/2007	Marzo de 2008	5'000,000.00

Construcción de la red de atarjeas en la colonia 5 de Mayo, 1a. etapa en la Ciudad de Acuña, Coahuila, México				
Concurso	Concurso	Concurso	Concurso	Concurso
BDAN-SIMAS-07-06-AIC	18-12-2006 a las 15:00 Hrs.	18-12-2006 a las 15:00 Hrs.	10,000.00	18/12/2006
Concurso	Concurso	Concurso	Concurso	Concurso
10-1-07 a las 13:00 Hrs.	26/1/2007 a las 13:00 Hrs.	5/02/2007	Febrero de 2008	3'000,000.00

Construcción de la red de atarjeas en la colonia 5 de Mayo 2a. etapa y construcción de sifón en el arroyo Las Vacas en la Ciudad de Acuña, Coahuila, México				
Concurso	Concurso	Concurso	Concurso	Concurso
BDAN-SIMAS-08-06-AIC	19-12-2006 a las 9:00 Hrs.	19-12-2006 a las 9:00 Hrs.	10,000.00	18/12/2006

Concurso	Concurso	Concurso	Concurso	Concurso
10-I-07 a las 15:00 Hrs.	26/1/2007 a las 15:00 Hrs.	5/02/2007	Febrero de 2008	3'000,000.00

Debe decir:

Construcción de la red de atarjeas en la Zona Centro 3a. etapa en la Ciudad de Acuña, Coahuila, México				
Concurso	Visita de obra	Junta de aclaraciones	Costo de las bases	Fecha límite de adquisición
BDAN-SIMAS-04-06-AIC	12-1-2007 a las 10:00 Hrs.	12-1-2007 a las 10:00 Hrs.	10,000.00	4/1/2007
Recepción de propuestas	Acto de fallo	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable
1-02-07 a las 9:00 Hrs.	7/2/2007 a las 9:00 Hrs.	15/02/2007	Agosto de 2008	3'000,000.00

Construcción de la red de atarjeas en la Zona Centro 4a. etapa en la Ciudad de Acuña, Coahuila, México				
Concurso	Visita de obra	Junta de aclaraciones	Costo de las bases	Fecha límite de adquisición
BDAN-SIMAS-05-06-AIC	12-01-2007 a las 10:00 Hrs.	12-1-2007 a las 10:00 Hrs.	10,000.00	4/1/2007
Recepción de propuestas	Acto de fallo	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable
1-02-07 a las 11:00 Hrs.	7/2/2007 a las 11:00 Hrs.	15/2/2007	Agosto de 2008	3'000,000.00

Suministro de tubería de P.V.C. serie 25 en diferentes diámetros en la Ciudad de Acuña, Coahuila, México				
Concurso	Visita de obra	Junta de aclaraciones	Costo de las bases	Fecha límite de adquisición
BDAN-SIMAS-06-06-AIC	12-1-2007 a las 13:00 Hrs.	12-1-2007 a las 13:00 Hrs.	10,000.00	4/1/2007
Recepción de propuestas	Acto de fallo	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable
1-02-07 a las 13:00 Hrs.	7/2/2007 a las 13:00 Hrs.	15/2/2007	Marzo de 2008	5'000,000.00

Construcción de la red de atarjeas en la colonia 5 de Mayo 1a. etapa en la Ciudad de Acuña, Coahuila, México				
Concurso	Visita de obra	Junta de aclaraciones	Costo de las bases	Fecha límite de adquisición
BDAN-SIMAS-07-06-AIC	10-1-2007 a las 15:00 Hrs.	10-1-2007 a las 15:00 Hrs.	10,000.00	4/1/2007
Recepción de propuestas	Acto de fallo	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable
2-02-07 a las 13:00 Hrs.	7/2/2007 a las 13:00 Hrs.	15/2/2007	Febrero de 2008	3'000,000.00

Construcción de la red de atarjeas en la colonia 5 de Mayo 2a. etapa y construcción de sifón en el arroyo Las Vacas en la Ciudad de Acuña, Coahuila, México				
Concurso	Visita de obra	Junta de aclaraciones	Costo de las bases	Fecha límite de adquisición
BDAN-SIMAS-08-06-AIC	10-1-2007 a las 9:00 Hrs.	10-1-2007 a las 9:00 Hrs.	10,000.00	4/1/2007
Recepción de propuestas	Acto de fallo	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable
2-02-07 a las 15:00 Hrs.	7/2/2007 a las 15:00 Hrs.	15/2/2007	Febrero de 2008	3'000,000.00

CIUDAD ACUÑA, COAH., A 19 DE DICIEMBRE DE 2006.
SIMAS

GERENTE GENERAL
ING. LUIS MANUEL NAVARRO GALINDO
RUBRICA.

(R.- 242008)

H. AYUNTAMIENTO DE MANZANILLO, COLIMA

JEFATURA DE SUPERVISION DE OBRA
CONVOCATORIA 003

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA(S) LICITACION(ES) PARA LA CONTRATACION DE REMODELACION DEL BOULEVARD COSTERO MIGUEL DE LA MADRID HURTADO, TRAMO CENTRO DE SALUD (S.S.A.) -PANTEON DE SANTIAGO (DEL KILOMETRO 14+080 AL 14+450), MANZANILLO, COL., DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

LA REDUCCION AL PLAZO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS FUE AUTORIZADA POR EL ARQ. DOMINGO ORTEGA ROBLES, CON CARGO DE DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PUBLICAS, EL DIA 9 DE DICIEMBRE DE 2006.

LICITACION PUBLICA NACIONAL

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
36302002-008-06	\$1,500.00 COSTO EN compraNET: \$1,300.00	23/12/2006	23/12/2006 18:00 HORAS	23/12/2006 10:00 HORAS	28/12/2006 12:00 HORAS	28/12/2006 12:00 HORAS

CLAVE FSC (CCAOP)	DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA	FECHA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCION	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
0	REMODELACION BLVD. COSTERO MIGUEL DE LA MADRID HURTADO, TRAMO CENTRO DE SALUD (S.S.A.) -PANTEON DE SANTIAGO	2/01/2007	60	\$1'500,000.00

- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, O BIEN, EN AVENIDA JUAREZ NUMERO 100-100, COLONIA CENTRO, CODIGO POSTAL 28200, MANZANILLO, COLIMA, TELEFONO 01 (314) 33 10770, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS. LA FORMA DE PAGO ES, CHEQUE CERTIFICADO, DE CAJA O EN EFECTIVO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA. EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA.
- LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARA A CABO EL DIA 23 DE DICIEMBRE DE 2006 A LAS 18:00 HORAS, EN LA DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS DE MANZANILLO, COLIMA, UBICADA EN AVENIDA JUAREZ NUMERO 100-100, COLONIA CENTRO, CODIGO POSTAL 28200, MANZANILLO, COLIMA.

- EL ACTO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE LA(S) PROPUESTA(S) TECNICA(S) SE EFECTUARA EL DIA 28 DE DICIEMBRE DE 2006 A LAS 12:00 HORAS, EN LA DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS DE MANZANILLO, COLIMA, AVENIDA JUAREZ NUMERO 100-100, COLONIA CENTRO, CODIGO POSTAL 28200, MANZANILLO, COLIMA.
- LA APERTURA DE LA PROPUESTA ECONOMICA SE EFECTUARA EL DIA 28 DE DICIEMBRE DE 2006 A LAS 12:00 HORAS, EN LA DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS DE MANZANILLO, COLIMA, AVENIDA JUAREZ NUMERO 100-100, COLONIA CENTRO, CODIGO POSTAL 28200, MANZANILLO, COLIMA.
- LA VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS SE LLEVARA A CABO EL DIA 23 DE DICIEMBRE DE 2006 A LAS 10:00 HORAS, EN LA DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS DE MANZANILLO, COLIMA, CODIGO POSTAL 28200, MANZANILLO, COLIMA.
- UBICACION DE LA OBRA: BOULEVARD COSTERO MIGUEL DE LA MADRID HURTADO, TRAMO CENTRO DE SALUD (S.S.A.) -PANTEON DE SANTIAGO (DEL KILOMETRO 14+080 AL 14+450), MANZANILLO, COLIMA.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.
- NO SE PODRAN SUBCONTRATAR PARTES DE LA OBRA.
- SE OTORGARA UN ANTICIPO POR INICIO DE TRABAJOS DE 30%.
- LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA Y FINANCIERA QUE DEBERAN ACREDITAR LOS INTERESADOS CONSISTE EN: DEBERA DEMOSTRARLA MEDIANTE COPIAS DE ACTA DE ENTREGA RECEPCION QUE DEMUESTRE FEHACIENTE LA EJECUCION DE OBRAS SIMILARES A LA PRESENTE LICITACION, DEBERA DE COMPROBAR QUE LA EMPRESA LICITANTE HA REALIZADO OBRAS DE CARACTERISTICAS SIMILARES A LOS 2 ULTIMOS EJERCICIOS.
- LOS REQUISITOS GENERALES QUE DEBERAN ACREDITAR LOS INTERESADOS SON: SOLICITUD DE REGISTRO HACIENDO REFERENCIA A LA PRESENTE LICITACION, ESCRITO DONDE MANIFIESTE EL DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS QUE SE DERIVEN DE LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION Y, EN SU CASO, DEL RESPECTIVO CONTRATO, ESCRITO DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 51 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, BALANCE GENERAL AUDITADO A EMPRESA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL INMEDIATO ANTERIOR, ESTADOS FINANCIEROS PARA EL AÑO 2005 COMPARATIVO CON EL 2004, DICTAMINADO POR UN AUDITOR EXTERNO INDEPENDIENTE CERTIFICADO ANTE HACIENDA, ESTADO DE CAMBIOS EN EL CAPITAL CONTABLE Y EL ESTADO DE CAMBIO DE POSICION FINANCIERA, CEDULAS FINANCIERAS PARA LOS AÑOS 2004 Y 2005, CONSIDERANDO LA RELACION SIGUIENTE: LIQUIDEZ, SOLVENCIA, CAPITAL DE TRABAJO Y CAPITAL CONTABLE. ACTA CONSTITUTIVA Y, EN SU CASO, SUS REFORMAS O MODIFICACIONES, PODERES DE REPRESENTACION EN CASO DE PERSONAS MORALES O IDENTIFICACION OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFIA TRATANDOSE DE PERSONAS FISICAS, LOS INTERESADOS QUE DECIDAN AGRUPARSE PARA PRESENTAR UNA PROPUESTA DEBERAN ACREDITAR EN FORMA INDIVIDUAL LOS REQUISITOS SEÑALADOS ANTERIORMENTE, ADEMAS DE ENTREGAR UNA COPIA DEL CONVENIO AL QUE SE REFIERE EL ARTICULO 28 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.
- LOS CRITERIOS GENERALES PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO SERAN: A LA DEPENDENCIA CON BASE EN EL ANALISIS COMPARATIVO DE LAS PROPOSICIONES ADMITIDAS Y EN SU PROPIO PRESUPUESTO DE LA OBRA FORMULARA EL DICTAMEN PARA EL FALLO, MEDIANTE EL CUAL, EN SU CASO, ADJUDICARA EL CONTRATO A LA PERSONA QUE, ENTRE LOS PROPONENTES, REUNA LAS CONDICIONES NECESARIAS, GARANTIZA SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y LA EJECUCION DE LAS OBRAS Y QUE HAYA PRESENTADO LA POSTURA SOLVENTE MAS BAJA, CONTRA ESTA RESOLUCION NO PROCEDERA RECURSO ALGUNO. DE ACUERDO CON LO QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS EN SU ARTICULO 38.
- LAS CONDICIONES DE PAGO SON: ESTIMACIONES MENSUALES POR CONCEPTO DE TRABAJO TERMINADO, ASI COMO EL PLAZO DE PAGO DE DICHAS ESTIMACIONES SERAN DENTRO DE UN TERMINO DE 20 DIAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE RECIBAN LAS ESTIMACIONES PARA LOS TRABAJOS, PARA QUE LA DEPENDENCIA INICIE SU TRAMITE DE PAGO, NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.

- NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 51 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

MANZANILLO, COL., A 14 DE DICIEMBRE DE 2006.

DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

ARQ. DOMINGO ORTEGA ROBLES

RUBRICA.

(R.- 242004)

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE GUERRERO COORDINACIÓN GENERAL DE COSTOS, PRESUPUESTOS, LICITACIONES Y CONTRATOS CONVOCATORIA 024

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de las siguientes obras, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura
41005001-054-06	\$1,650.00 Costo en compraNET: \$1,500.00	11/01/2007	11/01/2007 14:30 horas	10/01/2007 12:00 horas	17/01/2007 12:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Construcción del sistema de agua potable, alcantarillado y saneamiento en la ciudad. Programa de inversión concurrente con municipios	22/01/2007	60	\$5'000,000.00

- Ubicación de la obra: Petatlán, Municipio de Petatlán, Gro.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, en Palacio de Gobierno, edificio Costa Grande, 2o. piso, Ciudad de los Servicios, código postal 39075, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, teléfono 017474719700, extensión 6815, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es: mediante ficha de depósito del Banco Santander Serfin con cargo a la cuenta 65501746291 a nombre de Sefina Gobierno de Guerrero. En compraNET mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo, el día 11 de enero de 2007 a las 14:30 horas, en la sala de juntas de la Subsecretaría de Obras Públicas, sita en Palacio de Gobierno, edificio Acapulco, 2o. piso, Ciudad de los Servicios, Chilpancingo, Gro.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) se efectuará, el día 17 de enero de 2007 a las 12:00 horas, en la sala de juntas de la Subsecretaría de Obras Públicas, sita en Palacio de Gobierno, edificio Acapulco, 2o. piso, Ciudad de los Servicios, Chilpancingo, Gro.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 10 de enero de 2007 a las 12:00 horas, en el H. Ayuntamiento de Petatlán, Gro.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo para compra de material de 20%.
- Se otorgará un anticipo por inicio de trabajos de 10%.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: construcción de obras de naturaleza y magnitud similares a las del objeto de la licitación, acreditada con curriculum de la empresa y copias de las carátulas de los contratos con lo que se constate que han ejecutado este tipo de obra en los últimos tres años, así como las actas de entrega-recepción relativas a esos contratos; y la declaración fiscal correspondiente al ejercicio 2005.
- Los requisitos generales que deberán acreditar para su inscripción los interesados son:
 - 1.- Solicitud por escrito indicando el número de la licitación que desee inscribirse.
 - 2.- Testimonio del acta constitutiva y modificaciones, en su caso, según su naturaleza jurídica, si se trata de persona moral, en caso de ser persona física deberá presentar acta de nacimiento, CURP y cédula fiscal con CURP (original y copia para cotejar).
 - 3.- Documentación que compruebe el capital contable requerido, con base en la declaración fiscal, ejercicio fiscal 2005.

- 4.- Se deberá enviar vía fax la ficha de depósito por inscripción, generada mediante el medio electrónico compraNET, a más tardar a las 14:00 horas, el día 11 de enero de 2007; fax (01-747-47-1-99-74).
- 5.- Relación de maquinaria y equipo con copias y originales de facturas (para cotejar).
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: con base en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el contrato se adjudicará, de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presenta la proposición que resulte económicamente más conveniente para el Estado.
 - Las condiciones de pago son: mediante estimaciones, las que deberán realizarse por periodos mensuales y conceptos de obra terminada, asimismo, el plazo de pago de dichas estimaciones será de un término de 20 días naturales, contados a partir de la fecha en que se hayan autorizadas por parte de obra. la residencia de obra.
 - Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 33 fracción XXIII incisos A, B y C, y 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GRO., A 19 DE DICIEMBRE DE 2006.
 SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
ING. LUZ MARIA MERAZA RADILLA
 RUBRICA.

(R.- 242015)

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA No. 013

La Secretaría de Obras Públicas, Comunicaciones, Transportes y Asentamientos, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 29, 30 fracción I y 33 la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y al Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Mismas, publicado el día 7 de julio del 2005, y demás disposiciones aplicables en la materia, convoca a las personas físicas o morales mexicanas que tengan interés en participar en la licitación pública de carácter nacional para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos autorizados en cargo al Programa de Apoyo para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas, por conducto de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional en coordinación con la Secretaría de Finanzas y por la Subsecretaría de Planeación para el Desarrollo, de Gobierno del Estado, mediante los oficios de autorización números SPYDR-A-PAFEF/GI-2006-029-009 y SPYDR-SSPD-DGPR-1665/2006, de fechas 17 de mayo de 2006 y 29 de agosto de 2006, y de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Fecha y hora de visita a lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica
42002001-047-06	\$3,000.00 compraNET: \$2,800.00	9-enero-07 de 9:00 a 14:00 horas	9-enero-07 13:00 horas	27-diciembre-06 10:00 horas	15-enero-07 11:00 horas

Clave CABMS	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable mínimo requerido
0000000000	Construcción de Subestación Eléctrica Matilde con 8 alimentadores de 23 kV, ubicada en la localidad de Téllez, Municipio de Zempoala, Hgo.	19-enero-07	213 días naturales	\$2'700,000.00

Venta de bases: las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>; del día 19 de diciembre de 2006 al 9 de enero de 2007 en el horario indicado; o en las oficinas de la Dirección General de Administración, de la Secretaría de Obras Públicas, Comunicaciones, Transportes y Asentamientos, sita en carretera México-Pachuca kilómetro 87.5, Ex-Centro Minero, edificio II-B, planta baja, colonia Venta Prieta, código postal 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono (01-771) 717-8000, extensiones 8681, 8747, 8742 y 8045, los días 8 y 9 de enero de 2007 en el horario indicado. De conformidad con el artículo 36 párrafo tercero de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, la convocante podrá efectuar el registro de participantes, así como realizar revisiones preliminares a la documentación distinta a la propuesta técnica y económica. Todo interesado que satisfaga los requisitos de la convocatoria, tendrán derecho a presentar proposiciones. Forma de pago: en la convocante, deberá efectuarse con cheque certificado, de caja o en efectivo a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Hidalgo (este pago no es reembolsable), En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema con cargo a la cuenta número 84525 de Banco Banamex, S.A., sucursal 0055, a nombre de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Hidalgo. Visita al lugar de los trabajos: el lugar de reunión de los participantes para la licitación, será en la Presidencia Municipal de Zempoala del Estado de Hidalgo, en el horario indicado. La visita al sitio será optativa para los interesados por lo que no podrán invocar su desconocimiento por este motivo. La junta de aclaraciones, el acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas y económicas se efectuarán en la fecha y horario señalado, en la sala de juntas de la Secretaría de Obras Públicas, Comunicaciones, Transportes y Asentamientos, ubicada en Ex-Centro Minero, edificio II-B, planta baja, sita en el kilómetro 87.5 de la carretera México-Pachuca, colonia Venta Prieta, código postal 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo. El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano. Acto de fallo: La fecha y hora del fallo se dará a conocer en el acto de presentación y apertura de proposiciones. Condiciones de pago: para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo de 10% (diez por ciento) de la asignación autorizada para el primer ejercicio, y para la compra de materiales y demás insumos se otorgará un anticipo de 20% (veinte por ciento) de la asignación autorizada para el ejercicio de que se trate. Criterios para la evaluación y adjudicación del contrato: Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán con base en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y a los criterios establecidos en las bases de licitación y los criterios de evaluación efectuados mediante el análisis comparativo (en todos los aspectos) y en su propio presupuesto de obra de las propuestas admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual en su caso, adjudicará el contrato al licitante que haya reunido las condiciones legales, técnicas, económicas financieras y administrativas requeridas, que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y cuya propuesta resulte solvente para el Estado. No se negociarán ni se permitirán correcciones a las Propuestas presentadas, no se podrá subcontratar ninguna parte de esta obra. No podrán participar en esta licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y del artículo 47 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos. Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas. Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno. La existencia legal, experiencia, capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: cubrir todos y cada uno de los requisitos descritos en las bases de estas licitaciones. Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación. La Secretaría de Obras Públicas, Comunicaciones, Transportes y Asentamientos, informa a las personas físicas o morales interesadas en participar, que según acuerdo de coordinación de acciones celebrado entre esta Secretaría y la Comisión Estatal de Fomento y Ahorro de Energía, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico, que el proceso de licitación se llevará a cabo en esta dependencia hasta el fallo del mismo y lo concerniente a la suscripción del contrato, supervisión, administración y pagos de la obra, será directamente con la Comisión Estatal de Fomento y Ahorro de Energía del Estado de Hidalgo. Los planos, especificaciones u otros documentos que no se puedan obtener mediante el Sistema de compraNET, se entregarán a los interesados en las mismas oficinas de la venta de bases, previa presentación del recibo de pago de bases de licitación.

TRANSPORTES Y ASENTAMIENTOS
ING. PAULA HERNANDEZ OLMOS
RUBRICA.

(R.- 241957)

INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DEL OCCIDENTE DEL ESTADO DE HIDALGO

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

CONVOCATORIA 003

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la adquisición de equipo de cómputo y suministros, servicio de Internet, suministro de fibra óptica y cableado estructurado y PLC's y mobiliario de electricidad y electrónica, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública internacional

No. de licitación		Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
42115001-011-06 (Equipo de cómputo y suministros)		\$1,200.00 Costo en compraNET: \$1,150.00	2/01/2007	2/01/2007 9:00 horas	8/01/2007 9:00 horas	8/01/2007 9:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
1	I180000000	Computadoras			28	Equipo
2	I150200000	Aula didáctica			5	Pieza
3	I180000118	Estación de trabajo			3	Equipo
4	C360000048	Toner			38	Pieza
5	C360000048	Toner			45	Pieza

Licitación pública internacional

No. de licitación		Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
42115001-012-06 (Servicios de Internet)		\$600.00 Costo en compraNET: \$550.00	2/01/2007	2/01/2007 11:00 horas	8/01/2007 13:00 horas	8/01/2007 13:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
1	C811200000	Servicios informáticos			1	Servicio
2	C810800000	Servicios generales			1	Servicio
3	I150200000	Equipo de comunicación, cinematográfico y fotográfico			15	Pieza
4	I150200000	Equipo de comunicación, cinematográfico y fotográfico			2	Pieza

Licitación pública internacional

No. de licitación		Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
42115001-013-06 (Suministro de fibra óptica y cableado estructurado)		\$300.00 Costo en compraNET: \$250.00	2/01/2007	2/01/2007 13:00 horas	8/01/2007 15:00 horas	8/01/2007 15:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida

1	I210000000	Kit de herramientas	1	Kit
2	I150200000	Switch	1	Equipo
3	I150200000	Kit	1	Kit
4	I150200000	Tubo conduit	190	Pieza
5	I150200000	Fibra óptica	450	Metro

Licitación pública internacional

No. de licitación		Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
42115001-014-06 (PLC's y mobiliario de laboratorio de electricidad y electrónica)		\$300.00 Costo en compraNET: \$250.00	2/01/2007	2/01/2007 15:00 horas	8/01/2007 16:00 horas	8/01/2007 16:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
1	I420800000	PLC's			2	Equipo
2	I420800000	PLC's			2	Equipo
3	I420800000	PLC's			2	Equipo
4	I450400126	Estante			10	Pieza
5	I420800000	Módulo			1	Juego

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Paseo del Agrarismo número 2000, colonia Carretera Mixquiahuala-Tula kilómetro 2.5, código postal 42700, Mixquiahuala de Juárez, Hidalgo, teléfono (01-738) 725-35-81, los días 19, 20, 21, 22, 26, 27, 28 y 29 de diciembre de 2006 y 2 de enero de 2007, con el siguiente horario de 9:00 a 16:00 horas. La forma de pago es, mediante efectivo, cheque certificado o de caja, a favor del Instituto Tecnológico Superior del Occidente del Estado de Hidalgo. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 2 de enero de 2007 en los horarios establecidos en las bases de cada licitación, en el aula magna del Instituto Tecnológico Superior del Occidente del Estado de Hidalgo, ubicada en Paseo del Agrarismo número 2000, colonia Carretera Mixquiahuala-Tula kilómetro 2.5, código postal 42700, Mixquiahuala de Juárez, Hidalgo.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) y económica(s) se efectuará el día 8 de enero de 2007 en los horarios establecidos en las bases de cada licitación, en el aula magna del Instituto Tecnológico Superior del Occidente del Estado de Hidalgo, Paseo del Agrarismo número 2000, colonia Carretera Mixquiahuala-Tula kilómetro 2.5, código postal 42700, Mixquiahuala de Juárez, Hidalgo.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español o inglés con traducción simple al idioma español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: en las instalaciones del Instituto Tecnológico Superior del Occidente del Estado de Hidalgo, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 9:00 a 14:00 horas.
- Plazo de entrega: para la licitación 42115001-011-06 el día 12 de febrero de 2007, para las licitaciones 42115001-012-06 y 42115001-013-06 el día 27 de febrero de 2007 y para la licitación 42115001-014-06 el día 19 de febrero de 2007, en días hábiles en un horario de 9:00 a 14:00 horas.
- El pago se realizará: a los 20 días después de la entrega total de los bienes y/o servicios y factura correspondiente a entera satisfacción del ITSOEH.
- Para todas las licitaciones cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MIXQUIAHUALA DE JUAREZ, HGO., A 19 DE DICIEMBRE DE 2006.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES
FRANCISCO JAVIER NIETO SANCHEZ
RUBRICA.

(R.- 242000)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VALLE DE BRAVO

DIRECCION DE DESARROLLO URBANO, OBRAS
PUBLICAS Y ECOLOGIA MUNICIPALES
SUBDIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
HACVB/DDUOPyE/LPN/PM/001/2006
NOTA ACLARATORIA

CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 35 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VALLE DE BRAVO HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO LO SIGUIENTE:

CONCEPTO	DICE	DEBE DECIR
VENTA DE BASES	DEL 5 AL 8 DE DICIEMBRE DE 2006, DE 9:00 A 14:00 HRS.	DEL 12 AL 17 DE DICIEMBRE DE 2006, DE 9:00 A 14:00 HRS.
VISITA AL SITIO DE LA OBRA Y JUNTA DE ACLARACIONES	11 DE DICIEMBRE DE 2006, A LAS 10:00 HRS.	19 DE DICIEMBRE DE 2006, A LAS 10:00 HRS.
APERTURA DE PROPUESTAS TECNICAS Y ECONOMICAS	18 DE DICIEMBRE DE 2006	22 DE DICIEMBRE DE 2006, A LAS 10 HRS.

VALLE DE BRAVO, MEX., A 13 DE DICIEMBRE DE 2006.

DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO,
OBRAS PUBLICAS Y ECOLOGIA

C. TOMAS FERNANDO MAGALLANES GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 242005)

**ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE,
ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA**

DIRECCION GENERAL
CONVOCATORIA 015

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de construcción de la ampliación de la línea de conducción, de conformidad con lo siguiente:

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el ingeniero Juan Luis Calderón Hinojosa, con cargo de Director General el día 13 de diciembre de 2006.

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica y apertura económica
45302001-036-06	\$5,000.00 Costo en compraNET: \$4,500.00	22/12/2006	22/12/2006 14:00 horas	22/12/2006 10:00 horas	29/12/2006 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
-------------------	--------------------------------	-----------------	--------------------	----------------------------

0	Construcción de ampliación de la línea de conducción del Manantial la Mintzita, con una longitud de 819 m y 1.52 m de diámetro	30/12/2006	121	\$3'000,000.00
---	--	------------	-----	----------------

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Acueducto número 1896, colonia Chapultepec Norte, código postal 58260, Morelia, Michoacán, teléfono (443)1132200, los días de lunes a viernes; con el siguiente horario de 9:00 a 14:30 horas. La forma de pago es, en efectivo, cheque certificado o de caja a favor del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 22 de diciembre de 2006 a las 14:00 horas, en el Departamento de Estudios y Proyectos del Organismo Operador, ubicado en avenida Acueducto número 1896, colonia Chapultepec Norte, código postal 58260, Morelia, Michoacán.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 29 de diciembre de 2006 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección General del Organismo Operador, avenida Acueducto número 1896, colonia Chapultepec Norte, código postal 58260, Morelia, Michoacán.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 29 de diciembre de 2006 a las 10:01 horas, en la sala de juntas de la Dirección General del Organismo Operador, avenida Acueducto número 1896, colonia Chapultepec Norte, código postal 58260, Morelia, Michoacán.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 22 de diciembre de 2006 a las 10:00 horas, en el Departamento de Estudios y Proyectos del Organismo Operador en la avenida Acueducto 1896, colonia Chapultepec Norte, código postal 58260, Morelia, Michoacán.
- Ubicación de la obra: Morelia, Mich.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo para compra de material de 20%.
- Se otorgará un anticipo por inicio de trabajos de 10%.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: experiencia en construcción de por lo menos quinientos metros de línea de conducción de agua potable con un diámetro de por lo menos 91 centímetros.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: adquirir las presentes bases y cumplir con la experiencia en construcción de por lo menos quinientos metros de línea de conducción de agua potable con un diámetro de por lo menos 91 centímetros.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: al proponente que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y haya presentado la oferta solvente que resulte económicamente más conveniente para el Organismo Operador.
- Las condiciones de pago son: en estimaciones mensuales contra avance de obra.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

MORELIA, MICH., A 19 DE DICIEMBRE DE 2006.

DIRECTOR GENERAL

ING. JUAN LUIS CALDERON HINOJOSA

RUBRICA.

(R.- 242017)

SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSI
DIRECCION ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
CONVOCATORIA 005

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134; 1, 25, 27, 28 y 31 y demás relativos a la Ley General de Salud y 28 fracción II inciso B), 29, 30 y 31 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la adquisición de equipo médico y de laboratorio, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública internacional
53102001-005-06

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$2,500.00 Costo en compraNET: \$2,400.00	4/01/2007	5/01/2007 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	12/01/2007 10:00 horas	12/01/2007 10:01 horas

Partida	Clave	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1		Unidad oftalmológica 1) Usada para diagnóstico oftálmico y optometría como una unidad oftálmica general. 2) Movimiento hidráulico hacia arriba y hacia abajo con ruido bajo. 3) Iluminación económica D	3	Equipo
2		Mastógrafo con estereotaxia equipo fijo para realizar estudios radiológicos de glándula mamaria. Con accesorios necesarios para estar en posibilidad de colocar el dispositivo de biopsia estereotáxica	1	Equipo
3		Unidad de diagnóstico de pared estuche de diagnóstico para primer nivel. Otoscopio con iluminación por lámpara halógena de 3.5 volts. Sistema sellado o hermético para pruebas neumáticas. Juego de A	10	Equipo
4		Equipo de microcirugía un perforador completo Hudson. Un perforador Mckenzie P.33.240.27. Un perforador plano Cushing P.33.240.27. Un periototomo Caspar de 18 cm 6.2 mm. Una pinza hemostática Dan	1	Equipo
5		Equipo portátil de rayos X características técnicas: generador y controles de rayos X: tensión: 110v ± 10%, 50/60 Hz, 230 V ± 10%, 50/60 Hz, potencia: 16 Kw a 102kv 100 Ms (conforme A lec 601-2-7/198	1	Equipo

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Departamento de

Adquisiciones, ubicado en Avenida de la Paz número 645, colonia Barrio de Tlaxcala, código postal 78030, San Luis Potosí, San Luis Potosí, teléfono (01444)-814-95-52, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 8:30 a 15:00 horas. La forma de pago es, efectivo, cheque certificado o de caja a favor de los Servicios de Salud de San Luis Potosí. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.

- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 5 de enero de 2007 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Subdirección Operativa, ubicada en Avenida de la Paz número 645, colonia Barrio de Tlaxcala, código postal 78030, San Luis Potosí, San Luis Potosí.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 12 de enero de 2007 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Subdirección Operativa, Avenida de la Paz número 645, colonia Barrio de Tlaxcala, código postal 78030, San Luis Potosí, San Luis Potosí.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 12 de enero de 2007 a las 10:01 horas, en la sala de juntas de la Subdirección Operativa, Avenida de la Paz número 645, colonia Barrio de Tlaxcala, código postal 78030, San Luis Potosí, San Luis Potosí.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: almacén de activo fijo, ubicado en Avenida de la Paz número 645, Barrio de Tlaxcala, código postal 78030, San Luis Potosí, S.L.P., los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:30 a 14:30 horas.
- Plazo de entrega: dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales, contados a partir de la notificación del fallo.
- El pago se realizará: dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales, contados a partir de la presentación de la factura y entrega total de los bienes adjudicados.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Las propuestas podrán ser enviadas por servicio postal o mensajería al departamento de Adquisiciones, ubicado en Avenida de la Paz número 645, Barrio de Tlaxcala, código postal 78030, San Luis Potosí, S.L.P., debiendo confirmar su recepción en dicho departamento. No se aceptarán propuestas por medios remotos de comunicación electrónica.
- De conformidad con el artículo 29 fracción XII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 19 DE DICIEMBRE DE 2006.
SECRETARIA EJECUTIVA DEL COMITE DE ADQUISICIONES
C.P. NORMA ALEJANDRA GARCIA RODRIGUEZ
RUBRICA.

(R.- 241988)

**ASOCIACION DE USUARIOS PRODUCTORES AGRICOLAS
SANTA ROSA MODULO III-1 A.C.**

LLAMADO A LICITACION 2

CONVOCATORIA NACIONAL No. 002/SIN.

PRESTAMO No. 7206-ME

1. El Gobierno de México ha recibido un préstamo del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento en diversas monedas para financiar parcialmente el costo de Programa de Modernización Integral del Riego (PMIR), operado por la Comisión Nacional del Agua, observando las reglas de operación para los programas de infraestructura hidroagrícola y de conformidad con los anexos de ejecución y técnico para la instrumentación en los distritos de riego, del Programa de Desarrollo Parcelario (PRODEP). Se pretende que parte de los recursos de este préstamo se destinará a pagos elegibles que se efectúen en virtud del contrato de préstamo número 7206-ME.
2. La Asociación de Usuarios Productores Agrícolas Santa Rosa Módulo III-1 A.C. del Distrito de Riego número 075 Río Fuerte, del Estado de Sinaloa, adquirirá maquinaria y equipamiento de talleres, que se destinará para trabajos de conservación a la infraestructura hidroagrícola concesionada al módulo de riego, por lo que invita a licitantes elegibles a presentar ofertas técnicas y económicas a través de documentos impresos en dos sobres cerrados para el suministro de:

Licitación No.	Descripción y cantidad de los bienes	Fecha y hora del acto de apertura de ofertas	Plazo y lugar de entrega de los bienes
DP-M-SIN-075-(III-1)-017-06	Suministro de: uno (1) Equipo y accesorios para mantenimiento de canales y drenes, instalado en tractor agrícola doble tracción con motor a diesel de 125 HP mínimo, para la AUPA Santa Rosa Módulo III-1 A.C. del Distrito de Riego No. 075 Río Fuerte.	12/enero/07 11:00 Hrs.	50 días después del acto de fallo; en el taller central de maquinaria del DR 075 Río Fuerte, ubicado en cruce de las calles Belisario Domínguez y Justicia Social sin No. Los Mochis, Sin.
DP-M-SIN-075-(III-1)-019-06	Suministro de: equipamiento de taller de servicio y mantenimiento de maquinaria y equipo de conservación, localizados en el Modulo de Riego III-1 Santa Rosa, A.C. del Distrito de Riego 075 Río Fuerte	12/enero/07 12:00 Hrs.	50 días después del acto de fallo; en el taller central de maquinaria del DR 075 Río Fuerte, ubicado en cruce de las calles Belisario Domínguez y Justicia Social sin Núm. Los Mochis, Sin.

3. El licitante deberá enviar su propuesta por medios impresos.
4. Los licitantes que estén interesados podrán obtener información adicional y consultar los documentos de licitación en las oficinas que ocupa la AUPA Santa Rosa Modulo III-1 A.C. del DR 075 Río Fuerte, ubicadas en Morelos 510 Poniente, local 8, Los Mochis, Ahome, Sinaloa, teléfono (01-668)-818-28-09, los días de lunes a viernes, en el horario de 8:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00 horas, sábados de 8:00 a 13:00 horas.
5. Los licitantes interesados en presentar su propuesta a través de documentos impresos, podrán obtener sin ningún costo de manera indistinta, un juego completo de los documentos de licitación directamente en el organismo y en los horarios señalados en el párrafo anterior.
6. Las disposiciones contenidas en las Instrucciones a los licitantes y en las condiciones generales del contrato son las que figuran en los documentos estándar de licitación pública para México. Adquisición de bienes, del Banco Mundial.
7. Las ofertas deberán presentarse en español.
8. Las ofertas deben entregarse en la oficina antes mencionada en el horario y fechas establecidas en el cuadro del punto dos de esta convocatoria.
9. Las ofertas técnicas serán abiertas en la fecha y horas indicadas en el cuadro del punto dos, en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir, en las oficinas que ocupa la AUPA Santa Rosa Módulo III-1 A.C. del DR 075 Río Fuerte, ubicadas en Morelos 510 Poniente, local 8, Los Mochis, Ahome, Sinaloa, teléfono (01-668)-818-28-09.
10. Los bienes objeto de esta licitación deberán ser suministrados en el taller central de maquinaria del DR 075 Río Fuerte, ubicado en cruce de las calles Belisario Domínguez y Justicia Social sin número,

Los Mochis, Sin., a más tardar dentro del plazo indicado en el párrafo dos, conforme al plan de entregas indicado en los documentos de licitación.

11. El pago se realizará contra entrega de la maquinaria y equipo suministrado, así como sus refacciones, manuales y partes solicitadas en las especificaciones técnicas correspondientes a cada máquina a comprar.
12. Ninguna de las condiciones contenidas en los documentos de licitación, ni en las ofertas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
13. Esta licitación no está sujeta a la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio suscritos por México.

ATENTAMENTE

19 DE DICIEMBRE DE 2006.

PRESIDENTE DE LA ASOCIACION DE USUARIOS PRODUCTORES AGRICOLAS

SANTA ROSA, MODULO III-1 A.C.

C. HECTOR MANUEL PEÑUELAS TORRES

RUBRICA.

(R.- 241965)

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL No. 55002001-007-06

NOTA ACLARATORIA O AVISO MODIFICATORIO

Convocatoria	Fecha de publicación de la convocatoria
007	7/12/2006
Nota	No. de registro en Diario Oficial
01	R.- 241525
No. de licitación	
No.- 55002001-007-06	
Ubicación del Documento	
No.- 55002001-007-06	
Dice:	Debe decir:
Licitación pública nacional No. 55002001-007-06	Se cancela la presente licitación por causas de fuerza mayor, con fundamento en el artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

HERMOSILLO, SON., A 19 DE DICIEMBRE DE 2006.

SUBSECRETARIO DE PLANEACION Y ADMINISTRACION

LIC. S. RAUL GONZALEZ VALENZUELA

RUBRICA.

(R- 241953)

GOBIERNO MUNICIPAL DE HERMOSILLO, SONORA

AGUA DE HERMOSILLO

DIRECCION DE INGENIERIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL No. 55322003-006-06

NOTA ACLARATORIA O AVISO MODIFICATORIO

CONVOCATORIA
003
NOTA
002

FECHA DE PUBLICACION DE LA CONVOCATORIA
7/12/06
No. DE REGISTRO EN EL DIARIO OFICIAL
R.- 241589

No. DE LICITACION
55322003-006-06

UBICACION DEL DOCUMENTO

DICE:	DEBE DECIR:
LICITACION NUMERO 55322003-006-06	SE CANCELA LA PRESENTE LICITACION POR CAUSA DE FUERZA MAYOR, CON FUNDAMENTO EN EL ART. 40 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

HERMOSILLO, SON., A 19 DE DICIEMBRE DE 2006.

DIRECTOR GENERAL

ING. JOSE LUIS JARDINES MORENO

RUBRICA.

(R.- 242034)

INSTITUTO TECNOLOGICO DE SONORA
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES
CONVOCATORIA 013

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA(S) LICITACION(ES) PARA LA CONTRATACION DE PAPELERIA Y ARTICULOS DE OFICINA Y PASAJES AEREOS, OTROS, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

LICITACION PUBLICA NACIONAL

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
55131002-032-06	CONVOCANTE: \$645.00 compraNET: \$587.00	4/01/2007	4/01/2007 10:00 HORAS	10/01/2007 10:00 HORAS	10/01/2007 10:01 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	C660400026	PAPEL BOND	1	SERVICIO
2	C660200018	PAPEL HIGIENICO Y FACIAL	1	SERVICIO
3	C210000000	MATERIALES DUPLICADORA Y COPIADORA	1	SERVICIO
4	C210000000	ACETATO	1,000	PIEZA
5	C210000000	ARILLOS P/ENCUADERNAR DE 3/8	100	PIEZA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
55131002-033-06	CONVOCANTE: \$645.00 compraNET: \$587.00	5/01/2007	5/01/2007 10:00 HORAS	11/01/2007 10:00 HORAS	11/01/2007 10:01 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	C811005002	TRANSPORTE AEREO	1	SERVICIO

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
-------------------	--------------------	----------------------------------	-----------------------	------------------------	--	----------------------------

55131002-034-06	CONVOCANTE: \$645.00 compraNET: \$587.00	10/01/2007	10/01/2007 16:00 HORAS	5/01/2007 10:00 HORAS	16/01/2007 10:00 HORAS	16/01/2007 10:01 HORAS
PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION			CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	I180000176	EQUIPO DE SEGURIDAD TIPO HARDWARE CON PROTOCOLOS Y ESTANDARES DE SEGURIDAD			1	SOLUCION
2	I180000000	INSTALACION DE CABLEADO ESTRUCTURADO			1	SOLUCION
3	I150200000	SOLUCION DE VIDEOPROYECCION			1	SOLUCION
4	C810600002	INSTALACIONES, ADECUACION DE BASES PARA TORRE DE COMUNICACIONES			1	SOLUCION

- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, O BIEN, EN 5 DE FEBRERO NUMERO 818 SUR, COLONIA CENTRO, CODIGO POSTAL 85000, CAJEME, SONORA, TELEFONO 644-410-09-18, EXTENSIONES 2919, 2040 Y 2041, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LICITACION. LA FORMA DE PAGO ES A TRAVES DE CHEQUE DE CAJA O CERTIFICADO A FAVOR DEL INSTITUTO TECNOLOGICO DE SONORA. EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA.
- TODOS LOS ACTOS SE LLEVARAN A CABO EN LA SALA DE LICITACIONES DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES DEL INSTITUTO TECNOLOGICO DE SONORA, UBICADA EN 5 DE FEBRERO NUMERO 818 SUR, COLONIA CENTRO, CODIGO POSTAL 85000, CAJEME, SONORA, EN EL HORARIO SEÑALADO EN EL RECUADRO ANTERIOR.
- LA VISITA A LAS INSTALACIONES SE LLEVARA A CABO EN EL EDIFICIO DTSI, UBICADO EN CIUDAD OBREGON, SONORA.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.
- NO SE OTORGARA ANTICIPO.
- LUGAR DE ENTREGA: EL ESPECIFICADO EN EL ANEXO 1 DE LAS BASES DE LICITACION, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, EN EL HORARIO DE 9:00 A 12:00 Y DE 15:00 A 18:00 HORAS.
- PLAZO DE ENTREGA: EL ESPECIFICADO EN EL ANEXO 1 DE LAS BASES DE LICITACION.
- EL PAGO SE REALIZARA: 30 DIAS NATURALES PARA LA LICITACION 55131002-032 Y 034-06 Y 15 DIAS PARA LA LICITACION 55131002-033-06.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

CAJEME, SON., A 19 DE DICIEMBRE DE 2006.

DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
MTRO. ARMANDO DE JESUS TORRES SANCHEZ
RUBRICA.

(R.- 242007)

GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL No. 008

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 27 fracción I, 30 fracción I, y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda (SECODUVI) convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado de los trabajos que a continuación se describen:

Licitación No.	Costo de las bases	Visita de obra	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
58004002-015-06	En convocante: \$1,500.00 En compraNET: \$1,400.00	22-diciembre-2006 10:00 Hrs.	22-diciembre-2006 12:00 Hrs.	28-diciembre-2006 10:00 Hrs.
Capital contable requerido	Obra-descripción		Ubicación	Periodo de ejecución y probable fecha de inicio
\$17'500,000.00	Construcción del libramiento Poniente de Tlaxcala km 3+000 al 4+100, tramo Totolac-Cuahutlulpan: terracerías, trabajos diversos, pavimentación, obras marginales, señalamiento y obras de drenaje		San Juan Totolac, Tepehitec y San Lucas Cuahutlulpan, Municipios de Totolac y Tlaxcala, Tlaxcala	180 (ciento ochenta) días naturales Inicio : 30-diciembre-06

Las bases de licitación se encuentran disponibles, para su consulta y venta, en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de SECODUVI, en la siguiente dirección: kilómetro 1.5 carretera Tlaxcala-Puebla, en la ciudad de Tlaxcala, teléfonos [246] 46 2 0599, 46 2 0676 y 46 2 0101, extensión 4025, de lunes a viernes en horario de 10:00 a 14:00 horas, a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones correspondientes. Una vez acreditada su documentación podrán adquirirlas mediante recibo de pago expedido por la dependencia; el pago se hará en sucursal bancaria.

- La reunión para la visita al lugar de la obra o los trabajos, será en la Subdirección de Infraestructura y Obras Viales de la Dirección de Obras Públicas de la SECODUVI, en el kilómetro 1.5 carretera Tlaxcala-Puebla, código postal 90000, ciudad de Tlaxcala.
- La reunión para la junta de aclaraciones, actos de proposiciones de apertura y fallo correspondiente, será en la sala de juntas de la SECODUVI, en el kilómetro 1.5 carretera Tlaxcala-Puebla, código postal 90000, ciudad de Tlaxcala.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.
- No se podrán subcontratar partes de la obra y no se proporcionará material alguno.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- La SECODUVI otorgará a la contratista a la que se le adjudique el contrato un anticipo de 30% el cual será: 10% (diez por ciento) para el pago de mano de obra y 20% (veinte por ciento), para la compra de materiales.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: con base en lo establecido en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el contrato se adjudicará a la persona que, de entre los licitantes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por esta dependencia, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y la ejecución de la obra, así como a quien presente la proposición que resulte económicamente más conveniente para el Estado.
- Las condiciones de pago son: mediante la formulación de estimaciones, que deberán cubrirse por unidad de concepto de trabajo terminado, ejecutado conforme al proyecto, mismas que abarcarán periodos quincenales como máximo.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de concurso, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrá ser negociada.
- No podrán participar las personas que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

- Requisitos de inscripción:
- Solicitud de inscripción a la licitación por escrito, en papelería con membrete de la empresa (sólo en convocante).
- Declaración escrita bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en ninguno de los supuestos de los artículos 33 fracción XXIII y 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (sólo en convocante).
- Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación, y en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones, aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto (sólo en convocante).
- Para personas morales: acta constitutiva de la empresa y modificaciones, en su caso, y poder notarial del representante legal, en original y copia.
- Para personas físicas: identificación oficial vigente con fotografía y firma, y acta de nacimiento, en original y copia.
- Declaración anual del ejercicio fiscal 2004, declaración anual del ejercicio fiscal 2005 y último estado financiero de la empresa al 31 de octubre de 2006 elaborado por contador público externo a la empresa, anexando copia de la cédula profesional del auditor y su registro actualizado ante la Dirección de Auditoría Fiscal Federal.
- Pagos parciales del ejercicio fiscal 2006 (septiembre y octubre); alta y registro ante la SHCP, alta y registro ante el IMSS, y registro del INFONAVIT.
- Curriculum empresarial donde demuestre la capacidad y experiencia técnica en obra similar a la que se esta licitando.

TLAXCALA, TLAX., A 19 DE DICIEMBRE DE 2006.

SECRETARIO

ARQ. WILFRIDO DOMINGUEZ PEÑA

RUBRICA.

(R.- 242064)

GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

NOTA ACLARATORIA DE LA PROBABLE FECHA DE INICIO DE LA CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL NUMERO 007

LICITACION No.	DICE	DEBE DECIR
58004002-013-06	INICIO : 30-DICIEMBRE-07	INICIO : 30-DICIEMBRE-06
58004002-014-06	INICIO : 30-DICIEMBRE-07	INICIO : 30-DICIEMBRE-06

TLAXCALA, TLAX., A 19 DE DICIEMBRE DE 2006.

SECRETARIO

ARQ. WILFRIDO DOMINGUEZ PEÑA

RUBRICA.

(R.- 242066)

INSTITUTO VERACRUZANO DE FOMENTO AL DESARROLLO REGIONAL

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
CONVOCATORIA 04

En cumplimiento a lo ordenado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, relativa a la adquisición de láminas de zinc, en apoyos a las familias en diversos municipios del Estado de Veracruz, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica
59105001-014-06	\$2,500.00 Costo en compraNET: \$2,300.00	22/12/2006	26/12/2006 12:00 horas	28/12/2006 10:00 horas

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
---------	-------------	----------	------------------

1	Láminas de zinc	24,000	Pieza
---	-----------------	--------	-------

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en www.idere.gob.mx y para venta en www.compranet.gob.mx, o bien, en la Subdirección de Administración y Finanzas, ubicada en Cuauhopopoca número 11, colonia Salud, código postal 91070, de la ciudad de Xalapa, Veracruz, teléfono (228) 818-2886, extensión 215, los días 19, 20, 21 y 22 de diciembre de 2006; en un horario de 9:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas.
- La forma de pago de las bases es, en convocante, mediante efectivo, cheque certificado o de caja a favor del Instituto Veracruzano de Fomento al Desarrollo Regional. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema, debiendo remitir el comprobante de pago al fax (01-228) 818-28-86, extensión 234, a más tardar el día 22 de diciembre de 2006 (sólo serán considerados para la junta de aclaraciones los proveedores que hayan remitido el comprobante de pago de bases).
- El origen de los recursos: estatal y federal.
- La reducción de plazos de la presente licitación fue autorizada por el Arq. Manuel Barclay Galindo, Director General del Instituto Veracruzano de Fomento al Desarrollo Regional.
- La junta de aclaraciones y el acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas y económicas, se llevarán a cabo en las fechas y horarios arriba señalados, en la sala de juntas del Instituto Veracruzano de Fomento al Desarrollo Regional, ubicado en Cuauhopopoca número 11, colonia Salud, código postal 91070, en la ciudad de Xalapa, Veracruz.
- La asistencia a la junta de presentación y apertura de proposiciones es opcional, por lo que la entrega de las propuestas podrá realizarse personalmente; o bien, remitirlas a través de servicio postal o mensajería certificada, directamente en el domicilio de la convocante señalado en bases, por lo que no se aceptará el envío de propuestas por medios remotos de comunicación electrónica.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la presente licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrá ser negociada.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español y la moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: de acuerdo al anexo técnico de las bases de licitación, los días de lunes a viernes en el horario de entrega de 9:00 a 18:00 horas.
- Plazo de entrega: dentro de los cinco días hábiles siguientes a la firma del contrato, debiendo ser entregadas las láminas de zinc libre a piso.
- Forma de pago: mediante depósito electrónico.
- Plazo de pago: dentro de los 30 días naturales contados a partir de la recepción de las láminas de zinc a entera satisfacción de la convocante y recibida(s) la(s) factura(s) debidamente requisitada(s) a favor del Instituto Veracruzano de Fomento al Desarrollo Regional.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Personas que podrán asistir a los diferentes actos de esta licitación: podrá asistir cualquier persona en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, previo registro de su participación.

XALAPA, VER., A 19 DE DICIEMBRE DE 2006.

DIRECTOR GENERAL

ARQ. MANUEL BARCLAY GALINDO

RUBRICA.

(R.- 241989)

GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

INSTITUTO VERACRUZANO PARA EL DESARROLLO RURAL
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a las personas físicas y morales constituidas conforme a las leyes mexicanas con actividad en el ramo de la construcción, interesadas en participar en las licitaciones públicas nacionales para la contratación de la ejecución de las siguientes obras financiadas con recursos del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF A) 2006, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional número 59110001-001-06

Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
Construcción del parque de floricultura en el Municipio de Fortín de las Flores, Ver. (primera etapa)	24/01/2007	90 días naturales	\$1'400,000.00

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica
Costo en convocante: \$2,500.00 Costo en compraNET: \$2,000.00	26/12/2006	2/01/2007 10:30 horas	27/12/2006 a las 10:30 horas Punto de reunión: acceso principal al Palacio Municipal de Fortín de las Flores, ubicado en Fortín de las Flores, Veracruz	9/01/2007 9:30 horas

Licitación pública nacional número 59110001-002-06

Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
Construcción de Centro de Desarrollo de la Medicina Indígena Tradicional de Veracruz, en la localidad y Municipio de Ixhuatlancillo, Ver.	24/01/2007	150 días naturales	\$1'800,000.00

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica
Costo en convocante: \$2,500.00 Costo en compraNET: \$2,000.00	26/12/2006	2/01/2007 12:30 horas	27/12/2006 a las 16:00 horas Punto de reunión: acceso principal al Palacio Municipal de Ixhuatlancillo, ubicado en Ixhuatlancillo, Veracruz	9/01/2007 12:00 horas

Las presentes licitaciones se llevarán a cabo con estricto apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como a las bases de licitación.

Información general:

- Las juntas de aclaraciones se llevarán a cabo el día y la hora señalados en la columna respectiva de cada licitación, en la sala de juntas del Instituto Veracruzano para el Desarrollo Rural, ubicada en la calle Manlio Fabio Altamirano número 111, colonia Centro, código postal 91000, Xalapa, Veracruz.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo en el día, hora y lugar de reunión señalados en la columna respectiva de cada licitación.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas y económicas se efectuará en un solo día en la fecha y hora indicadas en la columna respectiva de cada licitación, en la sala de juntas del Instituto Veracruzano para el Desarrollo Rural, ubicada en la calle Manlio Fabio Altamirano número 111, colonia Centro, código postal 91000, Xalapa, Veracruz.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la calle Manlio Fabio Altamirano número 111, colonia Centro, código postal 91000, Xalapa, Veracruz, teléfono 01 228 8 12 22 93, extensión 112, del día 19 al 26 de diciembre de 2006; con el siguiente horario: de 9:00 a 14:30 horas.
- La forma de pago es: mediante cheque certificado o de caja, expedido con cargo a una institución bancaria a favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación, o en efectivo. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de las obras.
- Se otorgará un anticipo para compra de material de 20% y un anticipo por inicio de trabajos de 10% del monto contratado.
- Las condiciones de pago son: el pago será por unidad de concepto terminado conforme a las estimaciones generadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación y en las proposiciones presentadas por los licitantes podrá estar sujeta a negociación alguna.
- La procedencia del recurso es: Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF A) 2006.

Requisitos que deberán cubrir los licitantes para su inscripción y participación:

- El licitante deberá ser de nacionalidad mexicana.
- Solicitud por escrito en papel membretado de la persona física o moral, para su inscripción a la licitación, dirigida al licenciado Román Brito Gómez, Secretario Ejecutivo del INVEDER, manifestando su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de licitación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones, aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales. El domicilio

manifestado deberá contar con número oficial, por lo que no se aceptará domicilio conocido o sin número s/n.

- Declaración escrita, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos que señala el artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas.
- Copia simple del acta constitutiva y modificaciones, en su caso, según su naturaleza jurídica, en caso de persona física deberá presentar copia del acta de nacimiento, así como la documentación legal para poder acreditar la personalidad jurídica del licitante y de quien lo represente.
- Copia y original de la cédula de identificación fiscal.
- Poder notarial del representante de la empresa y escrito mediante el cual manifieste, bajo protesta de decir verdad, que no ha sido revocado ni limitado en forma alguna el poder para representarla, encontrándose vigente para cumplir los compromisos que de esta licitación se generen.
- Relación de maquinaria y equipo de construcción, indicando: si es de su propiedad y en este caso acreditar con facturas originales o copias certificadas por notario o fedatario público; en caso de que la empresa interesada vaya a arrendar la maquinaria y equipo, deberá presentar en original la carta compromiso de arrendamiento correspondiente en hoja membretada del arrendador indicando el costo mensual y ubicación física del equipo, reservándose el INVEDER el derecho de verificar lo declarado por el proponente.
- Al licitante que resulte adjudicado a la firma del contrato respectivo deberá estar inscrito en el padrón de contratistas de obra pública de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz-Llave, debiendo estar vigente su registro o refrendo al momento de la adjudicación, indicando especialidad.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- Las obras objeto de esta convocatoria deberán tener cuando menos el 50% de contenido nacional del valor de la obra que deberán cumplir los licitantes en materiales, maquinaria y equipo de instalación permanente, que serán utilizados en la ejecución de los trabajos.

Experiencia y capacidad técnica y financiera:

- La experiencia y capacidad técnica la deberán acreditar los interesados con: la documentación que permitirá acreditar la experiencia y capacidad técnica necesaria para realizar obras de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos que son motivo de la convocatoria, acreditándose con original o copia certificada y copia simple legible de los contratos y de las actas de entrega-recepción de cuando menos tres obras similares que hayan sido ejecutadas durante los últimos tres años; los cuales deberán contener el nombre o denominación de la contratante, domicilio, teléfono, responsable de los trabajos, descripción de los trabajos, importe total, importes ejercidos y fecha de terminación. Anexar curriculum vitae con firma autógrafa del personal técnico que participará permanentemente en la ejecución de los trabajos, quien deberá haber realizado trabajos similares al objeto de la convocatoria, debiendo anexar copia simple legible de la cédula profesional de ingeniero civil o arquitecto con amplia experiencia, domicilio y teléfono actual.
- La capacidad financiera se comprobará con: original o copia certificada y copia simple legible de la documentación que compruebe el capital contable requerido, acreditándose con los documentos siguientes:
- Documentos completos de la declaración fiscal anual 2004 y 2005 ante la SHCP.
- Los estados financieros auditados completos (estado de situación financiera o balance general, estado de resultados, estado de flujo de efectivo y el análisis financiero a través de razones financieras) de los ejercicios fiscales 2004 y 2005; firmados por un despacho contable externo. Salvo en el caso de empresas de reciente creación, las cuales deberán presentar los más actualizados a la fecha de presentación de la propuesta.
- Carta comprobatoria con firma del auditor externo de haber dictaminado los estados financieros del ejercicio 2004 y 2005.
- Copia simple legible de la cédula profesional y registro actualizado ante la Dirección General de Auditoría Fiscal del auditor externo que dictaminó los estados financieros.

Criterios generales para la adjudicación del contrato:

- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto para la obra, conforme a lo establecido en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y los lineamientos que regulan la disposición contenida en dicho artículo publicados el 13 de octubre en el Diario Oficial de la Federación, se emitirá un dictamen que: servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual se adjudicará el contrato a la persona que reúna las condiciones legales técnicas y económicas requeridas por la convocante; garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato; y cuente con la experiencia requerida para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que resulte económicamente más conveniente para el Estado. En caso de empate técnico entre las empresas licitantes, se adjudicará la obra, en igualdad de condiciones, a la empresa que tenga en su planta laboral un cinco por ciento de personas con discapacidad, cuya alta en el Instituto Mexicano del Seguro Social se haya dado con seis meses de antelación al momento del cierre de la licitación

pública. No se adjudicará el contrato cuando las posturas presentadas fueren inaceptables y se procederá a publicar una nueva convocatoria.

XALAPA, VER., A 19 DE DICIEMBRE DE 2006.
SECRETARIO EJECUTIVO
LIC. ROMAN BRITO GOMEZ
RUBRICA.

(R.- 242003)

**INSTITUTO PARA LA CONSTRUCCION, EQUIPAMIENTO
Y REHABILITACION DE ESCUELAS DE YUCATAN**
NOTA ACLARATORIA O AVISO MODIFICATORIO

Convocatoria
32
Nota
1

Fecha de publicación de la convocatoria
5/12/2006
No. de registro en Diario Oficial
R.- 241395

No de licitación
60103001-079-06

Ubicación del documento
Convocatoria 032

Dice:	Debe decir:
Capital contable requerido: 225,000	Capital contable requerido: 2,250,000

MERIDA, YUC., A 19 DE DICIEMBRE DE 2006.
DIRECTOR DEL INSTITUTO PARA LA CONSTRUCCION, EQUIPAMIENTO,
MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE ESCUELAS
DEL ESTADO DE YUCATAN
ING. PEDRO RAMON GUILLERMO GRAJALES
RUBRICA.

(R.- 241959)

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

TERCEROS PERJUDICADOS:

- Aurelia Cobos Reyes
- Raymundo Reyes Romero

EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE NUMERO 492/2006-II, PROMOVIDO POR SUCESION DE RAYMUNDO REYES ROMERO, CONTRA ACTOS DEL JUEZ TRIGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL Y OTRAS AUTORIDADES: Se señalaron como terceros perjudicados a Stainless de México, Sociedad Anónima de Capital Variable, Aurelia Cobos Reyes y Raymundo Reyes Romero, y como acto reclamado la orden de inscripción de embargo ordenada dentro del juicio ejecutivo mercantil número 316/2005, seguido por Stainless de México, Sociedad Anónima de Capital Variable, del índice del Juzgado Quinto Civil del Primer Distrito Judicial de Monterrey, Estado de Nuevo León. En auto de veinte de junio de dos mil seis, se admitió a trámite dicha demanda. En el juicio de amparo referido, mediante proveído de tres de noviembre del año que se cursa, se ordenó emplazar a los terceros perjudicados Aurelia Cobos Reyes y Raymundo Reyes Romero, por medio de edictos, requiriéndoles que deberán presentarse ante este Juzgado dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación, ya que de no hacerlo, se les harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista, en los estrados de este Juzgado; asimismo, hágase del conocimiento de dichos terceros que queda a su disposición en este Juzgado Federal, copia simple de la demanda de amparo y del auto admisorio.

México, D.F., a 3 de noviembre de 2006.

La Secretaria

Lic. Martha Angélica Trujillo Arias
Rúbrica.

(R.- 241250)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Jalisco
EMPLAZAMIENTO POR EDICTO

En autos juicio amparo 774/2006 del índice de este Juzgado Federal, promovido por Francisco X. Vargas Lomelín, en contra de actos del Presidente Ejecutor de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Jalisco, con sede en esta ciudad, y otras, "NUTRIMEX" e "INMOBILIARIA ZACOALCO", ambas Sociedades Anónimas de Capital Variable, fueron señaladas como terceras perjudicadas, y por desconocerse domicilio actual, con fundamento en artículo 30, fracción II, Ley de Amparo, en relación con el diverso 315, Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicación supletoria, empláceseles a este juicio por edictos a publicar por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República; queda a su disposición, en secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de amparo; dígaseles que cuentan con el plazo de treinta días, contado a partir de la última publicación, para que ocurran al Juzgado a hacer valer derechos.

Atentamente

Guadalajara, Jal., a 22 de noviembre de 2006.

"Bicentenario del Natalicio del Benemérito de las Américas, Don Benito Juárez García"

La Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Jalisco

Lic. Ana Marcela Zataráin Barrett
Rúbrica.

(R.- 241520)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito La Paz,

Baja California Sur**EDICTO**

LAURA FERNANDEZ MACGREGOR.

En el juicio de amparo número 623/2006-III, promovido por BSA PACIFIC, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, contra actos del Director General de Planeación Urbana y Ecológica del IX Ayuntamiento de Los Cabos, en esta Entidad Federativa y otras autoridades, y por desconocerse el domicilio de la tercero perjudicada LAURA FERNANDEZ MACGREGOR, por auto dictado en esta misma fecha, se ordenó su emplazamiento por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en algún periódico de circulación nacional, para que dentro del término de treinta días, a partir de la última publicación, señale domicilio en esta ciudad, donde oír y recibir notificaciones, apercibiéndolo que de no hacerlo en el término concedido, se le formularán por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado, de conformidad con la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo, haciéndose de su conocimiento con la copia de la demanda de amparo que se encuentra en este Juzgado a su disposición.

A).- Nombre de la parte quejosa: BSA PACIFIC, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE.

b).- Tercero perjudicada: LAURA FERNANDEZ MACGREGOR.

c).- Acto reclamado: "De las Autoridades Responsables Ordenadoras reclamo la subdivisión, y/o renotificación, de la totalidad o parte del Predio Rústico conocido como El Zacatón, ubicado en la subdelegación de La Playa, en el Municipio de Los Cabos, B.C.S. mismo predio que se describe con toda precisión en los antecedentes del Acto Reclamado, solicitada por a señora Laura Fernández McGregor y/o por quien legalmente la representa, gestión que se está efectuando a efectos de enajenar el predio a terceros;

De las Autoridades Responsables Ejecutoras reclamo cualquier acto o determinación tendiente a la ejecución y/o inscripción del acto reclamado, tales como asignación de claves catastrales e inscripción en registro público de cualquier orden que afecte la condición física actual del predio".

d).- Se fijaron las DIEZ HORAS CON CINCO MINUTOS DEL DIA VEINTIOCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL SEIS, para la celebración de la audiencia constitucional en el presente juicio.

Atentamente

La Paz, B.C.S., a 23 de noviembre de 2006.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado

Lic. Aleyda Guadalupe Meza Núñez

Rúbrica.

(R.- 241718)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Guadalajara, Jalisco
EDICTO

En el juicio de amparo número 841/2006-I, promovido por Héctor Robles Gueta, contra actos del Juez y Secretario Ejecutor adscritos al Juzgado Décimo Primero de lo Civil de esta ciudad, se ordena emplazar a Alejandro Lomelín Ruíz, por edictos para que comparezca si a su interés conviene dentro de treinta días siguientes al de su última publicación. Haciéndole de su conocimiento que la audiencia constitucional tendrá verificativo a las diez horas con cuarenta minutos del diecinueve de diciembre de dos mil seis.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y el periódico de mayor circulación de la República Mexicana.

Guadalajara, Jal., a 4 de diciembre de 2006.

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco

Lic. Erick Alberto Torres Angel

Rúbrica.

(R.- 241534)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México

Tercera Sala Civil**EMPLAZAMIENTO POR EDICTO**

A LOS TERCEROS PERJUDICADOS VALORES INMUEBLES, S.A. MIGUEL ICAZA ARTIGAS, CARMEN YOLANDA ICAZA ARTIGAS, ANA ELENA ICAZA ARTIGAS, ALEJANDRO JUAN ICAZA ARTIGAS Y ARTURO CASTRO GARCIA.

En los autos del cuaderno de amparo de la parte Actora relativo al toca número 3278/2005 deducido del juicio ORDINARIO MERCANTIL, seguido por ALBINO GUERREIRO VIUDA DE ICAZA IVONNE MARIA en contra de VALORES INMUEBLES, S.A. Y OTROS, se dictó proveído de fecha catorce de noviembre del dos mil seis, mediante el cual se provee que ignorándose el domicilio de los Terceros Perjudicados VALORES INMUEBLES, S.A. MIGUEL ICAZA ARTIGAS, CARMEN YOLANDA ICAZA ARTIGAS, ANA ELENA ICAZA ARTIGAS, ALEJANDRO JUAN ICAZA ARTIGAS Y ARTURO CASTRO GARCIA, se ordenó emplazar a los mismos al presente juicio de garantías por medio de EDICTOS, lo anterior con fundamento en los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo vigente, en relación al 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, los cuales se publicarán por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS y a costa del promovente de la demanda de amparo interpuesta contra actos de esta Sala, consistente en la sentencia de fecha primero de agosto del dos mil seis, dictada en los autos del toca 3278/2005, los referidos Terceros Perjudicados deberán comparecer ante la Autoridad Federal, a defender sus derechos en el término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación del presente edicto, quedando en la Secretaría de esta Tercera Sala Civil, copia simple de la demanda de garantías a su disposición.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 24 de noviembre de 2006.

La C. Secretaria de Acuerdos de la Tercera Sala Civil

Lic. Elsa Zaldívar Cruz

Rúbrica.

(R.- 241403)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

**Juzgado Primero de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez**

EDICTO

CESAR COS Y MALDONADO.

Con fundamento en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por auto de fecha treinta de junio de dos mil seis, se ordena emplazar por medio del presente edicto al tercero perjudicado CESAR COS Y MALDONADO, a costa de la parte quejosa, dentro del juicio de amparo 184/2006, promovido por Esvi Carrasquedo López, por su propio derecho y en su carácter de apoderado legal de Eufemio Robles Zulueta y Margarita María Díaz Cabral de Robles, contra actos del Juez Décimo Civil de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, Estado de México; edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días cada uno. El tercero perjudicado deberá apersonarse al presente juicio dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación y quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda a efecto de que se le corra traslado.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 30 de junio de 2006.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de México

Lic. Tomás Martínez Moscoza

Rúbrica.

(R.- 241838)

AVISO AL PUBLICO

Se comunica que para las publicaciones de estados financieros, éstos deberán ser presentados en un solo archivo. Dicho documento deberá estar capturado en cualquier procesador de textos WORD.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Octavo de Distrito en el Edo. de Sinaloa

con residencia en la ciudad de Mazatlán, Sinaloa**EDICTO**

PARTE DEMANDADA: UNION DE CREDITO DEL COMERCIO, SERVICIOS Y TURISMO DE MAZATLAN, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En el expediente número 13/2006, relativo al juicio ordinario mercantil hipotecario promovido por RENE TRIGO RIZO en su carácter de Director General Contencioso y Representante Legal de Comisión Nacional Bancaria y de Valores, quien en la vía ordinaria mercantil viene demandando a la persona moral denominada "Unión de Crédito del Comercio, Servicios y Turismo de Mazatlán, S.A. de C.V.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 1054, del Código de Comercio, así como lo dispuesto por el artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, se emplaza por este medio a la parte demandada UNION DE CREDITO DEL COMERCIO, SERVICIOS Y TURISMO DE MAZATLAN, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE., para que comparezca al juicio ordinario mercantil mencionado; se les hace saber que en la Secretaría del Juzgado quedan a su disposición las copias de traslado de la citada demanda ordinaria mercantil; igualmente, deberán presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibida que de no comparecer la demandada de mérito por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se le harán las ulteriores notificaciones por lista, aun las de carácter personal.

NOTA: ESTA PUBLICACION DEBERA HACERSE POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, Y EN UNO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA.

Mazatlán, Sin., a 5 de octubre de 2006.

El Secretario

Lic. Juan Carlos Flores Benítez

Rúbrica.

(R.- 241426)

AVISOS GENERALES

PEÑALVA, S.A. DE C.V.**AVISO DE TRANSFORMACION**

Por resolución de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que tuvo verificativo el día 23 de noviembre de 2006, la sociedad acordó transformar su naturaleza jurídica de Sociedad Anónima a Sociedad Anónima de Capital Variable y como consecuencia de dicha transformación, se aprobó la correspondiente reforma a los estatutos sociales en sus artículos primero, quinto, sexto, séptimo, octavo, noveno y décimo, para que en lo sucesivo la sociedad adopte la denominación de Peñalva, S.A. de C.V., y quede con un capital mínimo fijo de trescientos mil pesos moneda nacional, y máximo ilimitado, representado por sesenta mil acciones ordinarias y nominativas, con valor nominal de cinco pesos moneda nacional, cada una.

En tal virtud en cumplimiento de lo que ordenan los artículos 227 y 228 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, en relación con el artículo 223 del mismo ordenamiento legal, se publica en el Diario Oficial de la Federación el presente aviso de transformación.

México, D.F., a 27 de noviembre de 2006.

Administrador Unico

Eduardo Silva Moreno

Rúbrica.

(R.- 241958)

PROFUTURO G.N.P., S.A. DE C.V., AFORE

Mediante oficio de fecha 30 de noviembre de 2006, el Presidente de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, en cumplimiento a los Acuerdos JG63/04/2006 y JG63/06/2006 tomado por la Junta de Gobierno de esa H. Comisión, en su Sexagésima Tercera Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de noviembre de 2006, hizo del conocimiento de PROFUTURO G.N.P., S.A. DE C.V., AFORE, la autorización emitida por dicho Organismo de Gobierno a la estructura de comisiones presentada por esta Administradora de Fondos para el Retiro, por considerar que la misma se apeg a lo dispuesto por los artículos 37 de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro y en las demás disposiciones normativas aplicables, así como a los criterios

adoptados por dicho Órgano de Gobierno en materia de Comisiones, mediante la Circular CONSAR 04-5 "Reglas generales que establecen el régimen de comisiones al que deberán sujetarse las Administradoras de Fondos para el Retiro", publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de febrero de 2003.

De conformidad con lo dispuesto en la Regla Décima Octava de la Circular CONSAR 04-5, se publica en el Diario Oficial de la Federación para los efectos legales a que haya lugar, la estructura de comisiones que PROFUTURO G.N.P., S.A. DE C.V., AFORE, cobrará a los trabajadores a los que administre los fondos de su cuenta individual:

ESTRUCTURA DE COMISIONES DE PROFUTURO G.N.P., S.A. DE C.V., AFORE

Comisiones por administración de cuenta individual

PROFUTURO G.N.P., S.A. DE C.V., AFORE cobrará una comisión por flujo de conformidad con los siguientes cuadros:

CONCEPTO	FORMA DE CALCULO
POR FLUJO	Salario base de cálculo por factor.
Cada vez que se reciba una aportación a la subcuenta de RCV exceptuando la cuota social	La base de cálculo de las aportaciones a la subcuenta de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez resulta de dividir las cantidades aportadas, excepto la cuota social, entre los porcentajes nominales de cotización, de conformidad con el artículo 168 de la Ley del Seguro Social vigente

Esquema de Descuentos

CONCEPTO	FORMA DE CALCULO	FACTOR %
Por antigüedad, aplicable a la comisión por flujo, contado a partir de la primera apertura de la cuenta individual del trabajador en cualquier administradora	Año: 0 a 12 meses	1.60
	Años cumplidos: 1	1.55
	2	1.49
	3	1.42
	4	1.39
	5	0.56
	6	0.48
	7	0.38
	8	0.26
	9	0.16
	10 en adelante	0.00

Las comisiones por flujo serán cargadas en el mes en que se reciban los recursos, una vez que hayan individualizado los movimientos e invertido en las sociedades de inversión correspondientes.

Fondo Profuturo 1, S.A. de C.V., Siefore (Sociedad de Inversión Básica 1) y Fondo Profuturo, S.A. de C.V., Siefore (Sociedad de Inversión Básica 2) cobrarán una comisión por saldo de conformidad con el siguiente cuadro:

CONCEPTO	FORMA DE CALCULO	AÑO	FACTOR %
Por saldo Por la administración de las cuentas activas e inactivas	Saldo diario de la cuenta individual por factor entre los días naturales del año	2006-2012	1.20
		2013	1.06
		2014	0.98
		2015	0.91
		2016	0.86
		2017	0.82
		2018	0.77
		2019	0.73
		2020	0.70
		2021	0.67
		2022	0.64
		2023	0.61

		2024	0.59
		2025	0.58
		2026	0.55
		2027	0.54
		2028	0.53
		2029	0.51
		2030 en adelante	0.50

Fondo Profuturo 2, S.A. de C.V., Siefore (Siefore de Aportaciones Voluntarias) y Fondo Profuturo 3, S.A. de C.V., Siefore (Siefore de Aportaciones Complementarias) cobrarán una comisión por saldo, de conformidad con el siguiente cuadro:

POR SALDO Por la administración de la subcuenta de aportaciones voluntarias y complementarias respectivamente	SALDO DIARIO DE LA CUENTA INDIVIDUAL POR FACTOR ENTRE LOS DIAS NATURALES DEL AÑO	1.25%
--	--	-------

Las comisiones sobre saldo serán cargadas por mensualidades vencidas dentro de los tres primeros días hábiles del mes inmediato posterior al periodo de que se trate.

NO HAY COMISIONES POR CUOTA FIJA.

A los trabajadores a que se refiere la Regla Segunda fracción LIV inciso a) de la Circular CONSAR 60-1 "Reglas generales a las que deberán sujetarse las administradoras de fondos para el retiro y las empresas operadoras de la Base de Datos Nacional SAR para el registro, administración de cuentas individuales, traspaso y disposición de recursos de trabajadores no afiliados", se les cobrará la misma comisión sobre saldo que actualmente se cobra en Fondo Profuturo 2, S.A. de C.V., Siefore y Fondo Profuturo 3, S.A. de C.V., Siefore, según corresponda.

La estructura de comisiones será aplicable a todos los trabajadores registrados o asignados a los que PROFUTURO G.N.P., S.A. DE C.V., AFORE, administre los fondos de su cuenta individual desde la fecha de su entrada en vigor, independientemente de la fecha en que se registre o se asigne el trabajador en lo sucesivo a PROFUTURO G.N.P., S.A. DE C.V., AFORE.

La nueva estructura de comisiones autorizada a PROFUTURO G.N.P., S.A. DE C.V., AFORE, es más baja considerando el cálculo de las comisiones equivalentes sobre saldo a un año realizado conforme a la metodología establecida por la Comisión Nacional de los Sistemas de Ahorro para el Retiro; no obstante, debido a que se incrementa el cobro de la comisión sobre el valor de los activos administrados, los trabajadores tendrán derecho a solicitar el traspaso de su cuenta individual, de conformidad con lo dispuesto por el párrafo séptimo del artículo 37 de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro y la Regla Décima de la Circular CONSAR 04-5.

A los trabajadores que dentro de los seis meses siguientes a la fecha de la presente publicación decidan ejercer el derecho de traspaso de su cuenta individual a otra administradora, se les cobrarán las comisiones que estuvieron vigentes hasta antes de esta publicación.

La estructura de comisiones que PROFUTURO G.N.P., S.A. DE C.V., AFORE, cobrará a los trabajadores a los que administre los fondos de su cuenta individual, autorizada mediante oficio número D00/100/177/2006 de fecha 30 de noviembre de 2006, entrará en vigor transcurridos 60 días naturales posteriores a la fecha de la presente publicación.

México, D.F., a 11 de diciembre de 2006.

Director General

Lic. Eduardo Silva Pylypciow

Rubrica.

(R.- 241971)

AFORE SANTANDER, S.A. DE C.V.

En cumplimiento a los Acuerdos JG63/0412006 y JG63105I2006 tomados por la Junta de Gobierno de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro en su Sexagésima Tercera Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de noviembre de 2006, la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro hizo del conocimiento de AFORE SANTANDER, S.A. DE C.V., la autorización emitida por dicho Organismo de Gobierno a la estructura de comisiones presentada por esta Administradora de Fondos para el Retiro, por considerar que la misma se apegó a lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro y en las demás disposiciones normativas aplicables, así como a los criterios adoptados por dicho Organismo de Gobierno en materia de comisiones, mediante la Circular CONSAR 04-5 "Reglas Generales que establecen el Régimen

de Comisiones al que deberán sujetarse las Administradoras de Fondos para el Retiro", publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de febrero de 2003.

De conformidad con lo señalado en la Regla Décima Octava de la Circular CONSAR 04-5, se publica en el Diario Oficial de la Federación para los efectos legales a que haya lugar, la estructura de comisiones que AFORE SANTANDER, S.A. DE C.V., cobrará a los trabajadores a los que administre los fondos de su cuenta individual:

ESTRUCTURA DE COMISIONES DE AFORE SANTANDER, S.A. DE C.V.

Comisiones por administración de cuenta individual

Afore Santander, S.A. de C.V., cobrará una comisión por flujo de conformidad con el siguiente cuadro:

Concepto	Forma de cálculo	Factor %*		Factor %*	
		Trabajadores con menos de 5 años		Trabajadores con 5 años o más	
POR FLUJO Cada vez que se reciba una aportación a la subcuenta de RCV, exceptuando cuota social	Salario base de cálculo por factor. La base de cálculo de las aportaciones a la subcuenta de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez resulta de dividir las cantidades aportadas, excepto la cuota social, entre los porcentajes nominales de cotización, de conformidad con el artículo 168 de la Ley del Seguro Social vigente.	2007	0.70%	2007	0.25%
		2008	0.70%	2008	0.20%
		2009	0.70%	En adelante 0.20%	
		2010	0.70%		
		2011	0.70%		
		2012	0.70%		
		2013	0.70%		
		2014	0.70%		
		2015	0.60%		
		2016	0.50%		
		2017	0.40%		
		2018	0.30%		
		2019	0.20%		
		En adelante 0.20%			

* Del Salario Base de Cálculo (monto que se obtiene de dividir entre 6.5% la aportación obrero patronal y estatal del Seguro de Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez-sin cuota social.).

Ahorro Santander Básica 1, S.A. de C.V., SIEFORE (SOCIEDAD DE INVERSION BASICA 1) y Ahorro Santander Básica 2, S.A. de C.V., SIEFORE (SOCIEDAD DE INVERSION BASICA 2) cobrarán una comisión por saldo de conformidad con el siguiente cuadro:

Concepto	Forma de cálculo	Año	Factor %
POR SALDO Por la administración de las cuentas activas e inactivas	Saldo diario de la cuenta individual por factor entre los días naturales del año.	2007	1.45%
		2008	1.36%
		2009	1.18%
		2010	1.05%
		2011	0.93%
		2012	0.84%
		2013	0.72%
		2014	0.62%
		2015	0.57%
		2016	0.54%
		2017	0.53%
		2018	0.49%
		2019	0.44%
	En adelante	0.44%	

NO SE COBRARA COMISION ALGUNA POR LOS SIGUIENTES CONCEPTOS:

1. Depósitos y retiros de la subcuenta de ahorro voluntario.
2. Pago de retiros programados.
3. Por expedición de estados de cuenta adicionales a los previstos en la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro.
4. Por consultas adicionales a las previstas en la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro y su Reglamento.
5. Por reposición de documentación de la cuenta individual.

COMISIONES VARIABLES

No se generan.

COMISIONES SOBRE SALDO ACUMULADO DE CUENTAS INDIVIDUALES INACTIVAS

Misma comisión sobre saldo que aplica a las cuentas activas.

La estructura de comisiones será aplicable a todos los trabajadores registrados o asignados a los que AFORE SANTANDER, S.A. DE C.V., administre los fondos de su cuenta individual desde la fecha de su entrada en vigor, independientemente de la fecha en que se registre o se asigne el trabajador en lo sucesivo a AFORE SANTANDER, S.A. DE C.V.

La nueva estructura de comisiones autorizada a AFORE SANTANDER, S.A. DE C.V., es más baja considerando el cálculo de las comisiones equivalentes sobre saldo a un año realizado conforme a la metodología establecida por la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro; no obstante, debido a que se incrementa el cobro de la comisión sobre el valor de los activos administrados, los trabajadores tendrán derecho a solicitar el traspaso de su cuenta individual, de conformidad con lo dispuesto por el párrafo séptimo del artículo 37 de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro y la Regla Décima de la Circular CONSAR 04-5.

A los trabajadores que dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de la presente publicación, decidan ejercer el derecho de traspaso de su cuenta individual a otra Administradora, se les cobrarán las comisiones que estuvieron vigentes hasta antes de esta publicación.

La estructura de comisiones que AFORE SANTANDER, S.A. DE C.V., cobrará a los trabajadores a los que administre los fondos de su cuenta individual, autorizada mediante oficio número D00/100/176/2006 de fecha 30 de noviembre de 2006, entrará en vigor transcurridos 60 días naturales posteriores a la fecha de la presente publicación.

México, D.F., a 13 de diciembre de 2006.

Afore Santander, S.A. de C.V.

Representante Legal

Eduardo Arce Morales

Rúbrica.

(R.- 241973)

AUPRO, S.A. DE C.V.

AVISO DE ESCISION

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 228 Bis, de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace saber al público en general y a los acreedores de la sociedad que por Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de AUPRO, S.A. DE C.V., celebrada con fecha 11 de diciembre de 2006, se acordó la escisión de esta sociedad, bajo las siguientes bases:

ACUERDOS

1.- Se aprueba la escisión de AUPRO, S.A. DE C.V., con base en los estados financieros dictaminados al 31 de diciembre de 2005 y los proforma al 31 de octubre de 2006, mismos que posteriormente se deberán ajustar conforme a las cifras reales de los resultados al 31 de diciembre de 2006, en virtud de que la escisión surtirá efectos a partir del 1 de enero de 2007, dando lugar a la constitución de la nueva sociedad AUPRO CENTRO, S.A. DE C.V., que se regirá por los estatutos cuyo proyecto ha sido distribuido y analizado por los accionistas de esta sociedad y en cuanto al activo, pasivo, capital y demás obligaciones se deberá estar a lo acordado en los siguientes puntos.

2.- Se escinde parcialmente el patrimonio de AUPRO, S.A. DE C.V., dando lugar a la constitución de una nueva sociedad denominada AUPRO CENTRO, S.A. DE C.V., correspondiéndole las siguientes transferencias:

DEL ACTIVO

La cantidad de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) de la cuenta de bancos.

La cantidad de \$67'720,527.62 (SESENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS 62/100 M.N.), correspondiente a la totalidad del valor contable de las acciones que AUPRO, S.A. de C.V. posee de la empresa Auma Tec, S.A. de C.V.

La cantidad de \$1'848,306.00 (UN MILLON OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SEIS PESOS 00/100 M.N.), correspondiente a la totalidad del valor contable de las acciones que AUPRO, S.A. de C.V. posee de la empresa Auma Querétaro, S.A. de C.V.

DEL CAPITAL

La cantidad de \$15'459,000.00 (QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), de la cuenta de capital variable.

La cantidad de \$1'560,669.50 (UN MILLON QUINIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 50/100 M.N.), de la cuenta de actualización del capital variable.

La cantidad de \$4'988,593.79 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 79/100 M.N.), de la cuenta de exceso o insuficiencia del capital contable.

La cantidad de \$73,680.09 (SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS 09/100 M.N.), de la cuenta de reserva legal.

La cantidad de \$47'567,103.06 (CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO TRES PESOS 06/100 M.N.), de la cuenta de prima en compra de acciones.

Menos la cantidad negativa de \$35,337.00 (TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.) de la cuenta de reserva de ejercicios anteriores.

La cantidad de \$5,124.19 (CINCO MIL CIENTO VEINTICUATRO PESOS 19/100 M.N.), de la cuenta de actualización de la reserva legal.

3.- La asamblea acordó que se obtuviera anticipadamente el consentimiento expreso de todos los acreedores de AUPRO, S.A. DE C.V. a fin de que la presente escisión tenga efecto en el momento de su inscripción en el Registro Público de Comercio del D.F.

4.- Los conceptos de capital de AUPRO, S.A. DE C.V., a que se refiere el acuerdo número dos anterior, serán transferidos a AUPRO CENTRO, S.A. DE C.V., sin reserva, ni limitación alguna, con excepción de la parte variable del capital social que se le transfiere, de la cual deberá separarse la cantidad de \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.), para constituir la parte fija de su capital social de AUPRO CENTRO, S.A. DE C.V., y la cantidad de \$15'359,000.00 (QUINCE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), deberá llevarse al capital en su parte variable de la nueva sociedad, quedando la escindida, como causahabiente a título universal, subrogándose en todos los derechos y bienes del patrimonio aportado, así como de las obligaciones inherentes al mismo, entre la sociedad escidente y la sociedad escindida, a partir del 1 de enero de 2007, y frente a terceros a partir de que surta plenos efectos la escisión según la Ley General de Sociedades Mercantiles, bastando como única formalidad adicional, la protocolización del acta que contiene la asamblea que resuelve la misma y de los estatutos sociales de AUPRO CENTRO, S.A. DE C.V., ante el notario público de la elección de cualquiera de los delegados nombrados por la asamblea general de accionistas.

5.- Para los efectos de los artículos 14 fracción IX y 14-B punto II inciso b) del Código Fiscal de la Federación vigente, toda vez que la escisión ahora acordada es parcial, no desaparecerá AUPRO, S.A. DE C.V., por lo que dicha sociedad continuará asumiendo todas y cada una de sus obligaciones legales y fiscales, por lo tanto, no ha lugar a designar sociedad alguna que la sustituya para tales efectos.

6.- El texto completo de la resolución de escisión, se encuentra a disposición de socios y acreedores en el domicilio social de la sociedad, en sus oficinas ubicadas en Cruz Verde número 169-1A, colonia Los Reyes Coyoacán, código postal 04330, México, D.F., durante un plazo de cuarenta y cinco días naturales, contados a partir de que se efectúe la inscripción y ambas publicaciones, a que se refiere la Ley General de Sociedades Mercantiles en su artículo 228 bis fracción V.

México, D.F., a 11 de diciembre de 2006.

Aupro, S.A. de C.V.

AUP-981119-PG7

Delegado de la Asamblea

Lic. Ricardo R. Sarmiento y Lozano

Rúbrica.

AUPRO, S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL AL 30 DE OCTUBRE DE 2006

(cifras en miles de pesos)

ACTIVO

CIRCULANTE	133,836
INVERSION EN SUBSIDIARIAS	297,151,844
SUMA DE ACTIVO	297,285,680

PASIVO

CIRCULANTE	283,576
SUMA DE PASIVO	283,576
CAPITAL CONTABLE	
CAPITAL SOCIAL	72,834,795
RESERVA LEGAL	336,525
PRIMA EN COMPRA DE ACCIONES	203,120,590
UTILIDADES ACUMULADAS	-3,038,325
OTRAS CUENTAS DE CAPITAL	23,748,518
SUMA DEL CAPITAL CONTABLE	297,002,103
SUMA DE PASIVO Y CAPITAL	297,285,680

11 de diciembre de 2006.

Contador General

C.P. Laura Barba Salas

Rúbrica.

(R.- 241956)

AMERICA MOVIL, S.A.B. DE C.V.

AMERICA TELECOM, S.A.B. DE C.V.

CORPORATIVO EMPRESARIAL DE COMUNICACIONES, S.A. DE C.V.

En las respectivas asambleas generales extraordinarias de accionistas de América Móvil, S.A.B. de C.V., América Telecom, S.A.B. de C.V. y Corporativo Empresarial de Comunicaciones, S.A. de C.V., se aprobó que se lleve a cabo la fusión de la primera de ellas, como sociedad fusionante, y de las restantes, como

sociedades fusionadas, de conformidad con las bases contenidas en el siguiente Convenio: **PRIMERA.-** Se conviene en que se lleve a cabo la fusión de América Móvil con América Telecom y Corporativo Empresarial, conforme a los términos y condiciones estipulados en este Convenio, la primera de ellas con el carácter de fusionante, y las otras con el carácter de fusionadas, por lo que, al surtir efectos la fusión, subsistirá América Móvil y se extinguirán América Telecom y Corporativo Empresarial. **SEGUNDA.-** La fusión se efectuará tomando como base el balance general consolidado de la Sociedad Fusionante al 31 de octubre de 2006, y el balance general combinado de América Telecom y Corporativo Empresarial a esa misma fecha, cuyas cifras serán actualizadas y ajustadas, según proceda, a los montos que efectivamente se arrojen al operarse la fusión. **TERCERA.-** La fusión surtirá efectos entre América Móvil, América Telecom y Corporativo Empresarial a partir de la fecha de firma del presente Convenio. La fusión surtirá efectos ante terceros en el momento de la inscripción de los acuerdos de fusión en el Registro Público de Comercio de México, Distrito Federal. Para tales efectos, se pacta en este acto el pago de los adeudos de las Sociedades Fusionadas en América Móvil. **CUARTA.-** En virtud de lo establecido en las cláusulas precedentes, al consumarse la fusión, la Sociedad Fusionante absorberá incondicionalmente todos los activos, pasivos, obligaciones y derechos, sin reserva ni limitación alguna, de las Sociedades Fusionadas y adquirirá a título universal todo el patrimonio y los derechos de éstas, quedando a su cargo, como si hubiesen sido contraídos por la propia Sociedad Fusionante, todos los adeudos y responsabilidades de las Sociedades Fusionadas, subrogándose la Sociedad Fusionante en todos los derechos y obligaciones de las Sociedades Fusionadas, de índole mercantil, civil, fiscal y de cualquier otra naturaleza, sin excepción. **QUINTA.-** Toda vez que América Telecom es propietaria de 7,587,453,264 acciones de la Serie "AA" y 6,831,297,236 acciones de la Serie "L", todas ellas representativas del capital social suscrito y pagado de América Móvil; y Corporativo Empresarial es propietario de 211,249,500 acciones de la Serie "L" representativas del capital social suscrito y pagado de América Móvil, se hace constar desde ahora que, al ejecutarse la fusión se ajustará el capital social de América Móvil, como sigue: **(i)** se cancelarán 603,143,698 acciones de la Serie "L", afectando únicamente el capital social, por un monto equivalente a \$5,026,198 pesos; y **(ii)** América Móvil emitirá 14,026,856,302 acciones de las series correspondientes y los accionistas de América Telecom recibirán acciones de cada una de las series de acciones de América Móvil que se transfieren por la fusión en forma proporcional, o, de ser posible en una proporción distinta entre los accionistas de América Telecom, a solicitud de los accionistas y sujeto a que no se excedan los límites correspondientes a cada serie de acciones y a las restricciones de tenencia contenidos en los estatutos sociales de América Móvil. Al concretarse la fusión, se canjearán a los actuales accionistas de América Telecom los títulos representativos del capital de dicha sociedad contra la entrega de nuevas acciones de América Móvil, que se emitirán al efecto conforme a las características que se deriven de las resoluciones adoptadas por la Asamblea de Accionistas de la Sociedad y en cumplimiento a los estatutos sociales de América Móvil, a razón de 4.07128 acciones de América Móvil por cada acción de América Telecom. Dicho canje se realizará principalmente por conducto de la S.D. Indeval, S.A. de C.V., Institución para el Depósito de Valores. Al concretarse la fusión, no se transmitirán acciones a Corporativo Empresarial en virtud de que América Telecom es tenedora al 99.9% de las acciones representativas del capital social de Corporativo Empresarial y como acto previo a la celebración de este Convenio se ha transmitido una acción representativa del .000002% restante del capital social de Corporativo Empresarial a América Móvil. **SEXTA.-** Los certificados provisionales o títulos de acciones que estén actualmente en circulación, representativos del capital social pagado de las Sociedades Fusionadas, deberán cancelarse con motivo de la fusión. **SEPTIMA.-** Con motivo de la fusión no se realizará cambio alguno en la integración del Consejo de Administración de la Sociedad Fusionante, o en cualquier otro comité que auxilie a este órgano social en sus funciones. **OCTAVA.-** Se establece expresamente que todos los poderes que América Móvil haya conferido con anterioridad a la fecha en que surta efectos la fusión y se encuentren en vigor, subsistirán en sus términos hasta en tanto la propia Sociedad Fusionante no los modifique, limite o revoque con posterioridad. **NOVENA.-** El ejercicio social y fiscal en curso de América Móvil terminará el 31 de diciembre de 2006, conforme a lo previsto en sus estatutos sociales en vigor, en tanto que los ejercicios sociales y fiscales en curso de las Sociedades Fusionadas terminarán anticipadamente en la fecha en que surta efectos la fusión, de conformidad con lo que prevén al respecto las disposiciones legales aplicables y las resoluciones de las Asambleas de Accionistas de las Sociedades Fusionadas. **DECIMA.-** Todos los gastos de cualquier naturaleza que se causen con motivo de la formalización y ejecución de la fusión serán cubiertos por la Sociedad Fusionante. **UNDECIMA.-** En todo lo no expresamente previsto, el presente Convenio se regirá por las disposiciones de la Ley General de Sociedades Mercantiles y supletoriamente por las disposiciones del Código de Comercio y del Código Civil Federal. **DUODECIMA.-** Para todo lo relacionado con la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente Convenio, las partes se someten expresamente a la jurisdicción de los

tribunales competentes de México, Distrito Federal, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa.

La publicación de este aviso en el Diario Oficial de la Federación, se hará para los efectos de lo dispuesto en los artículos 223 y 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F., a 13 de diciembre de 2006.

Apoderado y Delegado de la Asamblea General Extraordinaria de
Accionistas de América Móvil, S.A.B. de C.V.

Lic. Alejandro Cantú Jiménez

Rúbrica.

Delegado de la Asamblea General Extraordinaria de
Accionistas de América Telecom, S.A.B. de C.V.

C.P. Armando Ibañez Vázquez

Rúbrica.

Delegado de la Asamblea General Extraordinaria de
Accionistas de Corporativo Empresarial de Comunicaciones, S.A. de C.V.

C.P. Armando Ibañez Vázquez

Rúbrica.

AMERICA MOVIL, S.A.B. DE C.V.

BALANCE GENERAL CONSOLIDADO DE FUSION AL 31 DE OCTUBRE DE 2006

IMPORTES EN MILES DE PESOS CONSTANTES AL 31 DE OCTUBRE DE 2006

Activo

Activo circulante	
Efectivo e inversiones temporales	38,605,808
Valores negociables y disponibles para su venta	1,932,371
Cuentas por cobrar, neto	32,421,471
Partes relacionadas	1,361,151
Inventarios, neto	17,633,695
Otros activos	3,867,087
Suma el activo circulante	95,821,583
Inversiones permanentes y otras	579,909
Planta, propiedades y equipo, neto	120,753,397
Licencias, neto	32,763,332
Marcas, neto	5,719,327
Crédito mercantil, neto	12,591,660
Impuesto diferido	670,419
Otros activos, neto	7,186,358
Suma el Activo	276,085,985
Pasivo y capital contable	
Pasivo circulante	
Deuda a corto plazo y porción circulante de la deuda a largo plazo	8,117,635
Cuentas por pagar y pasivos acumulados	52,698,485
Impuestos por pagar	15,443,143
Instrumentos financieros	1,538,051
Partes relacionadas	1,650,082
Ingresos diferidos	10,428,185
Suma el pasivo circulante	89,875,581
Deuda a largo plazo	70,566,308
Impuestos y créditos diferidos	3,061,001
Suma el pasivo	163,502,890
Capital contable	
Capital social	34,905,639
Utilidades acumuladas	
De años anteriores	57,017,773
Utilidad del año	35,294,954

Otras partidas de pérdida integral acumuladas	(15,264,311)
Suma el capital contable mayoritario	111,954,055
Interés minoritario	629,040
Suma el capital contable	112,583,095
Suman el pasivo y capital contable	276,085,985

El presente balance sirve de base para la Fusión de América Móvil, S.A.B. de C.V., como sociedad fusionante, con América Telecom, S.A.B. de C.V., y Corporativo Empresarial de Comunicaciones, S.A. de C.V., como sociedades fusionadas, y se publica junto con los acuerdos de fusión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Contralor

C.P. José Elías Briones Capetillo

Rúbrica.

AMERICA TELECOM, S.A.B. DE C.V.

BALANCE GENERAL COMBINADO DE FUSION AL 31 DE OCTUBRE DE 2006

IMPORTES EN MILES DE PESOS CONSTANTES AL 31 DE OCTUBRE DE 2006

Activo

Activo circulante	
Efectivo e inversiones temporales	815,639
Partes relacionadas	26,773
Otros activos	4,881
Suma el activo circulante	847,293
Inversiones permanentes y otras	45,606,566
Crédito mercantil, neto	5,776,087
Otros activos, neto	123,437
Suma el Activo	52,353,383
Pasivo y capital contable	
Pasivo circulante	
Deuda a corto plazo y porción circulante de la deuda a largo plazo	6,398,383
Cuentas por pagar y pasivos acumulados	251
Impuestos por pagar	118,398
Instrumentos financieros	438,748
Suma el pasivo circulante	6,955,780
Deuda a largo plazo	7,496,511
Suma el pasivo	14,452,291
Capital contable	
Capital social	5,170,406
Utilidades acumuladas	
De años anteriores	19,813,446
Utilidad del año	14,055,786
Otras partidas de pérdida integral acumuladas	(1,138,546)
Suma el capital contable	37,901,092
Suman el pasivo y capital contable	52,353,383

El presente balance sirve de base para la Fusión de América Móvil, S.A.B. de C.V., como sociedad fusionante, con América Telecom, S.A.B. de C.V., y Corporativo Empresarial de Comunicaciones, S.A. de C.V., como sociedades fusionadas, y se publica junto con los acuerdos de fusión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Director de Administración

C.P. Armando Ibañez Vázquez

Rúbrica.

(R.- 241976)